

# **LA REINCIDENCIA: UN DESAFIO PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO CHILENO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

---

Estudio de Reincidencia de individuos egresados el año 2010

**Gendarmería de Chile 2013.**

Director:  
Marcelo Rodríguez G.

Equipo Investigador:  
Carlos Cabezas M.  
Eduardo Escobar L.  
Muriel Esquivel C.  
Marcelo Hermosilla R.  
Fernando Lagos E.  
Silvio Manríquez G.  
Néstor Pérez C.  
Giovanni Piraino A.  
Mario Ramírez P.

	<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b>	<b>PAG</b>
I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	6
III.	MARCO TEÓRICO	9
3.1.	CONCEPTO DE REINCIDENCIA	9
3.2.	ADCRIPCIÓN TEÓRICA	23
3.3.	DEFINICIONES	24
IV.	MARCO METODÓLOGICO	30
V.	ANÁLISIS DE DATOS	47
5.1.	ANTECEDENTES PRELIMINARES	47
5.2.	DESCRIPCIÓN DE LOS EGRESADOS	48
5.3.	REINCIDENCIA GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO	55
5.4.	REINCIDENCIA GENERAL POR SUBSISTEMA	62
5.5.	ANÁLISIS DEL SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO Y LIBERTAD CONDICIONAL.	65
5.5.1	DESCRIPCIÓN DE LOS EGRESADOS	65
5.5.2	ANÁLISIS DE LA REINCIDENCIA	76
5.6	ANÁLISIS SUBSISTEMA DEL ABIERTO	111
5.6.1	DESCRIPCIÓN DE LOS EGRESADOS	111
5.6.2	ANÁLISIS DE LA REINCIDENCIA	116
VI.	ARBOL DE CLASIFICACIÓN	133
VII.	CONCLUSIONES	134
VIII.	BIBLIOGRAFÍA	139
ANEXO 1	LISTADO DE TRIBUNALES INCLUIDOS Y EXCLUIDOS	141
ANEXO 2	LISTADO DE LOS AGRUPADOS EN BASE AL MINISTERIO PÚBLICO	143
ANEXO 3	COMPARACION DE REINCIDENCIA EN DISTINTOS PAISES	158
ANEXO 4	ESTUDIOS ANTERIORES DE REINCIDENCIA REALIZADOS EN GENDARMERÍA DE CHILE	161
ANEXO 5	REINCIDENCIA POR REGIÓN Y UNIDAD DE EGRESO	165
ANEXO 6	ÁRBOLES DE CLASIFICACIÓN	172
ANEXO 7	REINCIDENCIA GENÉRICA Y ESPECÍFICA DE DELITOS	181
ANEXO 8	GEOREFERENCIACIÓN DE LOS REINCIDENTES	200

## PRESENTACIÓN

El presente estudio, surge de la necesidad institucional de conocer la magnitud y características de la reincidencia legal en las poblaciones condenadas a penas privativas y no privativas de libertad, egresadas del sistema penitenciario chileno en el año 2010.

La medición de la reincidencia es una herramienta de gran utilidad y alta relevancia para mejorar la gestión y eficacia del control e intervención de la población que atiende la institución, en la perspectiva de lograr un mayor impacto en la reinserción social, en consonancia con la misión institucional.

Este estudio, permitirá aportar información sistematizada, que sirva de insumo para la planificación, evaluación y seguimiento de los programas de reinserción social, que se realizan en los departamentos técnicos de la Dirección Nacional, las direcciones regionales y las unidades penales del país.

La investigación fue abordada desde una perspectiva interdisciplinaria, participaron diversos profesionales de las ciencias sociales e ingenieriles, aportando con sus competencias profesionales y experiencia en el medio penitenciario, al análisis de la información disponible en la institución.

En lo referido a la generación de recomendaciones para la aplicación, en nuestro país, de políticas penitenciarias más eficaces en estas materias, el aporte de este estudio es el siguiente:

- a) A partir de la estimación de la reincidencia, se pueden desarrollar programas de reinserción más especializados para enfocar la intervención inicial de los penados, con el propósito de potenciar sus capacidades de acuerdo al nivel de riesgo de esta variable, tomando en consideración las distintas necesidades de los sujetos.
- b) Entregar información relevante para mejorar la gestión administrativa y técnica de la oferta programática de reinserción en la institución.

Finalmente, expresamos nuestros agradecimientos a las autoridades del servicio, sin cuyo apoyo no habría sido posible realizar el presente estudio.

## I.- INTRODUCCION

El tema de la seguridad, ha sido una de los más importantes de la vida social organizada, ya que se relaciona con los temores primarios de la sociedad. Por ello, una de las funciones de los Estados ha consistido en proveer seguridad y garantizarla, generando un tramo normativo que legitime el poder ejercido por sus distintas instituciones encargadas de su regulación.

La acción punitiva del Estado, ejercida a través de las instituciones formales de control social<sup>1</sup>, no sólo establecen su dominio a través de instituciones dedicadas a la custodia, sino que también apuntan a reinsertar a los sujetos que han delinquido. Cuestión no menor, ya que si bien estas acciones, forman parte de la institución penitenciaria, escapan a sus posibilidades, ya que todo proceso exitoso de reinserción, supone necesariamente la aceptación del liberto en condiciones sociales igualitarias. Situación que sobrepasa ampliamente las capacidades institucionales y debiese ser fruto del más amplio consenso social.

La reincidencia delictual es un fenómeno social complejo, multicausal y se plantea como uno de los principales problemas sociales por su efecto en la seguridad pública. Así, el Estado a través de su institucionalidad formula, sanciona y aplica, las normas penales que apuntan en este ámbito a la prevención, control y reinserción, contribuyendo de esta manera a su disminución.

El Estado chileno ha definido una “Estrategia Nacional de Seguridad Pública” liderada por el Ministerio del Interior, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito en la cual se han establecido seis ejes de acción: Institucionalidad, Información, Prevención, Control, Sanción, Rehabilitación/Reinserción Social y Asistencia a víctimas<sup>2</sup>.

Así, en el eje de Rehabilitación/Reinserción, Gendarmería de Chile, tiene como misión contribuir a una sociedad más segura garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva, y de las condenas que los tribunales determinen, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de

---

<sup>1</sup> Control social: Autoridad ejercida por la sociedad sobre las personas que la componen. Los agentes de control social son mecanismos reguladores de la vida social, ya sean o no institucionales. En gran parte este control depende del tipo de unidad social a la que se aplica.

<sup>2</sup> [WWW.INTERIOR.GOV.CL](http://WWW.INTERIOR.GOV.CL): Plan de Seguridad de Seguridad Pública, 2010-2014.

persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual<sup>3</sup>.

En materias de reinserción social, a Gendarmería de Chile le corresponde la aplicación de estrategias que apunten a disminuir las posibilidades de reincidencia de los sujetos puestos a su disposición y la aplicación de las políticas gubernamentales derivadas de las orientaciones técnicas emanadas desde el Ministerio de Justicia. Por esta razón, la institución realiza esfuerzos para intervenir a los condenados puestos a su disposición, a través de la entrega de diversas prestaciones, en los ámbitos de la capacitación en oficios, nivelaciones escolares, intervenciones sociales y psicológicas, entre otras.

La reducción de la reincidencia debe considerarse como uno de los objetivos fundamentales en el diseño de las políticas criminales que lleva a cabo el Estado en materia de seguridad pública, ya que es uno de los indicadores más relevantes para evaluar la eficacia de los modelos de reinserción al interior de los recintos penitenciarios.

De ahí la importancia de generar conocimiento empírico que oriente el accionar institucional para realizar mejoras en la planificación, gestión, y evaluación de sus actividades dirigidas a disminuir la reincidencia delictual.

El estudio se enmarca en el objetivo de describir los niveles de reincidencia de la población bajo su custodia, con el propósito de orientar estrategias conducentes a determinar empíricamente y en lo posible, disminuir el comportamiento delictivo. Por último, se dará cuenta de las variables relacionadas en el comportamiento criminal al interior de los recintos penitenciarios y de los modelos de intervención a que son objeto los condenados.

Finalmente, este estudio no pretende abarcar la totalidad del fenómeno de la reincidencia ni de sus teorías asociadas, sino que se circunscribe en el aporte práctico que colabore a la mejor toma de decisiones por parte de los distintos estamentos institucionales.

---

<sup>3</sup> [WWW.GENDARMARÍA.CL](http://WWW.GENDARMARÍA.CL) :Balance de Gestión Integral, 2011.

## I.- PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Los estudios de reincidencia generalmente son considerados, como una forma de medir la efectividad del sistema penitenciario. Sin embargo, la reincidencia es un fenómeno global y multicausal, por lo que las tasas de reincidencia dan cuenta del momento que atraviesan las políticas de seguridad, de la efectividad del control formal y de sus normas, de las posibilidades que tienen los sujetos de modificar su comportamiento delictivo y las oportunidades de reinserción efectiva que ofrece la sociedad. Por lo anterior, se visualiza como necesario incluir dentro de las políticas sociales a la política penitenciaria.

La medición de la reincidencia se considera como el punto de partida de la efectividad de los programas de intervención a que son objeto los individuos sometidos a custodia. Por ello, cuando se investiga y mide este fenómeno necesariamente es la propia institución la que se mira a sí misma, ello con el objeto de planificar, ajustar y corregir los planes y programas de intervención que se desarrollan al interior de los establecimientos penales.

Por ser la reincidencia un fenómeno complejo se hace necesario determinar en el contexto nacional, cómo impactan los tiempos de condena, la progresividad del egreso, el tipo de delito y su latencia, y aquellas variables de base que presentan los sujetos condenados para evaluar sus necesidades de intervención.

Lo anterior constituye una oportunidad institucional, para generar conocimiento empírico respecto de la magnitud del fenómeno, el cual debería ser un insumo útil para evaluar las políticas institucionales y las acciones de la sociedad civil organizada respecto del fenómeno de la reincidencia delictiva.

El problema de este estudio, se vincula al insuficiente conocimiento de las variables asociadas al fenómeno de la reincidencia y su magnitud en el sistema penitenciario chileno, es decir, cómo se presentan sus características, su relación con el tipo de condena, su latencia, su relación con el compromiso delictual y las oportunidades de intervención de aquellas personas egresadas y reingresadas.

Finalmente, conocer y describir este fenómeno, nos permitirá analizar la efectividad de las distintas líneas de intervención, tales como el trabajo, la capacitación y educación, lo que permitirá generar acciones conducentes a reducir los actuales niveles de reincidencia exhibidos por la población penal.

## **2.1.- Pregunta de investigación**

¿Cuál es el nivel de reincidencia que presentan los individuos egresados por subsistemas de atención de Gendarmería de Chile en el año 2010, su vinculación con las variables intrapenitenciarias y su relación con los programas de reinserción social?

## **2.2.- Objetivo general**

Determinar empíricamente el nivel de reincidencia de las poblaciones penales egresadas en el año 2010 y que hayan reingresado por una nueva condena, en los próximos 24 meses, en cualquiera de los sub sistemas.

### **2.2.1.- Objetivos Específicos**

- a)** Determinar el nivel de reincidencia de las poblaciones egresadas del sub sistema cerrado, semiabierto (CET) y libertad condicional con y sin intervención (educación, trabajo, capacitación).
- b)** Determinar el nivel de reincidencia de la población egresada del subsistema abierto, según medida alternativa a la reclusión (libertad vigilada, remisión condicional y reclusión nocturna).
- c)** Comparar reincidencia de población egresada de los distintos subsistemas por sexo, edad, región, duración de la condena, causal de egreso, categoría de delito y latencia de la comisión del nuevo delito de reingreso al sistema penitenciario.
- d)** Determinar el nivel de reincidencia en la población egresada del subsistema cerrado según compromiso delictual, calificación de conducta, tipo de administración penitenciaria y cumplimiento de condena haciendo uso de beneficio.
- e)** Describir mediante georeferenciación el nicho ecológico de los sujetos reincidentes.

## 2.3.- Hipótesis General

Las poblaciones penales que cumplen condenas en el subsistema privativo de libertad presentan mayores niveles de reincidencia que aquellas poblaciones que acceden progresivamente al medio libre y aquellas que cumplen condenas no privativas de libertad.

### 2.3.1 Específicas

- a. En el subsistema cerrado, semiabierto (CET) y libertad condicional, las personas intervenidas (educación, capacitación y trabajo) presentan menores niveles de reincidencia que aquellos que no lo han sido.
- b. En el subsistema cerrado, las personas que anticipan gradualmente su egreso al medio libre a través de los permisos de salida, reducción de condena y/o libertad condicional, presentan menores niveles de reincidencia delictiva, que quienes cumplen condenas privativas de libertad íntegramente.
- c. En el subsistema abierto, las modalidades de penas alternativas que se cumplen íntegramente en libertad (remisión condicional y libertad vigilada), obtienen menores niveles de reincidencia que las que se cumplen parcialmente en un medio de encierro (reclusión nocturna).

### III MARCO TEÓRICO

#### 3.1. - Concepto de reincidencia

##### 3.1.1 Antecedentes históricos:

El término reincidencia se utiliza generalmente para referirse a las repeticiones de la conducta. Etimológicamente, la palabra reincidir proviene del verbo latino “*incidere*” que corresponde al significado de “*caer en*”, cuyo prefijo “*re*” permite concluir que el significado del término podría comprenderse como “*volver a caer*”.

En el ámbito penal, la palabra reincidencia alude a una recaída que invierte el progreso logrado en el tratamiento o intervención del sujeto que delinque, lo que implica algo negativo, es decir un resultado indeseable. Desde esta perspectiva, se ha entendido a la reincidencia como la recaída en el delito dentro de un período relativo de tiempo.

A la reincidencia se le ha catalogado como un comportamiento indeseable, negativo y poco beneficioso para la sociedad, aún cuando todavía poco se sabe desde el punto de vista del conocimiento científico que es exactamente lo que la produce, es decir, cuáles son sus reales causas, dimensiones e incidencias.

Desde los inicios de la civilización hasta la fecha, la recaída en el delito ha sido causa del mayor rigor penal punitivo. Así por ejemplo, cabe citar la disposición de MANÚ indio, según el cual “el Rey castiga primero con la simple amonestación, después con severos reproches, la tercera vez con *una multa*, finalmente con la pena corporal”<sup>4</sup>, junto a aquélla otra que disponía que “cuando tampoco con castigos corporales el Rey consiga frenar a los culpables, les aplicará las cuatro penas de una vez”<sup>5</sup>. También se conocen antecedentes sobre la reincidencia en la antigua civilización China, si bien los primeros testimonios de que disponemos hacen referencia a una severidad penal tan extrema que hacía prácticamente imposible la reiteración delictiva.

---

<sup>4</sup> LAS LEYES DEL MANU (2009), MANAVA DHARMA SAstra VIII-129. Ediciones Ibéricas.

<sup>5</sup> IBID.ANT

Por otra parte, en el antiguo derecho hebreo (S. XIII A.C.) los delitos punibles se castigaban con azotes, en caso de reincidencia, con una especie de “cadena perpetua” tan dura que constituía en realidad una pena de muerte indirecta. Los persas y los griegos en el siglo IV A.C. Coincidieron en la conveniencia de castigar más severamente la recaída en el delito.

En lo que concierne a la divinidad, respecto de la cólera divina<sup>6</sup>, en donde se amenaza con castigos peores las continuas desobediencias a los preceptos divinos. Por su parte, también el Nuevo Testamento nos ofrece algún ejemplo del desfavorable efecto que produce la recaída en el pecado *“Más tarde Jesús le encuentra en el templo y le dice: mira, estás curado, no peques más, para que no te suceda algo peor”*.

El derecho romano tampoco permaneció ajeno al fenómeno de la recaída en el delito, en especial y durante el imperio cobró un papel sobresaliente la reincidencia específica, que suponía la recaída en determinadas infracciones.

A finales del siglo XVIII, se inicia en toda Europa el movimiento codificador, en el que prenden con inusitada fuerza las ideas reformistas y positivistas de la ilustración, ampliando la mirada sobre el delincuente. El movimiento codificador dota a la reincidencia por primera vez en la historia de unos perfiles bien definidos, capaces de garantizar la necesaria seguridad jurídica y la posibilidad del tratamiento y la rehabilitación del delincuente, para lo cual erige como presupuesto básico en su aplicación la exigencia de condena anterior a la recaída, deslindando así de manera definitiva la reincidencia de la mera repetición delictiva.

La reincidencia adquiere entonces un significado distinto al de la mera retribución o castigo corporal, ya que la reiteración del comportamiento delictual se sanciona ahora mediante un proceso legal y como consecuencia de la imposición de una condena.

Un punto central respecto de esta nueva definición es que *“solo se puede considerar la reincidencia en el momento en que el Estado tiene plena certeza de que la acción desviada y penalizada por el derecho se ha realizado dos veces”*<sup>7</sup>. Por tanto, para que ocurra la reincidencia deben concurrir una serie de

---

<sup>6</sup> SAGRADA BIBLIA, Libro del Levítico en su Capítulo XXVI.

<sup>7</sup> AEDO, ANDRES (2010). “Reincidencia: Crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación para el sistema penal chileno”, Revista de Derecho y Humanidades, N°16 Vol. 1.

requisitos, esto es: a) cuando se prueba el daño de un bien jurídico y b) cuando se prueba el dolo del victimario por medio de un procedimiento judicial. “*Este conjunto de elementos solo se cumpliría en el instante en que el victimario es penalizado, o sea cuando se aplica una serie de castigos basados en la suspensión de algunos derechos inalienables a las personas naturales*”<sup>8</sup>.

De este modo, una persona se convierte en reincidente *solamente* cuando habiendo sido penalizada por un delito, ella vuelve a cometer otra conducta desviada tipificada como delito. Por tanto, para configurar la reincidencia tiene que haber a lo menos “dos acciones ilícitas comprobadas, separadas por un tiempo delimitado y habiendo recibido los estímulos por parte del Estado, para no volver a cometer ilícitos”<sup>9</sup>.

Lo anterior, implica distinguir la reincidencia de la reiteración en que en esta última el sujeto ha cometido dos o más delitos sin que en ninguno de ellos haya recaído sentencia condenatoria, tratándose en consecuencia, de la comisión de varios delitos.

Finalmente cabe señalar, que desde una perspectiva del derecho penal general, la reincidencia ha sido considerada como uno de los elementos interviniéntes en el proceso de determinación de la pena, como causal agravante de la responsabilidad penal en los numerales 14, 15 y 16 del artículo 12 del Código Penal Chileno<sup>10</sup>.

### **3.1.2 Clasificaciones de la reincidencia en la actualidad**

La reincidencia delictual es un concepto que ha ido ganando mayor prominencia durante las últimas décadas, instalándose progresivamente en el discurso de las autoridades políticas y en la opinión pública.

En general, los estudios de reincidencia utilizan diversas aproximaciones teóricas y metodológicas, asumiendo una postura académica o

<sup>8</sup> Ibid.ant

<sup>9</sup> Ibid ant

<sup>10</sup> En el punto N° 14 están contemplados los sujetos que cometen un delito habiéndose fugado o estando en libertad condicional; en el punto N° 15 se encuentran los sujetos que han cumplido pena por delitos anteriores; y en el punto N° 16 están los sujetos que con anterioridad cometieron un delito de la misma especie. En este contexto, la reincidencia se considera una agravante de la responsabilidad criminal, otorgándole valor a la comisión delictiva en el cumplimiento de un delito anterior, a la reiteración delictiva de más de dos delitos con igual o mayor condena y a la reiteración en un mismo tipo penal de delitos.

institucional, según sea el caso, las que se utilizan principalmente como herramientas indicadoras de la criminalidad, de evaluación de efectividad de la intervención del sistema de justicia, o como medida predictiva de la conducta delictiva.

En cualquiera de estos usos, la medición e interpretación de la reincidencia amerita el establecimiento y delimitación de una serie de aspectos, partiendo de la diferenciación entre *reincidencia criminológica*, que se ocupa de la reiteración de actividades delictuales, independiente de si dicha actividad fue denunciada, investigada o incluso castigada, de la *reincidencia legal o judicial*, que supone la realización de una actividad delictiva de manera repetida en el tiempo (dos o más veces), y que a raíz de ella, se produce una nueva condena del sistema de justicia penal y la entrega de alguna oferta programática tendiente a abordar la conducta infractora.

A continuación, presentamos una clasificación de los tipos de reincidencia que se han distinguido:

En primer lugar, con el fin de especificar el objeto de la reincidencia, por ejemplo, se ha diferenciado la *reincidencia propia o verdadera* de la *impropia o ficta*, correspondiendo la primera de ellas, a la reincidencia que se produce cuando una persona vuelve a cometer un delito, habiendo sido condenado anteriormente y habiendo cumplido la pena impuesta en dicha condena. La segunda, corresponde a aquella reincidencia en que incurría el sujeto que comete un nuevo delito habiendo sido condenado anteriormente sin haber cumplido la pena impuesta en dicha condena<sup>11</sup>.

Por otra parte y atendiendo la versatilidad delictiva, se ha distinguido entre *reincidencia genérica y reincidencia específica*; por reincidencia genérica se entiende aquella que consiste en la comisión de un delito de especie distinta al cometido anteriormente, el cual ya fue objeto de juzgamiento. La *reincidencia específica*, por su parte, corresponde a aquella en que el nuevo delito cometido es clasificable dentro de la misma especie delictual inicialmente sancionado.

Para efectos de la investigación de la reincidencia delictual se distinguen otros tipos de medición ya se trate de reincidencia criminológica o legal; dependiendo de estos enfoques señalados, los estudios deben determinar si las reiteraciones de conductas punibles serán medidas con o sin existencia de

---

<sup>11</sup> CURY, ENRIQUE (2011) Derecho Penal. Parte General, Editorial Jurídica de Chile

juzgamiento previo, en el caso que haya sentencia, con o sin cumplimiento de penas, y si tal reincidencia obedece o no a la especialización o versatilidad delictiva por la comisión del mismo tipo penal o categoría delictual.

Considerando una concepción de reincidencia legal, algunos estudios han adoptado criterios más amplios para investigar estas conductas, que depende del momento en que se produce el contacto con las instancias de control formal penal, es decir, a partir de las distintas etapas de progresión del sistema de justicia penal, comprendiendo la detención, el proceso judicial o formalización, la condena y encarcelamiento: Así se distinguen como otros tipos de reincidencia los siguientes:

- a) *nuevas detenciones, re-arrest o reincidencia policial*, identificando la reincidencia cuando un individuo vuelve a ser detenido por la policía<sup>12</sup>. En este caso “*la principal dificultad que se presenta es la sobreestimación de los niveles de reincidencia, ya que muchas personas pueden ser arrestadas sin llegar a ser procesadas o condenadas como autores de delitos*”<sup>13</sup>, o bien, catalogar como delincuente a un segmento específico de la criminalidad, dado que las policías generalmente actúan selectivamente, deteniendo a los sujetos más vulnerables socialmente.
- b) *nuevas condenas, recondena, re-conviction o reincidencia judicial o legal*, las cuales delimitan la reincidencia a partir del momento en que una persona es condenada por un nuevo delito. Al referirse a las recondenas, es posible señalar que presentan “*la gran ventaja de delimitar el concepto de reincidencia en forma más rigurosa en relación a la situación procesal o jurídica de los sujetos incluidos en la medición, permitiendo considerar como reincidentes sólo a quienes efectivamente han sido identificados como responsables de un nuevo hecho delictivo y condenados por ello, evitando de esta forma la posible estigmatización de aquellas personas imputadas dentro de un proceso judicial pero que no llegan a ser condenadas por el mismo*”<sup>14</sup>. En forma adicional a lo anterior, en términos prácticos, las recondenas presentan la ventaja de ser construidas a partir de datos registrados oficialmente por el sistema de justicia (sentencias condenatorias), algo que aseguraría mayor precisión a la hora de estimar porcentajes de reincidencia delictiva.

---

<sup>12</sup> CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA (2012): “Estudio Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal, Modelo de Medición de la Reincidencia: Resultados de Reincidencia por grupo cohorte”. Santiago, Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile.

<sup>13</sup> IBID, ANT.

<sup>14</sup> IBID,ANT

- c) *reingresos al sistema carcelario, reencarcelamientos re-incarceration o reincidencia penitenciaria*, “constituyen una reincidencia sólo en el momento en que, producto de un nuevo delito, se dictamina el cumplimiento de un nuevo ingreso al sistema carcelario que puede abarcar una condena privativa libertad”, o la imposición de una medida cautelar<sup>15</sup>. La reincidencia penitenciaria restringe el concepto solamente a las personas que estuvieron en la cárcel y luego volvieron a ella. Por esta razón, es distinta al concepto de reincidencia legal a que nos hemos referido, ya que esta última alude exclusivamente a aquellos sujetos que han recibido una nueva condena ejecutoriada luego de haber cumplido la condena anterior. Tampoco refiere explícitamente al reintegro a una pena alternativa a la reclusión.
- d) *nuevas formalizaciones del sistema de justicia criminal o reincidencia penal*; se refiere a la repetición de una actividad delictiva en el tiempo, y que a raíz de ella se produce un nuevo contacto con las instituciones vinculadas al sistema de enjuiciamiento penal. Bajo este enfoque, se consideran reincidentes a sujetos que nuevamente han sido formalizados por el sistema judicial, aunque parte o la totalidad de ellos no terminen condenados por el sistema penal, distanciándose de esta manera del enfoque legal que considera reincidente exclusivamente a las personas condenadas a través de una sentencia.
- e) *autoinculpación*: se refiere a una nueva comisión de hechos delictivos declarada por los propios infractores en testimonios, entrevistas o encuestas.

Cada uno de estos conceptos tiene ventajas y desventajas para la medición de la reincidencia dependiendo del enfoque y los usos que se le puedan dar al término. Todo ello da cuenta que la reincidencia es un fenómeno complejo y multidimensional y que no puede ser hegemonizado por una sola perspectiva teórica o una disciplina, dado que puede aportar información genérica sobre múltiples factores que la producen.

### **3.1.3.- ¿Cómo se ha medido la reincidencia?:**

El problema de qué y cómo se mide la reincidencia es uno de los aspectos más importantes a la hora de realizar cualquier estudio en este ámbito, tanto por las implicaciones que ello ha tenido en la cuantificación de la tasa de

---

<sup>15</sup> IBID.ANT

reincidencia, como en la evaluación de la efectividad del tratamiento al delincuente, las políticas y programas de seguridad pública y reinserción social.

El interés por la medición de la reincidencia ha surgido luego de constatar que buena parte de los estudios han utilizado metodologías distintas para medirla, lo que ha dificultado la comparación de los resultados, tanto en lo que dice relación con la determinación de las tasas de reincidencia como en el análisis de su crecimiento y fluctuaciones en el tiempo<sup>16</sup>.

Hasta ahora cada estudio, cada país, cada gobierno o institución ha utilizado diferentes metodologías en función del objeto de estudio y los intereses de la investigación, las orientaciones de la política criminal y las prioridades de los gobiernos en materia de seguridad pública, es decir, del contexto político, social y cultural en que cada investigación surge.

La comparación resulta difícil de establecer debido a los siguientes hechos: a) los estudios no han medido el mismo tipo de reincidencia ni la población objetivo ha sido la misma. b) existen diferencias con respecto a los delitos que se consideran c) los eventos utilizados para establecer la reincidencia y el tiempo de ventana o seguimiento han sido distintos d) otros factores que han servido para caracterizar o predecir la reincidencia son difíciles de comparar directamente por la diversidad y calidad de los datos (por ejemplo, la edad, el sexo, escolaridad, compromiso criminógeno, trabajo, capacitación, la extensión de la condena, etc.) y e) se han utilizado distintas metodologías de medición<sup>17</sup>.

Según el concepto de reincidencia que se ha empleado se pueden distinguir distintas mediciones de la variable. Por ejemplo, las mediciones de reincidencia legal se han preocupado de establecer la cantidad de reincidentes que han recibido una nueva condena en forma posterior al término de su primera

<sup>16</sup> La utilidad de la investigación comparada radica no solamente en que podemos conocer las diferencias o similitudes que se presentan entre las tasas de reincidencia de los países, sino que además, reporta información para identificar los factores o variables que se correlacionarían estadísticamente con la reincidencia, o, que tienen la capacidad para predecir este comportamiento, pudiendo servir como un insumo para evaluar la efectividad de los planes y programas de tratamiento en materia de reinserción social.

<sup>17</sup> La mayoría de los países consideran para el estudio de la reincidencia mediciones de reincidencia judicial y penitenciaria:

- El período de seguimiento utilizado para evaluar la reincidencia se acercaría a los 2 años como mínimo y 5 años como máximo.
- La población objetivo considerada es la que egresa de la pena privativa.
- Los índices de reincidencia judicial fluctúan en el rango del 40% al 58% aproximadamente, y los de reincidencia penitenciaria entre el 29% y el 50%.
- Los índices de reincidencia penitenciaria son menores a la reincidencia judicial. Por ejemplo, en países como Suiza y Holanda, la evidencia indica que midiendo la reincidencia en una misma población y con un mismo período de seguimiento, la tasa penitenciaria resulta significativamente inferior a la judicial. En el caso de Suiza, la diferencia entre ambos tipos de tasas es de 14% y en Holanda es de 23%. (Capdevila y Ferrer; 2009: 35).

condena. Por otro lado, las mediciones de la reincidencia penal, han comprendido solamente a los sujetos nuevamente formalizados o acusados por los órganos de persecución penal, y la reincidencia penitenciaria, que han considerado a los sujetos reencarcelados. Otros estudios se han enfocado a medir reincidencia propia o impropia, genérica o específica, reincidencia policial, por autoinculpación y la reincidencia criminógena, o bien, una combinación entre los distintos tipos de reincidencia anteriores, aun cuando, la legislación chilena admite la distinción solo en materia de reincidencia genérica<sup>18</sup>.

La reincidencia legal, en primer lugar, y la reincidencia penitenciaria, en segundo, son las medidas de reincidencia más estudiadas. Como lo señalan Capdevilla y Ferrer, *"los países más avanzados en la investigación de la reincidencia utilizan más de una medida para contrastar resultados. Ello implica un nivel de organización, coordinación e informatización de los registros de los condenados a la hora de recoger y procesar los datos que aún estamos lejos de poder conseguir en nuestro país"* (Capdevilla, 2009, pág. 31).

La mayoría de las mediciones de la reincidencia penitenciaria ha considerado como reincidentes a los sujetos infractores de la ley, sin distinguir su estado procesal, tan solo por el hecho de ingresar dos o más veces a un establecimiento penal, generalmente del sistema penitenciario cerrado y no en el sistema de sanciones en libertad o alternativo a la reclusión. En cambio, los estudios sobre reincidencia legal han considerado exclusivamente a los sentenciados por una nueva condena (uno o más delitos), circunscribiéndose a lo establecido en la legislación penal, que consagra el principio de inocencia. Esta diferencia conceptual ha complicado la comparación de los resultados entre ambos tipos de estudios.

En todo caso, la medición de la reincidencia, en cualquiera de las versiones anteriores debe considerarse inexacta, ya que siempre se presenta una mayor o menor *cifra negra* o cifra desconocida.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup>“Capdevilla y Ferrer refieren que las tasas de reincidencia son dispares y de difícil comparación dado que los países han utilizado distintos criterios de medición, tales como el tiempo de seguimiento y el tipo de reincidencia, por lo que no queda claro cuáles son los factores que explican las diferencias de un país a otro. No sería de extrañar, por tanto, que sea necesario consensuar un tipo de medida común que permita la comparación de las tasas y las series de reincidencia para poder conocer la evolución y fluctuaciones internas de cada país y crear estándares internos de comparación.

<sup>19</sup>IBID.ANT

Los tipos de estudio utilizados para medir reincidencia tienen ventajas y desventajas, aunque, el uso de cada uno de ellos depende de los objetivos que se planteen en el proceso de investigación.

Los estudios censales, por ejemplo, tienen la ventaja que realizar un diagnóstico más completo de la reincidencia en el total o una parte importante de la población objetivo considerada. Sin embargo, sus resultados pueden verse afectados por el estado en que se encuentran los sistemas de información, en términos que pueden existir una cantidad importante de datos omitidos, incompletos, erróneos o repetidos, lo que afecta la validez o confiabilidad de los resultados.

En comparación a los censos, los estudios muestrales tienen a su favor el ahorro de tiempo y recursos para el proceso de investigación, además, que se pueden aplicar encuestas o cuestionarios para medir aspectos más específicos sobre la reincidencia y que no se pueden abarcar en los censos.

La principal debilidad de este tipo de estudios es de carácter metodológico, ya que si la muestra obtenida carece de la suficiente representación estadística, o, se ha incurrido en un error muestral elevado, es difícil extrapolar las proyecciones de reincidencia al universo total. Las muestras deben ser representativas de la población estudiada; también deben abarcar una cantidad suficiente de tiempo para no excluir un número importante de casos, como sucede por ejemplo, cuando se extraen muestras solamente de las poblaciones que egresan del sistema penitenciario en un período de tiempo acotado, como un semestre o bimestre, y no en el año completo.

Los estudios de cohorte también son útiles para medir la reincidencia, especialmente por que proporcionan valiosa información sobre grupos que se seleccionan en función de algún criterio de interés para el investigador, como por ejemplo, el año o período de egreso, características sociodemográficas, tipos de delitos, duración del período de condena, compromiso criminógeno, participación en determinados programas de reinserción, región geográfica, establecimiento penal, etc.

En este tipo de estudios se determina la cohorte y se procede posteriormente a estimar la cantidad de sujetos de ese grupo que reingresan al sistema penitenciario en un período de tiempo, realizando el cálculo de la reincidencia en términos del porcentaje de reincidentes encontrados en relación al total de sujetos que componen la cohorte, o bien, mediante la estimación de una tasa de reincidencia propiamente tal.

Por último, existen estudios de casos y los estudios exploratorios que son otra clase de investigaciones utilizadas principalmente en el análisis cualitativo de la reincidencia. Los primeros, se han abocado especialmente al conocimiento de las trayectorias de vida de los infractores de ley, principalmente en adolescentes, donde el comportamiento delictivo es entendido como un aspecto más entre los distintos aspectos en la vida de los infractores<sup>20</sup>. El segundo tipo de estudios, “tiende a analizar las particularidades o las características criminológicas, tratando de develar los patrones conductuales distintivos de delitos sobre la base de sus diferencias o semejanzas (CESC, 2012, pág. 32).

En estos estudios el análisis es de carácter retrospectivo, es decir, luego de aparecida la conducta delictiva se procede a analizar los factores diferenciales que podrían haber ocasionado dicha conducta. Entendiendo que estos estudios se basan en casos de grupos particulares, por lo que sus hallazgos “no son directamente extrapolables a grupos de infractores en otro contexto” (CESC, 2012, pág. 33).

Uno de los aspectos más problemáticos en la medición de la reincidencia se refiere a la elección de la población objeto de estudio, especialmente en lo que se relaciona con la decisión de incluir o excluir cierto tipo de conductas desviadas, que si bien, desde el punto de vista jurídico no son estrictamente delitos, podrían estar dando cuenta de la reiteración de un patrón conductual delictivo.

Tal es el caso, por ejemplo, de las personas recluidas en el sistema carcelario por faltas, multas o apremios y que están condenadas a penas privativas de libertad de corta duración.

Lo anterior abre la interrogante sobre qué clase de delitos se deben considerar en el estudio de la reincidencia. Así mismo, se debería profundizar la discusión sobre qué tipologías de delitos se deben utilizar debido a que existen criterios distintos al momento de registrar los datos, lo que afecta la validez y confiabilidad de las investigaciones. El objetivo debería ser avanzar hacia un sistema de clasificación único de los delitos que sirva para estandarizar el registro de la información, y con ello poder comparar los resultados en términos de la reincidencia.

---

<sup>20</sup> CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA (2012): “Estudio Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal, Modelo de Medición de la Reincidencia: Resultados de Reincidencia por grupo cohorte”. Santiago, Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile. Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana (CESC).

Otro aspecto importante dice relación con la definición de los eventos que se deben considerar para establecer una reincidencia. Al respecto, una de las principales discusiones han girado en torno a si se deben incluir solamente a las condenas posteriores a la condena de referencia o también a los nuevos arrestos, detenciones o formalizaciones del sistema judicial, independientemente que el delincuente haya sido nuevamente condenado. La decisión en uno u otro sentido depende del concepto de reincidencia que se está midiendo, así como de los objetivos del estudio.

Algunos expertos justifican la inclusión de las nuevas formalizaciones o arrestos, argumentando que en definitiva las razones por las cuales un individuo es imputado o procesado por el sistema penal, no difieren substancialmente de las causas que lo llevan finalmente a la condena; además que la calidad de la evidencia penal en este sentido no es muy distinta<sup>21</sup>.

El punto a favor sobre esta mirada es que considera a la totalidad de los sujetos que toman contacto nuevamente con el sistema judicial y no solamente al grupo específico de los condenados, lográndose con ello una estimación más realista de la criminalidad y la delincuencia. Sin embargo, este enfoque ha sido criticado por algunos juristas puesto que los sujetos formalizados por un presunto hecho delictivo pueden llegar a ser inocentes del delito imputado.

También se ha discutido si las condenas registradas con anterioridad a la condena de referencia, deben ser o no consideradas como una reincidencia, es decir, el problema de las múltiples condenas pendientes al momento de la liberación del reo, se denomina "*pseudo-reincidencia*".

La tendencia observada en los estudios internacionales es a no considerar la "*pseudo reincidencia*" ya que con ello se abulta su tasa, debido a que los sujetos condenados a penas cortas presentan una mayor "*pseudo reincidencia*" en los siguientes meses a la liberación, que aquellas personas condenadas a penas más largas, lo que dificultaría la comparación entre ambos grupos de estudio.

En la mayoría de los estudios de reincidencia referidos al sistema carcelario se ha considerado que la medición de reincidencia comenzaría desde el momento de la liberación del interno, es decir, desde el momento en que la persona termina la condena y egresa de la prisión por el cumplimiento de la pena,

---

<sup>21</sup> FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA. "La Reincidencia en el Sistema Penitenciario Chileno", Santiago, 2012.

siendo entonces este el punto de referencia en el tiempo para contabilizar si se produce o no la reincidencia.

Sin embargo, este criterio no pareciera estar tan claro en el caso del sistema abierto, puesto que el individuo que está en libertad tiene la posibilidad de volver a cometer un nuevo delito durante el cumplimiento del control de la pena, y no necesariamente después del término de esta.

Este último punto no es menor de considerar, ya que cualquier decisión en uno otro sentido puede impactar directamente en la estimación de la tasa de reincidencia en el sistema de las penas alternativas o sustitutivas a la prisión<sup>22</sup>.

Más allá de la discusión teórica-metodológica que podría suscitarse en esta materia, en el presente estudio se ha adoptado el criterio de homologar la medición de la reincidencia entre todos los subsistemas penitenciarios, considerando como único evento para la medición de la reincidencia el cumplimiento de la pena. Por lo demás, este criterio se ha utilizado en todas las investigaciones realizadas anteriormente por Gendarmería de Chile en este ámbito, lo que permite a futuro poder seguir comparando los resultados de la reincidencia.

La definición del período de observación o ventana, se refiere al período cronológico en que se observan los eventos que marcan la reincidencia, lo cual supone el establecimiento de un punto de inicio y otro de término a lo largo de una línea del tiempo.

En los países de Europa y Norteamérica, la investigación comparada revela la utilización de períodos que oscilan en un rango de 12 a 60 meses, siendo lo más frecuente una ventana de tiempo de 24 y 36 meses.

---

<sup>22</sup> Llama la atención que en distintos países se encuentren escasas o nulas referencias sobre las tasas de reincidencia en el sistema abierto o de las sanciones que se cumplen en libertad. Esta situación se explicaría por diversas razones. En primer lugar, porque en general se ha dado un tratamiento conjunto a los datos de la población con penas privativas como de aquellos sujetos afectos a las medidas alternativas, no siendo posible efectuar una diferenciación entre los distintos sistemas de cumplimiento de penas. Por otro lado, debe considerarse el hecho que las legislaciones de otros países presentan regímenes de imposición de penas más versátiles que el nuestro y que permiten mayores tránsitos desde el sistema cerrado al abierto, razón por la cual, las investigaciones de reincidencia no han considerado el estudio específico de cohortes de población del medio libre.

La literatura sobre el tema sugiere lo siguiente: a) cuando se consideran períodos muy cortos de ventana se tiende a sobre estimar la tasa de reincidencia puesto que un alto porcentaje de ésta, ocurre dentro de los 12 primeros meses después del egreso del sistema penitenciario; b) cambiar el período de ventana respecto de una misma población objetivo no es conveniente, pues la comparación de resultados se complica; c) en períodos de ventana largos se produce el efecto de la denominada “*tasa acumulada de la reincidencia*”<sup>23</sup>.

Esto último quiere decir que si se produce una acumulación de casos que registran dos condenas, se dificulta la “*determinación de los ritmos de crecimiento de la tasa de reincidencia, principal condición de cualquier estudio de tendencia, o que asuma el tiempo como variable central*” (AEDO, 2010, pág., 298).

Los estudios realizados hasta ahora por Gendarmería de Chile, tanto en los subsistemas cerrado y abierto, han considerado distintos períodos de ventana para la estimación de las tasas de reincidencia. Durante la década de los noventa, por ejemplo, los estudios no especificaron el tiempo de seguimiento, o bien, consideraron uno muy largo (6 años). Posteriormente, otros estudios de reincidencia estipularon períodos de ventana más cortos (3 años).

También, estos mismos estudios modificaron la población objetivo puesto que por requerimiento de la autoridad gubernamental (DIPRES), se priorizó la determinación de las tasas de reincidencia solamente en los sujetos que egresaban de los programas de reinserción financiados por este organismo, y no a toda la población atendida por Gendarmería de Chile. Esta última situación ha complicado la comparación de los resultados.

Como se desprende de todo lo señalado anteriormente, no existen fórmulas que hagan mejor o peor una evaluación de la reincidencia ya que la elección de los criterios dependen de la finalidad de la investigación.

---

<sup>23</sup> AEDO, ANDRES (2010). “Reincidencia: Crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación para el sistema penal chileno”, Revista de Derecho y Humanidades, N°16 Vol. 1, pp.293-307, Santiago,

### **3.1.4. Utilidad de los estudios de reincidencia**

La reincidencia ha llegado a ser considerada como el indicador de desempeño o efectividad más ampliamente utilizado por los sistemas de justicia para evaluar sus planes de intervención, las que persiguen el objetivo de disminuir la criminalidad.

En forma suplementaria a estos usos, la medición de reincidencia se ha empleado como un indicador predictivo de la conducta delictiva, estimando estadísticamente la probabilidad o el riesgo de que los sujetos de un colectivo de medición, vuelvan a cometer delitos en el futuro<sup>24</sup>.

Los estudios de reincidencia pueden aportar datos relevantes sobre cuáles son las formas más adecuadas para preparar a los infractores a una vida sin delitos, en el contexto del sistema de ejecución penal.

Es importante destacar que la reincidencia no es el único de los factores a considerar para evaluar la gestión del sistema penitenciario, ya que el éxito del sistema (en el sentido de la disminución de la reincidencia y aumento de la reinserción), es el resultado de la interacción de una diversidad de circunstancias, tales como la calidad del trabajo que se desarrolle al interior de la institución penitenciaria, la motivación del individuo a cambiar sus patrones de conducta y las posibilidades que ofrece el contexto social para su reinserción.

El estudio tiene por objetivo determinar los porcentajes de reincidencia general y por subsistema penitenciario, tanto a nivel del total de la población penal como de aquella que participa de los programas de reinserción existentes en Gendarmería de Chile.

La estimación del nivel de reincidencia permitirá corregir y focalizar la oferta programática a la población con mayor riesgo, en cuanto a disminuir niveles de reincidencia, potenciando los elementos necesarios en el diseño de un programa que logre tales objetivos, a partir de la experiencia comparada existente en esta materia.

---

<sup>24</sup> CAPDEVILLA, M.; FERRER, M (2009) : “Tasa de reincidencia penitenciaria 2008”, Generalitat de Cataluña: Departamento de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada”,

Tal es el caso inglés, que dio especial énfasis al desarrollo de planes de trabajo al interior de las cárceles -que funcionan como esquemas de promoción del uso del tiempo de los reclusos- y a la generación de metas, indicadores y evaluaciones de los programas laborales.

Estados Unidos, por su parte, generó una fuerte asociación público-privada en el emprendimiento de proyectos laborales con reclusos en las cárceles, cuyos buenos resultados fomentaron la participación de agentes externos en estos temas.

### **3.2. Adscripción teórica del estudio:**

Tal como se advirtió anteriormente, existen una diversidad de maneras de medir la reincidencia, todas presentan características propias que pueden variar según los objetivos que se persiga. Por consiguiente es necesario fijar una posición sobre la cual se va a materializar la presente investigación.

Así, se adoptará la visión jurídica del concepto de reincidencia, ya que de ella se desprende la totalidad de acciones que por mandato legal le corresponde a nuestra institución, atendiendo al principio de inocencia que debe guiar toda la persecución penal.

El cálculo de la reincidencia se generará a partir de las nuevas condenas que se impongan a los sujetos que formen parte de la medición del sistema *penitenciario*; esto considerando que la comisión de un hecho delictivo llega a ser probado y validado sólo en la medida que exista una resolución condenatoria; utilizando el registro formal de información de Gendarmería de Chile, esto es la base de datos del sistema informático de internos y el sistema del medio libre.

En este contexto, nuestra definición se enmarca dentro de la categoría de reincidencia legal o judicial, genérica, propia o verdadera<sup>25</sup>, puesto que se medirán delitos cometidos después del egreso del sistema penitenciario cerrado, semiabierto y abierto, a fin de establecer el impacto de la intervención que se haya efectuado antes del egreso.

---

<sup>25</sup> CURY, ENRIQUE (2004). "Derecho Penal Parte General", Editorial Jurídica de Chile.

### **3.3. Definiciones:**

#### **a) Reincidencia (definición nominal):**

La comisión de un hecho delictivo con posterioridad al cumplimiento de una condena, con egreso del sistema penitenciario y resultante en una nueva condena.

#### **b) Reincidencia (definición operacional):**

Las personas egresadas del sistema penitenciario (cerrado, semiabierto y abierto) por cumplimiento de condena, que reingresan a éste por una nueva condena, por delito (s) cometido (s) entre la fecha de egreso y hasta los 24 meses siguientes.

#### **c) Reincidente (definición operacional):**

La persona egresada del sistema penitenciario por cumplimiento de condena, que reingresa al sistema por nueva condena, por delito (s) cometido (s) entre la fecha de egreso y hasta los 24 meses siguientes<sup>26</sup>.

#### **d) Reincidencia genérica: (definición Operacional)**

En el presente estudio se entenderá por reincidencia genérica a la comisión de un delito de la misma o distinta categoría del delito por el cual se produce el egreso del sistema penitenciario.

#### **e) Reincidencia específica (definición Operacional)**

Corresponde aquella que el nuevo delito cometido es clasificable dentro de la misma especie delictual inicialmente sancionado.

#### **f) Subsistema abierto**

El subsistema penitenciario abierto es el encargado de controlar, asistir e intervenir a quienes se encuentran condenados en alguna de las

---

<sup>26</sup> La medición se realiza sobre el individuo independiente de la cantidad de veces que un individuo pueda ingresar por más condenas durante el período de observación.

medidas alternativas a la reclusión (en adelante, MAR) establecidas en la Ley N° 18.216.

El subsistema abierto lo constituyen 33 centros de reinserción social existentes en el país (CRS) que controlan a la población con MAR. Sin embargo, debido a la insuficiente cobertura geográfica una parte de la población condenada a reclusión nocturna y remisión condicional de la pena, deben controlarse en establecimientos del subsistema cerrado.

La reclusión nocturna se hace efectiva en 89 establecimientos dependientes de Gendarmería de Chile. De ellos, 13 corresponden a centros anexos del subsistema abierto, que reciben casi exclusivamente población condenada a esta medida, personas con arresto nocturno y salida controlada al medio libre. Los 76 establecimientos restantes pertenecen al subsistema cerrado (43 centros de detención preventiva, 23 centros de cumplimiento penitenciario, 4 complejos penitenciarios y 6 centros penitenciarios femeninos). Lo anterior, significa que el 54% del total de penados a reclusión nocturna deban pernoctar en recintos anexos del subsistema abierto, mientras que el 46% restante, lo hace en establecimientos del subsistema cerrado.

Por su parte, la remisión condicional de la pena se atiende en 81 establecimientos penales (33 CRS, 36 CDP, 11 CCP y 1 Patronato Local de Reos). Finalmente, la libertad vigilada se controla exclusivamente en la totalidad de los centros de reinserción social del país.

Para los efectos del presente estudio, la población objetivo del subsistema abierto la constituye los condenados egresados de las tres MAR por cumplimiento de condena el año 2010, correspondiente a 36.432 personas.

**g) Medidas alternativas a la reclusión Ley N° 18.216 (Reformada por la Ley N° 20.603)<sup>27</sup>**

Son aquellos beneficios otorgados por el tribunal competente, que consisten en la suspensión de la ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 18.216.

---

<sup>27</sup> Para efectos de este estudio se analizará la reincidencia de la población egresada del subsistema abierto el año 2010 que estaba bajo la normativa de la ley N° 18.216, dado que en el año 2013 se modifica por la ley N° 20.603. Este último cuerpo normativo establece las penas sustitutivas de la Libertad Vigilada, Libertad Vigilada Intensiva, Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad y Reclusión Parcial y la Remisión Condicional.

La finalidad de las medidas alternativas es reducir la aplicación de la pena privativa de libertad y permitir una intervención “no institucionalizada” de quienes han cometido un delito, ampliando el espectro de servicios disponibles para resolver problemas y necesidades que dificulten su reinserción social e involucrando al resto de la comunidad en el proceso.

Si bien estas medidas surgen en Chile más como una salida al creciente problema de sobre población penitenciaria, su componente doctrinario se enmarca dentro de las tendencias actuales en política criminal que, sin desestimar las funciones preventivas generales de las penas, buscan mejorar la calidad de los resultados en cuanto a la reinserción social y reducir la reincidencia de quienes han delinquido, racionalizando la aplicación de las penas de prisión sólo para aquellos casos que, por la gravedad del delito y los potenciales riesgos asociados a ellos, no sea posible aplicar una medida sustitutiva.

#### **h) Remisión condicional de la pena**

Es una medida alternativa que consiste en la suspensión de la pena inicialmente impuesta, transformada en un período de discreta observación (control) y asistencia del penado, a través de la autoridad administrativa, durante un período determinado de tiempo que no puede ser inferior a 1 año ni superior a 3 años.

Se debe tener presente que esta medida es esencialmente de control y asistencia radicada en el medio natural del sujeto, cuyo objetivo principal es la recuperación social efectiva de esta población y en consecuencia, se le concibe como un instrumento para disminuir la probabilidad de reincidencia delictual.

#### **i) Reclusión nocturna**

Es una medida alternativa a la reclusión que consiste en el encierro en establecimientos especiales de Gendarmería de Chile desde las 22:00 horas de cada día, hasta las 6:00 horas del día siguiente. Consiste fundamentalmente en una medida disuasiva fundada en que este encierro parcial de la persona, la apartará de la comisión de nuevos delitos.

El tribunal puede conceder esta medida a personas reincidentes cuando la pena anterior no sea superior a 2 años; también puede haber más de una condena anterior pero, en total, no pueden exceder del límite mencionado. Las modificaciones a Ley 18.216 establecen que en casos calificados por los jueces, las personas afectas a la reclusión nocturna pueden ser autorizadas a pernoctar en sus

domicilios durante el tiempo que dure la causa que originó este cambio. Las personas mayores de 70 años pueden cumplir la pena en sus domicilios.

#### **j) Libertad vigilada**

Es una medida alternativa a las penas privativas o restrictivas de libertad que implica someter al sujeto a un régimen de libertad a prueba, tendiente a un tratamiento intensivo e individualizado, bajo la vigilancia y orientación permanente de un profesional denominado delegado de libertad vigilada, en el que el penado debe someterse a las condiciones impuestas por el tribunal, y cuyo incumplimiento implica la revocación y ejecución en prisión de la pena inicialmente impuesta.

Definida técnicamente, la libertad vigilada es un proceso de intervención sistemático, gradual y continuo que se enmarca en una relación personalizada entre la persona del penado y un delegado de libertad vigilada, con la finalidad de resocializar al sujeto a través de su adaptación y conformidad paulatina a las normas legales que regulan la convivencia social.

#### **k) Subsistema cerrado**

Si bien, no existe una definición institucional de lo que se entiende por “subsistema cerrado”, existe la posibilidad de generar un acercamiento a través de la normativa vigente. Es así, que el reglamento de establecimientos penitenciarios del año 1998, enuncia el denominado “régimen penitenciario” destacando que está constituido por establecimientos penitenciarios de régimen cerrado para el cumplimiento de penas privativas de libertad y prisión preventiva, donde los principios de seguridad, orden y disciplina, serán los propios de un internado. Estos principios se deben armonizar con las exigencias que no impidan la tarea de tratamiento de los condenados.

Se desprende de lo anterior, que las unidades penales de este sistema constituyen un lugar de residencia, tratamiento y trabajo, donde un gran número de individuos cohabitan aislados del resto de la sociedad, donde comparten rutinas estructuradas diariamente, administradas mediante reglamentos e instrucciones.

Los centros penitenciarios del subsistema cerrado se denominan Centro de Cumplimiento Penitenciario CCP; Centro de Detención Preventiva (CDP); Centro Penitenciario Femenino (CPF); Complejos Penitenciario (CP).

El subsistema cerrado lo constituyen la totalidad de los 47 CDP; 32 CCP; 8 CP y 5 CPF, ellos alcanzan a un total de 92 unidades penales. La población objetivo de este subsistema para este estudio la constituyen los internos condenados egresados por cumplimiento de condena el año 2010, correspondiente a 20.695 personas.

### I) Subsistema semiabierto

Este subsistema está conformado por los centros de educación y trabajo (CET) que son establecimientos penales que se ubican de manera independiente o como parte de una unidad penal cerrada, cuyo objetivo principal es contribuir a la reinserción social de las personas condenadas, a través de la formación de hábitos sociales, laborales y del aprendizaje de habilidades y competencias, proporcionándoles capacitación técnica, trabajo regular remunerado, educación, formación e intervención psicosocial.

Para su autofinanciamiento, los CET pueden constituirse como empresas productivas y comerciales sin fines de lucro y se encuentran regulados por la normativa tributaria-comercial vigente en el país, operando como cualquier empresa privada para la suscripción de negocios y comercialización.

Los CET se distancian de los cánones tradicionales de los establecimientos penitenciarios del sistema cerrado ya que son establecimientos autónomos e independientes que poseen características singulares de emplazamiento, habitabilidad y equipamiento, y que para cualquier visitante no le es reconocible como una cárcel, particularmente por su régimen de reclusión sin rejas, basado en la autodisciplina y las relaciones de confianza, con aminoradas medidas de seguridad.

Las diferencias de estos centros se acentúan aún más, si nos concentrarmos en sus propósitos; por una parte, son empresas sociales que requieren contar con una organización y una propuesta de desarrollo de negocios que hagan factible su subsistencia económica y financiera. Por otra parte, son centros formativos y de intervención cuyo propósito intermedio o final es procurar que los internos puedan desarrollar progresivamente un acercamiento positivo al medio libre, con mejores probabilidades de inserción social y laboral al retorno a la sociedad.

La mayoría de los privados de libertad poseen una escasa capacitación laboral formal. Por ello, se debe aprovechar el tiempo de reclusión para preparar el momento de su reintegración a la sociedad con herramientas que hagan de ellos personas positivas para ésta.

Los centros de educación y trabajo pueden ser clasificados de la siguiente forma: cerrados, semiabiertos, abiertos diferenciándose por su población objetivo y régimen de reclusión.

Los C.E.T cerrados son secciones de tratamiento, que se desarrollan al interior de un establecimiento penitenciario tradicional, en la que los internos trabajan y cumplen su condena en un lugar segmentado especialmente para estos fines.

Los C.E.T semiabiertos son establecimientos penitenciarios autónomos e independientes, que cuentan con normas de seguridad y vigilancia aminoradas, disponiendo de un régimen basado en la autoconfianza y disciplina de los propios penados.

Las personas privadas de libertad que son seleccionadas para formar parte de los C.E.T. Son condenados provenientes del sistema cerrado, los cuales deben tener cumplido dos tercios del tiempo mínimo para optar a beneficios intrapenitenciarios, mostrar disposición al trabajo, motivación al cambio, muy buena o buena conducta, evidenciando previamente una evolución positiva en su proceso de reinserción social.

#### **m) Libertad condicional**

El Decreto Ley Nº 321 que establece la libertad condicional data del año 1925, en él queda establecido como un “medio de prueba de que el delincuente condenado a una pena privativa de libertad y a quien se le concede, se encuentra corregido y rehabilitado para la vida en sociedad”, sin modificar el tiempo de condena, sino que es un modo particular de hacerla cumplir.

Para acogerse a esta Ley los condenados deben, entre otros requisitos, haber cumplido la mitad de su condena, haber observado una conducta intachable, haber aprendido un oficio y haber asistido con provecho a la escuela.

El tribunal de conducta de cada unidad penal tiene la obligación de ponderar y calificar las variables antes mencionadas, de acuerdo a los meritos de cada sujeto, para proponer al conocimiento de la Corte de Apelaciones respectiva, en quien reside la potestad de aceptar o denegar el beneficio. El encargado de controlar el beneficio, es el subsistema post penitenciario. Sin embargo, en la realidad existen internos que se controlan, además de los Patronatos Locales de Reos, en CRS, CDP y CCP, por ello se ha tomado la decisión de tratar a los beneficiados por esta Ley de manera aparte. Sin perjuicio, de la existencia de elementos que pudiesen enfocarse en otro sentido.

## **IV MARCO METODÓLOGICO**

### **4.1. Antecedentes generales**

La presente investigación es cuantitativa, descriptiva, longitudinal, no experimental y los datos son de carácter secundarios. Los datos fueron extraídos y consolidados por la unidad de Estadística, desde el sistema de internos y sistema de medio libre de Gendarmería de Chile. Frente a inconsistencias en el registro de los datos o carencia de ellos, derivados del operador del registro, se recurrió a solicitar la colaboración al departamento de Control Penitenciario quien complementó la información para su posterior análisis.

Por ser esta una investigación que tiene por propósito fines eminentemente prácticos, se generará un marco metodológico el cual no pretende en ningún caso acotar el fenómeno, sino más bien describir sucintamente la metodología ocupada en este estudio.

### **4.2. Investigación cuantitativa**

La metodología cuantitativa es aquella que permite examinar los datos de forma numérica, generalmente con ayuda de herramientas del campo de la estadística.

### **4.3. Tipo de investigación descriptiva**

Describir en términos metodológicos consiste en indicar todas las características del fenómeno que se estudia<sup>28</sup> señalando la capacidad y disposición de evaluar y exponer, en forma detallada, las características del objeto de estudio.

### **4.4. Investigación longitudinal**

Los diseños longitudinales son los que recolectan datos a través de períodos específicos de tiempo. En este estudio se recolectará información de la totalidad de los egresados del sistema penitenciario en el año 2010 y se analizará el comportamiento de ellos en los 24 meses posteriores al egreso.

---

<sup>28</sup> HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO Y OTROS (2010): "Metodología de la Investigación Social". Editorial Mac Graw-Hill.

#### **4.5. Investigación no experimental**

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir, donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes y lo que procede es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlas.<sup>29</sup>

#### **4.6. Estudio de cohorte**

La investigación de cohorte se relaciona con el seguimiento del grupo de interés a lo largo de un tiempo determinado, en el caso de la presente investigación se refiere al seguimiento temporal de 24 meses después del egreso de los individuos.

#### **4.7. Período de observación**

Una vez egresado el sujeto por cumplimiento de condena se observará en él, un período de 24 meses a partir de su egreso; una vez reingresado por un nuevo delito, en el período delimitado, se le adicionará un tiempo hasta el mes de julio del año 2013, el cual tiene por objeto esperar la tramitación de la condena correspondiente.

Este período se fundamenta, en primer lugar, en que la mayoría de los estudios empíricos muestran una evolución de la reincidencia con una fuerte incidencia durante los primeros meses después del egreso del sujeto, disminuyendo significativamente y luego estabilizarse hacia los 24 meses, dando cuenta que un mayor período de observación no aporta mayormente al análisis.

En segundo lugar, existe en la legislación chilena el Decreto Ley 409<sup>30</sup>, denominado de "eliminación de antecedentes penales". Este decreto señala en su art. N° 1 "Toda persona que haya sufrido cualquier clase de condena y reúna las condiciones que señala esta ley, tendrá derecho después de dos años de haber cumplido su pena, si es primera condena, y de cinco años, si ha sido condenado dos o más veces, a que por decreto supremo, de carácter confidencial, se le considere como si nunca hubiere delinquido para todos los efectos legales y

---

<sup>29</sup> KERLINGER , FRED (1979): "Metodología de la investigación" .Editorial, Interamericana.

<sup>30</sup> Decreto Ley n° 409, del 12 de Agosto de 1932, del Ministerio de Justicia.

administrativos y se le indulten todas las penas accesorias a que estuviere condenado". Por tanto, bajo el espíritu de esta ley, no corresponde incluir a aquellas personas que pudiesen acogerse a este decreto.

#### **4.8. Período de egreso**

01 de enero al 31 de diciembre del 2010

#### **4.9. Evento a medir**

Será el reingreso del sujeto por la comisión de uno o más delitos, con la resultante de una nueva condena, en el período de observación.

#### **4.10. Población**

Conjunto de individuos egresados por cumplimiento de condena, de cualquier de los tres sub sistemas, cerrado, semiabierto y abierto, durante el año 2010.

#### **4.11. Población objetivo**

Conjunto de Individuos egresados del sistema penitenciario por cumplimiento de condena, por tribunales de competencia penal, desde los tres subsistemas que cumplan con los criterios de inclusión y exclusión señalados más adelante.

#### **4.12. Unidad de análisis**

Cada individuo condenado que egresa por cumplimiento de condena, cuantificado sólo una vez. Independiente si este individuo tiene más de un ingreso o egreso en el período evaluado.

#### **4.13. Indicadores de inclusión:**

Para el presente estudio, fueron incluidas las siguientes causas de egreso:

En el subsistema cerrado y semiabierto:

- Cumplimiento condena.
- Cumplimiento por Ley N° 19.856 (de rebaja de condena).
- Cumplimiento de pena por multa convertida a días de reclusión.
- Cumplimiento por pago de multa.

En el subsistema abierto:

- Cumplimiento.
- Pena cumplida por orden del tribunal.
- Aplicación del Art. 28 Ley 18.216.
- Cumplimiento por Ley 19.856.

La reincidencia delictual se calificará como tal única y exclusivamente cuando la persona haya recibido una nueva condena en el período de seguimiento, y luego de haber egresado del sistema penitenciario con motivo del cumplimiento de la condena.

- Se excluyó la pseudo-reincidencia<sup>31</sup>.
- No se mide reincidencia impropia.

La decisión de no considerar reincidencia impropia, responde al interés de conocer el efecto de la aplicación de la pena y de la intervención de los sujetos en los sistemas cerrado, semiabierto y abierto que cumplieron su condena y lograron el egreso.

Los delitos incluidos en el estudio fueron agrupados tomando como referencia la clasificación del Ministerio Público, tal como se observa en el anexo 2.

Se consideró para la extracción de la información aquellos egresos y reintegros que cumplen con los criterios de inclusión y exclusión, identificando el primer egreso durante el año 2010 y el primer reintegro durante el período de observación de 24 meses.

---

<sup>31</sup> En este estudio no se consideraron las condenas anteriores a la condena que sirve de referencia para medir la reincidencia. En el caso del sistema abierto, tampoco se contabilizaron otras condenas que al sujeto le restaren por cumplir y que están vinculadas a hechos delictivos anteriores condena de referencia.

#### **4.14. Exclusiones para el estudio.**

En el presente estudio se excluyeron del análisis a las siguientes poblaciones:

##### **a) Reingresos al sistema:**

- Personas que reingresan al sistema cerrado en calidad de detenidos, imputados o procesados por nueva(s) causa(s), sin condena.
- Personas que reingresan al sistema cerrado por revocación de una medida alternativa a la reclusión.
- Personas que reingresan al sistema abierto por resolución del tribunal a partir del informe de incumplimiento de Gendarmería de Chile o la solicitud del artículo 28 de la Ley 18.216, con el efecto de la extensión del período de observación de una medida alternativa.
- Personas que reingresan al sistema abierto por sustitución de una medida alternativa o por otra a partir del informe de incumplimiento de Gendarmería de Chile.

##### **b) Egresos del sistema:**

En el subsistema cerrado:

- Personas que estuvieren recluidas por multas, apremios y faltas no asociadas a delitos condenados por los tribunales de policía local, civil y familia.
- Personas recluidas en calidad de detenidos, procesados o imputados.
- Personas que estuvieren haciendo uso de libertad condicional.
- Personas que estuvieren haciendo uso de permisos de salida (dominical, fin de semana y salida controlada al medio libre).
- Cumplimiento período arresto nocturno.
- Fuga.
- Libertad asistida.
- Libertad asistida especial.
- Muerte.
- No presentación al arresto nocturno.
- Orden de libertad por medida cautelar del artículo 155.
- Orden del tribunal.
- Otra medida cautelar.
- Por haber abonado parte de la deuda.

- Por haber cancelado deuda.
- Por haber dejado sin efecto el apremio.
- Por haber rendido caución.
- Por haberse acogido recurso de amparo.
- Por haberse sustituido la pena por arresto domiciliario (para los casos de reclusión nocturna).
- Prescripción de la pena.
- Quebrantamiento de condena.
- Reclusión nocturna.
- Régimen semicerrado con programa de reinserción social.
- Remisión condicional.
- Rendir fianza.
- Revocación de libertad condicional.
- Revocación de sentencia.
- Revocación prisión preventiva (art. 141).
- Sin caución.
- Sin efecto auto de procesamiento.
- Sobreseimiento definitivo.
- Suspensión de prisión preventiva
- Unificada a otra causa.

En el subsistema abierto:

- Medida sustitutiva arresto nocturno domiciliario (solo reclusión nocturna )
- Medida sustitutiva prohibición de salir de residencia (solo reclusión nocturna)
- Muerte
- Revocación del tribunal por informe de quebrantamiento
- Revocación por comisión de nuevo delito (art.26)
- Suspensión por el tribunal
- Sustitución medida (ley 20.084 de responsabilidad juvenil)

#### **4.15. Variables del estudio:**

A continuación, se definen las variables que serán analizadas en este estudio para efectos de caracterizar a los sujetos reincidentes en los distintos subsistemas penitenciarios. Sin perjuicio, que pudieran existir otras variables de interés para comprender en mayor profundidad el fenómeno de la reincidencia en la población controlada por Gendarmería de Chile, se optó por

considerar este grupo específico de variables dada la disponibilidad de los datos a que se accedió<sup>32</sup>.

Para efectos del análisis se distingue entre una variable dependiente y otras variables independientes con el objeto de efectuar un estudio de la asociación existente entre algunas de ellas a través de la utilización de tablas de contingencia para variables categóricas. Es necesario hacer presente, que este estudio es de carácter descriptivo y no busca establecer una causalidad o correlación entre las variables estudiadas. Se presenta a continuación, la definición nominal y operacional de cada una de ellas.

#### **4.15.1 Variable dependiente:**

##### **Reincidencia:**

Es el ingreso del individuo a un establecimiento penitenciario del sistema abierto o cerrado a cumplir una nueva condena por la comisión de delito(s).

No se incluye el subsistema semiabierto debido a que se ingresa desde el subsistema cerrado a través de postulación del interno.

En términos operacionales se cuantifica una vez, a partir del día, mes y año en que el individuo reingresa al sistema penitenciario por una nueva condena en algún establecimiento penal, independiente si este sujeto tiene más de un reingreso en el período evaluado.

---

<sup>32</sup> Diversas investigaciones sugieren la necesidad de profundizar en forma continua el análisis de los factores o variables que se relacionarían con la reincidencia. Por ejemplo, desde el campo del meta análisis y del modelo de riesgo-necesidad, se han identificado empíricamente algunos factores de riesgo de reincidencia tales como educación, trabajo, actitudes procriminales, asociación con pares criminógenos, familia, estilo de vida, tiempo libre, etc. Por otro lado, desde la teoría del desistimiento, también se han identificado otros factores (por ejemplo, vínculos de pareja con una compañera ajena al mundo delictivo; vínculos apropiados con el mundo del trabajo; disminución del vínculo con pares problemáticos; desempeño de roles parentales, participación o reintegración cívica, etc). De acuerdo a este último enfoque, de lograr el sujeto cambiar o transformarlos, se podría dar lugar a su desistimiento del delito, para lo cual se requiere reforzar sus propias competencias y los vínculos con las instituciones que lo rodean.

#### **4.15.2 Variables independientes:**

- **Sexo:**

Para efectos de este estudio se entenderá como la condición masculina o femenina de las personas estudiadas.

El sexo es una variable significativa al momento de determinar el lugar de reclusión de los condenados, ello independiente del delito o la gravedad del mismo. Así se separan a los individuos al interior de los recintos penales, generándose establecimientos de uso exclusivo de hombre y otros para mujeres. La única excepción son los complejos penitenciarios donde es posible encontrar en sectores separados a hombres de mujeres.

Sin embargo, por múltiples razones el comportamiento femenino se ha modificado fuertemente a partir de la irrupción de la droga como fenómeno delictual masivo, pudiendo hipotetizar que en un segmento importante de la población penal presenta similitudes a sus pares masculinos.

De aquí la relevancia de estudiar empíricamente el comportamiento de los diferentes géneros en términos de la reincidencia delictiva, para determinar el tipo de delito predominante.

- **Edad:**

Para este estudio se entenderá por edad, al número de años cumplidos por el sujeto a la fecha del egreso.

“El desarrollo del hombre como sujeto, su comportamiento, constituyen un proceso complejo y contradictorio, en el cual la familia juega un papel esencial, ya que como célula fundamental de la sociedad ocupa un papel decisivo para la formación de cada individuo. Cuando no son empleados correctamente los métodos educativos, entonces se está contribuyendo a la presencia de adolescentes con graves dificultades adaptativas”<sup>33</sup>.

El comportamiento desviado presente en algunos adolescentes puede llegar a generar conductas disruptivas, de ahí que el abordaje de esta problemática en esta etapa de la vida se convierta en espacio obligado de investigación. Profundizar acerca de los problemas inherentes a las relaciones

---

<sup>33</sup> RAMIREZ; BEATRIZ (2010): Cuadernos de Educación y Desarrollo. [www.eumed.net/rev/ced/10](http://www.eumed.net/rev/ced/10)

interpersonales y los modos de enfrentarlos, pudiese ayudar a mejorar los niveles de reinserción de los sujetos.

El sistema penitenciario chileno se caracteriza por albergar en su interior a personas jóvenes, situación que se constata al observar el comportamiento etario tradicional informado por nuestra institución a través de los compendios anuales, ellos dan cuenta de una evidente primacía de los segmentos de 18 a 29 años edad por sobre los tramos superiores. A partir de esto, surge como lógico preguntarse la relación de la edad y la reincidencia delictiva.

Las investigaciones internacionales<sup>34</sup> indican que la edad y la reincidencia delictual son variables que se relacionan estadísticamente, observándose que los sujetos jóvenes reinciden con mayor frecuencia en comparación a los sujetos adultos.

Los datos que se han obtenido en Chile<sup>35</sup> son bastantes consistentes con los hallazgos de los estudios extranjeros, puesto que se ha observado que al momento de egresar de la cárcel, la proporción de personas reincidentes disminuye con la edad de los sujetos. "Ser joven en el contacto con la prisión entonces es una variable de riesgo de pronóstico negativo en términos de la reincidencia" (Capdevilla y Ferrer, 2009).

#### ▪ **Permisos de salida:**

Son beneficios conferidos por la administración penitenciaria que forman parte de las actividades y acciones destinadas a la reinserción social, y que confieren a quienes se les otorgan gradualmente mayores espacios de libertad.

El estudio considera los siguientes permisos de salida:

- La salida dominical. (Art. 103 D.S. N° 518, 1998, Ministerio Justicia).
- Salida de fin de semana. (Art. 104 D.S. N° 518, 1998, Ministerio Justicia).
- Salida controlada al medio libre. (Art. 105 D.S. N° 518, 1998, Ministerio Justicia).

---

<sup>34</sup> CAPDEVILLA, M.; FERRER, M: (2009) "Tasa de reincidencia penitenciaria 2008", Generalitat de Cataluña: Departamento de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada,

<sup>35</sup>AEDO, ANDRES: Ibid; FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA. Ibid

Los permisos de salida al medio libre y las formas anticipadas de cumplimiento de condena constituyen una herramienta básica y fundamental en el proceso de reinserción social de quienes se encuentran condenados a una pena privativa de libertad. Pero no es solo eso, representan una de las formas en que el Estado se permite dignificar y humanizar la forma de ejecución y así disminuir los efectos nocivos de la prisionización, favoreciendo la integración del sujeto al medio libre<sup>36</sup>.

Así es posible encontrar sus primeros antecedentes en Europa a mediados del siglo XX, donde Suiza fue el primer país en adoptarlos, de ahí se han ido expandiendo en la mayoría de los países. Ejemplo de ello, son las Reglas Penitenciarias Europeas (Regla 43.2): “con el fin de estimular los contactos con el mundo exterior, deberá existir un sistema de permisos penitenciarios compatible con los objetivos del tratamiento”; (Regla 70.2): “los programas de tratamiento deberán comprender igualmente una disposición relativa a los permisos penitenciarios que deberán ser concedidos lo más ampliamente posible por razones médicas, educativas, profesionales, familiares y otros motivos sociales”; (Regla 70.3): “los ciudadanos extranjeros no deberán quedar excluidos del beneficio de los permisos penitenciarios únicamente a causa de su nacionalidad. Además, deberá ser puesto en obra todo lo que le permita participar en común en las actividades previstas por su régimen, con el fin de atenuar su sentimiento de aislamiento”.

En nuestro país, las personas privadas de libertad pueden optar a permisos de salida, una vez que cumplan los requisitos establecidos en el D.S. N° 518 (tiempo, conducta e informes favorables). Entre los legalmente establecidos para estos fines se encuentran: la salida dominical, la salida de fin de semana y salida controlada al medio libre, la que posibilita, la realización de actividades laborales remuneradas y educativas fuera de la unidad penal.

Cada permiso que se otorga a un privado de libertad es evaluado por un “consejo técnico”, órgano asesor del jefe de unidad, instancia compuesta por personal uniformado y profesionales quienes se reúnen y evalúan las condiciones y características del postulante para aprobar o rechazar el beneficio que se solicita.

Quienes hacen uso de un permiso de salida, deben cumplir una serie de requisitos que permiten establecer que está haciendo un buen uso del

---

<sup>36</sup> ESPINOZA PAULA (2008): “Los Permisos de Salida en la Etapa de ejecución Penal”, Documento de Trabajo interno, Gendarmería de Chile.

respectivo permiso, como lo son el cumplimiento de la jornada de trabajo establecida, reportes de su comportamiento por parte del empleador, respecto de los horarios de salida e ingreso al establecimiento, entre otros.

El segmento en que generalmente recae este tipo de salidas está constituido fundamentalmente por los sujetos sobre los cuales la Administración Penitenciaria ha tenido una acción directa, en términos de intervención en diferentes ámbitos.

De lo anterior, se desprende que a partir de las necesidades de reinserción de los individuos, los esfuerzos institucionales se vuelcan hacia la intervención, con el propósito de minimizar el riesgo de reincidencia, de aquí se colige la utilidad de medir estas variables.

▪ **Tiempo de duración de condena:**

Condena es la sentencia dictada por un tribunal con competencia penal, que sanciona a una o más personas por la participación en un hecho delictivo, al cumplimiento de una o más penas privativas o restrictivas de libertad.

El tiempo de condena es la cantidad de años, meses o días que un tribunal competente aplica a un individuo por cometer un delito a través de una sentencia.

El paso por una unidad penal es un evento que puede marcar la vida de los condenados de muy diferente forma, dependiendo de una multiplicidad de factores tanto personales como medioambientales.

Un aspecto central tiene que ver con la cantidad de tiempo que el sujeto debe afrontar la privación de libertad, ello sin lugar a dudas, impactará en el desarrollo futuro de los sujetos, de ahí la importancia de determinar empíricamente, si existe alguna correlación respecto de la cantidad de tiempo que dure la condena respecto del fenómeno de la reincidencia.

La pena privativa implica la restricción de la libertad de una persona por un tiempo determinado, en proporción a la gravedad del hecho y a la culpabilidad del autor. La idea del legislador es que la pena impuesta debe ser proporcional al bien jurídico dañado. La exigencia de la adecuación al fin: implica que

bien el legislador o el juez, tiene que elegir la medida o sanción que sea adecuada para alcanzar el fin que la justifica.

Ahora bien, respecto de la reincidencia el legislador interpreta que el “castigo” impuesto no fue el suficiente para que el individuo modifique la conducta, por lo que el nuevo hecho punible debe ser “castigado” con una mayor severidad.

Los estudios internacionales no son concluyentes al respecto y oscilan en ambos sentidos, como un fenómeno que ayudaría a prevenir la reincidencia y otros que no encuentran correlación alguna sosteniendo que no ayuda en su prevención.

Es decir, es necesario tener cautela en establecer una relación directa entre ambos aspectos ya que se pueden llegar a conclusiones espurias, siendo necesario investigar con mayor profundidad la temática a través de un control riguroso de otras variables.

▪ **Delito:**

El concepto de delito aplicable en este estudio comprenderá a los crímenes, simples delitos, cuasidelitos y faltas, tipificados en el código penal y leyes especiales.

En este estudio se agruparon los delitos de conformidad a la tipología utilizada por el Ministerio Público, a saber:

- Robos.
- Lesiones.
- Homicidios.
- Delitos Sexuales.
- Faltas.
- Delitos Ley de Tránsito.
- Delitos Ley de Drogas.
- Cuasidelitos.
- Delitos Funcionarios.
- Hurtos.
- Otros delitos.
- Robos no violentos.

- Otros delitos contra la propiedad.
- Delitos contra la libertad e intimidad de las personas.
- Delitos de leyes especiales.
- Delitos contra la fe pública.
- Delitos económicos.

Algunas líneas investigativas sugieren la posibilidad de determinar empíricamente cuales son los delitos que concentran una mayor reincidencia delictiva en el período estudiado. Las investigaciones nacionales han avanzado respecto a la determinación de las mayores frecuencias en la comisión de los diferentes ilícitos.

Diversos estudios sostienen que los delitos más comunes en Chile son los efectuados contra la propiedad, pero son los que están acompañados por el uso o amenaza de uso de la fuerza los que más generan impacto, y que en mayor medida afectan a sectores medios y populares, así es en los robos y hurtos, donde se observan altos porcentajes de sujetos reincidentes.

Al momento del análisis del fenómeno, es la comisión de un sinnúmero de delitos en la ejecución del ilícito, lo que dificulta en algunas oportunidades una adecuada clasificación.

Sin embargo, desde el punto de vista del diseño y ejecución de políticas públicas, resulta necesario precisar más el problema o fenómeno particular que se desea afectar porque, entendida así, resulta un grupo demasiado heterogéneo de situaciones como para ser abordado por un conjunto relativamente limitado, coherente y pertinente de acciones o programas<sup>37</sup>.

#### ■ **Región:**

Se entenderá por esta variable, como aquella organización territorial que designa una división política del territorio del Estado y que según los criterios establecidos en este estudio se distribuyen los distintos establecimientos penitenciarios de los sistemas abierto, semiabierto y cerrado del país.

---

<sup>37</sup>DUCE, MAURICIO (2010): "Desafíos en la persecución de delitos comunes en Chile". Universidad Diego Portales;

▪ **Educación:**

Es el nivel de escolaridad formal del individuo al momento del egreso por cumplimiento de la condena.

En la Enseñanza Básica:

- Primer Nivel: 1º a 4º año de Enseñanza Básica regular.
- Segundo Nivel: 5º y 6º año de Enseñanza Básica regular.
- Tercer Nivel: 7º y 8º año de Enseñanza Básica regular.

En la Enseñanza Media Humanístico-Científica:

- Primer Nivel: 1º y 2º año de Enseñanza Media regular.
- Segundo Nivel: 3º y 4º año de Enseñanza Media regular.

Enseñanza Media Técnico-Profesional

- Primer Nivel: 1º y 2º año de Enseñanza Media.
- Segundo Nivel: 3º año de Enseñanza Media.
- Tercer Nivel: 4º año Enseñanza Media.

La escuela es un espacio de vital importancia, ya que ella se convierte en el centro de su desarrollo y puede ser fuente de vivencias, tanto positivas como negativas, que repercutirán en la formación de su personalidad. Desde el punto de vista educativo y preventivo la escuela ha de contribuir al desarrollo de la identidad, la autoestima, la resistencia a la presión de grupo, así como promover valores y hábitos, asesorando y orientando al sujeto en los distintos aspectos que pasan a ser sobresalientes en su vida y sus relaciones: la sexualidad, el grupo de amigos, la experimentación de nuevos roles y su identidad personal.

En este estudio se conceptualiza a la educación como un pilar fundamental en el tratamiento penitenciario, siendo un elemento importante en el proceso de reinserción social, especialmente para aquellos que poseen un nivel más bajo de escolaridad, analfabetos y educación básica incompleta, los cuales constituyen prioridad, sobre todo considerando que es un antecedente importante al momento de postular a beneficios intrapenitenciarios, libertad condicional, solicitud de indulto presidencial y Ley de rebaja de penas.

Las modalidades educativas que se imparten al interior de los recintos penales corresponden a los planes y programas del Ministerio de Educación, en el marco de la educación de adultos. En lo pedagógico, esta normado

por el Decreto Superior de Educación N° 257 del 01.07.2009 esta gestión educativa la entrega un sostenedor externo.

- **Capacitación SENCE:**

Es la participación del individuo en actividades de formación para el trabajo, certificada por SENCE, al momento de egreso de la condena.

- **Capacitación por otras entidades:**

Es la participación del individuo en actividades laborales con el objeto de entregar competencias certificadas o no, al sujeto durante su estadía en reclusión en el establecimiento penal. Lo anterior se realiza a través de entidades capacitadoras formales (OTEC, Corporaciones y Fundaciones, otras organizaciones de capacitación), o informales mediante la contratación de monitores institucionales.

Las poblaciones penales que atiende Gendarmería de Chile se caracterizan por presentar escasos niveles de capacitación laboral formal, lo que les imposibilitan en muchos casos de acceder a trabajos formales mejor remunerados. En esta tarea se han generado las coordinaciones necesarias con otras instituciones tanto públicas como privadas para entregar capacitación a los penados. Mención especial merece el convenio firmado con el Servicio de Capacitación y Empleo (SENCE), del Ministerio del Trabajo, el cual anualmente aporta un financiamiento significativo en este sentido.

La capacitación es una actividad relacionada con las necesidades institucionales, funcionales y las competencias laborales del individuo, en que la formación, el perfeccionamiento y la complementación, son conceptos que la identifican con el entorno laboral. Además, la capacitación comprende actividades de instrucción extraescolar, y que permite a los trabajadores desarrollar competencias laborales acordes con una actividad, ocupación u oficio.

Así se entiende por capacitación al proceso destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o grados de conocimiento de los trabajadores, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida y de trabajo e incrementar la productividad nacional, procurando la necesaria adaptación de los trabajadores a los procesos tecnológicos y a las modificaciones estructurales de la economía<sup>38</sup>.

---

<sup>38</sup> Ley N° 19.518, (1997, ACTUALIZADA 2008) Art. 10 – Fija nuevo estatuto de capacitación y empleo.

Aquellas acciones que preparan a una persona para una actividad laboral, puede tener lugar al ingreso del trabajador en una empresa, o durante su vida del trabajo con el fin de actualizarlo o prepararlo para responder a los requerimientos del proceso productivo, ya sea por innovaciones tecnológicas o por cambios organizacionales. En este concepto se incluyen también las acciones de reconversión laboral.

▪ **Trabajo:**

Es toda actividad humana que en forma intencionada, tiene por finalidad transformar un recurso en un bien o un servicio, o en otro recurso supuestamente de mayor utilidad para sí o para otros.

En este estudio se entenderá por trabajo la participación del sujeto condenado en prestaciones de actividades laborales penitenciarias y/o de formación para el trabajo reguladas por el Decreto Ley Nº 943, al momento de egreso de la condena.

▪ **Compromiso delictual:**

Es el grado de involucramiento o compromiso del sujeto en relación a la internalización de los patrones propios de la subcultura delictual. Se refiere al puntaje que permite clasificar al individuo recluido de acuerdo a las categorías de Alto, Mediano y Bajo.

▪ **Latencia:**

Es el período de tiempo comprendido entre la fecha de egreso del sujeto condenado y la fecha de su reingreso al sistema penitenciario por una nueva condena.

▪ **Reingreso:**

Es el día, mes y año en que el individuo ingresa a un establecimiento penitenciario del sistema abierto o cerrado a cumplir una nueva condena por la comisión de delito(s).

No se incluye el subsistema semiabierto debido a que se ingresa desde el subsistema cerrado a través de postulación del interno.

- **Causal de Egreso:**

Se refiere a la modalidad en que el individuo egresa del sistema penitenciario de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias existentes. Se operacionaliza de la siguiente forma: a) cumplimiento de condena b) cumplimiento por ley 19.856 de rebaja de condena por conducta sobresaliente c) multa pagada y d) pena cumplida por orden del tribunal.

El dato se obtiene a través del registro informático del día, mes y año en que el sujeto cumple efectiva o administrativamente la condena impuesta, lo que da origen al egreso del sistema penitenciario.

## V.- ANALISIS DE DATOS

### 5.1. Antecedentes preliminares:

El estudio se realizó sobre la base de tres subsistemas de Gendarmería de Chile: subsistema cerrado, semiabierto y abierto, a pesar que si bien la libertad condicional no constituye un sistema a parte fue analizado en forma independiente.

Es importante mencionar que los casos registrados en el subsistema semiabierto (CET) son muy pequeños, por ello se dificulta su generalización empírica a partir de los datos obtenidos. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará el análisis de este subsistema con las precauciones ya advertidas.

Para efectos de este estudio se realizará un análisis descriptivo de los datos univariado y bivariado utilizando para ello frecuencias y porcentajes. Junto, con esta descripción se evaluará estadísticamente la relación que existe entre las variables de análisis, aplicando para esto el análisis de Chi cuadrado, conocido como  $X^2$ .

Este estadígrafo permite contrastar la hipótesis de independencia entre dos criterios de clasificación, o más bien las variables categóricas contrastadas, son independientes, es decir no existe relación entre dos variables.

Es por esto que se utilizará la distribución  $X^2$  que permitirá establecer el grado de compatibilidad existente entre el valor estadístico  $X^2$  y la hipótesis de independencia.

Así, cuando los datos son compatibles con la hipótesis de independencia, la probabilidad asociada al estadístico  $X^2$  será alta (mayor a 0,05), por el contrario, cuando la probabilidad es muy pequeña (menor a 0,05), se considera que los datos son incompatibles con la hipótesis de independencia, determinando entonces que las variables en estudio están relacionadas.

Un aspecto importante a consignar dice relación a los individuos multireincidentes en el período estudiado, los cuales egresaron y reingresaron en distintos subsistemas. Para el tratamiento de estos datos se tomó la decisión de incluirlos sólo en la primera reincidencia, excluyéndolos de todo cómputo posterior. Lo anterior se justifica ya que el presente estudio, da cuenta de los

reincidentes en el sistema penitenciario chileno y no así de la reincidencia de los sujetos al interior del mismo

La presentación de los datos se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, se presenta una descripción general de la totalidad de los sujetos egresados del sistema penitenciario y por cada uno de los subsistemas. Luego, se analizan los resultados de la reincidencia tanto para el sistema penitenciario en su conjunto como para cada uno de los subsistemas en particular.

## **5.2. Descripción de los egresados del sistema penitenciario**

### **Egresados general por subsistema:**

Gendarmería de Chile tiene por misión dos objetivos fundamentales: la custodia de los internos puestos a disposición por algún tribunal competente y la contribución a la reinserción social de los condenados.

Los diferentes subsistemas que conforman parte del sistema penitenciario chileno, presentan diferencias significativas respecto al tipo de delito, experiencia delictiva y características de la población que atiende. Por ello, no es de extrañar que a partir de su heterogeneidad el comportamiento expresado en casi todas sus variables difiera según el subsistema que se trate, por ello sería un error el considerar a un subsistema más exitoso que al otro, ya que a partir de su composición interna sólo es posible compararlo respecto de si mismo a través del tiempo.

La totalidad de condenados de los distintos subsistemas que egresaron por cumplimiento de condena el año 2010 en cualquiera de las modalidades corresponde a 57.105 internos, de ellos el 34,91 % lo constituye el subsistema cerrado; el 63.79% corresponde al subsistema abierto; un 1.2% a la libertad condicional y 0.08% al subsistema semiabierto, tal como se evidencia en la grafica N°1.

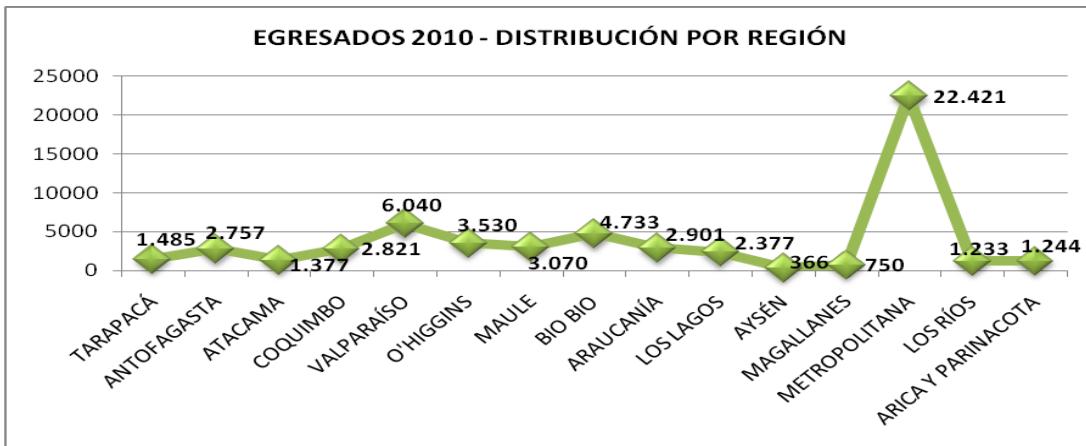
## GRÁFICO N° 1



### **Egresados general por región:**

Debe señalarse que el estudio es de carácter nacional, por ello la distribución del universo corresponde a la totalidad de individuos egresados de todos los subsistemas en cada una de las regiones del país. A continuación, se grafica la distribución regional del estudio, en el gráfico N°2.

## GRÁFICO N° 2



De acuerdo a la distribución demográfica del país, los mayores tramos modales corresponden a las grandes urbes (Biobío, Valparaíso y

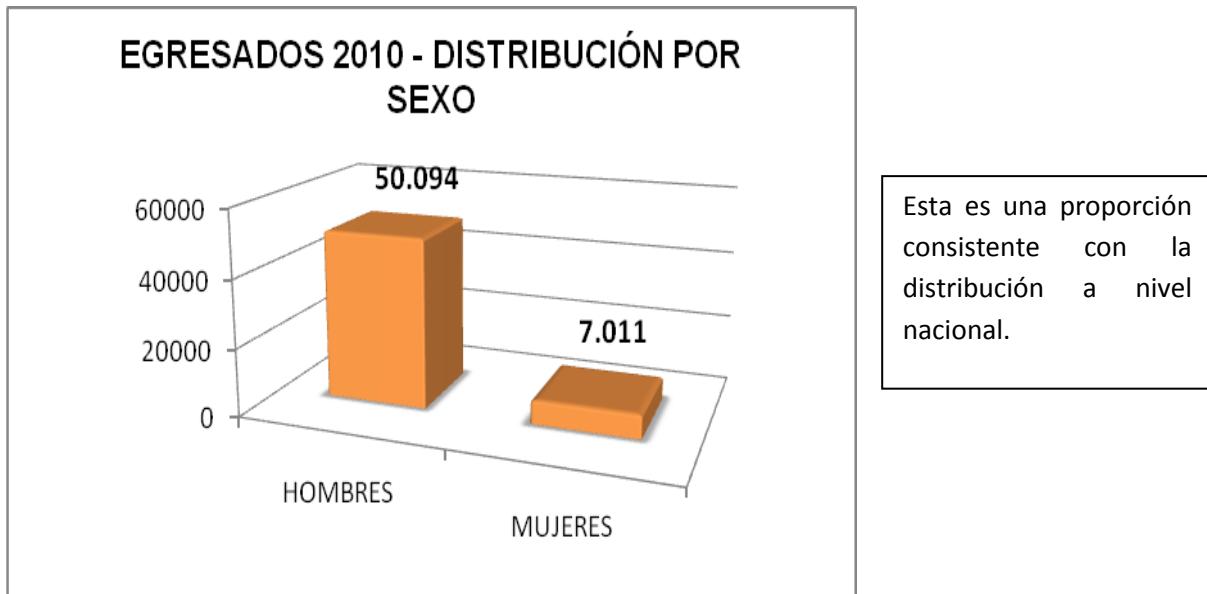
Santiago), siendo la de mayor volumen la región metropolitana con un 39,3 % de los casos estudiados, le sigue Valparaíso con un 10,6 % y del Biobío con un 8,3 %; las restantes regiones presentan patrones similares de comportamiento estadístico.

### **Egresados general por sexo:**

Respecto de la distribución por sexo se observa que ella corresponde a un 88% de hombres y a un 12 % de mujeres, se puede inferir que a pesar del aumento en la delincuencia femenina, ella aun corresponde a una proporción menor respecto de sus pares masculinos, tal como se observa en el gráfico N°3.

En la actualidad existen 17 centros penitenciarios que albergan población femenina.

**GRÁFICO N° 3**



### **Egreso general por tramo de condena:**

Los egresados del sistema penitenciario según tiempo de condena es otra variable que debe ser estudiada ya que ella podría estar vinculada a la reincidencia, pudiendo hipotetizar que existe una relación entre el tiempo de condena y la reincidencia de los sujetos.

Los datos obtenidos dan cuenta que el tramo modal corresponde a las condenas que van desde 1 a 3 años con el 49% del total de los casos, le sigue el tramo 1 a 6 meses equivalente al 32,6%. El tramo de menor frecuencia corresponde al de 6 meses a 1 año, correspondiendo al 3,1%, tal como se observa en el gráfico N°4.

**GRÁFICO N° 4**

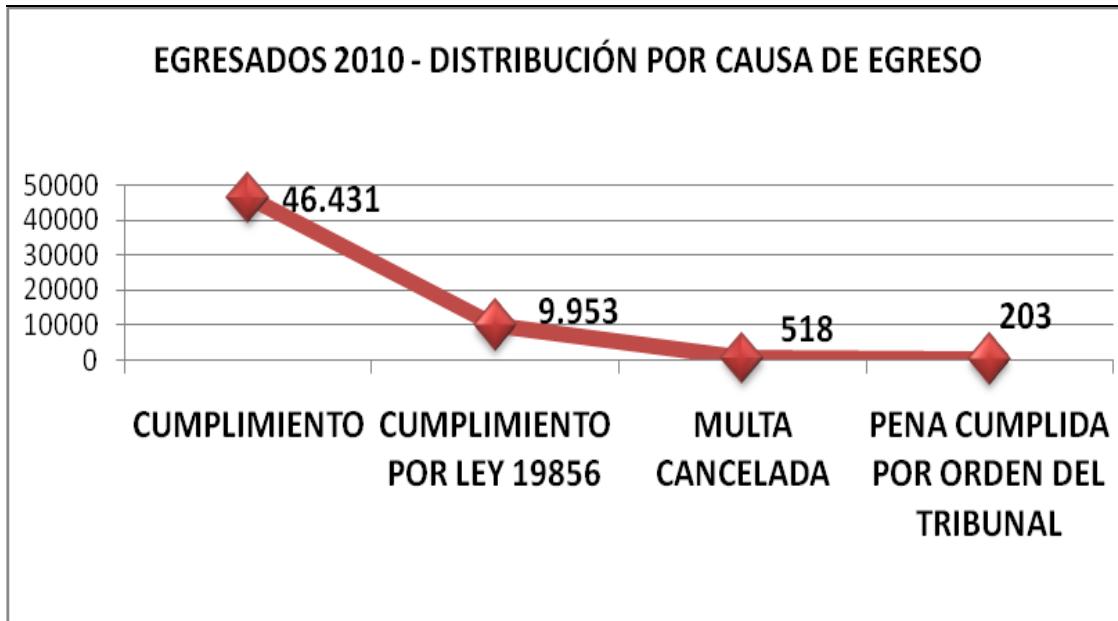


#### **Egresados general por causa de egreso:**

Otro aspecto importante de tener en consideración en el presente estudio lo constituye la causal de egreso de los penados, ya que como se verá más adelante, la salida anticipada del sistema o el cumplimiento íntegro de la pena son fenómenos que impactan directamente sobre la reincidencia delictiva.

Tal como se observa en el gráfico N°5, la causal de egreso modal corresponde a los sujetos que cumplen su condena de manera íntegra con un 81,3 % de los casos; le sigue el cumplimiento de la Ley 19.856, con un 17,4 %. Los sujetos que egresan por multas representan el 0,9% y las personas con pena cumplida por orden del tribunal alcanzan el 0,4% del total de los egresados.

GRÁFICO Nº 5



#### Egresados general por tipo de delitos:

Otro de los aspectos significativos del estudio lo constituye la determinación de los delitos cometidos por los sujetos que egresaron del sistema penitenciario.

La frecuencia más significativa es la constituida por la Ley de tránsito con un 17,4 % del total de los delitos cometidos; le siguen los hurtos con un 14,99% y de la Ley de drogas con un 10,78% de los casos. Mientras que la menos relevante corresponde a las lesiones con un 0,16% del universo estudiado, tal como se observa en los gráficos Nº 6 y 7.

GRÁFICO N° 6

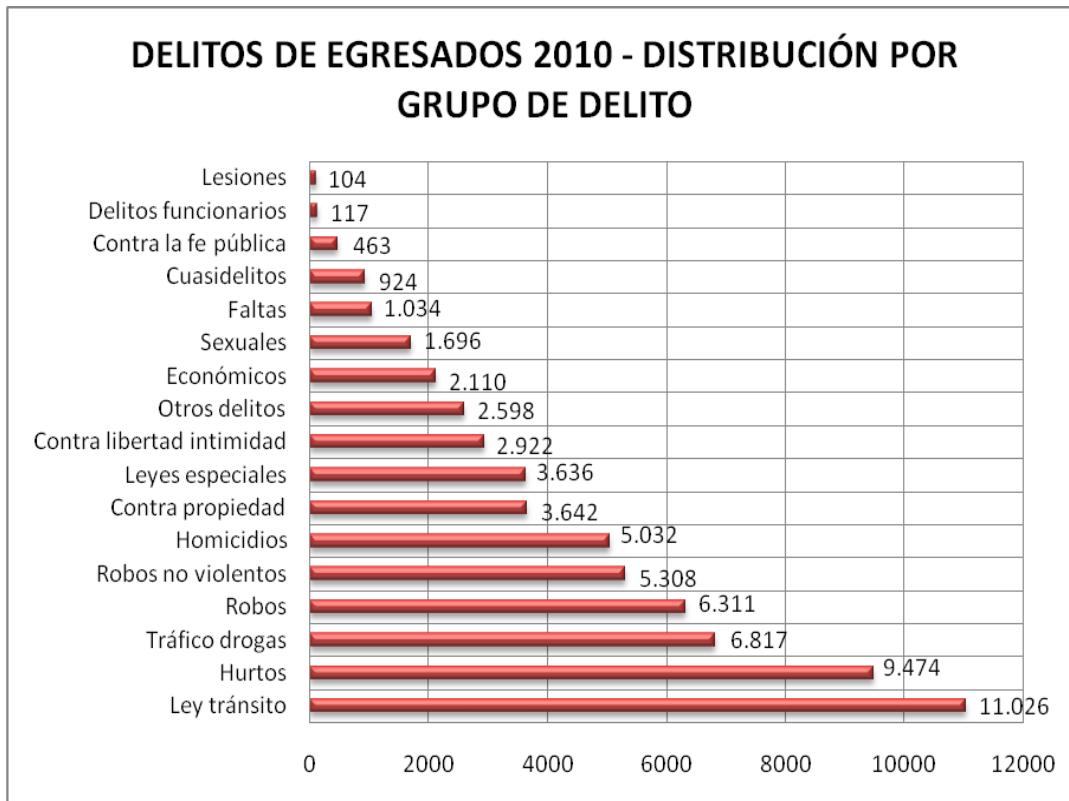
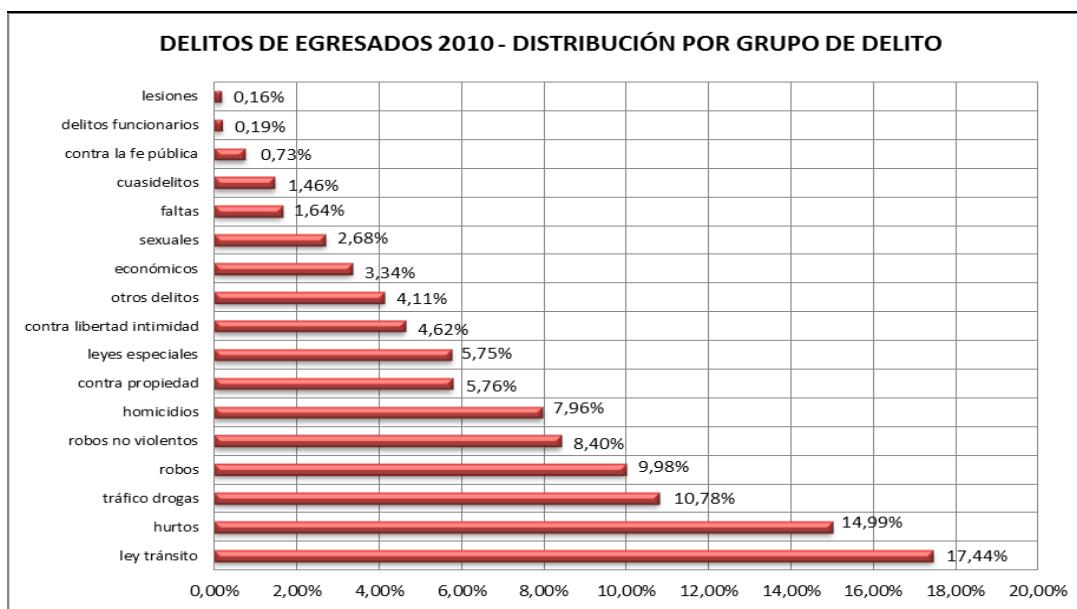


GRÁFICO N°7



Llama la atención que la mayor frecuencia lo constituya la Ley de tránsito ya que las estadísticas institucionales<sup>39</sup> dan cuenta de que los robos en general en el sistema cerrado constituyen el tramo modal. Sin embargo, el presente estudio muestra otra realidad, ello se explica por la forma de medición, ya que las “estadísticas institucionales” dan cuenta de la radiografía del penal el día 30 de cada mes y el presente estudio se realizó mediante la sumatoria de la totalidad de egresos del sistema en un año, así como de los criterios de inclusión y exclusión descritos en el marco metodológico.

#### **Latencia general del sistema penitenciario:**

Latencia se refiere a la cantidad de tiempo que demora un individuo en cometer un nuevo acto delictivo, fenómeno que puede ser útil para determinar políticas públicas de acompañamiento o seguimiento post penitenciario. Se hipotetiza que ello puede ser una variable a considerar para intentar disminuir la reincidencia delictiva.

A continuación, se muestra la tabla Nº1, donde se da cuenta de los datos obtenidos.

**Tabla Nº1**

<b>Latencia Delictiva</b>	
<b>Subsistema Cerrado</b>	290 días Promedio
<b>Subsistema Abierto</b>	438 días Promedio
<b>Subsistema Semiabierto</b>	289 días Promedio
<b>Libertad Condicional</b>	367 días Promedio
<b>Total Sistema</b>	<b>300 días Promedio</b>

La latencia para el total del sistema penitenciario es de 300 días en promedio. El subsistema abierto presenta la mayor latencia ya que un sujeto egresado demora en promedio 438 días en reingresar al sistema penitenciario. La menor latencia se observa en el subsistema cerrado con 290 días en promedio.

<sup>39</sup> COMPENDIO ESTADÍSTICO; Gendarmería de Chile (2010)

### 5.3. Reincidencia general del sistema penitenciario:

Si bien desde un punto de vista técnico es posible evidenciar diferencias por subsistema, la opinión pública percibe a nuestra institución como una sola, a partir de ello es importante dar a conocer el nivel general de reincidencia del sistema penitenciario, determinando la totalidad de los egresos y reintegros al sistema como un todo en el período de observación de este estudio.

Este tipo de mediciones se ven afectadas fuertemente por los datos extremos de cada subsistema, situación que de alguna manera introduce elementos que pudiesen distorsionar el análisis del dato. Por lo anterior, se sugiere revisar los resultados por subsistema específico.

Tal como se observa en el gráfico N°8, la reincidencia general del sistema es de un 20,78%, tomando como base de análisis la población total, es decir la sumatoria de la totalidad de egresos y reintegros (reincidentes) del sistema penitenciario.

**GRÁFICO N°8**



Una expresión poco utilizada respecto de este tipo de mediciones, dice relación con la cantidad de sujetos reincorporados en el sistema social, ya que sólo se da cuenta del fenómeno de la reincidencia. Basados en el principio jurídico de la presunción de inocencia, es posible constatar que, a partir de los datos observados un 79,22% de los sujetos que egresaron de Gendarmería de Chile en el año 2010 no volvieron en la “ventana” de tiempo estudiada y por tanto, se encuentran fuera de la actividad delictiva, en el período de estudio.

### **Reincidencia general por delitos:**

En la tabla Nº2, se observa por cada grupo (17 categorías) el porcentaje de delitos asociados a la reincidencia en la población egresada el año 2010. Se observa que los hurtos y robos no violentos son el tramo modal de esta categoría, ambos delitos contra la propiedad. Respecto de los delitos con menor reincidencia, estos corresponden a los cuasidelitos, delitos funcionarios y lesiones.

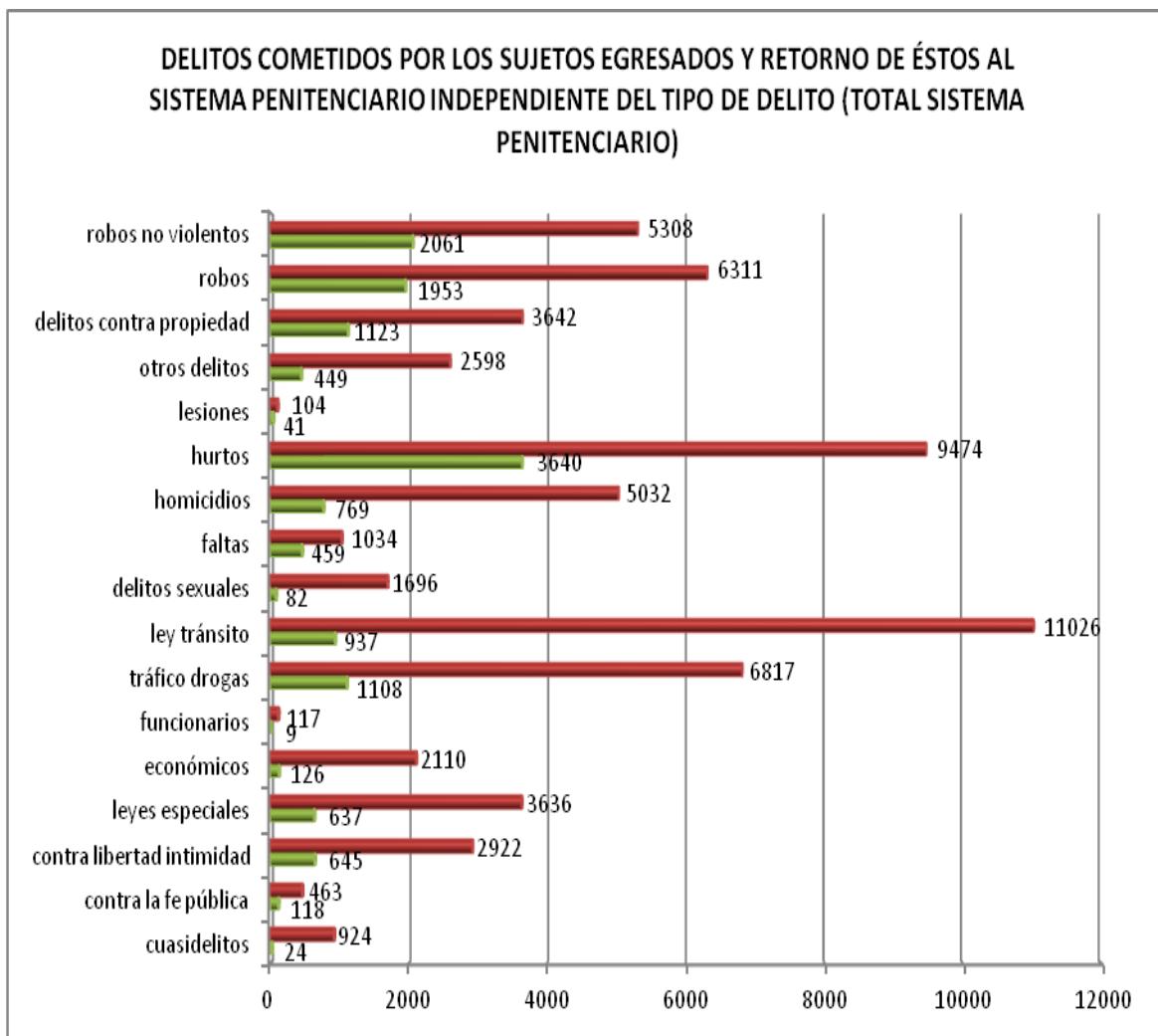
**Tabla Nº2**

<b>DELITOS DE REINGRESO</b>	<b>N</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Cuasidelitos</b>	9	0,1%
<b>Contra la fe pública</b>	98	0,7%
<b>Contra libertad e intimidad de las personas</b>	664	5,0%
<b>Delitos contra leyes especiales</b>	537	4,0%
<b>Delitos económicos</b>	98	0,7%
<b>Delitos funcionarios</b>	10	0,1%
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>	1215	9,1%
<b>Delitos ley de tránsito</b>	920	6,9%
<b>Delitos sexuales</b>	53	0,4%
<b>Faltas</b>	422	3,2%
<b>Homicidios</b>	559	4,2%
<b>Hurtos</b>	3890	29,2%
<b>Lesiones</b>	31	0,2%
<b>Otros delitos</b>	545	4,1%
<b>Otro delitos contra la propiedad</b>	1158	8,7%
<b>Robos</b>	1327	10,0%
<b>Robos no violentos</b>	1785	13,4%

En los siguientes dos gráficos(9 y 10), se observa por cada grupo (17 categorías) la cantidad de delitos asociados a la población egresada del sistema y conjuntamente, la cantidad de los delitos asociados al reingreso en cualquier otra categoría de delitos<sup>40</sup>.

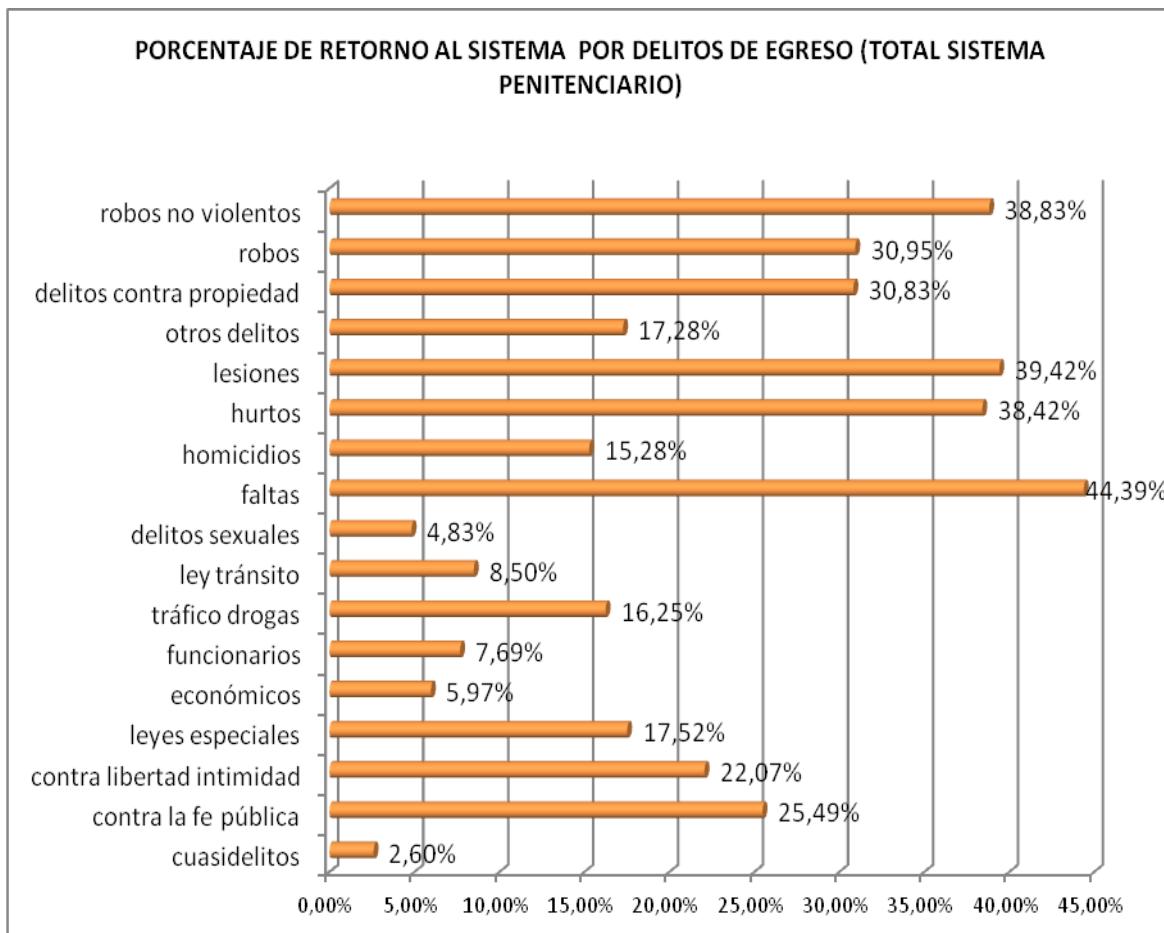
Es preciso aclarar que el siguiente gráfico se construyó bajo la siguiente lógica: los individuos al momento de su egreso presentan uno o más delitos en una o más categorías; del total de categorías y delitos se midió su reingreso en una o más categorías.

**GRÁFICO N°9**



<sup>40</sup> Por ejemplo: si un individuo egresa por Robo, puede reingresar por otro delito al sistema.

GRÁFICO N° 10



Como se observa, los delitos por la ley de tránsito constituyen el tramo modal al momento del egreso, con 11.026 casos equivalente al 17%. Si bien, este delito, presenta la mayor frecuencia, su reingreso resulta sólo de un 8,5 % ya que reingresaron 937 casos en cualquier categoría de delito posteriores.

Llama la atención, que si bien las faltas suman 1.034 casos al egreso, reingresan al sistema el 44,39%, lo que evidencia un alto retorno para este tipo de delito. Por último, los menores tramos los constituyen los delitos sexuales y los cuasidelitos con un 4,8% y 2,6 de retorno al sistema.

### **Reincidencia general por sexo:**

En la tabla N°3, se puede observar que a nivel del sistema penitenciario la variable sexo cruzada con la reincidencia no muestra diferencias significativas, para los hombres se observa una reincidencia del 20.8% y las mujeres un porcentaje levemente inferior, alcanzando el 20.4%.

Evidenciado así que la reincidencia en las mujeres se encuentra equiparada a la de los hombres, con lo que se comprueba que tanto hombres como mujeres reinciden en igual proporción.

**TABLA N°3**

SEXO	REINGRESOS		
	NO	SI	Total
<b>MASCULINO</b>	39660	10434	50094
	79,2%	20,8%	100%
<b>FEMENINO</b>	5578	1433	7011
	79,6%	20,4%	100%
<b>Total</b>	45238	11867	57105
	79,2%	20,8%	100%

A continuación, se observa el resultado estadístico, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado). Se concluye que no existe una relación entre las variables de reincidencia y sexo de los egresados del sistema con un nivel de significancia de 0,452, o dicho de otra manera, no existen diferencias en la reincidencia según el sexo de los egresados

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>				
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	,567	1	,452	
<b>N de casos válidos</b>	57105			

### **Reincidencia general por tramo etario:**

Respecto de la reincidencia de acuerdo a la edad de los sujetos, se puede apreciar que existen diferencias significativas en los tramos de 18 a 29 y de los 30 a los 39 años, con 5 puntos porcentuales de diferencia. Podemos señalar que esta distribución se ve afectada por el sistema abierto que presenta edades superiores en el sistema.

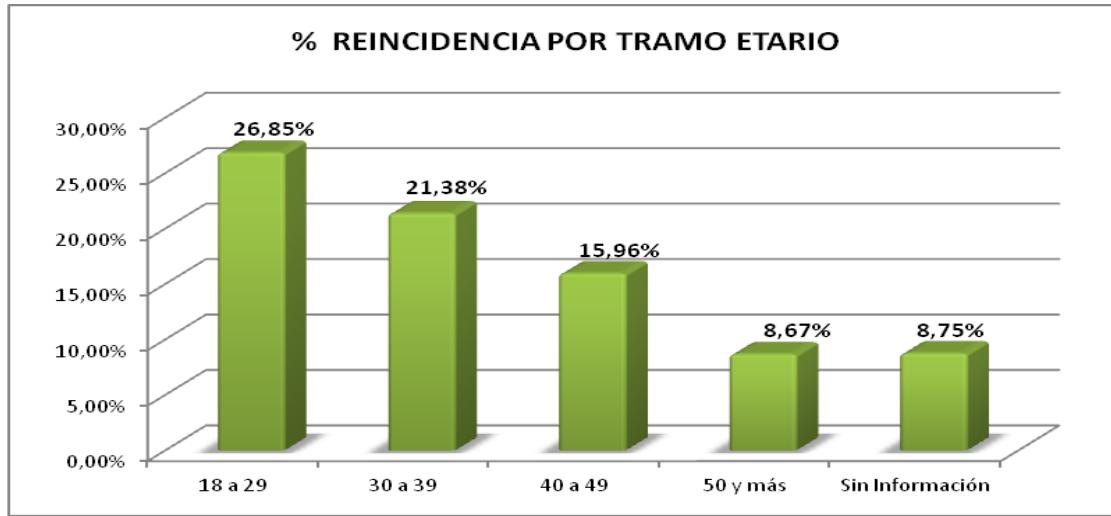
Tal como se observa la mayor reincidencia en el sistema, se presenta en la población joven de 18 a 29 años y disminuye significativamente en tanto aumenta la edad de los sujetos. El tramo etario correspondiente a 50 y más años, presenta el nivel más bajo de reincidencia del sistema, ello podría indicar que a partir de esta edad, se produce un cambio en la conducta delictiva.

**TABLA N°4**

<b>TRAMO ETARIO</b>	<b>REINGRESOS</b>	<b>TOTAL</b>	<b>% REINCIDENCIA</b>
<b>18 a 29</b>	5991	22317	26,85%
<b>30 a 39</b>	3504	16390	21,38%
<b>40 a 49</b>	1700	10653	15,96%
<b>50 y más</b>	609	7025	8,67%
<b>Sin Información</b>	63	720	8,75%

Respecto de los sujetos que no presentan información corresponde a un 8.7% del total, ello se explica porque el sistema informático del subsistema abierto en el año 2010 no contaba con la información completa respecto de esta variable.

GRÁFICO N°11



A continuación, se presenta el resultado de la  $\chi^2$

---

#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	1270,867 <sup>a</sup>	3	,000
<b>N de casos válidos</b>	56385		

Estadísticamente, según la prueba de  $\chi^2$  (chi cuadrado) existe una relación entre las variables, con un nivel de significancia de 0,000. Es decir, se observan diferencias significativas en la reincidencia según la edad de los sujetos egresados del sistema penitenciario.

#### Reincidencia general por causal de egreso:

De acuerdo a la causal de egreso de los sujetos se observan diferencias significativas en términos de la reincidencia. Proporcionalmente, la mayor reincidencia se produce en las personas que egresan por multa cancelada (25,8%), seguido de los sujetos egresados por la ley de rebaja de condena con un

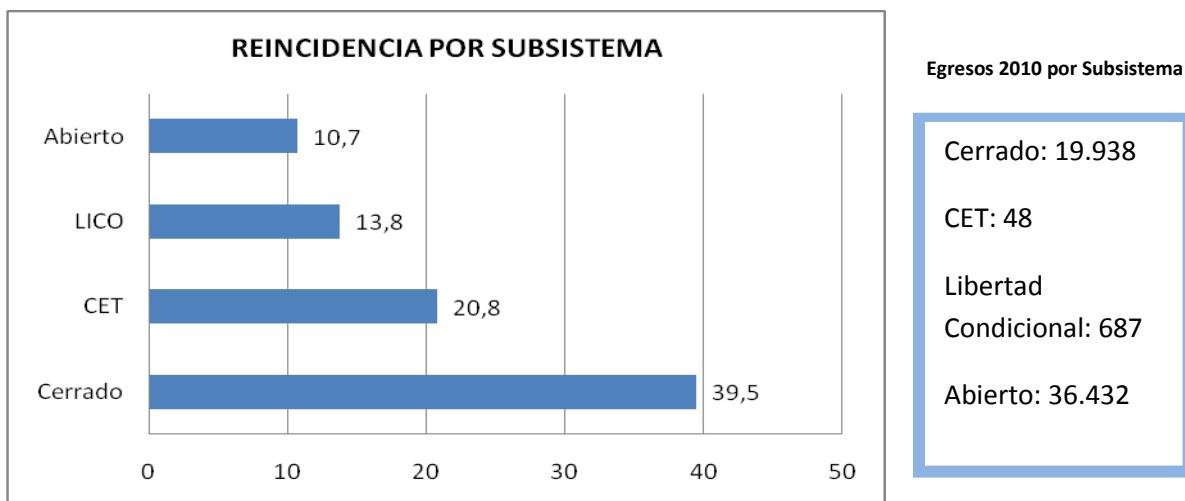
24,6%. El menor porcentaje se observa en aquellas personas que egresan por pena cumplida por orden del tribunal.

**TABLA N°5**

CAUSAL DE EGRESO	REINGRESOS	TOTAL	% DE REINCIDENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	10.620	52.006	20,42%
<b>LEY DE REBAJA 19.856</b>	1.081	4.378	24,69%
<b>POR MULTA PAGADA</b>	134	518	25,87%
<b>PENA CUMPLIDA POR ORDEN DEL TRIBUNAL</b>	32	203	15,76%

#### 5.4. Reincidencia general por subsistema:

**GRÁFICO N° 12**



La reincidencia expresada por subsistema da cuenta tanto de la reincidencia dentro de cada uno, como la migración entre ellos. Siendo el subsistema cerrado el que presenta la mayor reincidencia (39,5%) y el subsistema abierto la menor (10,7%). El sistema semiabierto (CET) alcanza al 20,8% y la libertad condicional el 13,8%. En relación a la libertad condicional es importante observar que

en países como España, por ejemplo, los internos que salen en libertad condicional tienen una tasa de reincidencia mucho más baja (15,7%) que los que salen en libertad definitiva (51,3%). La excarcelación por libertad condicional continuaría por tanto “garante de una muy baja reincidencia penitenciaria, probablemente porque incide el perfil de personas que acceden”<sup>41</sup>.

**TABLA N°6**

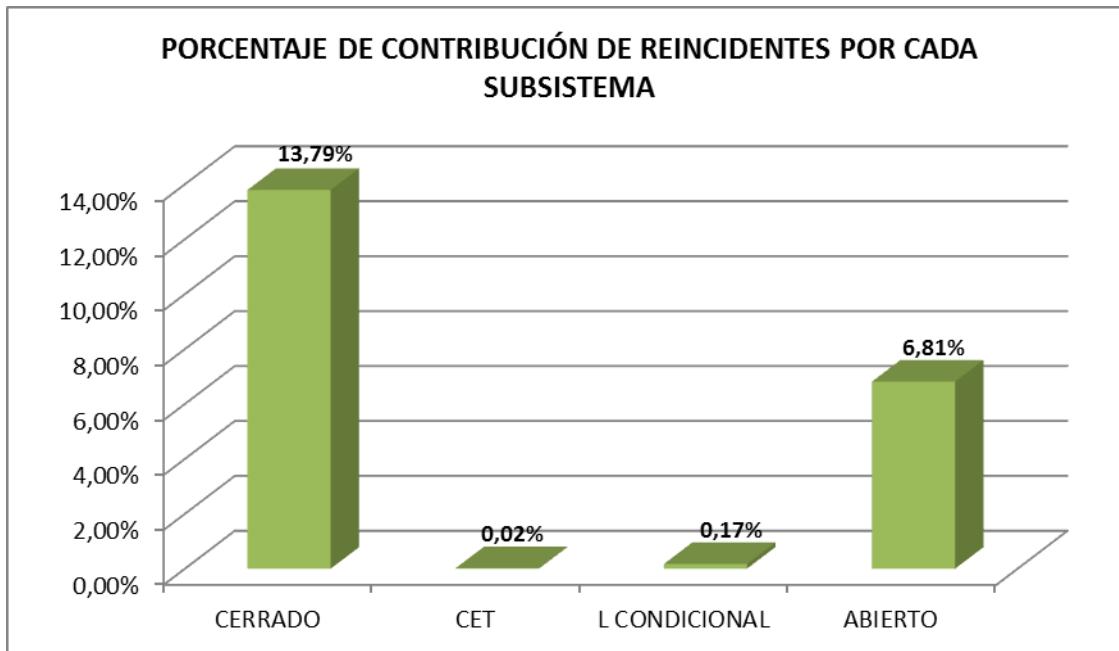
<b>SUBSISTEMA</b>	<b>REINGRESOS</b>				
	<b>NO</b>	<b>%</b>	<b>SI</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>
<b>CERRADO</b>	12064	60,5	7874	39,5	19938
<b>CET</b>	38	79,2	10	20,8	48
<b>L CONDICIONAL</b>	592	86,2	95	13,8	687
<b>ABIERTO</b>	32544	89,3	3888	10,7	36432
<b>Total</b>	45238	79,2	11867	20,8	57105

Tal como se advirtió con anterioridad, al presentar una heterogeneidad tanto de las poblaciones como de las características delictivas individuales, resulta difícil generar comparaciones entre los subsistemas, salvo que estas se realicen periódicamente para comparar el comportamiento en el mismo subsistema.

---

<sup>41</sup> CAPDEVILLA, M.; FERRER, M: (2009) “Tasa de reincidencia penitenciaria 2008”, Generalitat de Cataluña: Departamento de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. En el caso chileno, otros estudios confirmarían lo mismo: En el estudio de Paz Ciudadana se encontró que entre las causales de egreso de la cárcel, “la mayor proporción de personas reincidentes corresponde al grupo que egresó por haber cumplido su pena efectiva. Por el contrario, el grupo de personas con beneficios como Libertad Condicional y el establecido en la Ley N°19.856 presentan menores proporciones de reincidencia” (Fundación Paz Ciudadana, 2012: 33).

GRÁFICO N° 13



Tal como se observa gráfico anterior, y tomando como punto de referencia la reincidencia general del sistema penitenciario (20,78%), se determinó el peso ponderado de cada uno de los subsistemas en este total, encontrándose que el subsistema cerrado aporta el 13,79%, el subsistema abierto 6,81%, el subsistema de libertad condicional 0,17% y el subsistema semiabierto (CET) 0,02%.

Los resultados encontrados en este estudio en lo que dice relación con el porcentaje de reincidencia observada en el sistema penitenciario y de cada uno de los subsistema que lo componen, difieren de los hallazgos encontrados en otras investigaciones nacionales realizadas en el último tiempo, ya que como se advirtió, se han utilizado distintas metodologías tanto en lo que se refiere al tiempo de observación de la reincidencia, como a los criterios de inclusión y exclusión de la población estudiada<sup>42</sup>.

<sup>42</sup> Por ejemplo, los resultados obtenidos en la última investigación de la Fundación Paz Ciudadana realizada en conjunto con la Escuela de Gobierno de la Universidad Adolfo Ibáñez, que buscó dar cuenta de la reincidencia de la población condenada del sistema penitenciario chileno, se encontró un 50,5% de reincidencia en el sistema cerrado y un 27,7% en el sistema abierto. Este estudio consideró a los condenados que egresaron del sistema cerrado por cumplimiento de condena y los sujetos que ingresaron a una medida alternativa, y que reingresaron al sistema penitenciario por una nueva condena en el período 2007- 2010. El período de seguimiento fue de 36 meses.

Una vez aplicada la prueba chi para tablas de contingencia, se observa que existe una relación entre las variables reincidencia y subsistema penitenciario, con un nivel de significancia de 0,000. Es decir, ambas variables están relacionadas lo que se corrobora con los datos entregados en la tabla posterior.

<b>Prueba de chi-cuadrado:</b>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	6522,063a	3	,000
<b>N de casos válidos</b>	57105		

## 5.5 Análisis del subsistema cerrado, semiabierto y libertad condicional

### 5.5.1 Descripción de los egresados:

La mayoría de los análisis que se realizarán en esta sección son de carácter descriptivo y de tipo nominal, tal como se advirtió en el marco metodológico; ellos son necesarios para realizar el cruce de los datos con el fenómeno de la reincidencia.

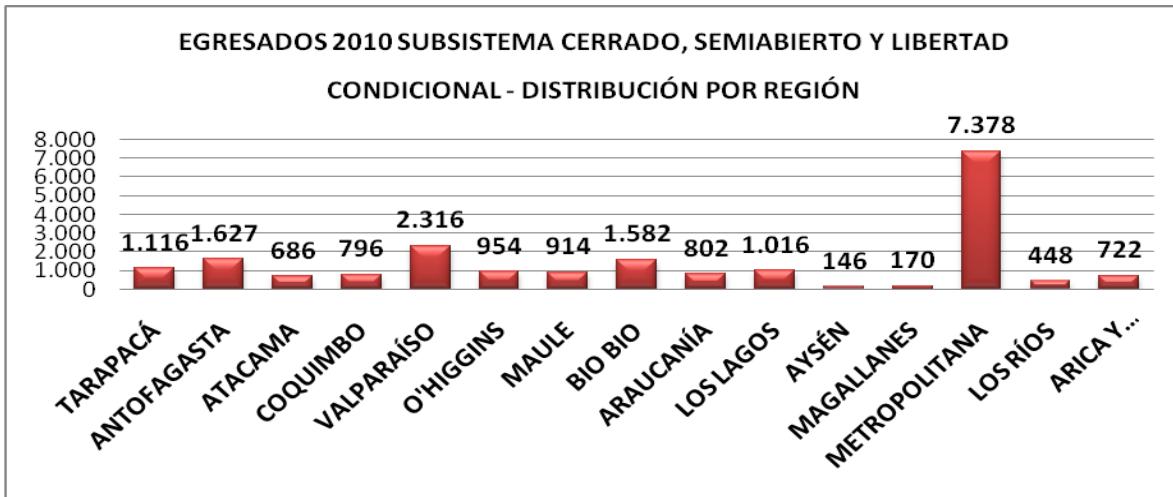
En el análisis de este acápite se incluyen los datos correspondientes al subsistema cerrado, semiabierto (CET) y libertad condicional como un todo, esta decisión se toma a partir que los sujetos son o han transitado en su totalidad por el subsistema cerrado, y por ello es lógico suponer que el tipo de intervención en este subsistema tiene una repercusión en la reincidencia asociada a la intervención.

#### Egresados por región:

Tal como se observa en la distribución de los egresados de estos tres subsistemas, los tramos modales corresponden a las urbes más importantes de nuestro país: Santiago, Valparaíso y Biobío. Siendo el que presenta su mayor

impacto la región metropolitana con un 35.7% de los casos, le sigue la región de Valparaíso con un 11,2% y lo concluye el tramo modal Biobío con un 7,7% de los datos, entre estas tres regiones se concentra 54,6% de los sujetos estudiados en el país.

**GRÁFICO N° 14**



El total de egreso del sistema cerrado a nivel nacional corresponde a 20.673 personas lo que considera a los subsistemas cerrado, semiabierto y libertad condicional.

#### Egresados por tramo de edad:

Respecto del comportamiento general de los egresados por edad, se puede observar lo siguiente:

GRÁFICO N°15

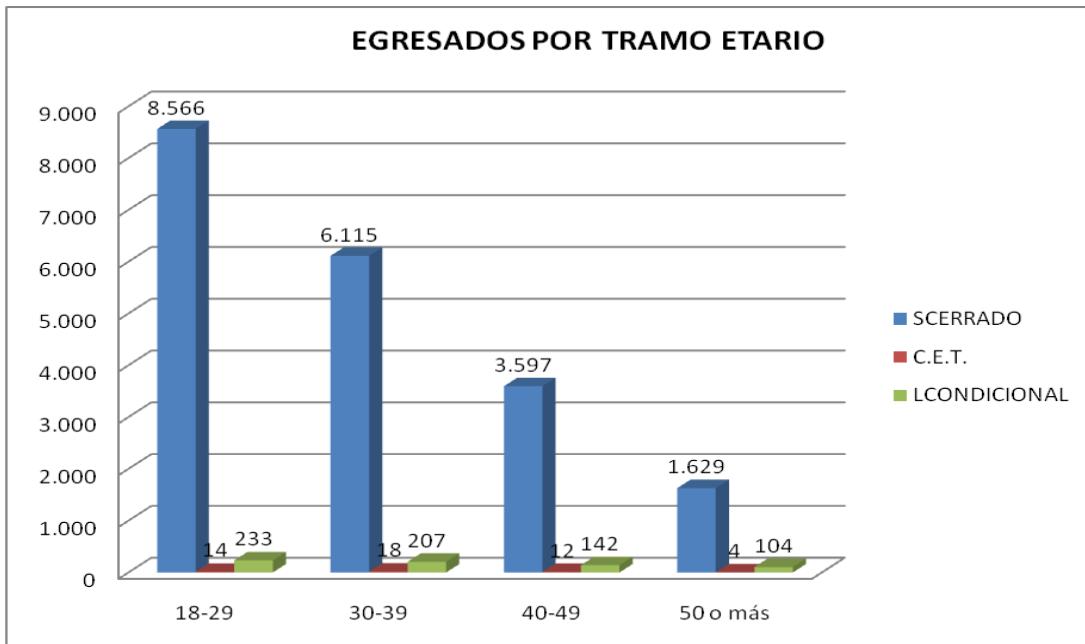
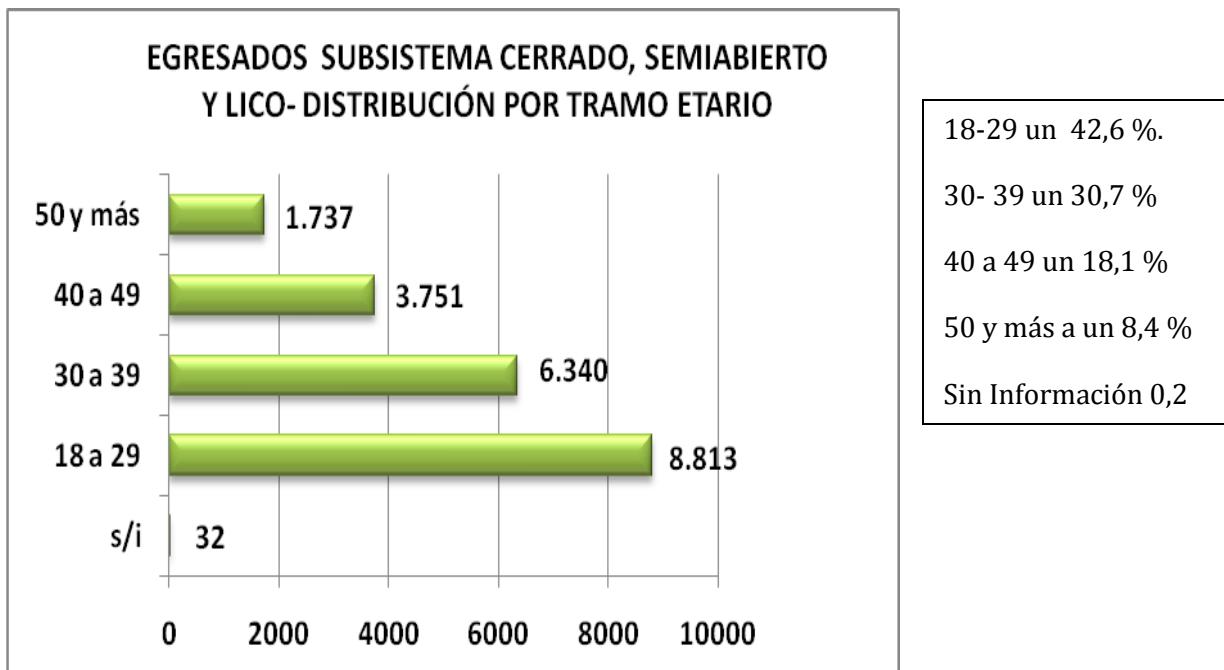


GRÁFICO N°16



El tramo modal va desde los 18 a los 29 años, correspondiente al 42,63% de los casos; le sigue el tramo de 30 a 39 años, con un 30,67%; encontrándose una muy baja proporción respecto del último tramo que va desde los 50 años y más.

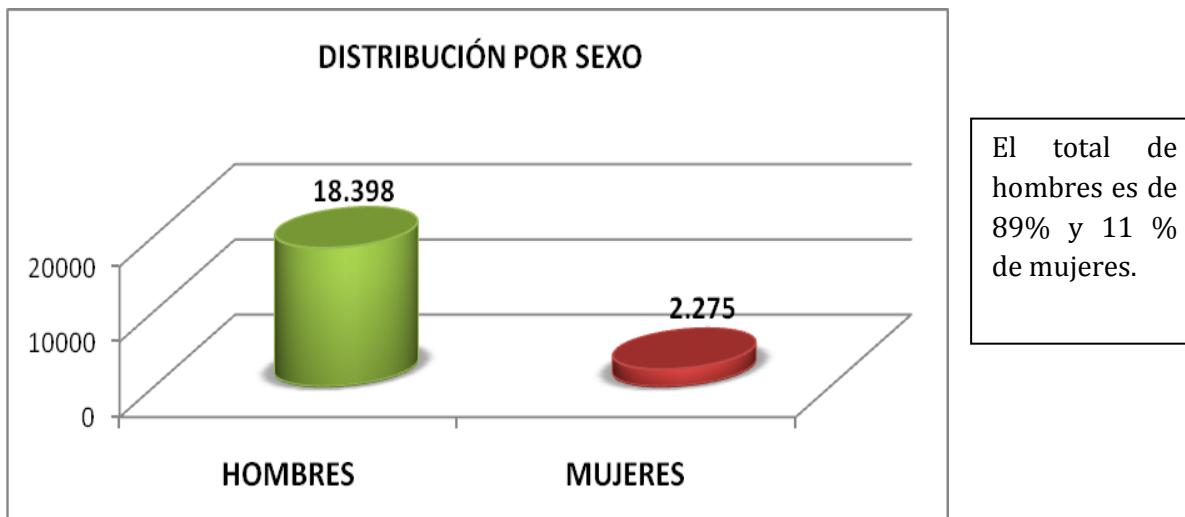
Por tanto, se puede indicar que el delito no se distribuye homogéneamente ya que la mayor proporción corresponde a personas de entre 18 a 29 años. Los jóvenes presentan un mayor grado de impulsividad y por ende su conducta se asocia a una alta presencia de eventos de disruptión en el sistema, ellos se evidencia en el volumen de desórdenes y agresiones entre pares, lo que dificulta la intervención al interior del sistema penitenciario. Esta da cuenta de la necesidad de diseñar estrategias de intervención especializada que considere esta etapa del ciclo vital, orientado a disminuir el riesgo de la reincidencia.

#### **Egresados por sexo:**

Respecto del sexo de los egresados se mantiene la tendencia nacional, siendo el tramo modal los hombres, con 18.398 personas y las mujeres, sustantivamente menor con 2.275 casos.

Bajo este contexto, Gendarmería de Chile ha incorporado el enfoque de género en su quehacer institucional, a través de planes, programas, metas e indicadores dando cuenta así que a pesar de constituir solo el 11% de la población egresada en el año 2010, constituye una preocupación institucional el implementar una estrategia de intervención acorde con política de género.

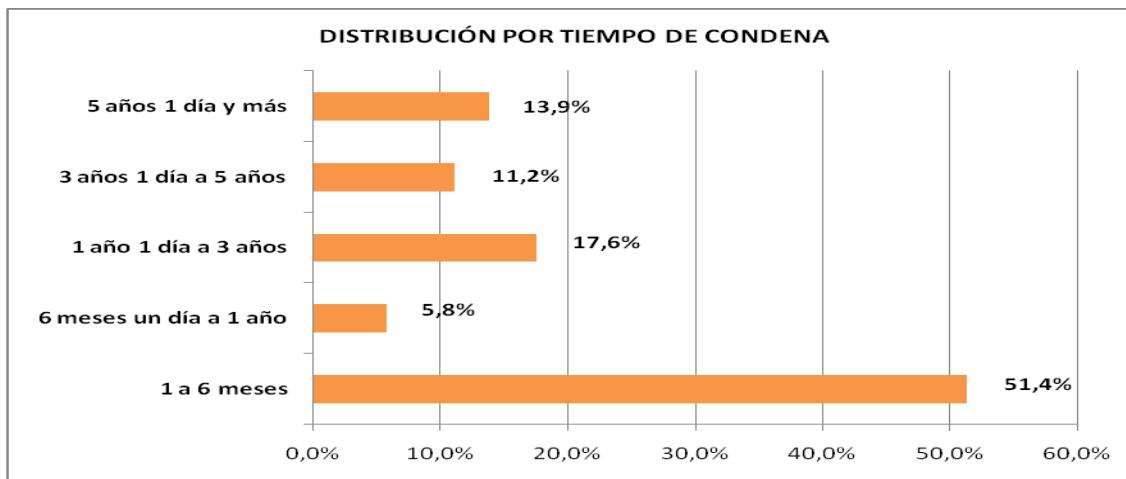
**GRÁFICO N° 17**



### Egresados por tiempo de condena:

Se entenderá como tal a la cantidad de tiempo expresado en años que el sujeto es condenado por un tribunal competente a cumplir una pena privativa de libertad, en el subsistema cerrado, semiabierto y libertad condicional. El análisis se realiza a partir de los siguientes tramos etarios: 0-6 meses; 6 meses un día a 1 año; de un 1 año 1 día a 3 años; de 3 años 1 día a 5 años y de 5 años y más.

**GRÁFICO N°18**



Llama la atención que el tramo modal lo constituya el segmento de menos de 6 meses con un 51,4 % de los casos. Este grupo es complejo de intervenir ya que el tiempo se constituye en la principal barrera para realizar algún tipo de tratamiento, en el entendido que antes de realizar cualquier intervención psicológica, social, laboral o educacional, se necesita la creación de un plan de intervención individual, el cual tiene por objetivo detectar las carencias del sujeto en las dimensiones antes descritas, proceso que tarda en promedio algo más de tres meses, dejando solo 90 días para su intervención.

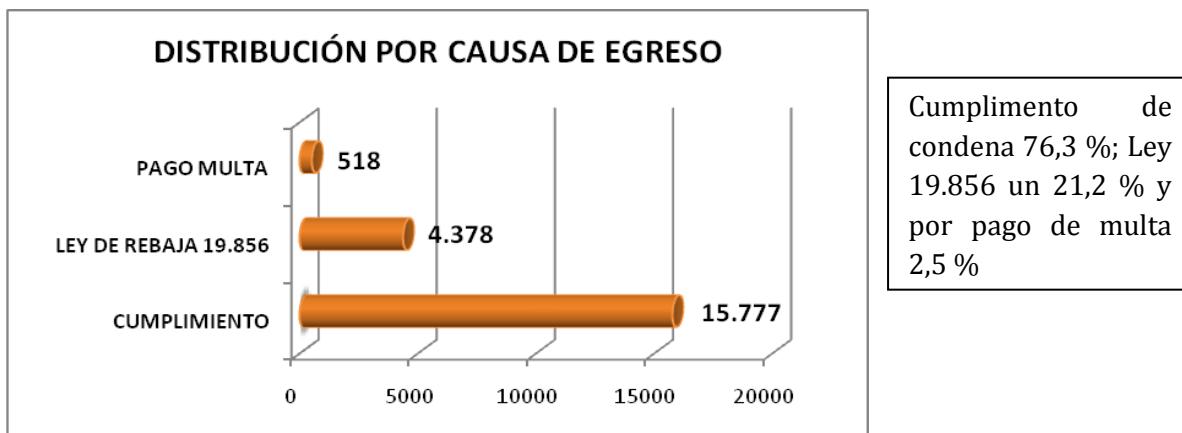
Por lo anterior, este es un segmento difícil de intervenir en las esferas más significativas del sujeto, reduciéndose en el mejor de los casos a la contención, asistencia y actividades deportivas o recreativas, que tienen por objeto minimizar el contagio criminógeno y la ocupación del tiempo libre. Siendo prioritario segmentar a este grupo bajo condiciones que tengan a la vista la duración de la condena.

## Egresados según causal de egreso:

La causa de egreso es un variable importante a determinar ya que como se verá más adelante tiene una repercusión importante respecto del comportamiento de la reincidencia, dependiendo si el egreso se verifica por el cumplimiento de la pena íntegra o esta se da de manera anticipada.

Las causales de egreso del sistema cerrado que se presentan a continuación, dan cuenta que la mayoría de los sujetos egresa por cumplimiento de condena, le sigue la ley de rebajas de penas y concluye el pago de multas.

**GRÁFICO N°19**



Del cuadro anterior, se desprende que el tramo modal lo constituye el “cumplimiento de condena” íntegro, con un 76,3 % de los casos egresaron del sistema.

La multa corresponde a los sujetos que son condenados con una pena accesoria, ella puede ser pagada, condonada, rebajada, indultada o conmutada, esta última se refiera a la conversión a días de prisión de acuerdo a lo dispuesto por el tribunal.

El pago de la multa corresponde al 2,5% de los sujetos estudiados que corresponde a 518 personas. En este caso, el legislador impone una pena al patrimonio del sujeto, situación que a partir de la promulgación de la Ley 20.603 da la posibilidad que estos sujetos opten a la pena sustitutiva de la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, lo anterior da la posibilidad de a que estos sujetos se les sustituya el cumplimiento de su pena en el medio libre,

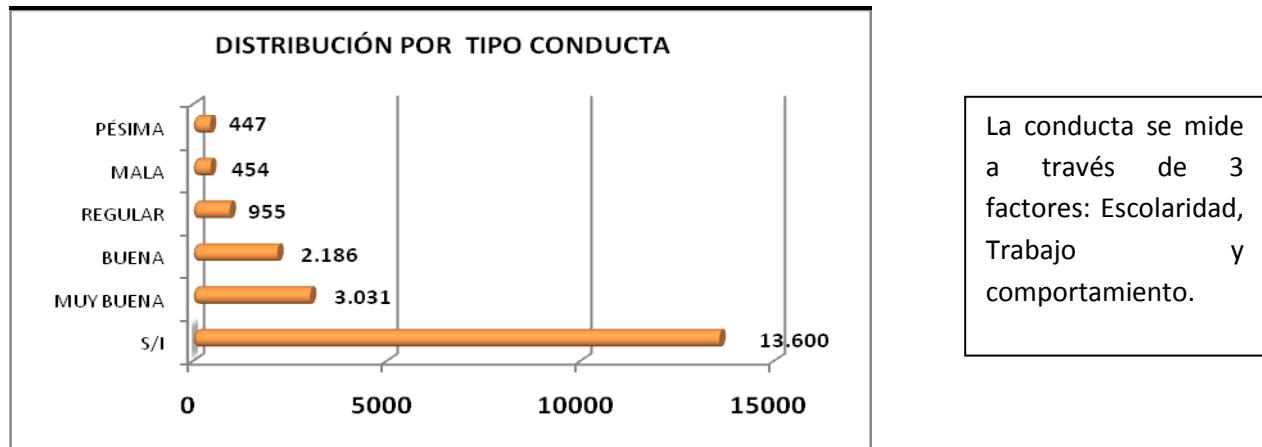
descongestionando el sistema penitenciario cerrado y bajando los costos asociados a su internación.

#### Egresados según tipo de conducta:

La conducta es un elemento de vital importancia en el sistema penitenciario chileno. Constituyéndose en algunos casos como la barrera para obtener algún beneficio o anticipar la salida al medio libre. La ponderación es realizada por el “tribunal de conducta” quien debe fijar su nivel en cinco categorías: Pésima, Mala, Regular; Buena y Muy Buena, ella es observada bimestralmente.

El siguiente gráfico da cuenta de la última conducta observada de los sujetos egresados en el año 2010.

**GRÁFICO N°20**



Llama la atención que el tramo modal lo constituyen las personas que no tienen información respecto de su conducta 65,8%, lo anterior se explica ya que la primera medición de conducta se realiza al primer bimestre, siendo el tiempo de estadía de los sujetos menores al tiempo antes señalado. Le sigue el tramo de “muy buena conducta” con un 14,6% de los casos y luego la categoría “buena” con el 14,5%.

Es importante tener presente que los sujetos susceptibles de recibir un beneficio intrapenitenciario presentan como requisito presentar buena o muy buena conducta en los últimos tres bimestres, a partir de su ponderación por su conducta asociada al acatamiento del régimen interno y su relación con sus pares, su participación en actividades educativas y de tipo laboral.

Así los Tribunales de Conducta, organismos colegiados integrados tanto por profesionales como uniformados, tienen el deber de calificar la conducta del sujeto a partir de las variables anteriormente señaladas.

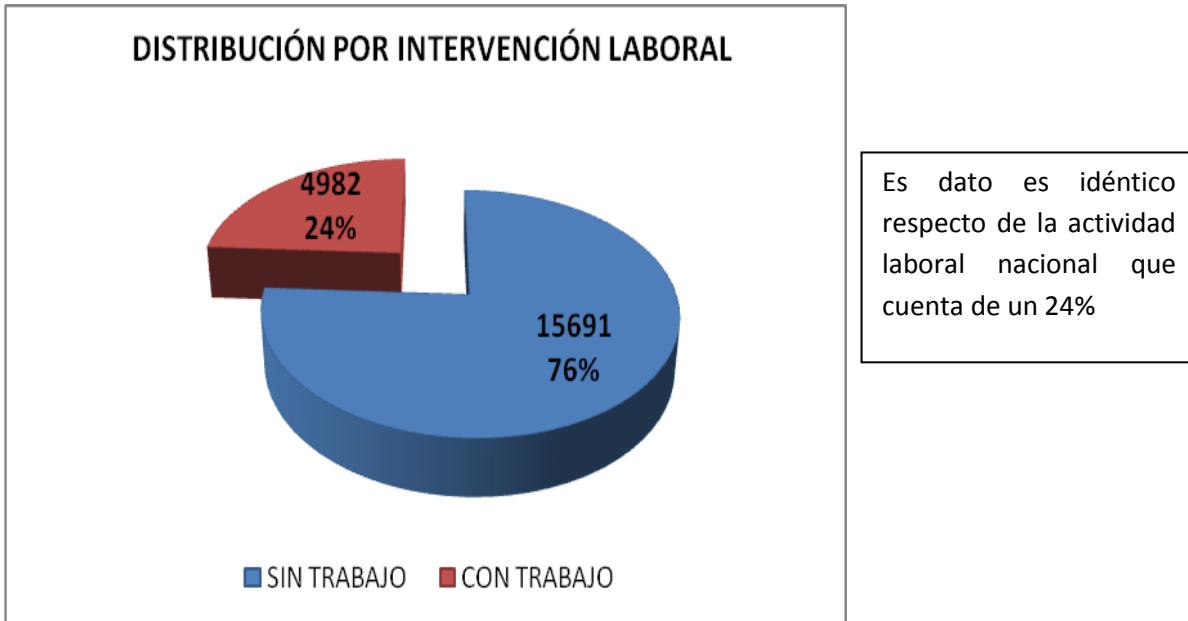
### **Egresados con intervención laboral:**

La actividad laboral es otro de los pilares que se emplea en el tratamiento penitenciario, dado que un porcentaje significativo de internos carecen de formación y/o capacitación laboral necesaria para realizar actividad productiva remunerada adecuadamente. Llegando inclusive a la existencia de sujetos que nunca han desarrollado actividad laboral formal remunerada, haciendo del delito su estilo de vida

Por lo anterior, es que se generan grandes esfuerzos institucionales para habilitar a los sujetos en este sentido. Así en la mayoría de los recintos penitenciarios existen lugares destinados a esta actividad, generalmente con profesionales y monitores que les enseñan desde las condiciones mínimas para el trabajo denominadas apresto laboral, hasta una técnica específica que los habilite en actividades productivas.

En los recintos del sistema cerrado existen actividades laborales industrializadas en algunos complejos, en ellos se realizan parte de la cadena productiva de algunas empresas. Los sujetos sometidos a este régimen laboral cumplen con todos los requisitos de contratación que cualquier trabajador en el medio libre e incluso un segmento de ellos al egresar del sistema penal se integran a las actividades productivas de la empresa en el exterior. De ahí la importancia de cuantificar el impacto de esta actividad al interior de los recintos penales, para más adelante verificar de manera empírica la relación existente entre las personas que trabajan al interior de los recintos penales y su reincidencia delictiva.

En el siguiente gráfico se da cuenta del porcentaje de individuos que egresan y trabajaban con contrato al interior de los recintos penales.

**GRÁFICO N°21**

Como se observa solo un 24% de la población que egresa del subsistema cerrado, semiabierto y libertad condicional lo hace con una actividad laboral formal, mientras que el 76% restante egresa sin este tipo de intervención ya que o están integrados a otras actividades e intervención (educacionales y/o psicosociales) o bien porque la oferta laboral de intervención institucional no es de cobertura universal.

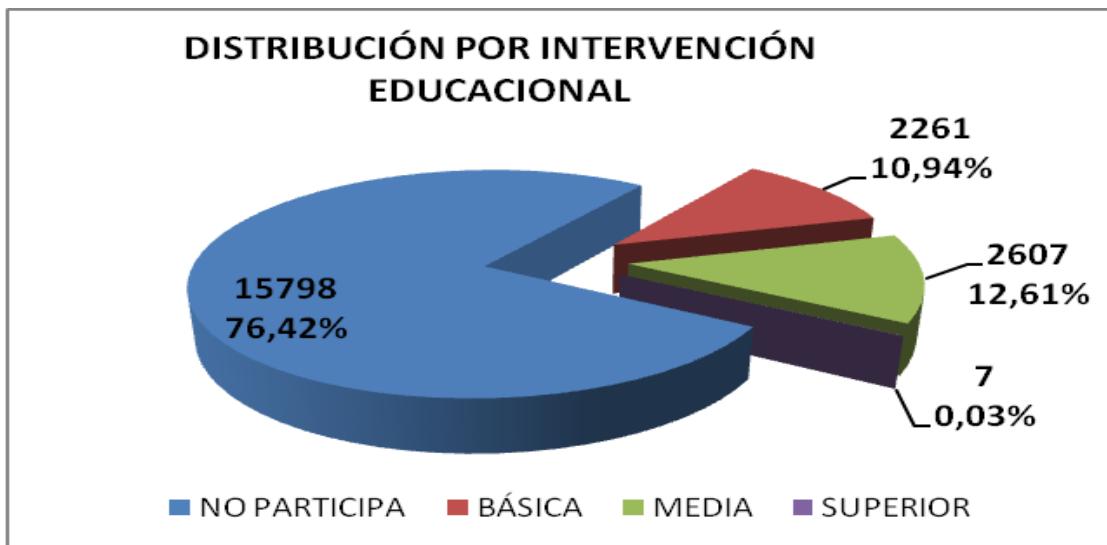
Cabe hacer presente que la infraestructura con que cuenta nuestra institución es insuficiente para aplicar una política laboral que cubra más significativamente a este segmento, sin perder de vista, claro está, que toda actividad de intervención requiere la voluntariedad del sujeto ya que nuestra legislación impide el trabajo forzado.

#### Egresados por intervención educacional:

Una de las características más evidentes de la población penal actual, es su bajo nivel de escolaridad, o con estudios de enseñanza básica o media incompletos, cuyas razones se pueden explicar por el abandono temprano del sistema educativo, expulsiones de centros educativos, o en algunos casos, simplemente sin estudios formales.

En este contexto, la actividad educacional que se entrega en los establecimientos penitenciarios –especialmente si se hace con la modalidad formal, regular presencial- juega un papel determinante en el proceso de reinserción social del interno, toda vez que junto con entregar conocimientos, valores, como parte del proceso de aprendizaje y formación del individuo, la participación del alumno en el centro educativo, basado en el respeto al profesor, a sus pares, su presentación personal, su lenguaje y su conducta, lo induce también a asumir hábitos que influyen en su comportamiento.

**GRÁFICO N°22**



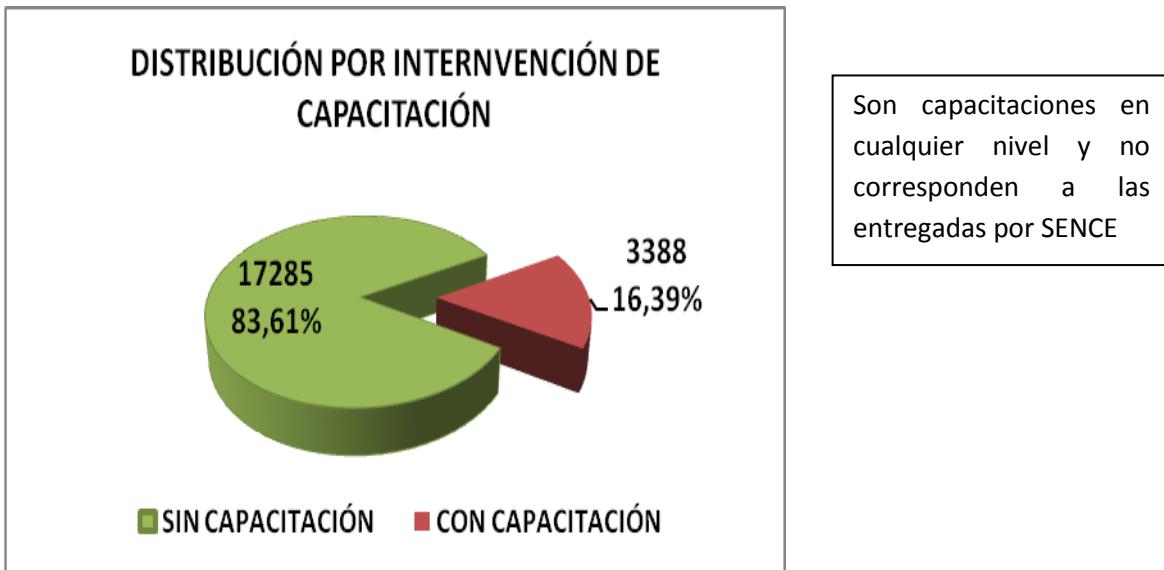
El tramo modal en este caso lo constituye las personas que no asisten la escuela 76,42%, lo anterior se explica por varios fenómenos, entre ellos es posible destacar la existencia de individuos que ya cursaron el cuarto medio, la incapacidad de la infraestructura para contener a la totalidad de la demanda y el desinterés de los internos por participar en esta actividad. Le sigue una distribución de educación media, básica y superior, esta última con un 0,03% lo que constituye un porcentaje ínfimo de la población.

Cabe hacer presente que la educación que se imparte en los penales es hoy en día mayoritariamente científico humanista, por lo que a los sujetos se les habilita para proseguir estudios superiores, visualizando la necesidad de introducir cambios en el criterio de aplicación de la educación humanístico científico hacia la técnico profesional, ya que esta estrategia habilitaría a los sujetos para incorporarse en el mundo laboral.

### Egresados por intervención de capacitación:

La capacitación laboral es otra de las variables a medir ya que existen importantes esfuerzos institucionales al respecto, lo anterior se justifica por las escasas competencias laborales que presentan de los individuos al ingreso de la reclusión.

**GRÁFICO N°23**



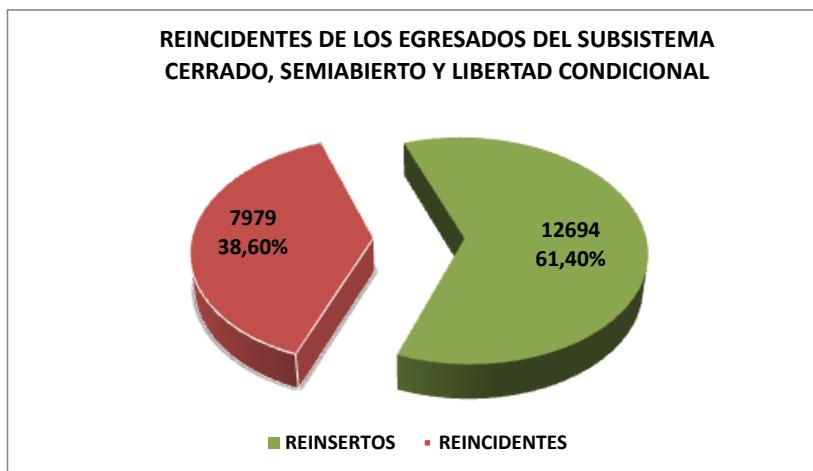
Del total de egresados en el año 2010, sólo un 16,39% corresponden a personas que recibieron capacitación laboral. Este tipo de intervención la realizan tanto los organismos técnicos ejecutores de capacitación (OTEC), fundaciones y corporaciones, capacitan y certifican a través del SENCE los procesos formativos laborales aprendidos en cursos de diversas áreas productivas.

Sin perjuicio de lo anterior, nuestra institución genera capacitación a los internos a través de la contratación directa de monitores en diferentes áreas, con el objeto de entregar herramientas que les permitan a los penados reintegrarse una vez concluida su condena.

### 5.5.2 Análisis de la reincidencia

La reincidencia observada en los subsistemas cerrado, donde para este estudio se incorporan tanto el subsistema semiabierto y libertad condicional dan cuenta de un 38,6%, siendo el porcentaje más alto de la totalidad de los subsistemas, ello es lógico, ya que las características de los sujetos que atiende son las más complejas del sistema penitenciario chileno, tanto por el tipo de delito como la gravedad de los mismos.

**GRÁFICO N°24**



Tal como se observa en el gráfico existen 12694 personas que no han vuelto por nuevo delito al sistema penal, durante el período de observación, cifra bastante significativa, ya que el 61,4% de las personas se encuentran en el medio libre.

#### Reincidencia por región:

Nuestro país está constituido por 15 regiones, ellas desde una óptica institucional presentan características heterogéneas respecto de los delitos y de las composiciones culturales. Por lo anterior, es importante establecer el flujo del reintegros o reincidentes por región ya que de alguna manera da cuenta del dinamismo de las regiones respecto de la actividad delictiva. En la siguiente tabla se pueden observar la cantidad de sujetos que egresaron de estos tres subsistemas y que reincidieron o no durante el período analizado en este estudio.

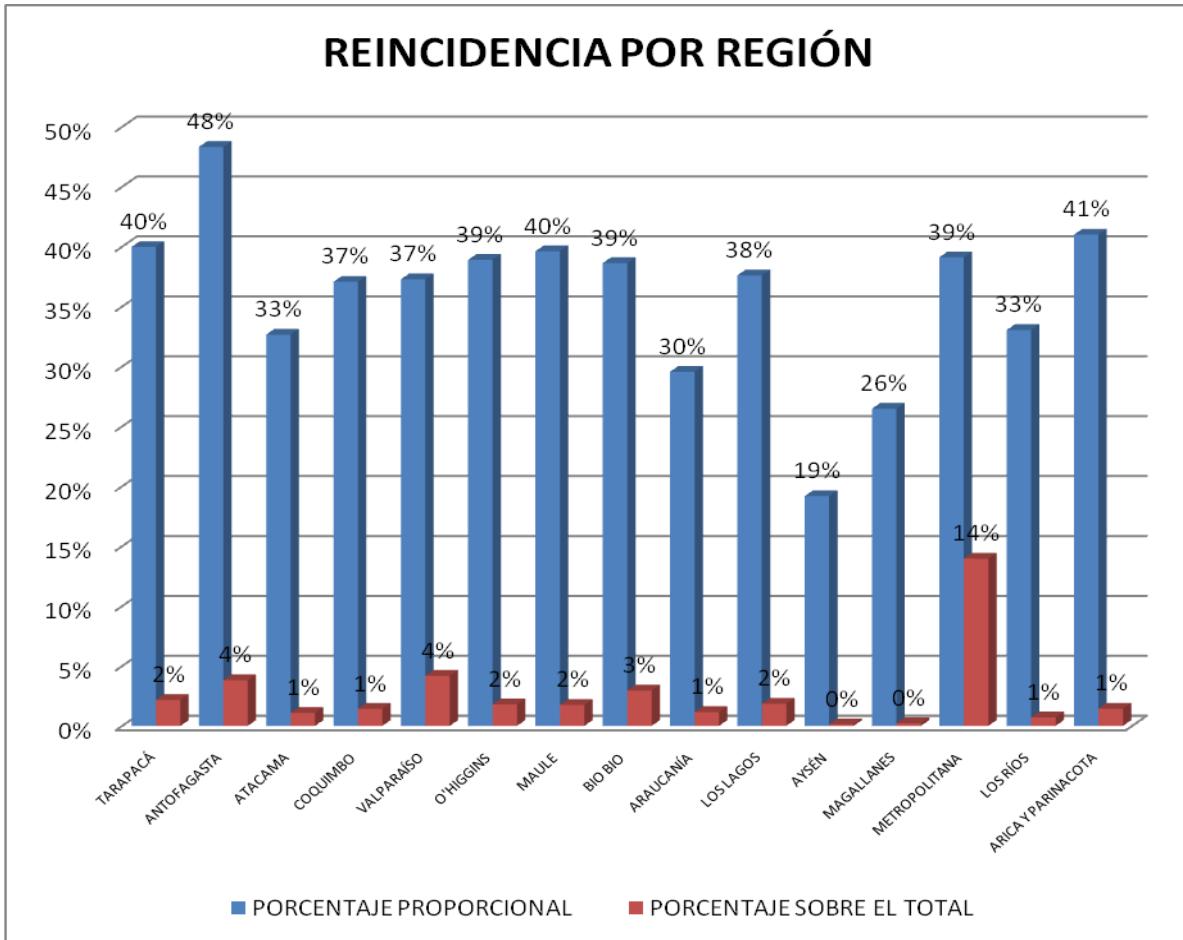
**TABLA N° 7**

REGIÓN	REINGRESOS		TOTAL
	REINCIDENTES	NO REINCIDENTES	
<b>Tarapacá</b>	446	670	1116
<b>Antofagasta</b>	786	841	1627
<b>Atacama</b>	224	462	686
<b>Coquimbo</b>	295	501	796
<b>Valparaíso</b>	863	1453	2316
<b>O'Higgins</b>	371	583	954
<b>Maule</b>	362	552	914
<b>Bio Bio</b>	611	971	1582
<b>Araucanía</b>	237	565	802
<b>Los Lagos</b>	382	634	1016
<b>Aysén</b>	28	118	146
<b>Magallanes</b>	45	125	170
<b>Metropolitana</b>	2885	4493	7378
<b>Los Ríos</b>	148	300	448
<b>Arica y Parinacota</b>	296	426	722
<b>Total</b>	7979	12694	20673

Tal como se observa en gráfico posterior, las regiones de Arica 41%, Antofagasta 48%; Tarapacá 40% y Maule 40% concentran la mayor reincidencia proporcional a su región; siendo las menores Aysén y Magallanes.

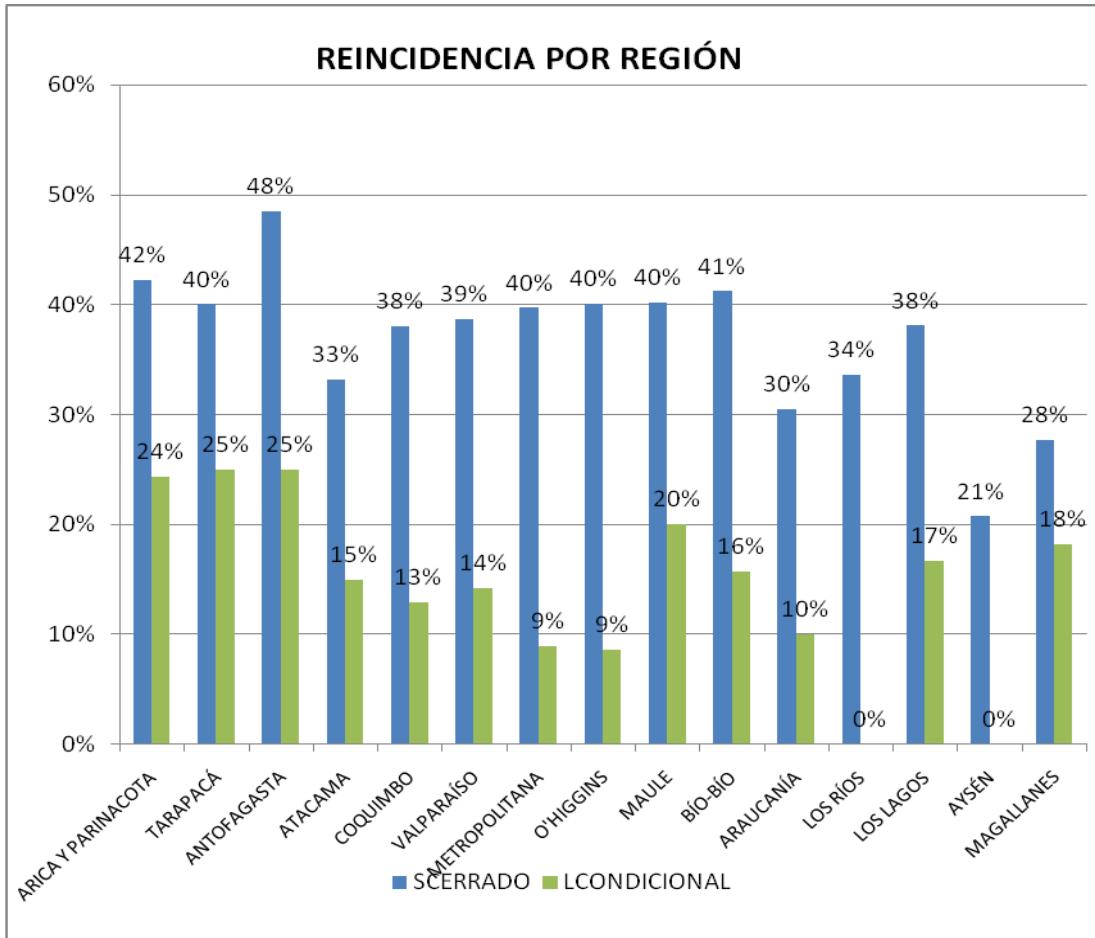
Con relación al total país, la Región metropolitana es la que concentra la mayor cantidad de reincidentes 14%, muy por sobre el resto de las demás regiones, lo que es lógico ya que es la región que reúne a un mayor número de los sujetos encarcelados, le sigue Valparaíso y Antofagasta. Sin embargo, en términos proporcionales alcanza un porcentaje del 39%, cifra algo menor que lo observado en otras regiones. Cuestión que debe ser abordada en otros estudios al respecto, que den cuenta en mayor profundidad de las causas que se asocian a este fenómeno.

GRÁFICO N°25



Otro aspecto destacable de mencionar, es que las regiones extremas del país presentan los límites de la variable. Así en el norte están los de mayor reincidencia y en el extremo sur los más bajos.

GRÁFICO N°26



Se recomienda entonces establecer un control técnico más directo respecto del comportamiento de los Tribunales de Conducta en esas áreas, a objeto de evidenciar y aislar las características propias de la composición de esos penales, donde se constata un alto número de personas condenadas por narcotráfico de diversas nacionalidades en la zona norte del país.

Por último, debiera estudiarse la generación de un tratamiento específico de alto alcance para las personas condenadas por narcotráfico, integrando las variables socio-culturales, características de los pueblos originarios y extranjero

Al realizar el análisis regional, este da cuenta de una disminución de la reincidencia permanente desde la zona norte hacia el sur. El aspecto más preocupante de los datos lo evidencia las regiones de Arica y Parinacota,

Tarapacá y Antofagasta, donde la reincidencia ocupa el tramo modal de las observaciones. Se señala además que no se incluye en este gráfico al subsistema semiabierto (CET) ya que no existe presencia de éste, en la totalidad de las regiones.

Santiago a pesar de reunir los mayores niveles de encarcelamiento, demuestra un comportamiento mediano a bajo respecto de la reincidencia en relación a su población cautiva.

Para mayor detalle de la reincidencia a nivel de los establecimientos penitenciarios remitirse a los anexos.

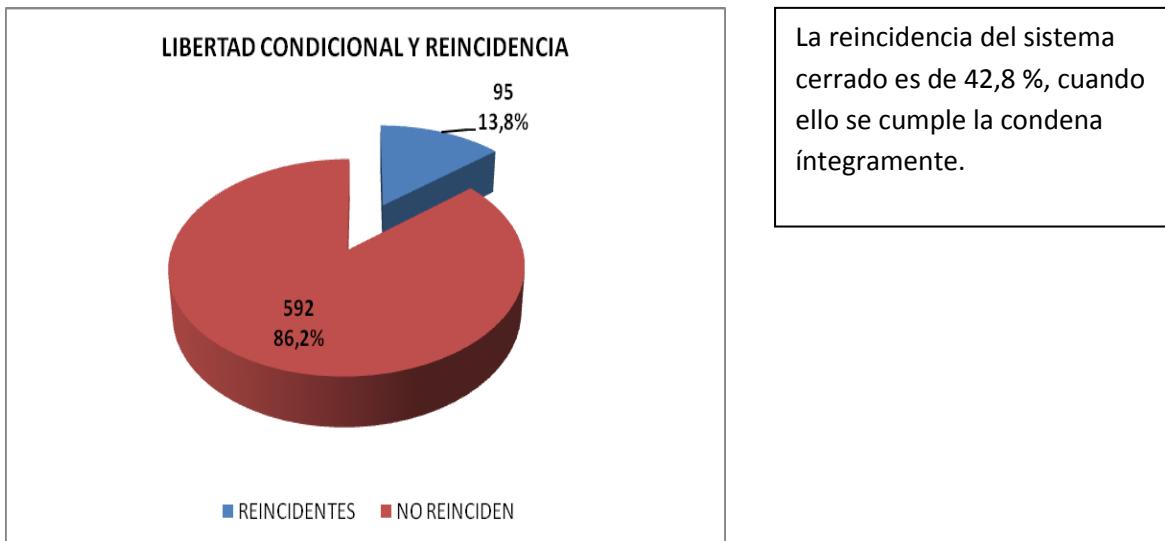
### **Libertad condicional y reincidencia:**

En este estudio se analizó también los niveles de reincidencia asociados a los cumplimientos íntegros de la condena y los egresos anticipados al medio libre a través de la Libertad condicional.

Se advierte que los sujetos beneficiados con la Libertad Condicional, cumplieron su condena haciendo uso de este beneficio, lo anterior se realiza para mantener constante los objetivos del presente estudio.

Como se observa en el siguiente gráfico, el comportamiento de la reincidencia de los sujetos con la libertad condicional es muy inferior al de los sujetos con un cumplimiento de penas en forma completa, por lo que se puede afirmar que la reincidencia es ostensiblemente menor cuando se realiza el egreso anticipado del sistema.

**GRÁFICO Nº27**



Un aspecto que se debe tener en cuenta en el análisis es que los sujetos sobre los cuales recae el beneficio de la libertad condicional, son aquellos sobre los cuales se ha ejercido un tratamiento técnico de los sujetos, en las áreas educaciones y laborales, bajo la supervisión directa de profesionales y monitores quienes desarrollan un trabajo directo con la población reclusa.

#### **Latencia:**

Latencia se refiere a la cantidad de tiempo que demora un individuo en cometer un nuevo acto delictivo, fenómeno que puede ser útil para determinar políticas públicas de acompañamiento o seguimiento post penitenciario, ya que se hipotetiza que ello pudiese ser un evento a considerar para intentar disminuir la reincidencia delictiva.

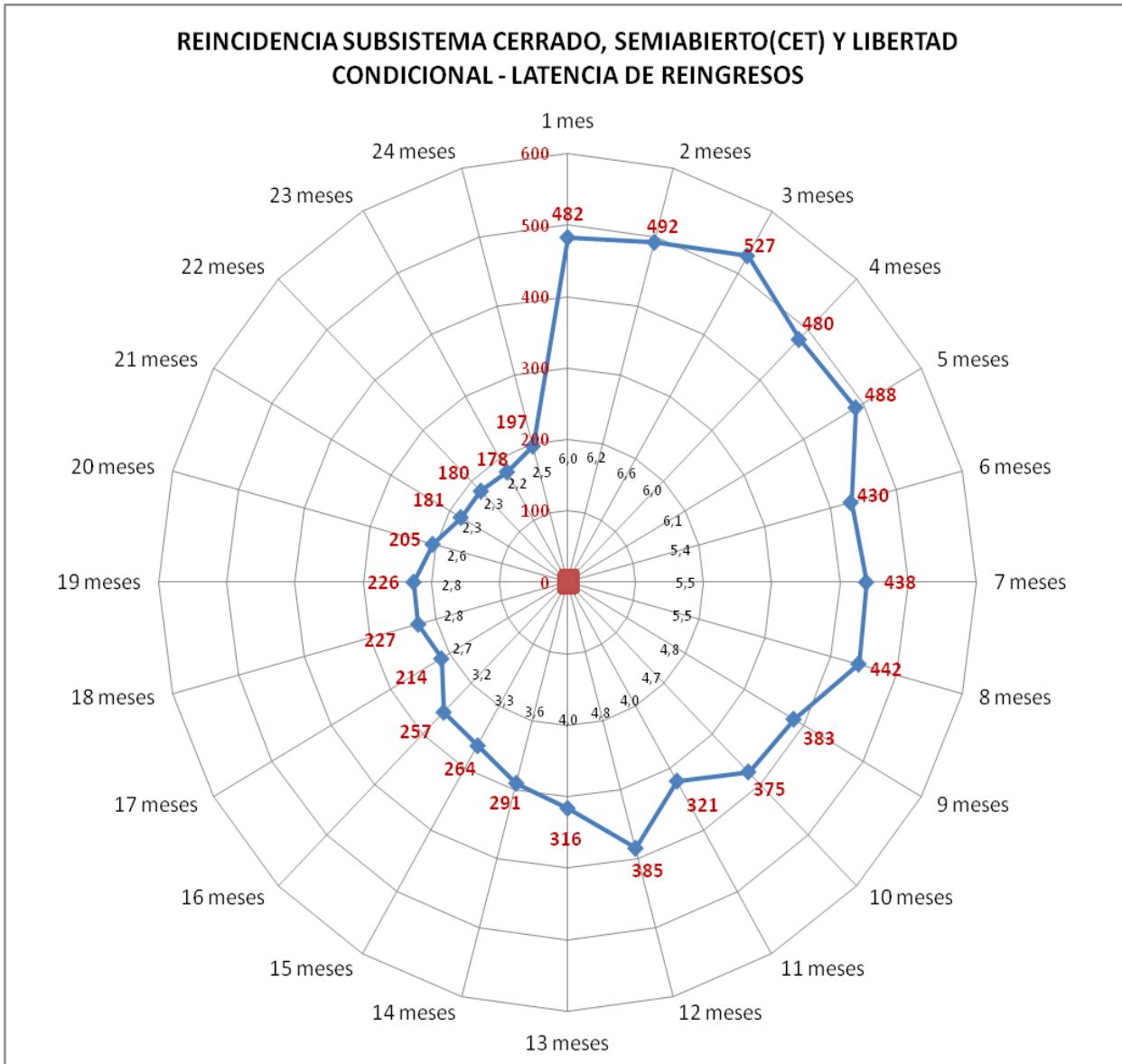
Existen distintas experiencias institucionales de acompañamiento en sujetos que se encuentran realizando actividades laborales en el exterior de los penales, que han traído benéficos interesantes de evaluar con otros estudios en este sentido.

El tiempo promedio de latencia para los componentes de este acápite (subsistema cerrado, libertad condicional y subsistema semiabierto) es de 290 días desde el egreso del sujeto por cumplimiento de condena, cifra levemente menor a lo encontrado en estudios que tratan esta temática<sup>43</sup>.

---

<sup>43</sup> Según estudio de Fundación Paz Ciudadana el tiempo promedio en que los condenados en el sistema cerrado tardan en reincidir es de 336 días. De total de reincidentes, el 61,4% reincidió a los 12 meses luego de haber egresado de la cárcel, cifra que, en términos acumulados, alcanza el 86% a los 24 meses de seguimiento

GRÁFICO N°28



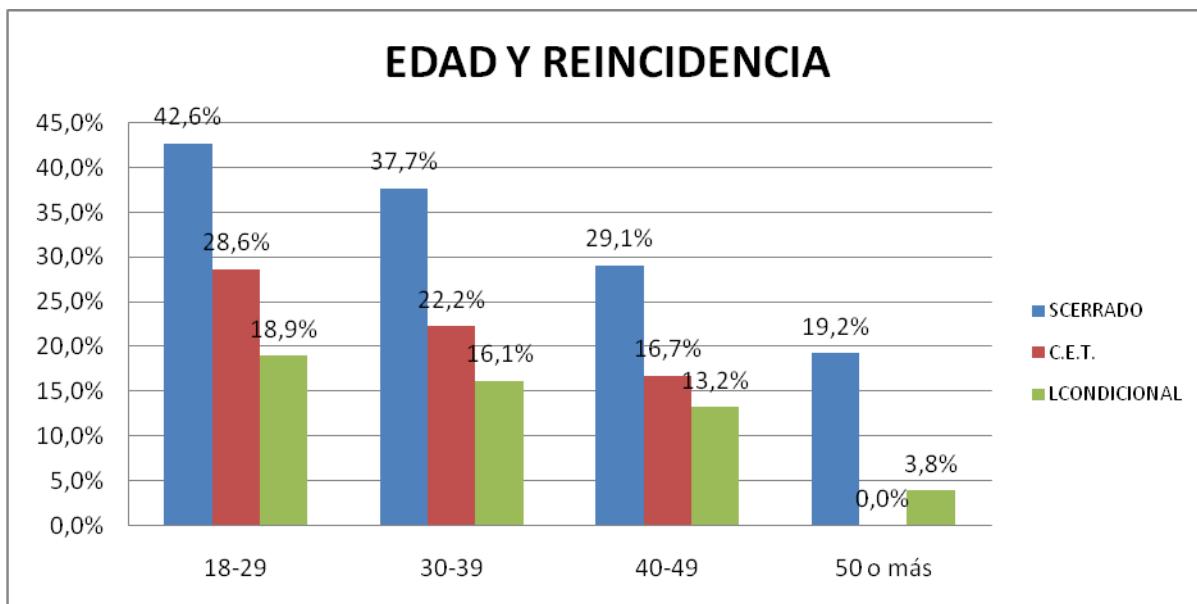
Del total de reincidentes, a los 6 meses reincidió el 36,3%; a los 12 meses 65,7%; a los 18 meses el 85,4%, lo que de alguna manera reafirma lo encontrado en estudios nacionales e internacionales sobre este tema.

Los datos del gráfico anterior demuestran que el primer año es la etapa que presenta los mayores grados de reincidencia, a partir de ello la política postpenitenciaria debiera apuntar a generar una estrategia de acompañamiento o seguimiento de los individuos por este lapso de tiempo.

### **Edad y reincidencia:**

La edad es una de las variables de base más potentes cuando se mide la reincidencia delictiva de los sujetos, ya que permite focalizar los esfuerzos sobre tramos etarios definidos, es muy útil cuando los recursos económicos son limitados.

**GRÁFICO N°29**



Los datos de este estudio demuestran que a menor edad existe una mayor reincidencia delictiva; realizando una asociación inversa de los datos, especial atención se debe dar al tramo etario más joven del sistema ya que este es el que presenta mayores niveles de reincidencia. Por último, las personas de 50 años y más demuestran en general un abandono del sistema delictivo.

A partir de los datos anteriores, surge como lógico pensar en desarrollar nuevas estrategias focalizadas en el segmento de 18- a 29 años ya que este es el segmento de mayor reincidencia en cada uno de los tres subsistemas analizados. Además este segmento presenta una prevalencia de 1.345 delitos de drogas y 754 robos no violentos. La experiencia empírica demuestra que los programas que logran mejores porcentajes en la reducción de la reincidencia indican que los jóvenes que cumplen medidas judiciales precisan, sobre todo, nuevas formas de pensar la realidad y de actuar en ella. Estos programas ayudan a que el sujeto desarrolle estrategias más hábiles de solución de problemas; que disponga de autocontrol para no responder con violencia frente a provocaciones, reales o imaginarias y que sea capaz de relacionarse en los contextos escolares, laborales y

sociales donde pueda forjar unos hábitos que le permitan adaptarse de forma adecuada al entorno sociocultural en que viva.<sup>44</sup>

Parece que es algo necesario disponer de herramientas para evaluar cuáles son los factores de riesgo específicos del joven, qué necesidades personales y de su ambiente pueden ser atendidas durante el cumplimiento de la medida con objeto de acortar lo más posible su carrera delictiva.

En el siguiente cuadro, se observa el resultado de la prueba  $X^2$ , concluyéndose que la edad y reincidencia están relacionadas estadísticamente:

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	543,250 <sup>a</sup>	3	,000
<b>N de casos válidos</b>	20652		

Como se observa, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) existe una relación entre las variables, con un nivel de significancia de 0,000.

### **Sexo y reincidencia:**

Al analizar la reincidencia respecto del sexo de los sujetos estudiados, se constata que la proporción de hombres reincidentes es de 38,63% y de las mujeres es de 38,42 %, por lo que no existe diferencia significativa respecto de esta variable. Esta sólo varía en un 0,2 %, lo que se podría explicar por el explosivo aumento de delincuencia femenina en la última década.

Podemos hipotetizar que tanto hombres como mujeres han recibido la misma socialización bajo los modelos propios de la subcultura delictiva, por tanto no es de extrañar que no existan diferencias entre ambos grupos.

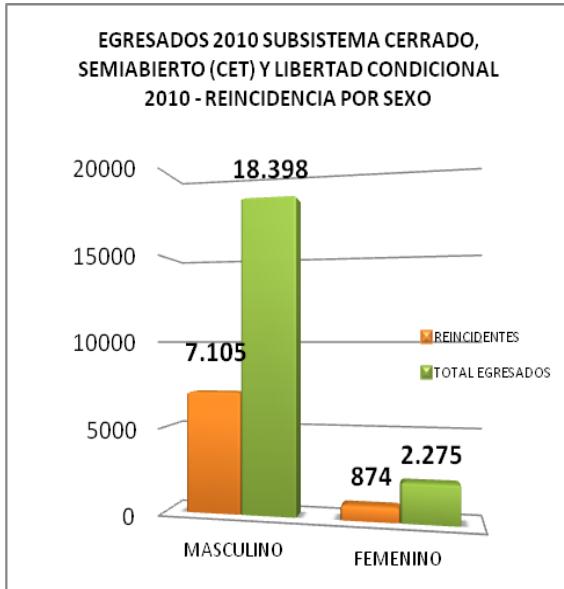
Estos resultados son consistentes con los hallazgos encontrados en otros países como España, No existen diferencias estadísticamente

<sup>44</sup> GRAÑA, JOSÉ LUIS Y GARRIDO GENOVÉS VICENTE (2011) "Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento. Universidad Complutense de Madrid.

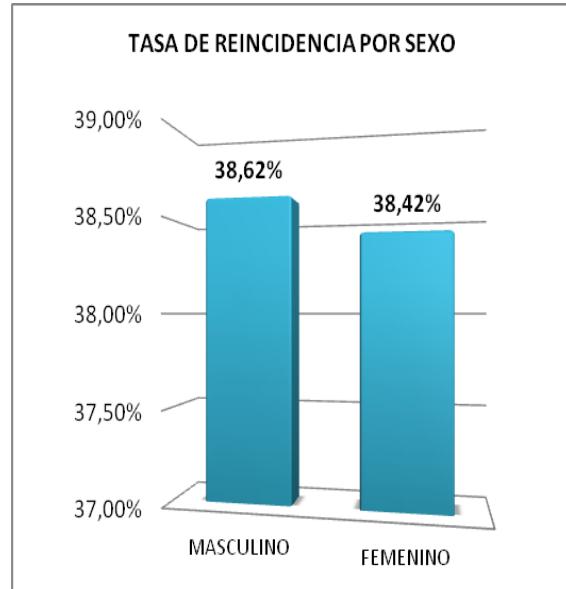
significativas entre hombres y mujeres en lo que respecta a la reincidencia penitenciaria. Por ejemplo, en España es del 34% en las mujeres y 40% en los hombres.<sup>45</sup> Sin embargo, la evidencia nacional e internacional al respecto no es concluyente ya que otros estudios difieren, como es el caso de Finlandia, USA y Nueva Zelanda<sup>46</sup>.

Esta evidencia ha llevado a algunos expertos a afirmar que no es posible suponer que el sexo sea una variable que se correlaciona directamente con la reincidencia, puesto que existen evidencias en uno y otro sentido.

**GRÁFICO Nº 30**



**GRÁFICO Nº31**



De acuerdo a los datos de este estudio, la delincuencia femenina ha logrado equiparar en términos de reincidencia a la masculina; no así respecto a la magnitud del fenómeno de sujetos egresados del sistema; lo anterior se explica ya que el segmento femenino aun no ha logrado asimilar los delitos violentos y contra la propiedad al mismo ritmo que sus pares masculinos.

<sup>45</sup> CAPDEVILLA, M.; FERRER, M: (2009) "Tasa de reincidencia penitenciaria 2008", Generalitat de Cataluña: Departamento de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

<sup>46</sup> HYPEN (2003), por ejemplo para el caso Finlandés, encontró una reincidencia de 39,6% en el caso de las mujeres y de 53,3% en el caso de los hombres; LANGAN Y LEVIN (2002), para el caso norteamericano, encontraron que los hombres reincidían en mayor proporción (26,2%) que las mujeres (17,3%), en un seguimiento de 24 meses y NADESU (2009) en Nueva Zelanda, con 36% de reincidencia del sexo femenino y 53% para el caso masculino, con un seguimiento de 60 meses" óp. cit, Fundación Paz Ciudadana, 2012.

Al realizar la prueba de  $X^2$ , se comprueba lo aseverado.

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>				
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	,034 <sup>a</sup>	1	,853	
<b>N de casos válidos</b>	20673			

Como vemos, estadísticamente, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) no existe una relación entre las variables de sexo y reincidencia, con un nivel de significancia de 0,853.

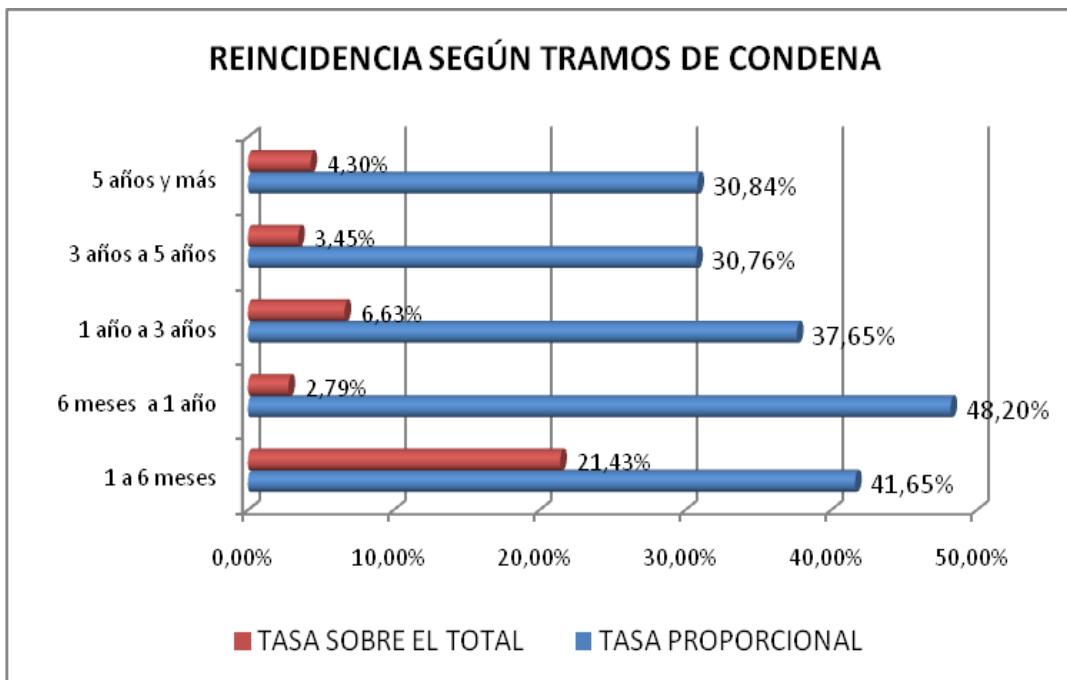
#### **Tramo de condena y reincidencia:**

Tal como se observa en la tabla y el gráfico siguiente, la tasa de reincidentes de los egresados por condenas de 1 a 6 meses es del 41,65%; de 6 meses a 1 año un 48,2%; de 1 a 3 años un 37,65%; de 3 a 5 un 30,76% y de 5 años y más el 30,84%.

**TABLA N° 8**

TRAMO	TASA PROPORCIONAL	TASA SOBRE EL TOTAL
<b>1 a 6 meses</b>	41,65%	21,43%
<b>6 meses a 1 año</b>	48,20%	2,79%
<b>1 año a 3 años</b>	37,65%	6,63%
<b>3 años a 5 años</b>	30,76%	3,45%
<b>5 años y más</b>	30,84%	4,30%

GRÁFICO N°32



De acuerdo a estas cifras, se puede concluir que las condenas menores a seis meses son las que presentan una mayor reincidencia delictiva, esto reafirma lo encontrado en otros estudios de reincidencia nacionales,<sup>47</sup> aunque la evidencia no es concluyente al respecto<sup>48</sup>.

<sup>47</sup> La evidencia recogida por el estudio de reincidencia de la Fundación Paz Ciudadana en el sistema cerrado indica lo siguiente: “se observa que aquellos sujetos que estuvieron privados de libertad por períodos inferiores a 3 años, presentan una mayor proporción de reincidencia, en relación al resto de las categorías de análisis. En efecto, a partir de períodos de privación de libertad superiores a dicho tiempo, la proporción de personas reincidentes comienza a disminuir, bajando del umbral del 40%”. Por otro lado, este mismo estudio señala que los sujetos que estuvieron privados de libertad por períodos inferiores a un año presentan una mayor proporción de reincidencia que aquellos sujetos que permanecieron en la cárcel por un período más prolongado (62,6% para el tramo 61 a 365 días). (Fundación Paz Ciudadana, 2012:36).

<sup>48</sup> En los estudios realizados por en España, se encontró que los sujetos que más reinciden son los que han cumplido una pena de prisión corta. Por ejemplo, los reincidentes tienen una pena base de 25,5 meses de media mientras que en los no reincidentes esta media es de 38,7 meses (13 meses más de media). Sin embargo, este dato no estaría controlado por la variable tipo de delito, pudiéndose llegar a conclusiones equivocadas, sino se toma en cuenta el delito. Para el caso irlandés, por ejemplo, ha encontrado evidencia que, “mientras más cortas las sentencias -inferiores a 3 meses- mayor es la probabilidad de reincidir, no observándose mayores diferencias en la reincidencia tratándose de condenas superiores a 3 meses” (O'Donnell et al., 2008, óp. cit. Fundación Paz Ciudadana, 2012).

Capdevilla plantea sus dudas sobre la importancia que tendría la duración de la condena, y plantea que “una variable más potente que esta para prever posibles reincidencias, sería la historia delictual del sujeto, ya que se ha encontrado fuerte evidencia empírica que se señala que, cuantas más veces haya sido encarcelado el infractor antes de cumplir la condena, mayor riesgo de reincidencia” Capdevilla y Ferrer (2009). Por otro lado, algunas investigaciones como la de Beck y Hoffman argumentan que no existe una relación sustancial entre la duración de la condena y las tasas de reincidencia, planteando que el aumento de las condenas no muestra resultado alguno en la reducción de la reincidencia (citado en Fundación Paz Ciudadana, 2012, óp. cit.).

Por último, se comprueba que estadísticamente, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) existe una relación entre estas variables, con un nivel de significancia de 0,000.

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	223,086 <sup>a</sup>	4	,000
<b>N de casos válidos</b>	20673		

Resulta necesario abordar este segmento de reincidente para determinar específicamente su comportamiento, se puede observar lo siguiente:

**TABLA N°9**

<b>Tramo condena</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>1 a 6 meses</b>	55,52 %
<b>6m- 1 año</b>	7,22%
<b>1 año- 3 años</b>	17,18 %
<b>3 años-5 años</b>	8,94 %
<b>5 años y más</b>	11.14 %

Un dato preocupante es el que se observa respecto a la reincidencia y el tramo de condena, donde el tramo modal es el de sujetos que se encuentran condenados a menos de seis meses con un 55,52 % de los sujetos. Siendo el principal problema para la intervención de los sujetos ya que en este breve tiempo resulta muy difícil ejercer una acción directa del individuo.

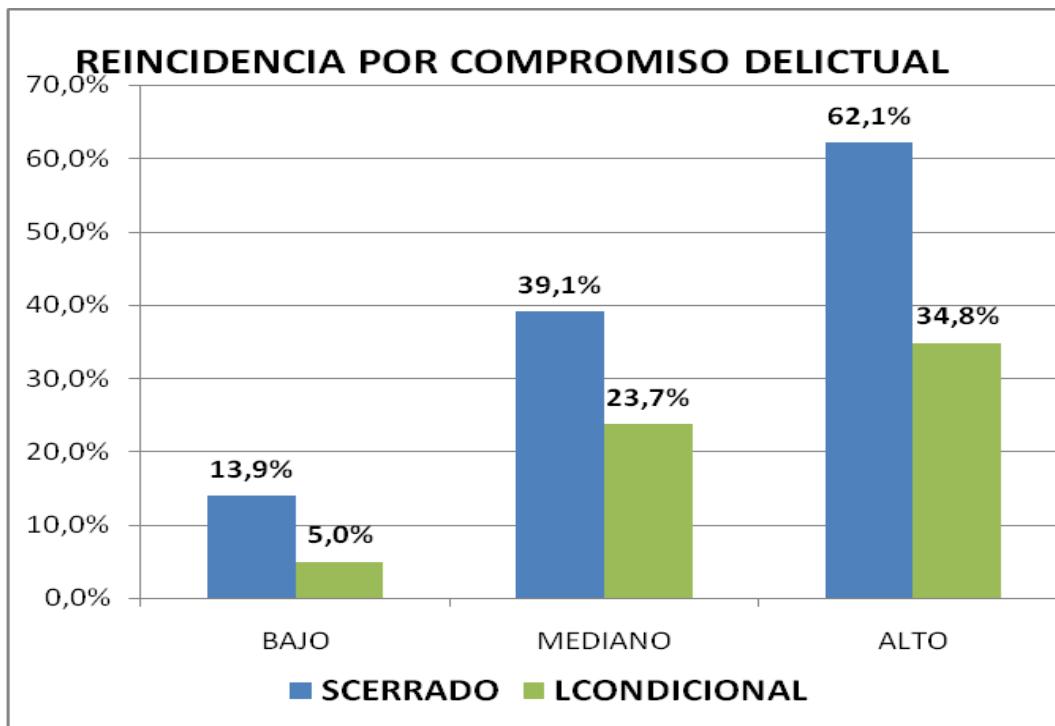
### **Compromiso delictual y reincidencia:**

La ficha de Clasificación que fue creada en la década de los 80, en la entonces Cárcel Pública y fue actualizada en el año 2007 con enfoque de género. Es una escala que mide el “Compromiso Delictual” de los sujetos, entendido por este el grado de involucramiento que presenta el sujeto respecto de la “cultura carcelaria”, o en otros términos el grado de contaminación criminógena que presenta el sujeto respecto del total de la población reclusa.

Posee 13 indicadores independientes para hombres y 11 indicadores para mujeres y su fin último es clasificar a los sujetos recluidos, para luego segmentarlos con sus pares de iguales características criminógenas. Con ella se reducen las agresiones y se evita, entre otras, la contaminación criminógena del individuo, separando a los sujetos en Alto, Mediano y Bajo Compromiso delictual.

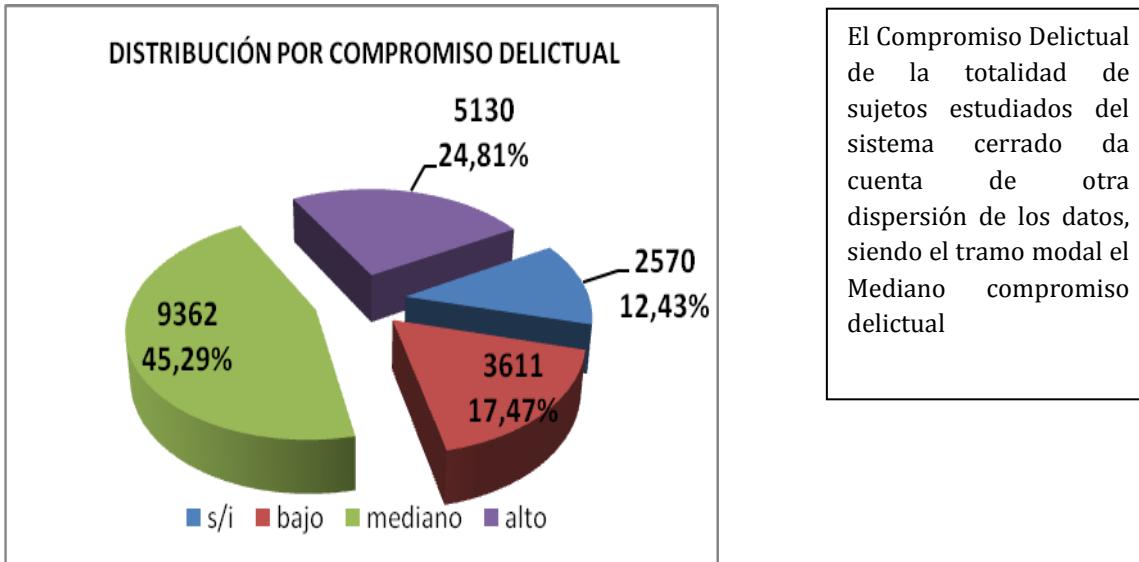
Si bien este es un instrumento creado para los fines ya evidenciados, se intento ver el comportamiento de este instrumento respecto de la reincidencia de los sujetos, el cual se muestra en el próximo gráfico.

**GRÁFICO N°33**



Como se observa los datos dan cuenta que a mayor compromiso delictivo mayor es el grado de reincidencia de los sujetos, por lo que es una variable que debería estar presente al momento de deliberar respecto de las probabilidades de reincidencia del sujeto, ya que presenta una “correlación” positiva.

**GRÁFICO N°34**



#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	2299,784 <sup>a</sup>	3	,000
<b>N de casos válidos</b>	20673		

Estadísticamente, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) existiría una relación entre las variables, con un nivel de significancia de 0,000.

#### Permisos de salida y reincidencia:

Como es conocido nuestra legislación impone sentencia a un sujeto expresada en una cantidad de tiempo determinado. Rara vez hace referencia alguna respecto de procesos de reinserción que deberían estar asociados. Es más toda

la acción de incorporarse a cualquier tratamiento se basa en la voluntariedad del sujeto. No pudiendo la Administración Penitenciaria imponer al sujeto la obligación de asistir a ningún programa asociado.

A partir de lo anterior, surge como lógico generar mecanismos que motiven a los sujetos a incorporarse a actividades de reinserción social. Es así que la legislación actual promulgada a través del Decreto Superno 518 de 1998, establece la posibilidad de otorgar permisos de salida, ya que forman parte de las actividades de reinserción social y que confieren a quien se les otorgan gradualmente, mayores espacios de libertad, con el objeto de generar una gradualidad que permita una mejor inserción social.

La Administración Penitenciaria otorga a los condenados permisos de salida progresivos, dando cada vez un mayor grado de libertad. Así tradicionalmente se otorga en primera instancia se otorga la salida Dominical, luego la de Fin de Semana, para posteriormente la Salida Controlada al medio Libre. Es necesario considerar que la legislación no establece un orden de prelación determinado u obligatorio al respecto.

Sólo el cumplimiento provechoso del permiso que se le conceda, permitirá postular al siguiente, de acuerdo a las siguientes características:

- a) Salida Dominical se le otorga a los internos condenados, previo informe favorable del Consejo Técnico del respectivo establecimiento penitenciario y a partir de los doce meses anteriores al día en que cumplan el tiempo mínimo para optar a la libertad condicional, podrán solicitar autorización al Alcaide para salir del establecimiento los días domingo, sin custodia, por un período de hasta quince horas por cada día.
- b) Salida de Fin de Semana: Previo informe del Consejo Técnico del establecimiento penitenciario respectivo, podrán solicitar al Alcaide la salida de fin de semana, los internos condenados que durante tres meses continuos hayan dado, cumplimiento cabal a la totalidad de las obligaciones que impone el beneficio de salida dominical. En este caso podrán ser autorizados para salir del establecimiento desde las dieciocho horas del viernes hasta las veintidós horas del día domingo como máximo.
- c) Salida controlada al medio libre: los internos condenados, previo informe favorable del Consejo Técnico del respectivo establecimiento penitenciario y a partir de los seis meses anteriores al día en que cumplan el tiempo mínimo para

optar a la libertad condicional, podrán ser autorizados para salir durante la semana por un período no superior a quince horas diarias, con el objeto de concurrir a establecimientos de capacitación laboral o educacional, a instituciones de rehabilitación social o de orientación personal, con el fin de buscar o desempeñar trabajos. El permiso se concederá por los días y extensión de horarios estrictamente necesarios para la satisfacción del objetivo que le sirva de causa. Los internos a quienes se haya concedido este permiso para salir todos los días de la semana podrán ser autorizados para gozar de la salida de fin de semana.

Los internos beneficiarios con la salida controlada al medio libre, tendrán la obligación de presentar, con la periodicidad que determine el Jefe del Establecimiento los antecedentes que den cuenta del provecho que les haya reportado el uso de la salida, tales como contratos de trabajos, certificados de estudio o capacitación, u otros de similar naturaleza, correspondiendo a la Administración Penitenciaria establecer los controles necesarios.

Para optar a la Salida Dominical, Salida de Fin de Semana y Salida Controlada al Medio Libre, serán considerados los internos que cumplan los siguientes requisitos: Haber observado muy buena conducta en los tres bimestres anteriores a su postulación; Haber asistido regularmente y con provecho a la Escuela del Establecimiento, Haber participado en forma regular y constante en las Actividades programadas en la unidad, tales como de capacitación y trabajo, culturales, recreacionales, según informe del Jefe Operativo y Tener la posibilidad cierta de contar con medios o recursos de apoyo o asistencia, sean familiares, penitenciarios o de las redes sociales.

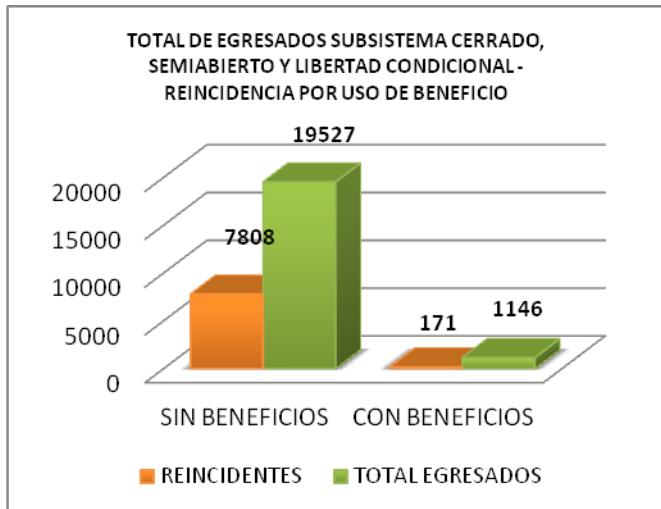
Así los Consejos Técnicos, tiene por responsabilidad ponderar y evaluar la solicitud de concesión de un beneficio, teniendo a la vista para su resolución los informes sociales, psicológicos, laborales y educaciones, y todo aquel antecedente relevante que sirva en la toma de la decisión del mismo.

En el gráfico posterior demuestra el comportamiento de las personas que hacen uso de algún permiso de salida respecto de la reincidencia delictiva. Cabe hacer notar que los sujetos estudiados son personas que cumplieron su condena haciendo uso de este tipo de salidas.

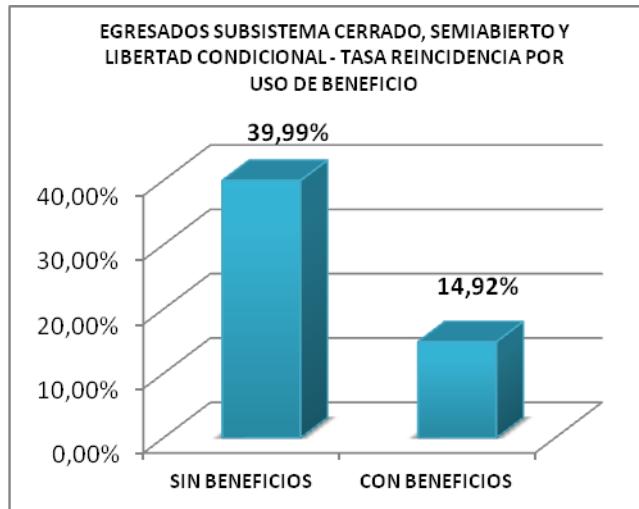
De un total de 1146 internos condenados que hicieron uso de alguna de las modalidades de los permisos de salida, sólo 171 de ellos reincidieron en el sistema penitenciario, lo que corresponde a un 14,92 % de

reincidencia. Cifra bajísima respecto del total de internos estudiados (39,5%) ya que presenta un baja de la reincidencia de 24,58 %. Lo que reafirma la idea que el otorgar este tipo de permisos disminuye notablemente la reincidencia de los sujetos.

**GRÁFICO Nº35**



**GRÁFICO Nº36**



#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	286,935 <sup>a</sup>	1	,000		
<b>N de casos válidos</b>	20673				

Estadísticamente, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) existe una relación entre las variables estudiadas, con un nivel de significancia de 0,000.

#### Conducta y reincidencia:

La conducta de los sujetos al interior de los recintos penales del subsistema cerrado se pondera a través del tribunal de conducta, quien debe ejercer su cometido mediante la aplicación de normas legales y reglamentarias comunes a todos los Establecimientos Penitenciarios. El objetivo de esta medición se

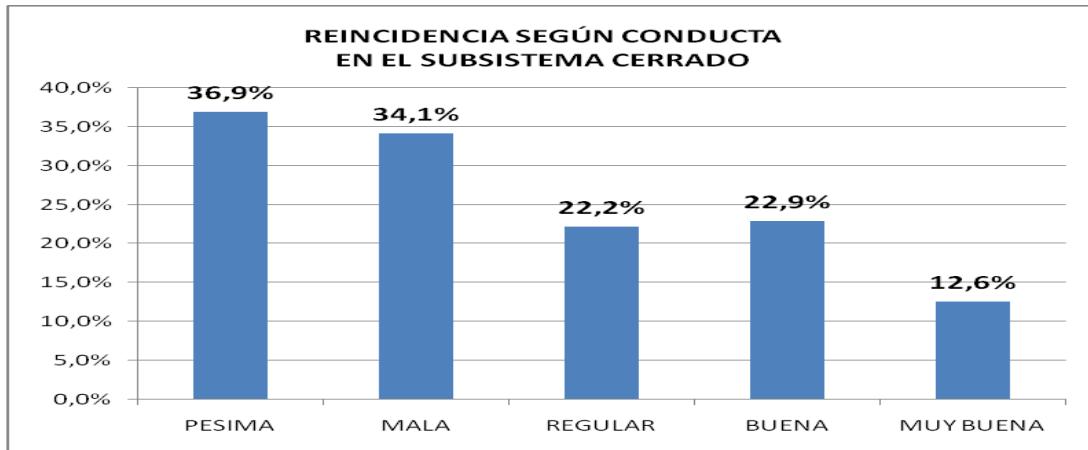
encuentra su aplicabilidad en cuerpos legales referidos a la Libertad Condicional, el otorgamiento de Beneficios Intrapenitenciarios, solicitud de Indultos y Ley de Rebaja de Penas.

Así el Tribunal de Conducta compuesto por el Alcaide, Director de la Escuela, Jefe de sección Trabajo, Jefe de la Guardia Interna, Medico o paramédico, la Asistente Social y un abogado o psicólogo, ponderan el comportamiento del sujeto en las distintas actividades de reinserción social diseñadas para estos efectos.

La escala establecida para ponderar la conducta la constituyen cinco tramos a saber: Muy buena conducta, buena, regular, mala y muy mala. Ella puede subir en un grado por trimestre.

A continuación, se muestra el comportamiento de la reincidencia en sujetos egresados respecto a la última conducta observada por nuestra institución

**GRÁFICO N°37**



Al observar los datos, ellos dan cuenta de la existe una relación ya que a mejor conducta mejor reinserción. Sin embargo, los regular y buena muestran una homogeneidad constante sin visualizarse discriminaciones en los tramos señalados.

Es dado concluir que los internos que poseen regular, buena y muy buena conducta presentan niveles más bajos de reincidencia Ley de Rebaja de Condenas y reincidencia:

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	1739,923 <sup>a</sup>	5	,000
<b>N de casos válidos</b>	20673		

Según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) se puede concluir que existe una relación entre las variables, con un nivel de significancia de 0,000.

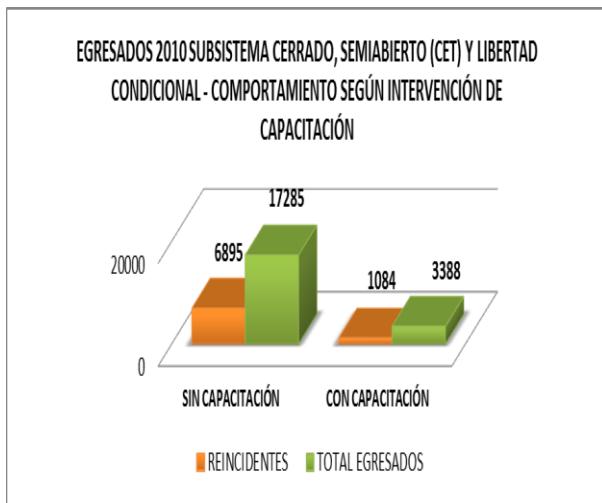
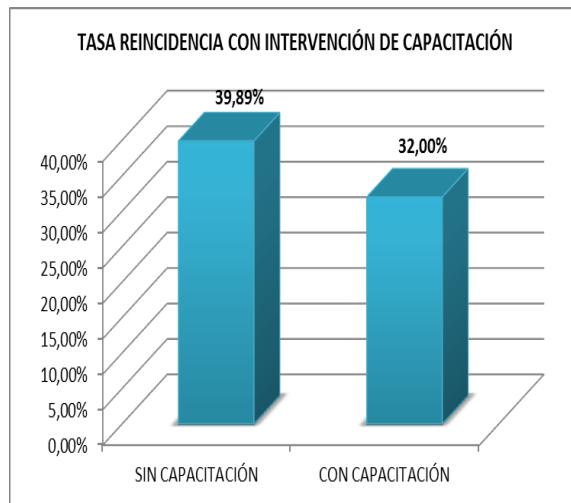
### **Programas de intervención:**

#### **Capacitación:**

La capacitación que entrega Gendarmería de Chile la realiza a través de organismos técnicos y bajo la modalidad de contratación directa de monitores en diferentes áreas tanto laborales, psicosociales, deportivas etc. De ahí la importancia de establecer el comportamiento de esta variable y su efecto en la reincidencia delictiva.

Como se observa, el universo de egresados del sistema en el año 2010 alcanzó a 20.673, de ellos se intervino mediante capacitación a 3.388 sujetos, lo que constituye un 16,4 % de la población estudiada.

Al visualizar el fenómeno de la reincidencia, se observa que existe una baja respecto del grupo no intervenido de un 7,9 %, tal como se puede observar en el gráfico. Si bien, el efecto no es el esperado se verifica que la intervención mediante esta herramienta resulta positiva respecto del sistema ya que disminuye la reincidencia de los sujetos.

**GRÁFICO N°38****GRÁFICO N°39**

La capacitación que se entrega en las unidades penales proviene de dos fuentes: la propia y la que es entregada a través del SENCE, este organismo entrega una multiplicidad de cursos de capacitación, que ayudan a los internos a adquirir competencias laborales, para reintegrarse al mundo laboral. A la luz de la brecha entre los internos que reinciden (27%) y los que no (73%), con capacitación SENCE, se puede hipotetizar que, la capacitación entregada por este organismo tiene un impacto positivo en la reinserción de los internos.

---

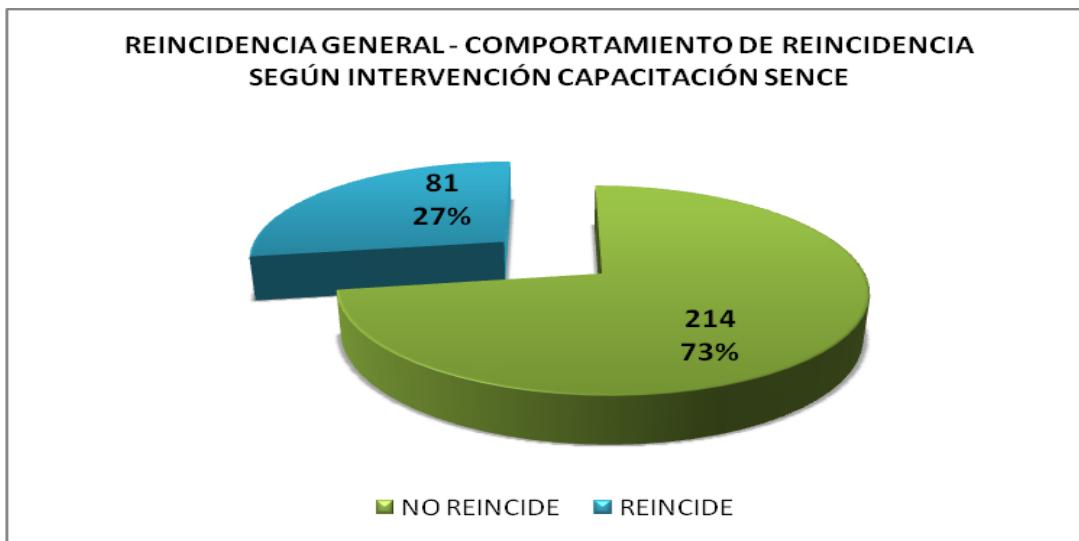
**Pruebas de chi-cuadrado**


---

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	74,499 <sup>a</sup>	1	,000		
<b>N de casos válidos</b>	20673				

---

Estadísticamente, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) existe una relación entre las variables, con un nivel de significancia de 0,000.

**GRÁFICO N° 40**

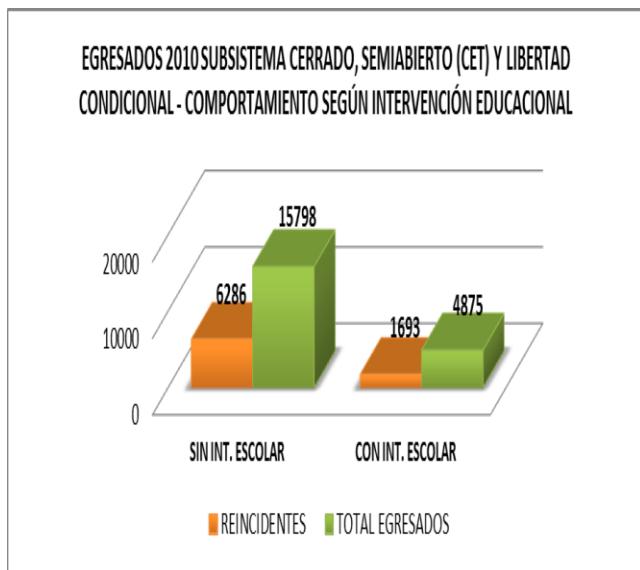
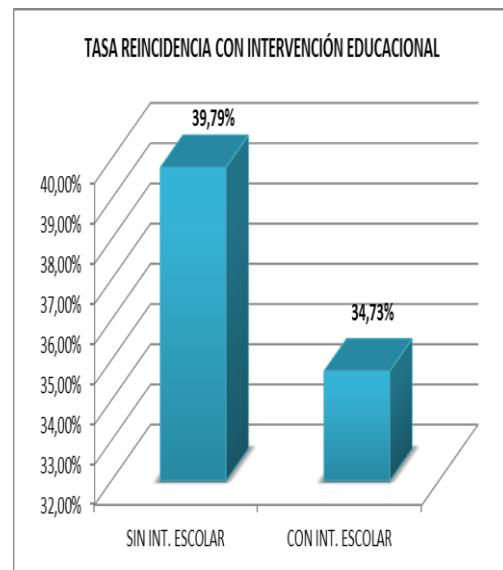
Si bien este es un dato que se tomó como base del total del sistema, ellos demuestran que solo un sujeto pertenece al subsistema abierto, y éste no reincidió. Por lo que se tomó la decisión de incorporarlo en el subsistema cerrado donde se encuentran 294 de los 295 capacitados.

#### **Educación:**

La educación, tal como se advirtió con anterioridad, es fundamental en el proceso de habilitación del sujeto, ya que tiene el propósito de nivelar sus competencias educativas, respecto de la población en libertad. Los índices que presentan las poblaciones penales, son muy inferiores a los sujetos no penalizados, concentrándose en este segmento niveles de escolaridad muy por debajo de la población liberta, lo que dificulta su inserción en el medio libre.

Respecto del comportamiento de esta variable y su reincidencia asociada, se puede observar que de los 20.673, se intervino con escolaridad al 23,6% de los sujetos egresados, de ellos el 34,73% reincide, mientras que al grupo que no participó del proceso educativo, se le observa una reincidencia de 39,79 %, lo que es concordante con la cifra de reincidencia del sistema cerrado en su conjunto.

Si bien el resultado de la efectividad del programa educacional no es la esperada, en términos de la modificación de la conducta delictiva, existe un leve impacto de la reincidencia ya que baja en un 5,1 %.

**GRÁFICO N°41****GRÁFICO N°42**

### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	40,273 <sup>a</sup>	1	,000		
N de casos válidos	20673				

Estadísticamente, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) existe una relación entre las variables, con un nivel de significancia de 0,000.

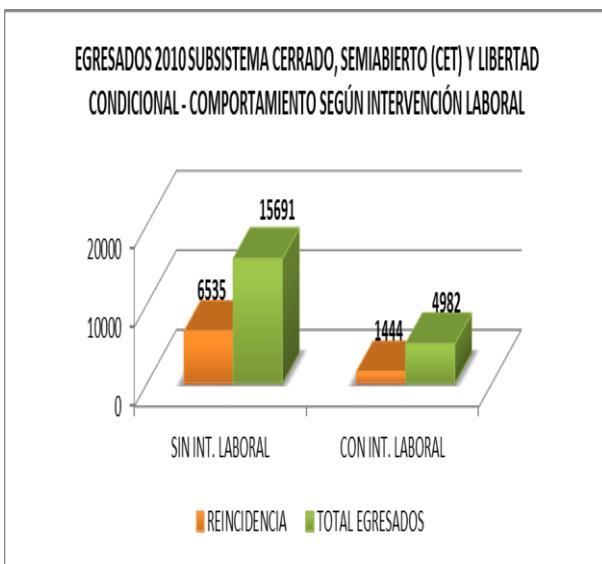
### Actividad laboral:

La oferta laboral que se realiza en nuestra institución se da tanto en los Centros de Estudio y Trabajo semiabiertos y cerrados, aparte de ello, los distintos centros penitenciarios generan actividad remunerada tanto en el interior de los recintos como de prestación de servicios para actividades laborales externas.

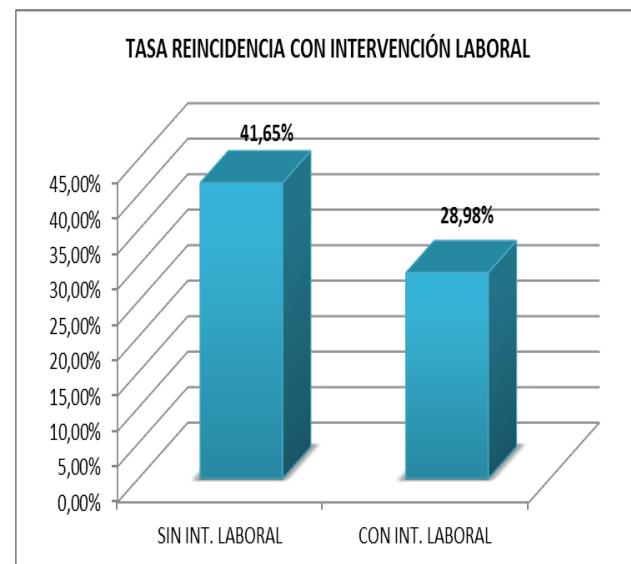
El objetivo principal, es habilitar laboralmente a los sujetos para su inserción más exitosa. De ahí la importancia de determinar empíricamente la incidencia de esta variable en la reinserción social.

Tal como se observa, existe una drástica disminución de la reincidencia cuando se asocia con la intervención laboral, ya que este grupo experimenta una baja de 12,7% respecto de su símil que no accede a este tipo de actividad, los cuales presentan una reincidencia del 41,65%.

**GRÁFICO N° 43**



**GRÁFICO N°44**



#### Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	255,879 <sup>a</sup>	1	,000		
<b>N de casos válidos</b>	20673				

Según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) existe una relación entre las variables, con un nivel de significancia de 0,000.

### **Integración programas de reinserción:**

Al evaluar la interacción de las variables consideradas en este estudio en forma integrada, se puede tener una visión más clara respecto del impacto de ellas en la reincidencia.

La Tabla N° 3, da cuenta de la interacción entre las variables de capacitación, escolaridad y trabajo de la población egresada, permitiéndonos visualizar distintas posibilidades de intervención que impacten positivamente en la reducción de la reincidencia.

**TABLA N°10**

PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE REINSERCIÓN			REINGRESOS				Total
CAPACITACIÓN	ESCOLARIDAD	TRABAJO	NO		SI		
			NO	7767 59%	5399 41%	13166	
SI	NO	NO	SI	642 67%	310 33%	952	
		SI	NO	1033 54%	880 46%	1913	
		SI	SI	948 76%	306 24%	1254	
	SI	NO	NO	243 57%	184 43%	427	
		SI	SI	860 69%	393 31%	1253	
		SI	NO	113 61%	72 39%	185	
			SI	1088 71%	435 29%	1523	

Tal como se observa, si un sujeto presenta: Capacitación, más escolaridad, más Trabajo, su reincidencia delictiva es de un 29 % (destacado en verde), sin embargo si el mismo sujeto no presenta capacitación, ni escolaridad, ni Trabajo su reincidencia aumenta al 41% (como se observa en azul). Es posible realizar una multiplicidad de cruces, tal como se visualiza en la tabla anterior.

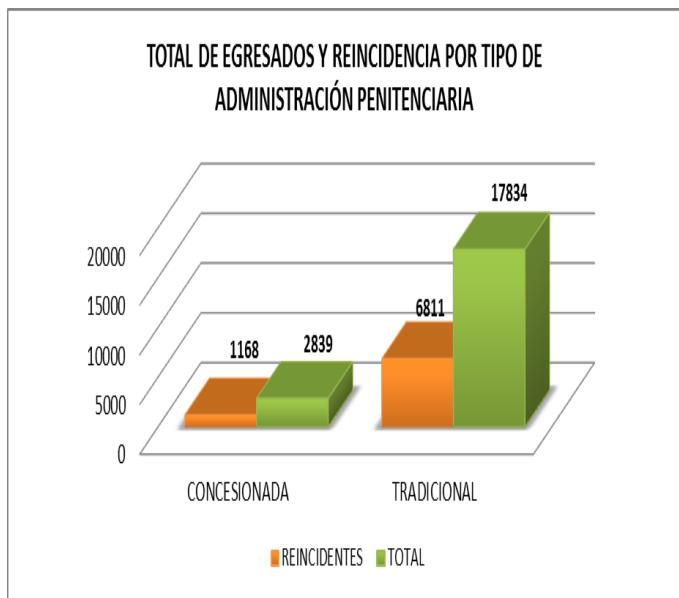
### **Tipo de administración penitenciaria:**

Nuestro país incorporó el modelo de concesiones de infraestructura penitenciaria, como una forma de solucionar la crisis de infraestructura que exhibía la Institución, la cual se arrastraba desde la década de los

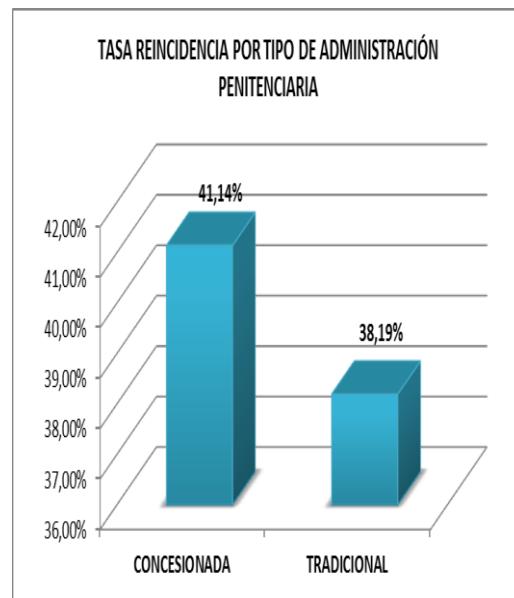
años ochenta. Si bien, dentro de los objetivos declarados de este modelo no se perseguía disminuir la reincidencia, a partir de la inversión realizada tanto en términos de infraestructura, como de recursos humanos, se esperaba que este tipo de administración coadyudara a la reinserción social de los sujetos.

Por lo anterior, resulta necesario realizar una medición que permita comparar el sistema de administración tradicional con su símil concesionado.

**GRÁFICO N° 45**



**GRÁFICO N°46**



De acuerdo a los datos obtenidos, se observa, que el sistema tradicional presenta niveles más bajos de reincidencia en 2,95 puntos porcentuales.

En el presente estudio, se analizaron algunas variables que podría haber entregado indicios respecto de esta diferencia porcentual, sin embargo, los datos no permiten establecer diferencias en las características de la población estudiada en ambos modelos de administración, por lo que sugiere ahondar en futuros estudios el análisis de este fenómeno.

Las variables antes referidas fueron:

**TABLA Nº11**

Compromiso delictual de los egresados según modelo

<b>Tipo modelo</b>	<b>Alto</b>	<b>Mediano</b>	<b>Bajo</b>	<b>Sin clasificación</b>
<b>Tradicional</b>	25,2%	44,5%	17,0%	13,2%
<b>Concesionada</b>	22,4%	50,0%	20,3%	7,4%

Respecto del Compromiso delictual observado en la composición interna de los penales al momento del egreso, ellos dan cuenta de una homogeneidad de los datos, por lo que no es posible atribuir a esta causa las diferencias encontradas entre los dos tipos de administración.

Al descartar la variable anterior, se determinó cruzar el tipo de administración con el tiempo de condena observado en la composición interna de los penales al momento del egreso. A continuación, se presentan los datos obtenidos tanto en las unidades concesionadas como en las tradicionales.

**TABLA Nº12**

Tiempo de condena de los egresados según modelo

<b>Tipo modelo</b>	<b>Hasta 6 meses</b>	<b>6 meses a 1 año</b>	<b>1 a 3 años</b>	<b>3 a 5 años</b>	<b>Desde 5 años</b>
<b>Tradicional</b>	51,6%	5,7%	17,5%	11,3%	14,0%
<b>Concesionada</b>	50,4%	6,6%	18,5%	10,8%	13,7%

Tal como se observa, no existen grandes variaciones respecto del tiempo de condena, por lo que tampoco es posible atribuir a esta variable las diferencias encontradas.

Finalmente se intento establecer las diferencias respecto de la conducta de los sujetos, se puede señalar que esta es una de las variables más significativas de las estudiadas. A continuación se demuestra los resultados obtenidos.

**TABLA N°13**

Conducta de la población penal de los egresados según modelo

<b>Tipo modelo</b>	<b>Muy buena</b>	<b>Buena</b>	<b>Regular</b>	<b>Mala</b>	<b>Pésima</b>	<b>Sin calificación</b>
<b>Tradicional</b>	14,2%	10,8%	4,3%	2,3%	2,3%	66,0%
<b>Concesionada</b>	17,3%	9,3%	6,4%	1,5%	1,2%	64,4%

Tal como en los casos anteriores, tampoco se encontraron diferencias respecto de la composición interna, según la conducta de los sujetos.

Al realizar el análisis estadístico con prueba de  $X^2$  ella arrojó un valor observado de 0,003 lo que corresponde afirmar que la reincidencia está asociada al tipo de administración penitenciaria, por lo que se concluye que existen diferencias significativas no atribuibles al azar y que efectivamente el sistema tradicional presenta menores porcentajes de reincidencia en los sujetos.

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>					
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	8,994 <sup>a</sup>	1	,003		
<b>N de casos válidos</b>	20673				

### **Reincidencia general por delitos:**

Al igual que el análisis realizado a nivel del sistema penitenciario como un todo, en la siguiente tabla, se determina por cada grupo de delitos (17 categorías), la reincidencia por delitos de la población egresada en el subsistema cerrado, libertad condicional y subsistema semiabierto (CET).

**TABLA N° 14**

<b>DELITOS DE REINGRESO</b>	<b>N</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Cuasidelitos</b>	4	0%
<b>Contra la fe pública</b>	69	1%
<b>Contra libertad e intimidad de las personas</b>	422	5%
<b>Delitos contra leyes especiales</b>	249	3%
<b>Delitos económicos</b>	61	1%
<b>Delitos funcionarios</b>	2	0%
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>	793	9%
<b>Delitos ley de tránsito</b>	166	2%
<b>Delitos sexuales</b>	33	0%
<b>Faltas</b>	370	4%
<b>Homicidios</b>	339	4%
<b>Hurtos</b>	2891	32%
<b>Lesiones</b>	24	0%
<b>Otros delitos</b>	293	3%
<b>Otro delitos contra la propiedad</b>	895	10%
<b>Robos</b>	1070	12%
<b>Robos no violentos</b>	1469	16%

Se observa que los hurtos (32%), robos no violentos (16%) y los robos (12%) son el tramo modal de esta categoría. Respecto de los delitos con menor reincidencia, estos corresponden a los cuasidelitos, delitos funcionarios, lesiones y delitos sexuales.

En los siguientes dos gráficos(47 y 48), se observa por cada grupo (17 categorías) la cantidad de delitos asociados a la población egresada del sistema y conjuntamente, la cantidad de los delitos asociados al reingreso en cualquier otra categoría de delitos.

GRÁFICO N°47

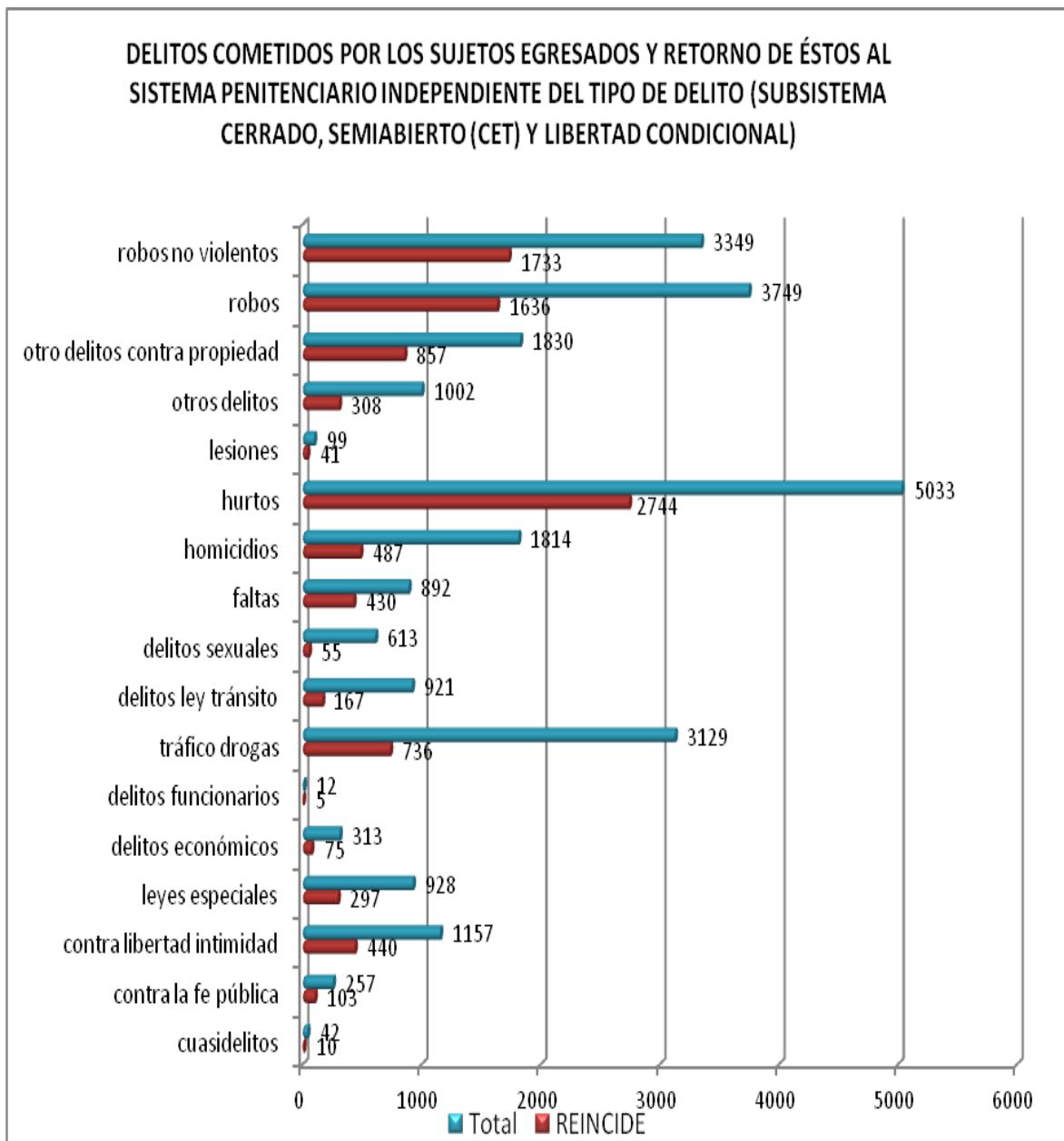
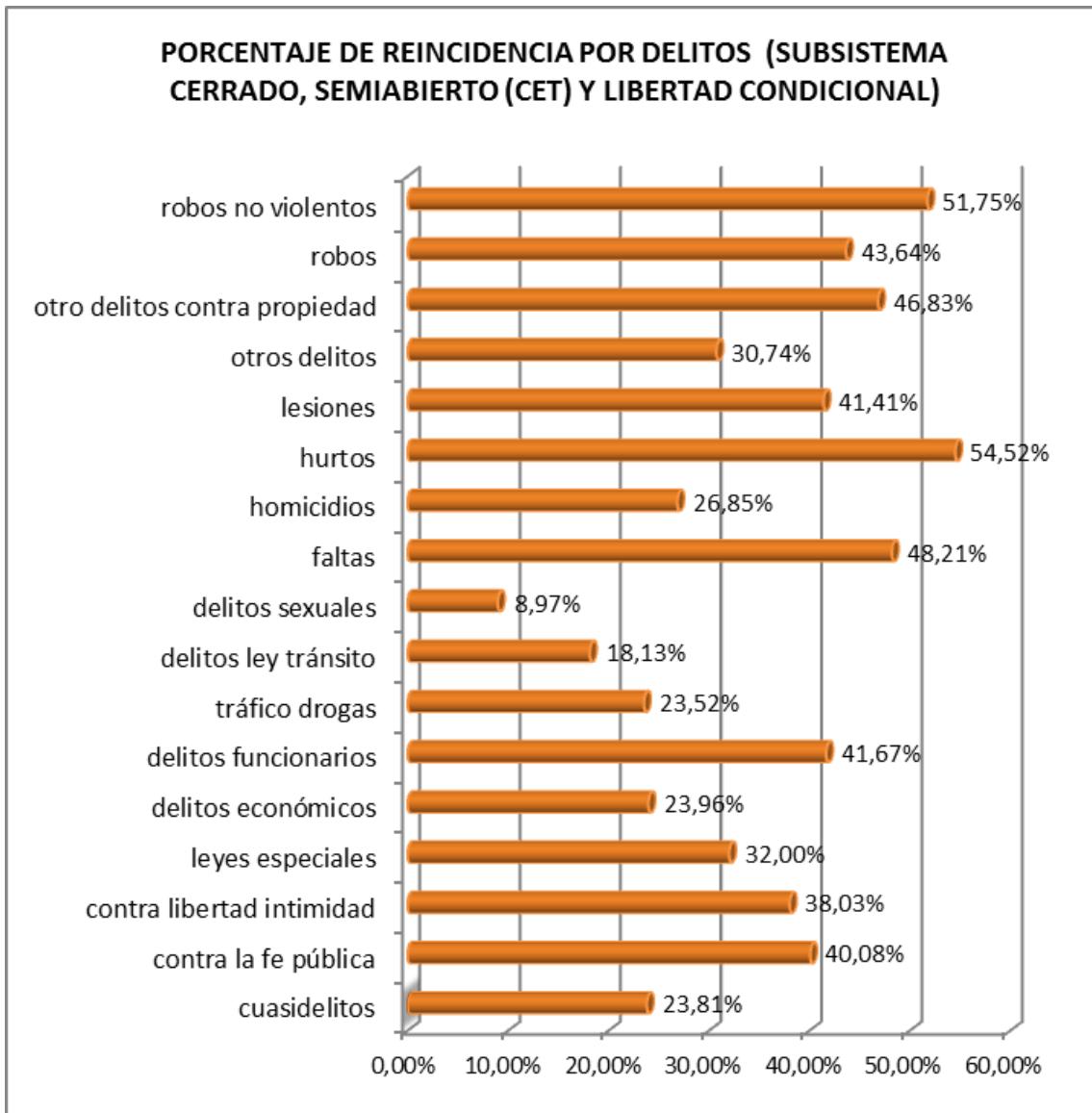


GRÁFICO N°48



Los hurtos constituyen la categoría de delitos de mayor frecuencia en el egreso con un total de 5033 casos, así como también en el reingreso, con 2.744 casos en cualquier categoría de delito, equivalente al 54,5% de retorno al sistema. Le siguen los robos y los robos no violentos. Por otro lado, los delitos sexuales y los delitos funcionarios son las categorías de menor frecuencia.

### **Sexo, delito y reincidencia:**

Respecto del sexo, delito y reincidencia se puede afirmar que el delito predominante en hombres en el sistema cerrado es el hurto 28,05%, le sigue el robo no violento 17,07% y el robo 12,6%; en las mujeres el delito predominante es también el hurto 62,65%, aunque de manera mucho más acentuada y le siguen las drogas 13,7%.

**TABLA Nº 15**

<b>DELITO DE REINGRESO</b>	<b>HOMBRES</b>		<b>MUJERES</b>	
	Nº	%	Nº	%
<b>Cuasidelito</b>	4	0,05%	0	0,00%
<b>Fe pública</b>	60	0,73%	9	0,96%
<b>Contra personas</b>	411	5,00%	11	1,17%
<b>Leyes especiales</b>	243	2,96%	6	0,64%
<b>Económicos</b>	52	0,63%	9	0,96%
<b>Funcionarios</b>	2	0,02%	0	0,00%
<b>Drogas</b>	664	8,08%	129	13,77%
<b>Transito</b>	164	2,00%	2	0,21%
<b>Sexuales</b>	33	0,40%	0	0,00%
<b>Faltas</b>	297	3,62%	73	7,79%
<b>Homicidio</b>	328	3,99%	11	1,17%
<b>Hurtos</b>	2304	28,05%	587	62,65%
<b>Lesiones</b>	22	0,27%	2	0,21%
<b>Otros delitos</b>	287	3,49%	6	0,64%
<b>Otros contra propiedad</b>	850	10,35%	45	4,80%
<b>Robos</b>	1038	12,64%	32	3,42%
<b>Robos no violentos</b>	1454	17,70%	15	1,60%

Una posible explicación al fenómeno es que el hurto falta tiene una penalidad muy baja (hasta 61 días) por delitos de hasta 0,5 UTM, ello es válido tanto para hombres como para mujeres.

Otro delito importante en el caso de las mujeres es el microtráfico, donde un porcentaje significativo ejerce la venta de estupefaciente directamente desde su hogar, sin abandonar las actividades asociadas al “rol histórico” de “dueña de casa”. Sin embargo la penalidad asociada al tráfico es mucho mayor en el caso de las mujeres.

### **Edad, delito y reincidencia:**

Respecto del cruce entre delito, edad y reincidencia se encontró que en los distintos tramos etarios el delito de mayor reincidencia es el hurto. Se observa también que a medida que aumenta la edad la reincidencia en delitos asociados al tráfico de drogas se incrementa.

**TABLA Nº 16**

<b>DELITO DE REINGRESO</b>	<b>18 a 29</b>		<b>30 a 39</b>		<b>40 a 49</b>		<b>50 y más</b>	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Cuasidelitos</b>	2	0,04%	2	0,07%	0	0,00%	0	0,00%
<b>Contra la fe pública</b>	31	0,66%	24	0,85%	10	0,78%	4	1,09%
<b>Contra libertad e intimidad de las personas</b>	201	4,31%	137	4,83%	75	5,85%	9	2,46%
<b>Delitos contra leyes especiales</b>	114	2,44%	89	3,14%	38	2,96%	8	2,19%
<b>Delitos económicos</b>	20	0,43%	22	0,78%	12	0,94%	7	1,91%
<b>Delitos funcionarios</b>	1	0,02%	0	0,00%	1	0,08%	0	0,00%
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>	306	6,56%	260	9,17%	153	11,93%	74	20,22%
<b>Delitos ley de tránsito</b>	59	1,27%	60	2,12%	34	2,65%	13	3,55%
<b>Delitos sexuales</b>	10	0,21%	13	0,46%	7	0,55%	3	0,82%
<b>Faltas</b>	178	3,82%	112	3,95%	65	5,07%	15	4,10%
<b>Homicidios</b>	181	3,88%	98	3,46%	49	3,82%	10	2,73%
<b>Hurtos</b>	1455	31,20%	864	30,48%	431	33,59%	140	38,25%
<b>Lesiones</b>	18	0,39%	3	0,11%	2	0,16%	1	0,27%
<b>Otros delitos</b>	114	2,44%	100	3,53%	66	5,14%	13	3,55%
<b>Otro delitos contra la propiedad</b>	531	11,39%	259	9,14%	85	6,63%	20	5,46%
<b>Robos</b>	659	14,13%	306	10,79%	90	7,01%	15	4,10%
<b>Robos no violentos</b>	783	16,79%	486	17,14%	165	12,86%	34	9,29%

En los jóvenes los delitos de menor importancia son las lesiones, los delitos sexuales y funcionarios y en las personas mayores son las lesiones, funcionarios y sexuales.

### **Delito, Compromiso delictual y reincidencia:**

Respecto del cruce entre delito, compromiso delictual y reincidencia se encontró que en todos los niveles de compromiso, el delito de mayor reincidencia es el hurto. Se observa también que en el nivel alto, otro delito recurrente es el robo no violento. En el nivel bajo, los delitos por ley de tránsito, ocupan el segundo lugar, aunque en menor proporción que el delito de hurto.

Es importante señalar que se excluyeron del análisis los sujetos que no cuentan con información en esta variable, dado que los individuos estuvieron en el sistema una menor cantidad de tiempo del necesario para ser clasificados.

**TABLA Nº 17**

DELITO DE REINGRESO	SIN INFORMACIÓN		BAJO		MEDIANO		ALTO	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>Cuasidelitos</b>	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	4	0,11%
<b>Contra la fe pública</b>	3	0,42%	6	1,10%	32	0,77%	28	0,75%
<b>Contra libertad e intimidad de las personas</b>	27	3,74%	41	7,54%	197	4,76%	157	4,19%
<b>Delitos contra leyes especiales</b>	12	1,66%	19	3,49%	101	2,44%	117	3,12%
<b>Delitos económicos</b>	2	0,28%	10	1,84%	25	0,60%	24	0,64%
<b>Delitos funcionarios</b>	0	0,00%	0	0,00%	1	0,02%	1	0,03%
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>	79	10,96%	43	7,90%	398	9,62%	273	7,29%
<b>Delitos ley de tránsito</b>	22	3,05%	54	9,93%	66	1,59%	24	0,64%
<b>Delitos sexuales</b>	0	0,00%	7	1,29%	20	0,48%	6	0,16%
<b>Faltas</b>	68	9,43%	31	5,70%	173	4,18%	98	2,62%
<b>Homicidios</b>	31	4,30%	46	8,46%	161	3,89%	101	2,70%
<b>Hurtos</b>	273	37,86%	149	27,39%	1453	35,11%	1016	27,12%
<b>Lesiones</b>	3	0,42%	4	0,74%	11	0,27%	6	0,16%
<b>Otros delitos</b>	38	5,27%	35	6,43%	126	3,04%	94	2,51%
<b>Otro delitos contra la propiedad</b>	69	9,57%	40	7,35%	354	8,55%	432	11,53%
<b>Robos</b>	31	4,30%	19	3,49%	447	10,80%	573	15,30%
<b>Robos no violentos</b>	63	8,74%	40	7,35%	574	13,87%	792	21,14%

### **Reincidencia específica por delitos:**

Tal como se observa en la tabla Nº 18, el tramo modal lo constituye el hurto falta y los robos no violentos, ambos delitos contra la propiedad, los cuales son penalizados generalmente, con tiempos breves de condenas.

Existen delitos en los cuales no se observa reincidencia específica, tal es el caso de los cuasidelitos y delitos funcionarios. La menor reincidencia está constituida por los quasi delitos, las lesiones, los delitos sexuales y contra la fe pública.

Es necesario aclarar que la siguiente tabla da cuenta de la reincidencia específica, por lo cual se contabilizan sólo los delitos de la misma naturaleza.

**TABLA Nº 18**

<b>GRUPO DE DELITO DE EGRESO</b>	<b>Nº DE DELITOS DE EGRESADOS</b>	<b>GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA</b>	<b>Nº DE DELITOS DE REINGRESOS</b>	<b>% REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO</b>
<b>Cuasidelitos</b>	42	Cuasidelitos	0	0,0%
<b>Contra la fe pública</b>	257	Contra la fe pública	7	2,7%
<b>Contra libertad e intimidad de las personas</b>	1157	Contra libertad e intimidad de las personas	72	6,2%
<b>Delitos contra leyes especiales</b>	928	Delitos contra leyes especiales	58	6,3%
<b>Delitos económicos</b>	313	Delitos económicos	17	5,4%
<b>Delitos funcionarios</b>	12	Delitos funcionarios	0	0,0%
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>	3129	Tráfico ilícito de drogas	377	12,0%
<b>Delitos ley de tránsito</b>	3129	Delitos ley de tránsito	55	6,0%
<b>Delitos sexuales</b>	613	Delitos sexuales	7	1,1%
<b>Faltas</b>	892	Faltas	78	8,7%
<b>Homicidios</b>	1814	Homicidios	81	4,5%
<b>Hurtos</b>	5033	Hurtos	1696	33,7%
<b>Lesiones</b>	99	Lesiones	3	3,0%
<b>Otros delitos</b>	1002	Otros delitos	44	4,4%
<b>Otro delitos contra la propiedad</b>	1830	Otro delitos contra la propiedad	180	9,8%
<b>Robos</b>	3749	Robos	470	12,5%
<b>Robos no violentos</b>	3349	Robos no violentos	722	21,6%

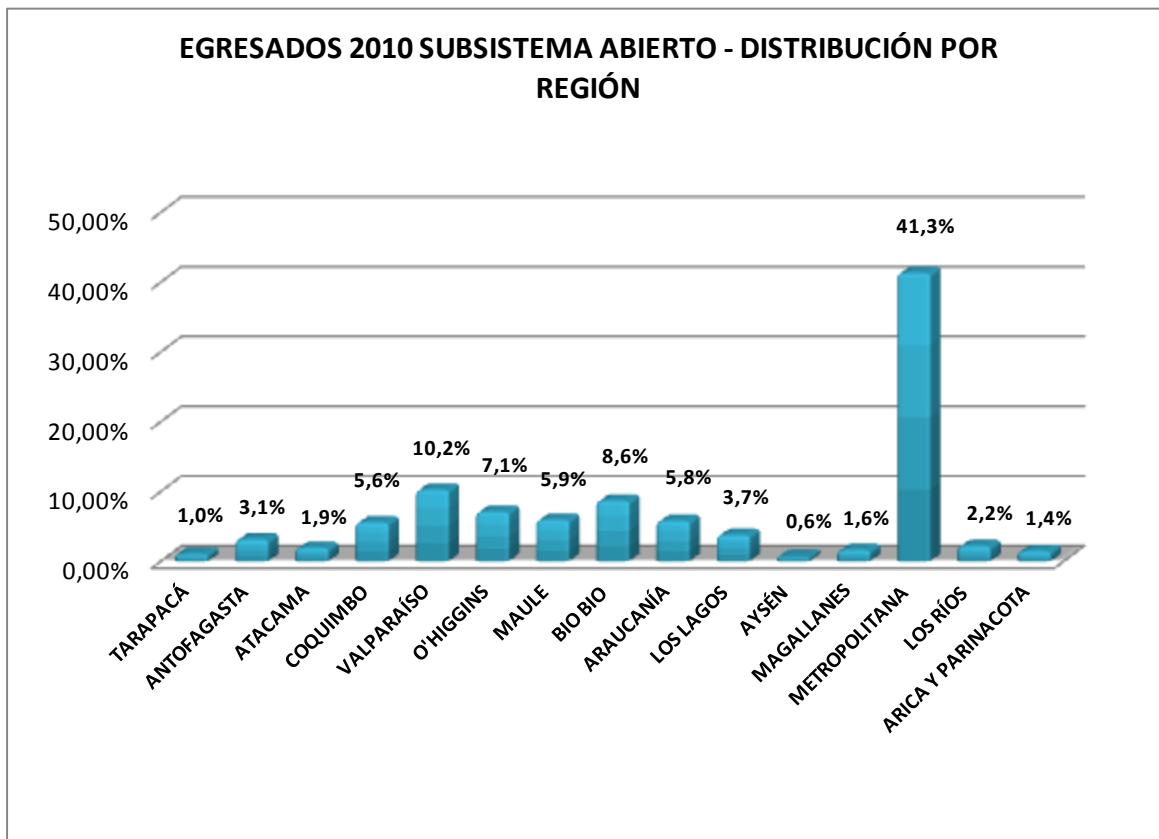
## 5.6 Subsistema abierto:

### 5.6.1 Descripción de los egresados:

#### Egresados por región:

Respecto de los egresados del sistema abierto según región se puede observar, al igual que en el sistema cerrado, que las grandes urbes concentran la mayor proporción de los sujetos. Un dato significativo es el observado en la Región Metropolitana que concentra a un 41,2 % del universo estudiado.

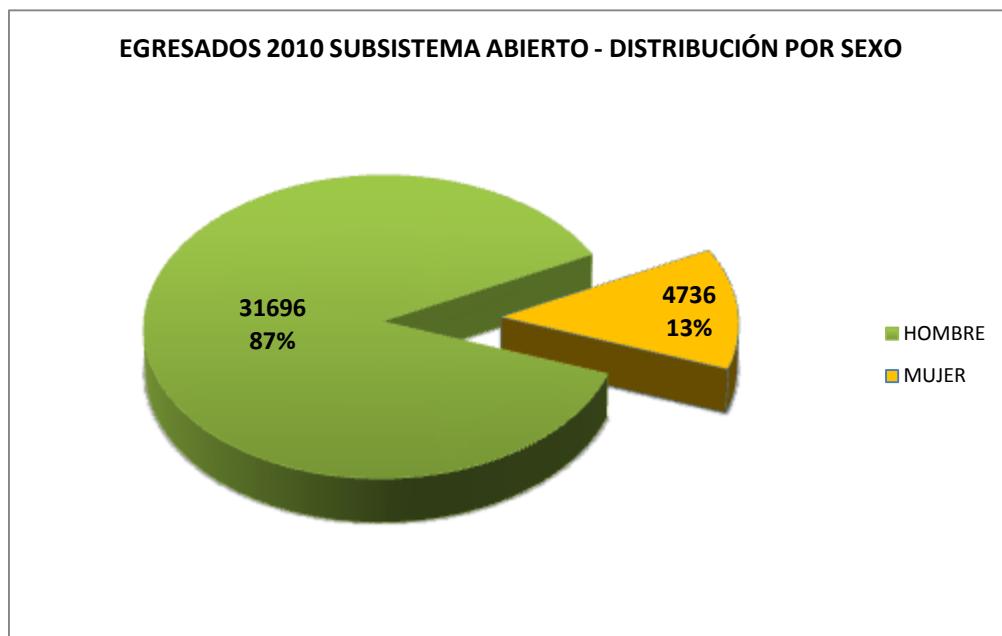
**GRÁFICO N°49**



### Egresados por sexo:

Otra variable significativa dice relación con el sexo de los egresados, tal como se observa sólo un 13% lo constituyen las mujeres, dato que es concordante con las estadísticas institucionales al respecto; esta cifra es levemente superior al porcentaje observado en el subsistema cerrado.

**GRÁFICO N° 50**



### Egresados por tipo de egreso:

Respecto del tipo de egreso, se observa que el cumplimiento de condena constituye el tramo modal con un 84% de los casos. Le sigue la ley de rebaja de condenas N° 19.856 y finalmente la pena cumplida por orden del tribunal con apenas un 0,56 % del universo estudiado en este sistema.

GRÁFICO N°51

**Egresados por edad:**

La edad es una variable significativa dentro de este estudio, ella en general se asocia al comportamiento delictivo de los sujetos. Por lo anterior, resulta evidente que se revise el comportamiento de esta variable respecto de la reincidencia delictiva.

Se observa que el tramo de mayor frecuencia lo constituye el segmento de 18-29 años (37%), lo anterior es similar respecto de los sujetos egresados del subsistema cerrado.

GRÁFICO N° 52

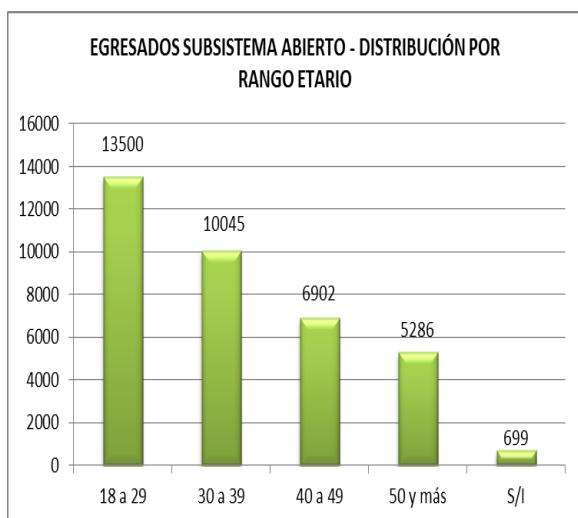
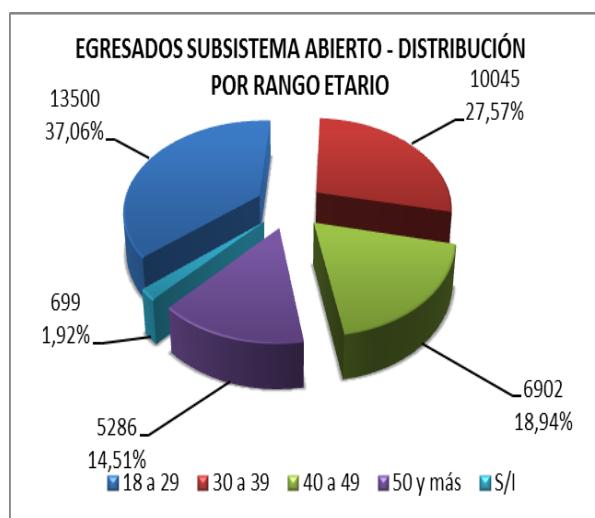


GRÁFICO N°53

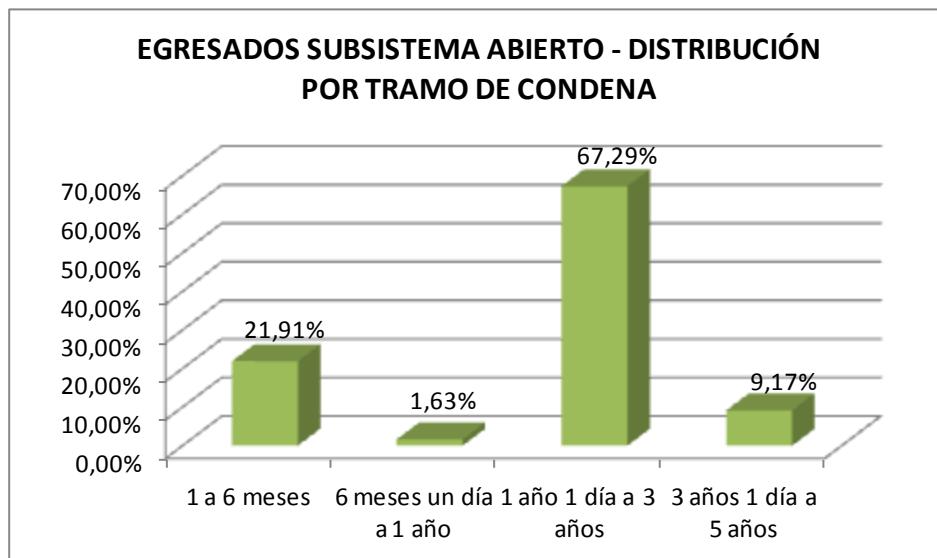


Como se aprecia en el gráfico la actividad delictiva declina respecto de la edad de los sujetos, siendo el menor segmento el que va a partir de los cincuenta años.

#### **Egreso por tramo de condena:**

Respecto del tiempo de condena de los egresados del sistema abierto, se puede observar que el tramo modal lo constituyen los sujetos condenados a penas de 1 a tres años. Lo anterior, se explica porque las penas de Reclusión Nocturna y Remisión Condicional de la Pena son las que se aplican con mayor frecuencia en este tramo de acuerdo a la Ley 18.216.

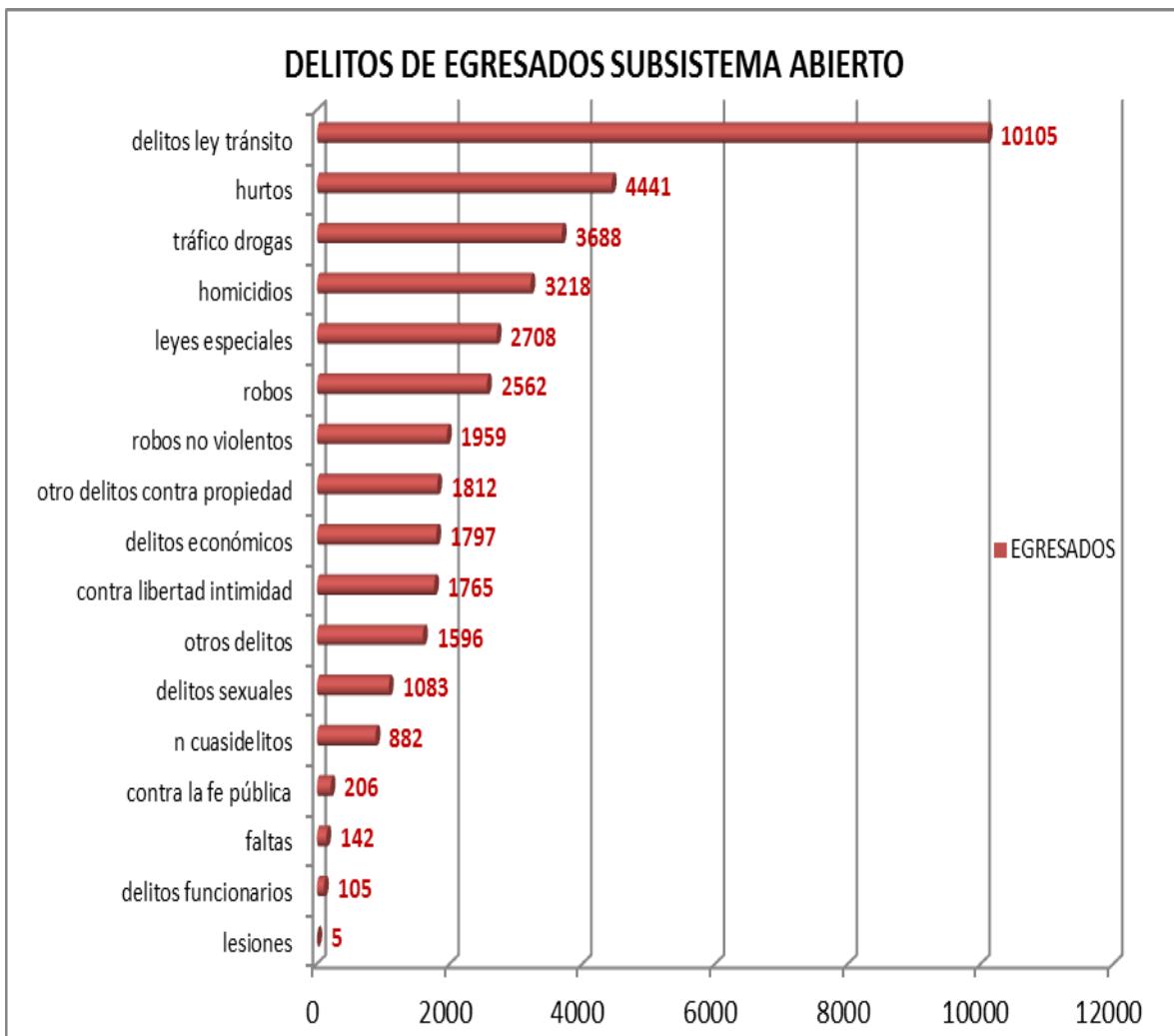
**GRÁFICO N°54**



#### **Egreso por delitos:**

Respecto de los delitos cometidos por los sujetos que egresan del sistema abierto, llama la atención que el delito predominante es el cometido por los infractores de tránsito, le siguen los hurtos. El menor tramo observado es de lesiones. Estos datos son consistentes respecto de los del subsistema cerrado. Por lo que se puede afirmar que en términos de delito no hay diferencias observables.

GRÁFICO N°55



## 5.6.2 Análisis de la reincidencia:

### Reincidencia por medida alternativa a la reclusión:

A continuación, se muestra el comportamiento de la reincidencia en los sujetos egresados de las distintas medidas alternativas a la reclusión:

**TABLA Nº19**

MEDIDA	EGRESADOS	REINGRESOS	REINCIDENCIA (%)
RCP	24.899	2.123	8,5
LVA	2.408	149	6,2
RN	9.125	1.616	17,7
<b>TOTAL</b>	<b>36.432</b>	<b>3.888</b>	<b>10,7</b>

El análisis de este subsistema se realiza bajo la siguiente dinámica: se contabilizaron exclusivamente los sujetos que cumplieron íntegramente la pena, o se les dio por cumplida de acuerdo al Artículo 28 de la Ley 18.216 y reincidieron al sistema penitenciario por la comisión de un nuevo delito con sentencia ejecutoriada. Así se excluyeron a los sujetos que cometieron un nuevo delito no habiendo cumplido su pena inicial (quebrantados) y los revocados<sup>49</sup>.

Como es posible observar, la reincidencia general para las tres MAR alcanza el 10,7%, ya que de un total de 36.432 personas egresadas el año 2010 reincidieron al sistema penitenciario por una nueva condena 3.888 personas.

El examen de las tasas de reincidencia en el subsistema abierto también muestra lo siguiente:

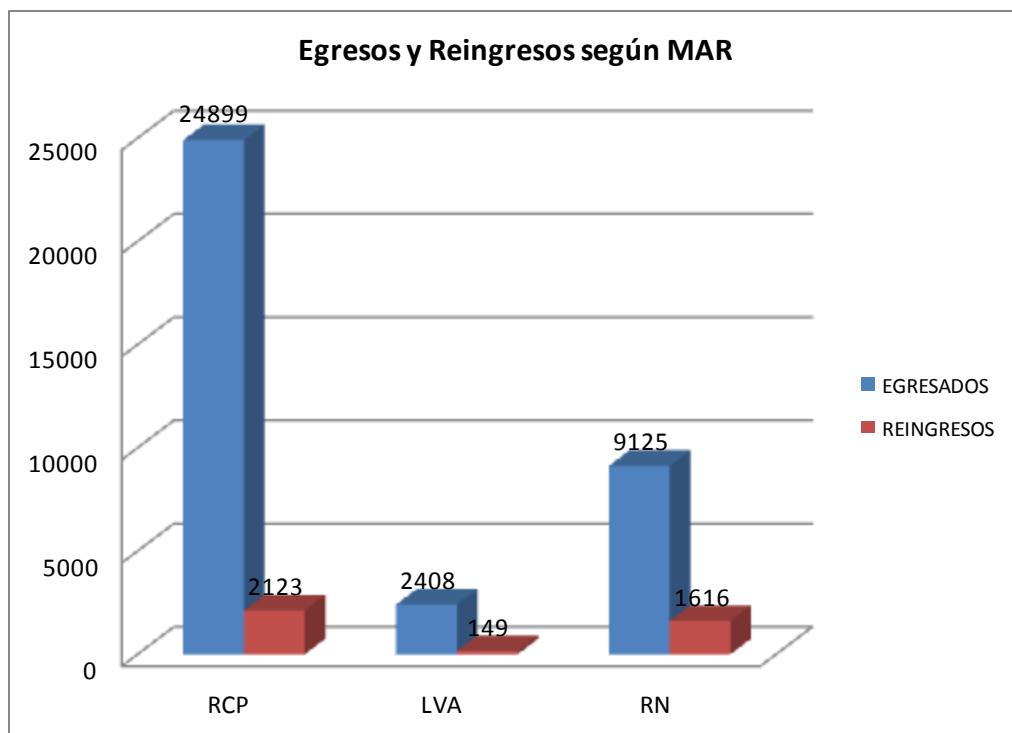
- 1) La reincidencia de la población con MAR es casi tres veces menor que la reincidencia de los condenados en el Sistema Cerrado (39,5% v/s 10.7%).
- 2) La reincidencia de los CET Semiabiertos casi duplica la reincidencia de las MAR (20,8% v/s 10,7%).

---

<sup>49</sup> Para mayor entendimiento remítase a los criterios de exclusión.

- 3) La reincidencia de la Libertad Condicional es casi dos puntos superior a la reincidencia de las MAR (13,8% vs 10,7%)
- 4) Las modalidades de penas alternativas que se cumplen en total libertad (es decir, la Remisión Condicional y la Libertad Vigilada) obtienen menores tasas de reincidencia que la que se cumple en medios cerrados (es decir, la Reclusión Nocturna)
- 5) Dentro de las MAR, la tasa de reincidencia más baja se encuentra en la población egresada de la Libertad Vigilada del Adulto y, la más alta, en la Reclusión Nocturna.

**GRÁFICO N°56**

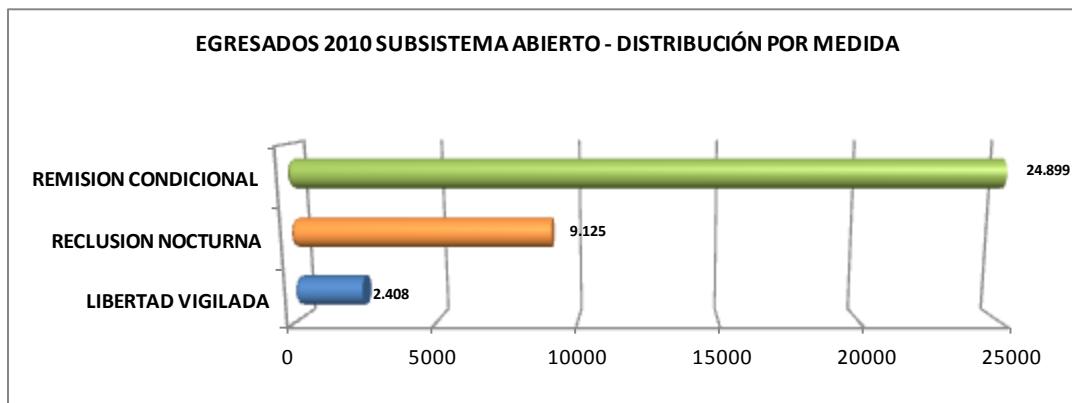


No es de extrañar que la menor reincidencia se encuentre en la Libertad Vigilada ya que esta medida alternativa conlleva un proceso de intervención y acompañamiento sistemático durante todo el período de observación de la pena. Su principal objetivo, es disminuir los factores de riesgo de la conducta delictiva e impedir la reincidencia mediante una intervención específica conocida como Modelo de Intervención que opera de acuerdo al perfil de necesidades del individuo y el tipo de delito que ha cometido. Basándose en este modelo, los

Delegados de Libertad Vigilada<sup>50</sup> deben trabajar con los penados en forma integral, incorporándoles en su repertorio conductas alternativas que posibiliten su reinserción a la sociedad.

En la Reclusión nocturna, en cambio, las condiciones de cumplimiento están muy por debajo de los estándares mínimos que permitan garantizar su adecuada ejecución y control. Las malas condiciones de los recintos destinados a la pernoctación de los penados (que son insuficientes y no cumplen con los requerimientos básicos de espacio y equipamiento), la sobre población, el contacto con población penal privada de libertad (cuyo perfil criminológico es significativamente más complejo), la insuficiencia de personal administrativo y de vigilancia para la recepción, control y registro estadístico de los penados, y el hecho que las características psicosociales y criminológicas de éstos últimos se han tornado cada vez más complejas (dificultando de paso la convivencia en el lugar de pernoctación), hacen de la reclusión nocturna, la MAR con las más altas tasas de incumplimiento y reincidencia legal, tal como se observa en la tabla y el gráfico siguiente.

**GRÁFICO N°57**



**TABLA N° 20**

	Egresados	Reingresos	% Reincidencia
RCP	24.899	2.123	8,5%
LVA	2.408	149	6,2%
RN	9.125	1.616	17,7%
<b>TOTAL MEDIDAS</b>	<b>36.432</b>	<b>3.888</b>	<b>10,7%</b>

<sup>50</sup> Ley 18.216 (1983), Son profesionales habilitados por el Ministerio de Justicia para ejercer un control e intervención a las personas condenadas en Libertad Vigilada del Adulto, durante todo el tiempo que dure la condena.

Por ultimo, es necesario señalar que estas cifras de reincidencia son menores que las observadas en otros estudios realizados en el pais, lo cual puede explicarse por los criterios metodologicas utilizados.<sup>51</sup>

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>			
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	645,106 <sup>a</sup>	2	,000
<b>N de casos válidos</b>	36432		

Estadísticamente, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) existe una relación entre las variables, con un nivel de significancia de 0,000. Es decir, la reincidencia se encuentra relacionada con el tipo de medida alternativa a la reclusión.

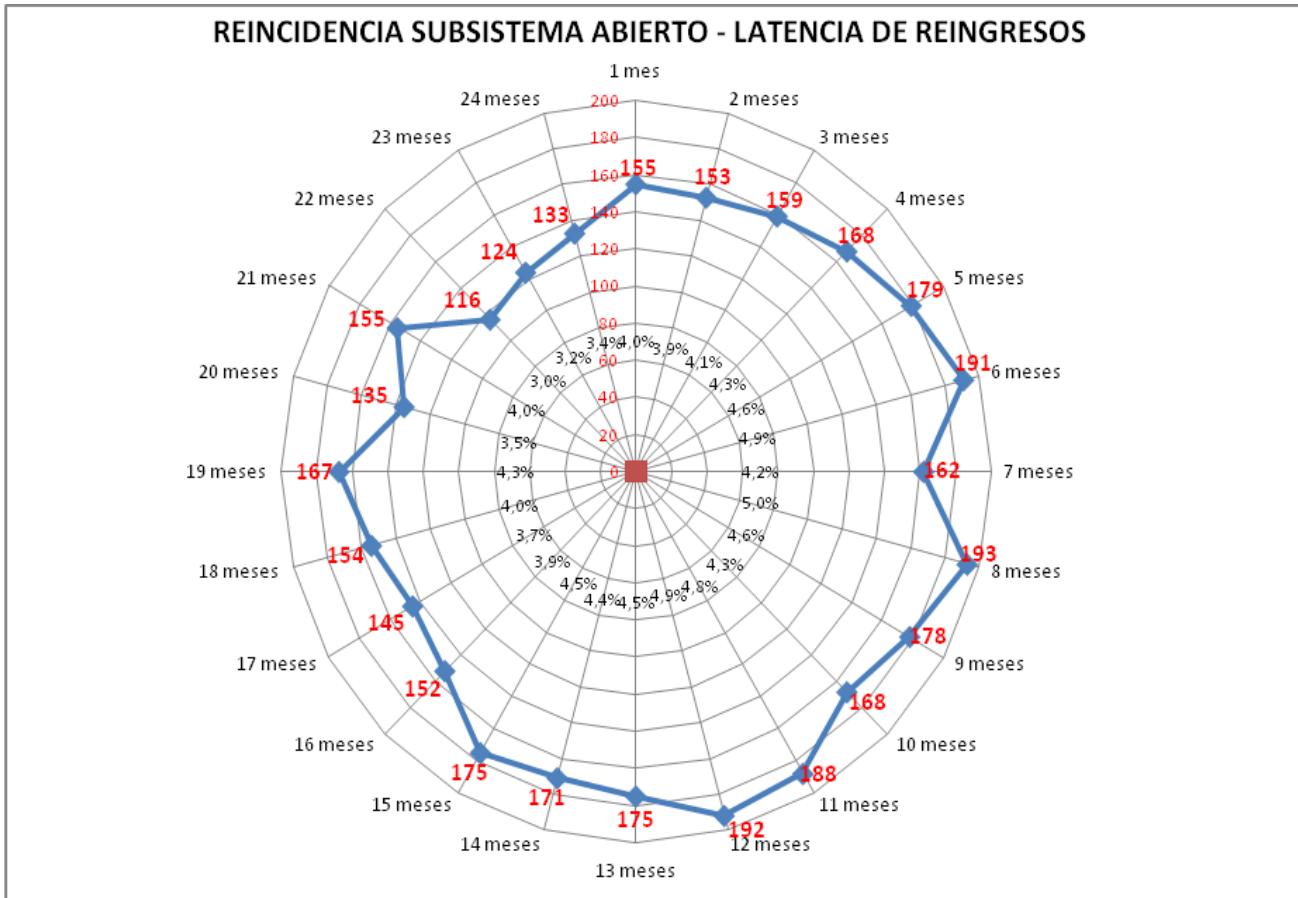
### **Latencia:**

Respecto de esta variable, se observa un comportamiento estable en los sujetos estudiados, no teniendo una gran significancia, lo que difiere fuertemente respecto del subsistema cerrado.

---

<sup>51</sup> Por ejemplo, el estudio de la Fundación Paz Ciudadana arrojó las siguientes cifras: 27,7% de las personas que ingresó al sistema abierto durante el año 2007 reincidió durante su seguimiento de 36 meses. 19,5% de los condenados ingresados a libertad vigilada son reincidentes, 23,1% en remisión condicional de la pena y 43,7% para aquellos en reclusión nocturna. Población estudiada: 23.736 personas condenadas que ingresaron el año 2007 a una medida alternativa a la reclusión en el país con el objeto de cumplir su pena en libertad. El marco de referencia, estuvo mayoritariamente conformado por hombres (85,9%), entre 18-23 y 24-29 años de edad (20,3% y 19,9%, respectivamente). La mayoría de estos condenados ingresó a cumplir la medida de Remisión Condicional de la Pena (66,5%), 24,1% a la Reclusión nocturna y 9,4% a la Libertad Vigilada del Adulto. 58%.

GRÁFICO N°58



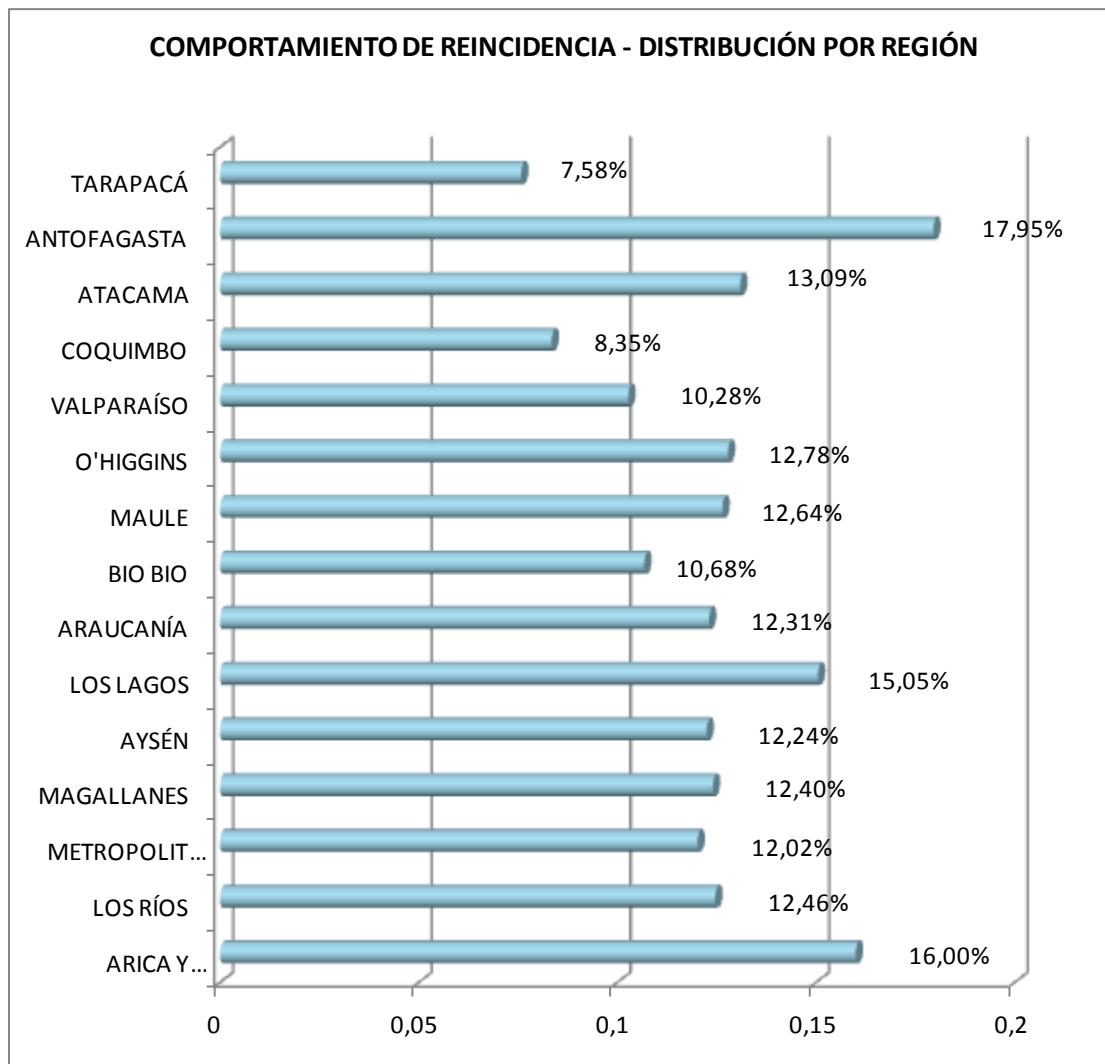
Llama la atención que el promedio de latencia del subsistema abierto sea muy superior al del subsistema cerrado, así el promedio de latencia en este subsistema es de 438 días respecto del cerrado que es de 290 días. Esta diferencia es posible atribuirla al hecho que el sujeto, en el caso de la libertad vigilada, se mantenga bajo el control e intrevención de un Delegado de Libertad Vigilada, quien apoya, supervisa y facilita la conexión con las redes sociales.

#### Reincidencia por region:

Respecto de la reincidencia por región se puede observar que la Región de Antofagasta presenta la mayor reincidencia del país (17,95%), este dato es una constante ya que en subsistema cerrado también presenta uno de los índices más altos. Por otro lado, la región de Coquimbo y Tarapaca presentan los índices más bajos de reincidencia.

La Región metropolitana siendo la de mayor significación poblacional, sólo presenta un 12 %, encontrándose un aumento levemente superior al promedio de reincidencia del sistema que es de un 10,7 %.

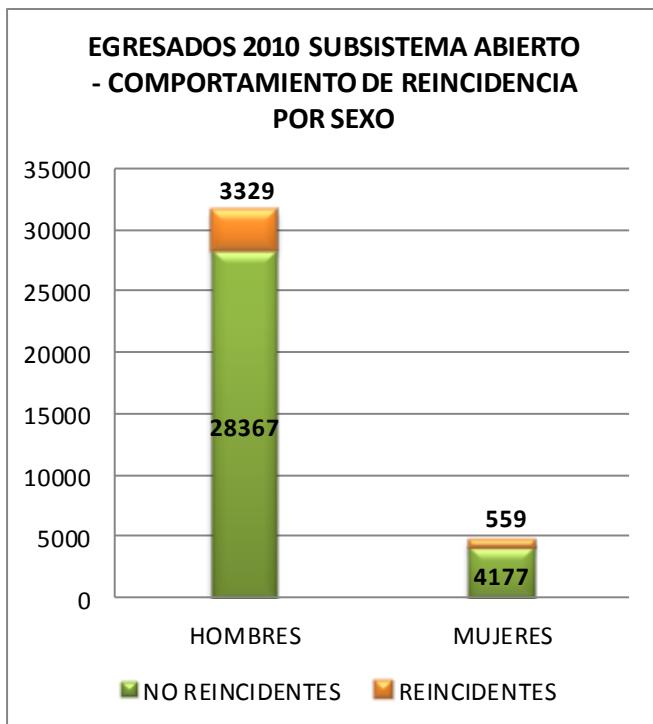
**GRÁFICO N°59**



#### **Reincidencia por sexo:**

Como se observa en el gráfico posterior, del total de reincidentes que egresan de este subsistema, el 86 % son hombres y el 14 % son mujeres; esta última cifra levemente superior al observado en el subsistema cerrado, lo que es concordante con otros estudios realizados al respecto.

### GRÁFICO N°60



**TABLA N° 21**

	NO REINCI-DENTES	REINCI-DENTES	Total
HOMBRES	28367	3329	31696
MUJERES	4177	559	4736
TOTAL	32544	3888	36432
PORCENTAJE	89,3	10,7	100

Al analizar la variable reincidencia según el sexo y el tipo de medida alternativa a la reclusión de los sujetos egresados, se observa que para el caso de las mujeres, el mayor porcentaje de reincidencia es en la reclusión nocturna (30,6%), mientras que el menor porcentaje, es en la libertad vigilada del adulto.

**TABLA N° 22**

MEDIDAS	SEXO	REINGRESOS				
		NO	%	SI	%	Total
<b>Libertad Vigilada</b>	HOMBRES	1976	93,5	137	6,5	2113
	MUJERES	283	95,9	12	4,1	295
	Total	2259	93,8	149	6,2	2408
<b>Reclusión Nocturna</b>	HOMBRES	6976	83,5	1381	16,5	8357
	MUJERES	533	69,4	235	30,6	768
	Total	7509	82,3	1616	17,7	9125
<b>Remisión Condicional</b>	HOMBRES	19415	91,5	1811	8,5	21226
	MUJERES	3361	91,5	312	8,5	3673
	Total	22776	91,5	2123	8,5	24899

Según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) se reafirma lo anteriormente señalado, ya que se observa que existe una relación estadística entre las variables, con un nivel de significancia de 0,007, es decir, la reincidencia está asociada al sexo de los sujetos egresados de este subsistema.

<b>Pruebas de chi-cuadrado</b>					
	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)	Sig. exacta (bilateral)	Sig. exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	7,308 <sup>a</sup>	1	,007		
<b>N de casos válidos</b>	36432				

### **Reincidencia por causal de egreso:**

En el subsistema abierto, la mayor reincidencia se produce en los sujetos de la Reclusión Nocturna que egresan con motivo de la ley de rebaja de condena N° 19.856, con el 20,9%.

Al analizar la situación por cada medida alternativa se concluye lo siguiente: En libertad vigilada y remisión condicional, la mayor reincidencia ocurre en los sujetos que egresan con pena cumplida por orden del tribunal, aunque con muy pocos casos. También se constata que las personas que egresan administrativamente a través de la aplicación del artículo 28, presentan mayor nivel de reincidencia que las personas que cumplen efectivamente la pena, aunque esto último no es aplicable en el caso de la reclusión nocturna.

**TABLA N°23**

REINGRESOS						
	MEDIDA/ CAUSAL DE EGRESO	NO	%	SI	%	Total
<b>Libertad vigilada</b>	CUMPLIMIENTO	2091	94,2	129	5,8	2220
	CUMPLIMIENTO ART. 28	160	89,4	19	10,6	179
	PENA CUMPLIDA POR ORDEN DEL TRIBUNAL	8	88,9	1	11,1	9
	Total	2259	93,8	149	6,2	2408
<b>Reclusión nocturna</b>	CUMPLIMIENTO	4760	84,1	900	15,9	5660
	CUMPLIMIENTO POR LEY 19856	2657	79,1	703	20,9	3360
	CUMPLIMIENTO ART. 28	92	87,6	13	12,4	105
	Total	7509	82,3	1616	17,7	9125
<b>Remisión condicional</b>	CUMPLIMIENTO	20947	92,0	1827	8,0	22774
	CUMPLIMIENTO ART. 28	1758	86,3	278	13,7	2036
	PENA CUMPLIDA POR ORDEN DEL TRIBUNAL	71	79,8	18	20,2	89
	Total	22776		2123	91,5	24899

Estadísticamente, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) existe una relación entre las variables, con un nivel de significancia de 0,000, es decir, la reincidencia se encontraría asociada a la causa de egreso de los sujetos estudiados en este subsistema.

---

**Pruebas de chi-cuadrado**


---

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	373,250 <sup>a</sup>	2	,000
<b>N de casos válidos</b>	36432		

### Reincidencia por tramo de condena:

En el subsistema abierto, la reincidencia más alta se produce en los sujetos condenados a penas menores a 6 meses con el 18,7%. Por otro lado, se observa que la menor reincidencia ocurre en aquellas personas que fueron condenadas a penas entre 3 años y 1 día y los 5 años, lo que de acuerdo a la ley 18.216, corresponde a los sujetos condenados a la Libertad Vigilada.

**TABLA N° 24**

TRAMO CONDENA	REINGRESOS			Total
	NO	SI		
<b>1 a 6 meses</b>	6484	81,24%	1497	18,76% 7981
<b>6 meses un día a 1 año</b>	521	87,56%	74	12,44% 595
<b>1 año 1 día a 3 años</b>	22408	91,41%	2107	8,59% 24515
<b>3 años 1 día a 5 años</b>	2898	93,73%	194	6,27% 3092
<b>5 años 1 día y más</b>	233	93,57%	16	6,43% 249
<b>TOTAL</b>	32544	89,33%	3888	10,67% 36432

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	727,604 <sup>a</sup>	4	,000
<b>N de casos válidos</b>	36432		

Estadísticamente, según la prueba de  $X^2$  (chi cuadrado) existe una relación entre las variables, con un nivel de significancia de 0,000.

### Reincidencia genérica por delitos:

Al igual que el análisis realizado a nivel del sistema cerrado se determina por cada grupo de delitos (17 categorías), la reincidencia por delitos de la población egresada en el subsistema abierto.

**TABLA Nº 25**

<b>DELITOS DE REINGRESO</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>
<b>Cuasidelitos</b>	5	0,1%
<b>Contra la fe pública</b>	29	0,7%
<b>Contra libertad e intimidad de las personas</b>	242	5,8%
<b>Delitos contra leyes especiales</b>	288	6,9%
<b>Delitos económicos</b>	37	0,9%
<b>Delitos funcionarios</b>	8	0,2%
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>	422	10,1%
<b>Delitos ley de tránsito</b>	754	18,1%
<b>Delitos sexuales</b>	20	0,5%
<b>Faltas</b>	52	1,2%
<b>Homicidios</b>	220	5,3%
<b>Hurtos</b>	999	24,0%
<b>Lesiones</b>	7	0,2%
<b>Otros delitos</b>	252	6,0%
<b>Otro delitos contra la propiedad</b>	263	6,3%
<b>Robos</b>	257	6,2%
<b>Robos no violentos</b>	316	7,6%

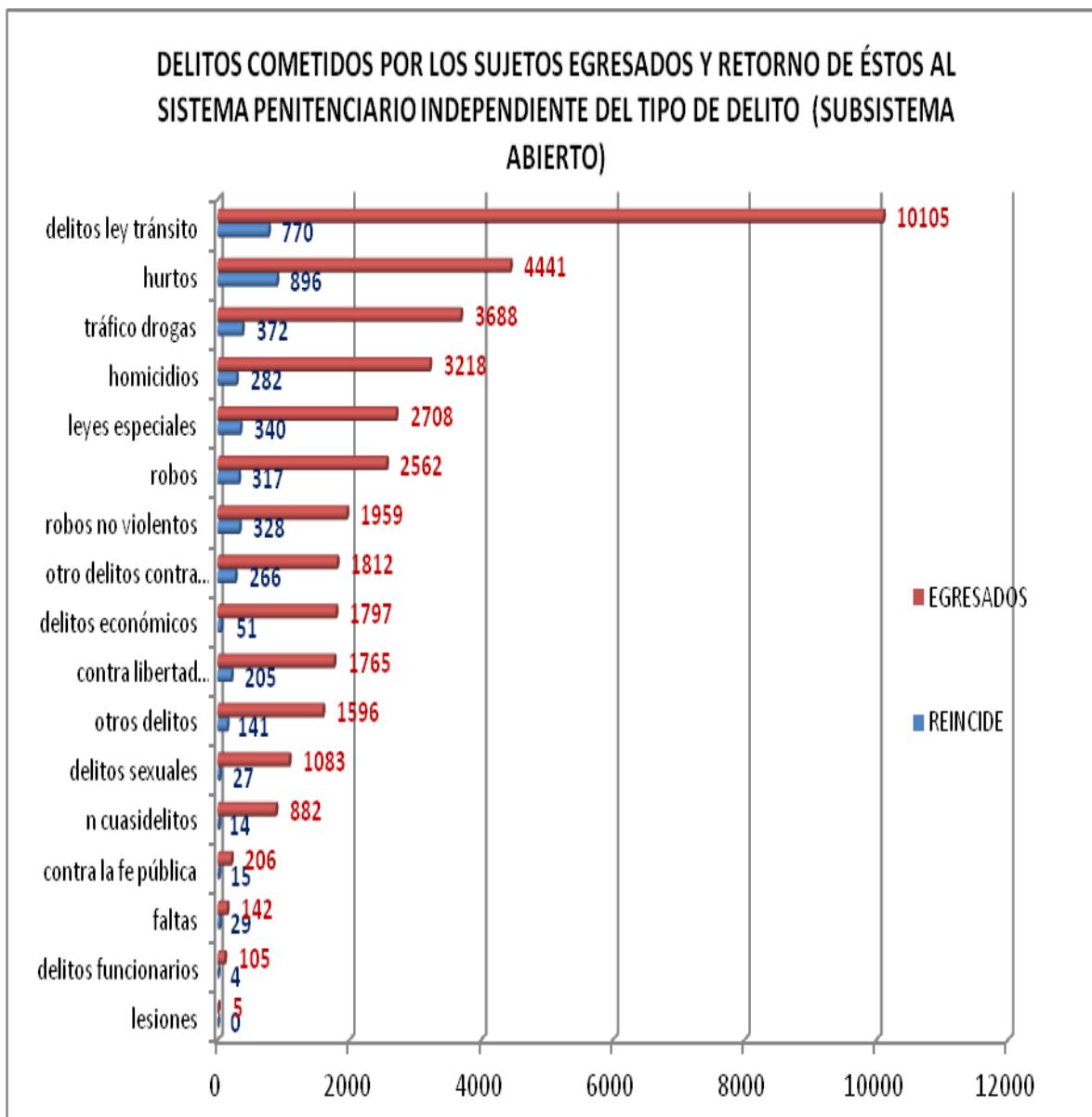
Se observa que los hurtos (24%), ley de tránsito (18,1%) y tráfico ilícito de drogas (10,1%) son el tramo modal de esta categoría. Respecto de los delitos con menor reincidencia, estos corresponden a los cuasidelitos, delitos funcionarios, lesiones y delitos sexuales.

En el gráfico N° 61, se observa por cada grupo (17 categorías) la cantidad de delitos asociados a la población egresada del sistema y conjuntamente, la cantidad de los delitos asociados al reingreso en cualquier otra categoría de delitos.

Como se observa, el grupo de delitos de la ley de tránsito constituye el tramo modal al momento del egreso del sistema (10.105). Le siguen, los

delito de hurto (4.441), tràfico de drogas (3.688), robos (2.562) y robos no violentos (1959).

GRÁFICO N° 61

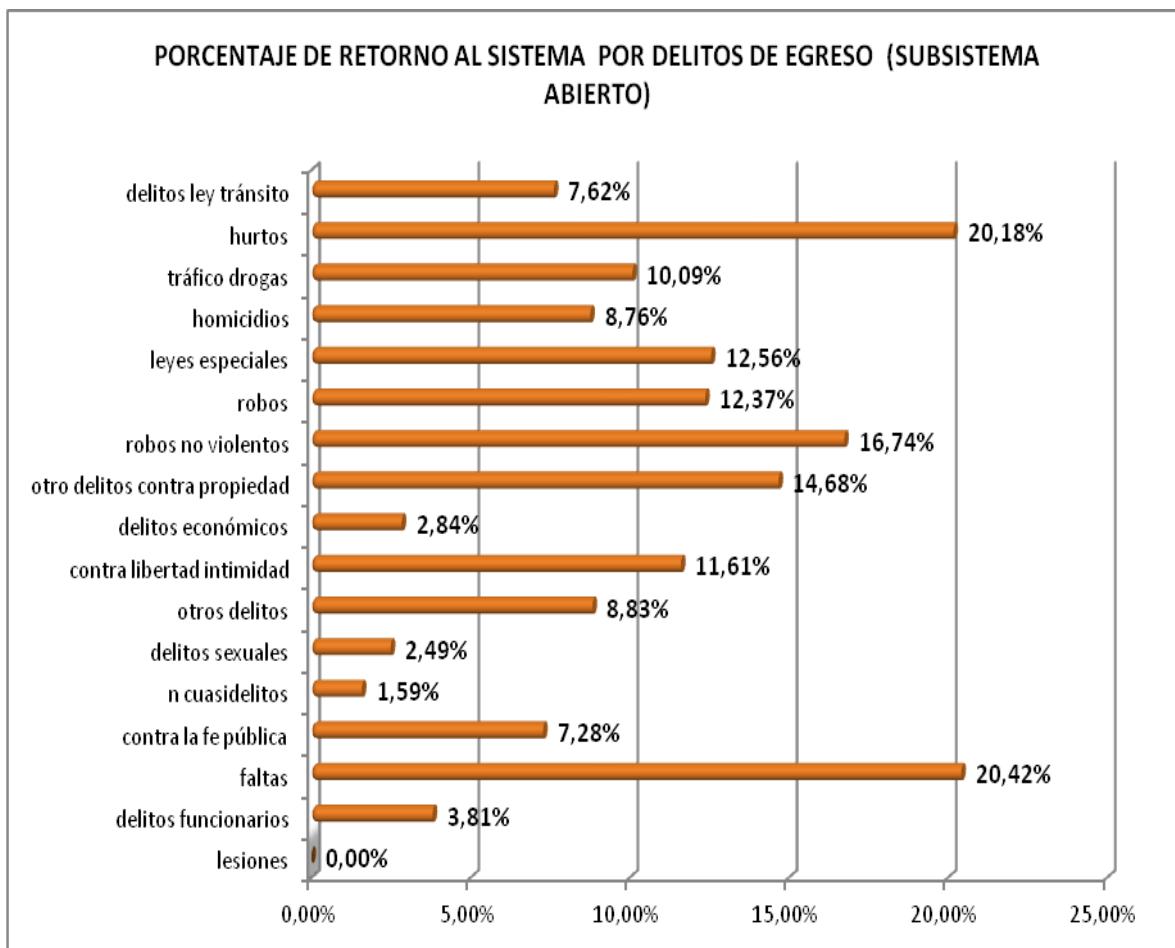


Al igual que lo observado en el sistema penitenciario como un todo, llama la atención que si bien los delitos de ley de tránsito presentan la mayor frecuencia en el egreso con un total de 10.105 casos, solo el 7,6 % de estos delitos reingresan al sistema (770 casos en cualquier categoría delito). El delito de hurto es el

tramo modal (896 casos). El tráfico de drogas (372), leyes especiales (340), robos no violentos (328) y los robos (317) son otras categorías importantes.

En el siguiente gráfico, se presenta el porcentaje de retorno de los delitos que reingresan al sistema en relación a la misma categoría de contabilizada en el egreso. Tal como se puede observar, las faltas constituyen el tramo modal con un 20.42 %, además de los hurtos (20,18%), robos no violentos (16,7%) y otros delitos contra la propiedad (14,6%).

**GRÁFICO N° 62**



#### **Sexo, delito y reincidencia:**

Respecto del sexo, delito y reincidencia se puede afirmar que el delito predominante en hombres en el sistema abierto son los delitos de tránsito (20,58%), le siguen los hurtos (18,80%) y robos no violentos-, en las mujeres

el delito predominante es el hurto (56%), después trafico de drogas (21,7%) y delitos por leyes especiales (65%), aunque muy por debajo del hurto.

**TABLA Nº 26**

<b>DELITO DE REINGRESO</b>	<b>HOMBRES</b>		<b>MUJERES</b>		<b>Total</b>
	<b>Nº</b>	<b>%</b>	<b>Nº</b>	<b>%</b>	
<b>Cuasidelitos</b>	5	0,14%	0	0,00%	5
<b>Contra la fe pública</b>	24	0,67%	5	0,87%	29
<b>Contra libertad e intimidad de las personas</b>	236	6,56%	6	1,04%	242
<b>Delitos contra leyes especiales</b>	258	7,18%	30	5,21%	288
<b>Delitos económicos</b>	33	0,92%	4	0,69%	37
<b>Delitos funcionarios</b>	7	0,19%	1	0,17%	8
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>	297	8,26%	125	21,70%	422
<b>Delitos ley de tránsito</b>	740	20,58%	14	2,43%	754
<b>Delitos sexuales</b>	20	0,56%	0	0,00%	20
<b>Faltas</b>	41	1,14%	11	1,91%	52
<b>Homicidios</b>	214	5,95%	6	1,04%	220
<b>Hurtos</b>	676	18,80%	323	56,08%	999
<b>Lesiones</b>	6	0,17%	1	0,17%	7
<b>Otros delitos</b>	248	6,90%	4	0,69%	252
<b>Otro delitos contra la propiedad</b>	240	6,68%	23	3,99%	263
<b>Robos</b>	239	6,65%	18	3,13%	257
<b>Robos no violentos</b>	311	8,65%	5	0,87%	316

#### **Delito, tramo de condena y reincidencia:**

En casi todos los tramos de condena, el hurto es el delito que tiene mayor reincidencia, destacándose en el de 1 a 6 meses, donde presenta un 31,9%. En el tramo 1 a 3 años, los delitos de la ley de tránsito tienen una reincidencia de 22,1% y en el de 1 a 6 meses un 14,7%. En el tramo superior, es decir de 3 a 5 años para los delitos de tráfico de drogas, la reincidencia alcanza un 18,2%, porcentaje bastante cercano a los delitos de hurto que mantiene la delantera en este tramo.

TABLA Nº 27

<b>DELITO DE REINGRESO</b>	<b>1 a 6 meses</b>	<b>6 meses un día a 1 año</b>	<b>1 año 1 día a 3 años</b>	<b>3 años 1 día a 5 años</b>
<b>Cuasidelitos</b>	1 0,1%	1 1,1%	2 0,1%	1 0,4%
<b>Contra la fe pública</b>	15 0,9%	1 1,1%	12 0,5%	1 0,4%
<b>Contra libertad e intimidad de las personas</b>	84 5,2%	7 7,9%	135 6,0%	16 6,9%
<b>Delitos contra leyes especiales</b>	112 7,0%	5 5,6%	161 7,2%	10 4,3%
<b>Delitos económicos</b>	15 0,9%	1 1,1%	17 0,8%	4 1,7%
<b>Delitos funcionarios</b>	2 0,1%	0 0,0%	6 0,3%	0 0,0%
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>	88 5,5%	9 10,1%	283 12,6%	42 18,2%
<b>Delitos ley de tránsito</b>	236 14,7%	7 7,9%	496 22,1%	15 6,5%
<b>Delitos sexuales</b>	4 0,2%	0 0,0%	8 0,4%	8 3,5%
<b>Faltas</b>	19 1,2%	1 1,1%	29 1,3%	3 1,3%
<b>Homicidios</b>	76 4,7%	6 6,7%	122 5,4%	16 6,9%
<b>Hurtos</b>	512 31,9%	16 18,0%	426 19,0%	45 19,5%
<b>Lesiones</b>	1 0,1%	0 0,0%	6 0,3%	0 0,0%
<b>Otros delitos</b>	100 6,2%	7 7,9%	135 6,0%	10 4,3%
<b>Otro delitos contra la propiedad</b>	108 6,7%	6 6,7%	133 5,9%	16 6,9%
<b>Robos</b>	86 5,4%	7 7,9%	138 6,1%	26 11,3%
<b>Robos no violentos</b>	147 9,2%	15 16,9%	136 6,1%	18 7,8%

**Edad, delito y reincidencia:**

Al realizar una interpretación de los resultados de acuerdo a la edad, delito y reincidencia se pudo establecer lo siguiente: en el tramo 18 a 29 años, los delitos de mayor reincidencia corresponden a los robos, robos no violentos y otros delitos contra la propiedad; en el tramo 30 a 39 años, los delitos de lesiones y por la ley de tránsito. En tanto, en el tramo 40 a 49 años, el mayor porcentaje de reincidencia lo tienen los delitos sexuales y muy de cerca siguen los delitos económicos y las faltas. Por último, en el tramo de edad superior, la mayor reincidencia se asocia a los cuasidelitos.

Como se puede concluir a partir de los datos presentados en la tabla Nº 29, la reincidencia en delitos contra la propiedad es significativa entre los sujetos jóvenes, y a medida que aumenta la edad este tipo de delito va perdiendo prevalencia, apareciendo un comportamiento delictual asociado a otros delitos que requieren un menor uso de fuerza o violencia en su comisión.

**TABLA Nº 29**

<b>DELITOS DE REINGRESO</b>	<b>18 a 29</b>	<b>30 a 39</b>	<b>40 a 49</b>	<b>50 y más</b>	<b>Total</b>
<b>Cuasidelitos</b>	2	40,0%	1	20,0%	1
<b>Contra la fe pública</b>	16	57,1%	8	28,6%	3
<b>Contra libertad intimidad de las personas</b>	94	39,5%	82	34,5%	47
<b>Delitos contra leyes especiales</b>	135	47,9%	83	29,4%	43
<b>Delitos económicos</b>	14	37,8%	9	24,3%	9
<b>Delitos funcionarios</b>	5	62,5%	1	12,5%	1
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>	194	46,7%	98	23,6%	74
<b>Delitos ley de tránsito</b>	241	32,0%	279	37,1%	153
<b>Delitos sexuales</b>	5	27,8%	6	33,3%	5
<b>Faltas</b>	27	55,1%	9	18,4%	12
<b>Homicidios</b>	113	51,4%	57	25,9%	35
<b>Hurtos</b>	573	58,7%	237	24,3%	122
<b>Lesiones</b>	2	28,6%	4	57,1%	1
<b>Otros delitos</b>	89	35,5%	90	35,9%	48
<b>Otro delitos contra la propiedad</b>	181	69,6%	49	18,8%	21
<b>Robos</b>	214	85,6%	25	10,0%	8
<b>robos no violentos</b>	237	77,7%	50	16,4%	13

#### **Reincidencia específica por delitos:**

En el siguiente cuadro, se observa la cantidad de sujetos egresados del subsistema abierto y la reincidencia por un mismo tipo de delito en aquellas personas que reingresan por una nueva condena, es decir, la reincidencia específica.

Se concluye que la mayor reincidencia específica se produce en los delitos de hurtos, trafico de drogas y leyes especiales. Por otro lado, la menor reincidencia ocurre en los cuasidelitos, delitos funcionarios y lesiones.

TABLA N° 29

GRUPO DE DELITO DE EGRESO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	% REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
<b>Cuasidelitos</b>	882	Cuasidelitos	0	0,0%
<b>Contra la fe pública</b>	206	Contra la fe pública	2	1,0%
<b>Contra libertad e intimidad de las personas</b>	1765	Contra libertad e intimidad de las personas	59	3,3%
<b>Delitos contra leyes especiales</b>	2708	Delitos contra leyes especiales	166	6,1%
<b>Delitos económicos</b>	1797	Delitos económicos	8	0,4%
<b>Delitos funcionarios</b>	105	Delitos funcionarios	0	0,0%
<b>Tráfico ilícito de drogas</b>	3688	Tráfico ilícito de drogas	224	6,1%
<b>Delitos ley de tránsito</b>	10105	Delitos ley de tránsito	522	5,2%
<b>Delitos sexuales</b>	1083	Delitos sexuales	10	0,9%
<b>Faltas</b>	142	Faltas	2	1,4%
<b>Homicidios</b>	3218	Homicidios	58	1,8%
<b>Hurtos</b>	4441	Hurtos	580	13,1%
<b>Otros delitos</b>	1596	Otros delitos	40	2,5%
<b>Otro delitos contra la propiedad</b>	1812	Otro delitos contra la propiedad	46	2,5%
<b>Robos</b>	2562	Robos	70	2,7%
<b>Robos no violentos</b>	1959	Robos no violentos	103	5,3%
<b>Lesiones</b>	5	Lesiones	0	0,0%

## VI. ÁRBOL DE CLASIFICACIÓN:

### Análisis de reincidencia mediante árboles de clasificación

El análisis mediante árboles de clasificación, es capaz de combinar a través de un conjunto de variables independientes y sucesivamente particionando la data en subgrupos, de mejorar la predicción o clasificación de una variable objetivo.

Para el estudio, se determinó aplicar también esta técnica sobre la variable dependiente Reincidencia, es decir, que a partir de si el individuo presenta o no reingreso al sistema, el árbol pueda establecer las variables más preponderantes sobre este fenómeno y determinar los nodos más extremos (que presentan menor y mayor reincidencia).

Se realizaron dos análisis, el primero para los egresados del subsistema cerrado, semiabierto (CET) y los casos de libertad condicional; y posteriormente se aplicó la misma metodología para los sujetos estudiados pertenecientes al sistema abierto.

En términos generales este análisis reafirma lo descrito en todo el estudio, tanto para las tasas de reincidencia por subsistema, como para el perfil de los sujetos más complejos para reintegrar a la sociedad.

Para el subsistema cerrado semiabierto (CET) y libertad condicional, el peor caso (mayor reincidencia) lo presentan quienes no participan en intervención escolar, del tramo etario más joven, y que tienen un alto compromiso delictual (71%).

En el caso del subsistema abierto, con el 33% el peor caso es el de las mujeres que se encuentran en el tramo etario de 30 a 39 años y que tienen un tramo de condena hasta seis meses.

Para mayor claridad, referirse al anexo N°6.

## VII. CONCLUSIONES

### **Reincidencia:**

Se determinó a través de procedimientos empíricos que la reincidencia general del sistema penitenciario es de un 20,78%; respecto de la reincidencia en el subsistema cerrado, semiabierto y libertad condicional es un 38,5%.

Respecto de la reincidencia en el subsistema abierto se determinó la reincidencia de un 10,7%, este es un dato muy difícil de comparar ya que existen escasísimos estudio de medición de este tipo de sistema.

Se comprobó que la reincidencia es mayor en las poblaciones penales que cumplen condenas en subsistemas privativos de libertad (subsistema cerrado 39,5%), que aquellas poblaciones que acceden progresivamente al medio libre (subsistema semiabierto CET con un 20,8 %; libertad condicional 13,8 %) y aquellas que cumplen condenas no privativas de libertad (subsistema abierto 10,7 %).

Se determinó que en el subsistema cerrado, semiabierto (CET) y libertad condicional, las personas intervenidas (educación, capacitación y trabajo) presentan menores niveles de reincidencia que aquellos que no lo han sido (41 %). Además, las personas que presentan la menor reincidencia (24 %) son aquellas que participaron en programas de trabajo y educación.

Es importante agregar que en la combinación de la totalidad de intervenciones, la reincidencia alcanza un 29 %, cifra superior en 5 puntos porcentuales a la combinación anteriormente descrita, lo cual permite sugerir que los programas de intervención deberían estar articulados para lograr un impacto más significativo en la disminución de la reincidencia.

Se comprueba en el subsistema cerrado, que las personas que anticipan gradualmente su egreso al medio libre presentan menores niveles de reincidencia delictiva (reincidencia de sujetos con permisos de salida: 14,9 %; reducción de condena: 24,7%; libertad condicional: 13,8 %), que quienes cumplen condenas privativas de libertad íntegramente.

Se verifica en el subsistema abierto, que las modalidades de penas alternativas que se cumplen íntegramente en libertad (remisión condicional: 8,5 % y libertad vigilada: 6,2 %), obtienen menores niveles de reincidencia que las que se cumplen parcialmente en un medio de encierro (reclusión nocturna: 17,7 %).

### **Características de la Reincidencia:**

Se pudo establecer que las personas que presentan un mayor nivel de reincidencia se caracterizan por ser personas jóvenes (18-29 años); de escasa o nula educación sin integración a la oferta educacional intrapenitenciaria, de un alto compromiso delictual, de mala o pésima conducta, que presentan muy baja capacitación en el mundo laboral, sin integrarse a cursos de capacitación y que cumplen su condena íntegramente en el sistema penal, por una pena que varía entre seis meses y un año.

Respecto de la población que presenta los menores porcentajes de reincidencia se estableció que presentan una edad superior a los 30 años, que se integra a las actividades tanto de capacitación, como educacional y de actividad laboral remunerada. El segmento se caracteriza por ser de bajo compromiso delictual y con tramos de condena superiores a tres años.

### **Análisis a partir de Delito:**

El análisis del delito y las características de los delincuentes en la comisión de los ilícitos son esferas necesarias de analizar. A nivel del sistema penitenciario general, los principales delitos en que reinciden los sujetos son los hurtos (30 %) y los robos no violentos (14,2 %). También se estableció, que en el subsistema cerrado, los sujetos que reinciden, desarrollan una especialización en la comisión de algunos delitos como el hurto (31,6 %), robos no violentos (21,1 %), robos (12,5 %) y la infracción en la Ley de Drogas (11,9 %). Otro aspecto importante de destacar es la inexistencia de diferencias estadísticas significativas respecto del género, ya que los hombres y las mujeres cometan la misma clase de delitos en similares proporciones.

La Ley de tránsito, el hurto falta y el narcotráfico constituye los tramos modales de las personas que se encontraban recluidas el año 2010 en el sistema penitenciario, el tiempo que tardan en reincidir varía según subsistema, sin embargo el tiempo promedio es de 300 días, siendo el medio libre el que exhibe los mejores resultados y el sistema cerrado los peores, cuestión lógica a partir del tipo de delitos y la característica de los individuos.

## **Análisis Regional:**

En relación a la variable regional se pudo constatar que las regiones de Arica, Tarapacá y Antofagasta presentan proporcionalmente la mayor reincidencia del sistema. En lo que respecta a la Libertad Condicional, se observa que las mayores reincidencias se observan en las mismas regiones, mientras que la reincidencia más baja se observa en la Región Metropolitana y O'Higgins.

En cuanto al sistema abierto, la reincidencia más baja se observa en la región de Tarapacá y Coquimbo y la mayor en la Región de Antofagasta y Arica y Parinacota.

A nivel de los establecimientos penitenciarios los que presentan una mayor reincidencia en el sistema cerrado son: CPF Chillan con un 55,3 %; CPF Temuco 52,8% y CDP de Calama 52,3 % y el CCP de Colina II con un 50,4%. Por otra parte, en el sistema abierto la mayor reincidencia se observa en el CRS Calama con un 18,2%; CRS Osorno con 13,8% y el CRS de San Antonio con un 14,2%.

Respecto del menor grado de reincidencia en el sistema cerrado destacan: CDP de Arauco con un 4,4 %; CDP de Curacautín con un 5,8%; CDP Molina 9,3%; y CCCP Nueva Imperial con 9,1 %. En el caso del sistema abierto, lo constituyen el CRS Quillota con un 4 %; CRS Los Ángeles con un 4,8 %; CRS Iquique con un 6,2% y CRS Santiago Oriente con un 6,4 %.

## **Respecto de la Intervención:**

En relación a la intervención educacional, laboral y de capacitación que ofrece la institución, como actividades de reinserción social, se puede establecer que los sujetos que participaron en estas actividades, presentan una reincidencia menor que aquellos sujetos que no participaron.

La incidencia de cada una de ellas es heterogénea, pudiendo variar entre 5 puntos de disminución en educación, 7 en capacitación y de 12 puntos en actividad laboral. Sin embargo, donde se muestra su mejor resultado es en la interacción donde se entregan en forma simultánea los diferentes programas de intervención, bajando desde el 46 % de reincidencia al 24% en el mejor de los casos, observándose 22 puntos porcentuales de diferencia.

Lo anterior, demuestra que la interacción de los programas tiene sentido ya que baja ostensiblemente la reincidencia delictiva, de ahí la importancia de garantizar un programa de intervención con cobertura universal de acuerdo a las necesidades específicas de los sujetos.

**Respecto de la Administración Penitenciaria:**

Se concluye que existe diferencia significativa de acuerdo al tipo de administración concesionada v/s tradicional, presentando en términos porcentuales, mejores resultados el sistema tradicional. Para lo anterior, se cruzó con las variables de mayor significación del estudio no pudiendo determinarse las razones que explican los resultados obtenidos. Por lo que se hace necesario nuevos estudios que apunten a determinar las causas de esta heterogeneidad estructural, ya que no hay que perder de vista las condiciones del sistema concesionado cuando se compara con las tradicionales.

**Procedimientos Intrapenitenciarios:**

Nuestra institución realiza hace décadas procedimientos internos que apuntan a un adecuado control y ponderación de la población reclusa. Estos procedimientos corresponden a la medición de la conducta, la identificación del nivel de compromiso delictual, para realizar la segmentación de la población penal.

Se encontró una asociación directa respecto del compromiso delictual y la reincidencia. Así los sujetos de bajo compromiso delictual presentan una reincidencia de 13,9 %, mientras que los sujetos de alto compromiso es de un 62,1%, observándose una diferencia de la reincidencia de 48,2 %, uno de los niveles del recorrido de la variable más altos.

Respecto de la conducta exhibida por los sujetos y su relación con la reincidencia, se puede concluir que existe una “asociación inversa” entre las variables, así a mejor conducta menores niveles de reincidencia, observándose que la “muy buena conducta” posee una reincidencia de 12,6%, mientras que la “péssima conducta” es de 36,9%, siendo la diferencia de 24,3 puntos porcentual.

### **Anticipación del Egreso:**

Cuando los sujetos son condenados a una pena afflictiva, rara vez se hace referencia a que el individuo debe someterse a un programa de intervención al interior del sistema penal, por lo que cualquier incorporación de la persona a este tipo de actividades siempre depende de su voluntariedad. A partir de ello, el legislador entendió que la única manera de motivar a los sujetos a adherir a este tipo de programas, es a través de entregar estímulos. Así, uno de los mecanismos más importantes que posee nuestra institución al respecto son los permisos de salida.

A partir de lo anterior, parece lógico establecer el comportamiento de este tipo de salidas con el comportamiento de la reincidencia, de este análisis se pudo determinar que a los sujetos que cumplieron la pena sin que se les otorgaran permisos de Salida, exhibieron una reincidencia del 39,9%, en comparación a aquellos que se les entregó efectivamente, en donde su reincidencia baja a un 14,9 %, lo que significa una disminución de 25,07 puntos porcentuales. Lo que demuestra que anticipar la salida de los sujetos al medio libre tiene efectos ampliamente favorables para evitar la reincidencia delictiva.

Respecto de la libertad condicional, que en estricto rigor es un beneficio que permite cumplir la condena en libertad bajo un control administrativo, se pudo establecer que la reincidencia de los sujetos a los cuales se les otorgó este beneficio fue de 13,8 %, en comparación con los sujetos que cumplieron íntegramente la condena (39,5 %), lo que constituye una diferencia de 25,7 %. Nuevamente, la anticipación de la condena reafirma la idea de que entregar permisos de salida y beneficios a través de la libertad condicional, son más adecuados mecanismos que el cumplimiento íntegro de la condena.

Por último, el equipo investigador quiere relevar la importancia de generar investigación empírica que oriente el quehacer institucional, como única forma de generar mayores y mejores resultados en la práctica diaria. Esfuerzo como el actual no tienen sentido si no son sustentables en el tiempo ya que con una estrategia continua es posible ir mejorando cada vez más el producto aquí entregado.

**BIBLIOGRAFIA:**

AEDO, ANDRES. "Reincidencia: crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación para el sistema penal chileno", Revista de Derecho y Humanidades, N°16 Vol. 1, pp.293-307, Santiago, 2010.

AEDO, ANDRES. "Reincidencia/s: crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación desde el sistema penal chileno", Revista de estudios criminológicos y Penitenciarios, N° 14, pp 115- 129, Santiago, 2009.

CAPDEVILLA, M.; FERRER, M: "Tasa de reincidencia penitenciaria 2008", Generalitat de Cataluña: Departamento de Justicia, Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, 2009.

CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA (CESC): Estudio Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal, Modelo de Medición de la Reincidencia: Resultados de Reincidencia por grupo cohorte Santiago, Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile, Agosto, 2012.

CENTRO DE ESTUDIOS EN SEGURIDAD CIUDADANA (CESC): Estudio Modelo y Medición de la Reincidencia de Adolescentes y Jóvenes Infractores de la Ley Penal, Resumen Ejecutivo, Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile, Agosto, 2012

CURY, ENRIQUE: Derecho Penal. Parte General, Editorial Jurídica de Chile, 2011

DUCE, MAURICIO: "Desafíos en la persecución de delitos comunes en Chile". Universidad Diego Portales, 2010.

ESPINOZA, PAULA: "Los Permisos de Salida en la Etapa de ejecución Penal", Documento de Trabajo interno, Gendarmería de Chile, 2008.

FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA: (Morales, Ana María, Muñoz, Nicolás, Welsch, German, Fábrega, Jorge): "La Reincidencia en el Sistema Penitenciario Chileno", Santiago, 2012.

GENDARMERÍA DE CHILE, Unidad de Investigaciones Criminológicas: Tasas de Reincidencia Cohorte Egresados 2007 de los Programas evaluados por la DIPRES, Santiago, 2010.

GENDARMERÍA DE CHILE, UNIDAD DE INVESTIGACIONES CRIMINOLÓGICAS: Tasas de Reincidencia Cohorte Egresados 2008 de los Programas evaluados por la DIPRES, Santiago, 2011.

GOTTFREDSON, D.M., NEITHERCUTT, M.G., NUFFIELD, J.; O'LEARY, V. "Four Thousand Lifetimes: A Study of Time Served and Parole Outcome", Davis: National Council on Crime and Delinquency, 1973.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, ROBERTO Y OTROS: "Metodología de la Investigación Social". Editorial Mac Graw- Hill, 2010.

GRAÑA, JOSÉ LUIS Y GARRIDO GENOVÉS VICENTE "Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento. Universidad Complutense de Madrid, 2011.

HYPÉN, K.: "The released from prison in Finland 1993-2011 and the re-entered", Paper presented at the Third Conference of the European Society of Criminology, Helsinki, 2003.

LANGAN, P.; LEVIN, D. "Recidivism of prisoners released in 1994", Washington, DC: US Department of Justice, Bureau of Justice Statistics, 2002.

LAS LEYES DEL MANU (2009), Manava Dharma Sastra VIII-129. Ediciones Ibéricas.

KERLINGER, FRED: "Metodología de la investigación" .Editorial, Interamericana, 1979.

NADESU, A. Recoviction patterns of released prisoners: A 60-months follow-up analysis, Wellington: Department of Corrections New Zeland, 2009.

O'DONNELL, I.; BAUMER, E.; HUGHES, N. "Recidivism in the Republic of Ireland", Criminology and Criminal Justice, 8(2), 123.146, p. 124-125.

PUCCI, FRANCISCO, ROJIDO, EMILIANO, TRAJTENBERG, NICOLÁS, VIGNA ANA: *Explicaciones de la no reincidencia delictiva*.

RAMIREZ; BEATRIZ (2010): Cuadernos de Educación y Desarrollo. [www.eumed.net/rev/ced/10](http://www.eumed.net/rev/ced/10)

SAGRADA BIBLIA, Libro del Levítico en su Capítulo XXVI.

## **ANEXO Nº1**

### **LISTADO DE TRIBUNALES INCLUIDOS Y EXCLUIDOS**

## **LISTADO DE TRIBUNALES INCLUIDOS Y EXCLUIDOS**

De acuerdo con los criterios establecidos para determinar la población de estudio, uno de los factores o criterios corresponde a los sujetos que cumplían condena por uno o varios delitos, lo cual es dictaminado únicamente por ciertos tipos de tribunales, y por tanto se procedió a identificarlos en cada caso para determinar si correspondía la inclusión o exclusión del individuo en la población de estudio.

Tribunales incluidos:

- Corte (suprema, marcial, apelaciones)
- Crimen
- Extradición (tribunal extranjero)
- Fiscalía (local, militar)
- Garantía
- Letras (letras, mixto)
- Tribunal oral

Como consecuencia de lo anterior se excluyen los sujetos que cumplían alguna condena dictaminada por alguno de los Tribunales siguientes:

Tribunales Excluidos:

- Aduana
- Civil
- Cobranza
- Familia
- Menores
- Policía local
- Laborales
- De defensa de la libre competencia

## **ANEXO Nº2**

### **LISTADO DE DELITOS AGRUPADOS EN BASE A CRITERIO DEL MINISTERIO PÚBLICO**

## **LISTADO DE DELITOS AGRUPADOS EN BASE A CRITERIO DEL MINISTERIO PÚBLICO**

Como base de los criterios que determinaron la población de estudio se encuentran los delitos, los cuales fueron agrupados tomando como base la categorización que realiza el Ministerio Público, no obstante aquello, fueron encontrados en los registros de condenados algunos delitos que por varias razones no figuran en ninguna de las diecisiete categorías originales, por lo cual se procedió a integrarlos en alguno de los grupos de acuerdo al espíritu de la ley que sancionó al individuo.

Se muestran enseguida las 17 categorías y posteriormente los delitos asociados a cada una:

1. Cuasidelitos
2. Delitos contra la fe pública
3. Delitos contra la libertad e intimidad de las personas
4. Delitos de leyes especiales
5. Delitos económicos
6. Delitos funcionarios
7. Delitos ley de drogas
8. Delitos ley de tránsito
9. Delitos sexuales
10. Faltas
11. Homicidios
12. Hurtos
13. Lesiones
14. Otros delitos
15. Otros delitos contra la propiedad
16. Robos
17. Robos no violentos

**LISTADO DE DELITOS AGRUPADOS EN BASE A CRITERIO DEL MINISTERIO PÚBLICO:**

CATEGORÍA	DELITO
CUASIDELITOS	Cuasidelito de homicidio
	Cuasidelito de lesiones
	Cuasidelito de lesiones graves
	Cuasidelito de lesiones leves
	Cuasidelito de lesiones medianas
	Libro ii título x de los cuasidelitos
	Otros libros ii título x
DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA	Ejercicio ilegal profesión o usurpación de función
	Falsificación de moneda y otros
	Falsificación instrumento público
	Falsificación o uso malicioso documentos públicos
	Falso testimonio, perjurio o denuncia calumniosa
	Infracción artículo 180 c.p.
	Infracción artículo nº 27 reg. Civil
	Infracción dfl 150 art 18 de 1981
	Infracción ley 18.219 (coima)
	Infracción ley 18.840 art 64
	Libro II título IV crímenes y simples delitos contra la fe pública, de las falsificaciones, del falso testimonio y del perjurio
	Presentación de testigos o documentos falsos
	Prevaricación del abogado
	Soborno
	Tacha falsa de firma auténtica
	Uso malicioso de instrumento público falso
	Usurpación de atribuciones
	Usurpación de funciones
	Usurpación de nombre
	Violación de sello y clausura
DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTIMIDAD DE LAS PERSONAS	Amenaza
	Amenaza a miembro FF.AA.
	Amenazas de atentados contra personas y propiedades
	Apertura, registro e interceptación de correspondencia
	Detenciones irregulares
	Exacciones ilegales (art. 157 código penal)
	Fraudes y exacciones ilegales
	Haber proporcionado lugar para la ejecución del secuestro
	Interceptación de telecomunicaciones art. 36 b ley Gral. De telecomunicaciones

DELITOS DE LEYES ESPECIALES	Libro II título III crímenes y simples delitos que afectan derechos garantidos por la constitución
	Prolongación de incomunicación
	Secuestro
	Secuestro calificado
	Secuestro con homicidio
	Tormentos a detenidos
	Violación de correspondencia
	Violación de domicilio
	Violación de domicilio con violencia
	Violación de morada
	Art. 2º Nº 4 de la ley 18.314
	Asalto al cuartel frustrado
	Asociación ilícita art. 4 letra d) de la ley 12.927
	Asociación ilícita para cometer actos terroristas
	Asociación ilícita terrorista
	Asociación ilícita terrorista mapu lautaro
	Atentado a miembro FF.AA.
	Autor infracción a ley 18.314 art. 2 Nº4 en relación a art. 3
	Ayudista de grupo terrorista
	Coautor a infracción a ley 17.798 artículo 8 inciso 1
	Coautor de homicidio calificado terrorista
	Colocar artefactos explosivos
	Colocar artefactos explosivos
	Cómplice del tributario artículo 97 Nº4
	Conductas terroristas
	Delito contra libertad de opinión
	Delitos contemplados en la ley de antimonopolios
	Delitos contenidos en el d.l. 1.094 de extranjería
	Delitos contenidos en la ley 19.260 de adopción de menores
	Delitos contra ley de propiedad industrial
	Delitos contra ley de propiedad intelectual
	Delitos informáticos ley Nº 19.233
	Delitos que contempla el código tributario
	Delitos tributarios
	Deserción calificada en tiempo de paz
	Deserción simple
	Envío de explosivos, homicidio, lesiones y secuestros terroristas
	Evasión tributaria
	Falsedad actos justicia militar
	Falsificación de pasaportes

Incendio terrorista
Inf. Ley nº 19.302
Infracción a la ley de bosques
Infracción a la ley electoral
Infracción a ley 17.798 articulo 2 y articulo 9
Infracción a ley 17.798 articulo 3 y 14
Infracción a ley 17.798 articulo 8
Infracción a ley 17.798 artículo 8 inciso 1
Infracción a ley 19.327 de violencia en los estadios
Infracción a ley b 18.700 art. 132
Infracción a ley de reclutamiento
Infracción a ley de urbanismo y construcción articulo 136
Infracción al art. 9 del decreto ley 2.695
Infracción al artículo 80 letra b de la ley n 17336
Infracción al código tributario
Infracción art. 196 ley. A/cód. Aeronáutico
Infracción artículo. 22 inc. 2 ley de bosques
Infracción l.o.c. Del banco central
Infracción ley 11.564 mataderos clandestinos
Infracción ley 17.336 (propiedad intelectual)
Infracción ley 18.356 (artes marciales)
Infracción ley 18.443 (propiedad intelectual)
Infracción ley 18.892 de pesca
Infracción ley 18.902
Infracción ley 19.743 de caza
Infracción ley de cheques
Infracción ley de prenda
Infracción ley Gral. De FF. CC.
Infracción ley orgánica de investigaciones
Infracción ordenanza aduanas (fraude y contrabando)
Infracción. Al código justicia militar
Infracciones tributarias
Infracciones tributarias contempladas en otras leyes
Ingreso clandestino al país
Ingreso sin autorización a recinto FFAA
Jefe de movimiento terrorista
Lavado de dinero (art. 12)
Ley 12.297 letra c artículos 6 y 7
Ley 12.927 letra c) art. 6 y 7
Ley 16.643 abusos de publicidad
Ley 17.336 de propiedad intelectual

	Ley 17.798 control de armas
	Ley 18.314 de conductas terroristas
	Ley 19.039 de propiedad y privilegios industriales
	Ley 19.223 delitos informáticos
	Ley 19.302 de telecomunicaciones
	Ley 19.733 sobre libertad de opinión e información
	Ley nº 18.314 de conductas terroristas (juez de 1º instancia)
	Lotería casa juegos y prestamos sobre prenda
	Maltrato habitual(art. 14 ley 20.066)
	Otros delitos contemplados ley nº 17.798
	Otros delitos ley 16.643 por abusos de publicidad
	Otros delitos ley general de bancos
	Pertenecer a grupo de combate armado con elementos de posesión prohibida
	Pertenecer a una partida militarmente organizada con elementos indicados en ley 17.798 articulo 3
	Pertenencia a grupo combate armado
	Porte ilegal de arma de fuego
	Secuestro terrorista
	Tenencia ilegal armas prohibidas
	Tenencia ilegal de explosivos ilícitos descritos art. 2 y sancionados art. 9 ambos de la ley 17.798
	Tenencia ilegal y porte armas prohibidas y explosivos
	Tenencia ilegal y porte de armas
	Tenencia o porte de armas, municiones y otros
	Uso fraudulento de tarjetas de crédito y débito (ley 20009)
	Violencia intrafamiliar
DELITOS ECONÓMICOS	Abuso de firma en blanco
	Apropiación indebida (incluye depositario alzado)
	Defraudación
	Estafa
	Estafas y otras defraudaciones
	Falsificación
	Falsificación instrumento privado
	Falsificación o uso malicioso documentos privados
	Fraude
	Giro doloso de cheques
	Infracción ley 18.175 de quiebras
	Infracción ley delitos económicos
	Insolvencia punible (alzamiento bienes)
	Ley de cuentas corrientes bancarias y cheques
	Ley general de bancos d.f.l. N° 2 de 1960

	Obtención fraudulenta de créditos art. 160 dfl 252 de 1960
	Otros delitos ley de cuentas corrientes bancarias y cheques
	Uso malicioso de instrumento privado mercantil
	Uso malicioso instrumento privado mercantil falso
	Usura
DELITOS FUNCIONARIOS	Abandono de destino
	Abandono de servicio con resultado daños
	Allanamientos
	Cohecho
	Colaboración evasión de detenidos
	Infidelidad en la custodia de documentos
	Infracción artículo 74 bis b) del c.p.p. (secreto de sumario)
	Libro II título v crímenes y simples delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos
	Malversación de caudales publico
	Negociación incompatible
	Nombramientos ilegales
	Obtención declaraciones forzadas
	Otros libros ii título V
	Prevaricacion
	Violación de secretos
	Violencia innecesaria
	Artículo 41 de la ley N° 19366
	Asociaciones ilícitas ley de drogas (art. 22)
DELITOS LEY DE DROGAS	Consumo de drogas (art. 41)
	Cultivo/cosecha especies vegetales productoras estupefacientes (art.2)
	Desvío ilícito de precursores y sustancias esenciales (art. 3.)
	Elaboración/producción sustancias sicotropicas o drogas (art.1)
	Encubridor para trafico ilícito de estupefacientes
	Infracción al artículo 2º ley N° 19366
	Infracción al artículo 4 de la ley 20000
	Infracción al artículo 8 de la ley 20000
	Infracción art. 6 y 24 ley 19.366(precursoros)
	Infracción ley 17.934 (tráfico de estupefacientes)
	Infracción ley nº 20.000 control de microtráfico
	Ley 19.366 tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotropicas
	Ley 20000 control de microtráfico
	Microtráfico de estupefacientes
	Otros delitos de la ley N° 19.366
	Plantación de especies vegetales del genero cannabis

	Porte de drogas (art. 41)
	Prescripción indebida de substancias, drogas estupefacientes o sictropicas (art. 8)
	Producción y tráfico de precursores (art. 6)
	Suministro de hidrocarburos aromáticos a menores (art 10.)
	Suministro ilegal (art. 7)
	Tráfico de estupefacientes (ley 18.403)
	Tráfico ilícito de drogas (art. 5)
DELITOS LEY DE TRÁNSITO	Artículo 209 bis, inciso 2º de la ley de transito
	Conducción en estado de ebriedad con resultado de daños
	Conducción en estado de ebriedad con resultado de lesiones
	Conducción en estado de ebriedad con resultado de muerte
	Delitos y faltas a la ley 17.105 de alcoholes
	Infracción art. 196 a bis ley 18.290 (transito)
	Infracción art. 196 a ley 18.290 (transito)
	Infracción art. 196 b ley 18.290 (transito)
	Infracción art. 196 d ley 18.290 (transito)
	Infracción ley de transito
	M.e.e causando lesiones
	M.e.e. Causando daños
	M.e.e. Causando lesiones graves
	M.e.e. Causando lesiones leves y daños
	M.e.e. Causando muerte
	Manejo en estado de ebriedad
DELITOS SEXUALES	Abuso sexual
	Abuso sexual impropio
	Abuso sexual impropio infantil
	Abuso sexual infantil
	Abusos deshonestos
	Acción sexual distinta al acceso carnal
	Adquisición o almacenamiento material pornográfico infantil art. 374 bis inc. 2º
	Corrupción de menores
	Difusión de material pornográfico (pornografía)
	Estupro
	Facilitar o promover la prostitución
	Incesto
	Obtención de servicios sexuales de menor
	Otros ley 18.314
	Pedofilia
	Producción de material pornográfico infantil
	Prostitución de menores

	Sodomía
	Sodomía c/resultado de muerte
	Tentativa de violación
	Violación
	Violación c/resultado de muerte
	Violación de menor de 12 años
	Violación de menor de 14 años. Art. 362
	Violación e incesto
	Violación frustrada
	Violación impropia
	Violación reiterada
	Violación sodomica
	Zoofilia
FALTAS	Alterar el orden publico
	Faltas
	Faltas código penal por juzgado del crimen
	Faltas nº 13 art. 494 c.p.
	Faltas nº 5 y 6 art. 495 c.p.
	Hurto falta
	Infracción articulo 494
	Infracción artículo 495 Nº1 código penal
	Ocultación de identidad 496 nº 5 código penal
	Otras faltas código penal
	Otras faltas de la ley Nº 19.366
	Otras faltas leyes especiales
HOMICIDIOS	Coautor de homicidio
	Coautor de lesiones mena graves
	Femicidio artículo 390 inciso 2º
	Homicidio
	Homicidio calificado
	Homicidio en riña o pelea
	Homicidio frustrado
	Homicidio simple
	Infanticidio
	Lesiones corporales
	Lesiones graves
	Lesiones graves gravísimas
	Lesiones leves
	Lesiones medianas
	Lesiones menos graves
	Parricidio

	Parricidio en grado frustrado
	Tentativa de homicidio
HURTOS	Coautor de hurto
	Hurto
	Hurto agravado (art. 447 código penal)
	Hurto de armas
	Hurto de dinero
	Hurto de energía eléctrica
	Hurto de especies
	Hurto de hallazgo
	Hurto de material de guerra
	Hurto de vehículo
	Hurto frustrado
	Hurto simple
	Hurto y otros
	Hurtos reiterados
	Infracción articulo 446
	Infracción articulo 456 código penal
LESIONES	Agresión
	Castración
	Mutilación
	Riña
	Riña o pendencia
	Riña, lesiones y muerte
OTROS DELITOS	Abandono de cónyuge o de parientes enfermos
	Abandono de hogar
	Abandono de menor
	Abandono de menor c/muerte
	Abandono de niños
	Aborto
	Aborto consentido
	Aborto sin consentimiento
	Abusos contra particulares
	Adopción
	Adopción por residentes en el extranjero
	Adulteración de documento
	Alteración fraudulenta de precios
	Apoderamiento o atentado al transporte publico
	Asociación ilícita
	Atentado contra jefe de estado o autoridad publica

	Atentado en contra de carabineros en su calidad de tal causando lesiones graves
	Atentado explosivo o incendiario
	Atentados y desacatos contra la autoridad
	Atentados y desacatos contra la autoridad (juez de 1º instancia)
	Auxilio al suicidio
	Beneficio clandestino
	Bigamia
	Calumnia (acción privada)
	Calumnias a través de medios de difusión (acción privada)
	Comercio ambulante
	Condenas irregulares
	Conducción sin licencia
	Consumo de bebidas alcohólicas en la vía publica
	Contra salud publica
	Contrabando
	Crímenes y simples delitos contra la soberanía nacional y seguridad exterior del estado
	Crímenes y simples delitos seguridad interior del estado
	Delito contra el derecho de petición
	Delito contra libertad de asociación
	Delito contra libertad de trabajo
	Delito contra libertad de reunión
	Delitos conocidos por ministro de corte de apelaciones como juez de primera instancia
	Delitos conocidos por ministro de corte suprema como juez de primera instancia
	Delitos contemplados en otros textos legales
	Delitos que comprometen las relaciones internacionales
	Denegación de auxilio
	Depositario alzado
	Desacato o desobediencia a tribunal
	Desordenes públicos
	Divulgación de identidad de menores por medios de comunicación social
	Ebriedad
	Engaño
	Espionaje
	Exhumación ilegal y traslado restos humano
	Expendio de bebidas alcohólicas
	Expropiación o perturbación de posesión
	Hallazgo de vehículo

Hechos de relevancia criminal
Inducir a un menor a abandonar el hogar
Infracción a otros textos legales
Infracción al decreto ley 2.460 ley orgánica de investigaciones
Infracción artículo 288 bis c.p.
Infracción articulo 314 c.p.
Infracción articulo 373
Infracción articulo 374
Infracción ley 17.105
Infracción ley 19.975 porte arma blanca
Infracción ley 4.097
Infracción ley de alcoholes
Infracción normas inhumaciones y exhumaciones
Injuría (acción privada)
Injuría a través de medios de difusión (acción privada)
Injurias y calumnias por medios de comunicación social
Ley de menores
Libertad de culto
Libro I título IV quebrantamiento de sentencias y los que durante una condena delinq
Libro II título vi crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad publica cometidos por particulares
Libro II título VII crímenes y simples delitos contra el orden de las familias y contra la moralidad publica
Libro II título VIII crímenes y simples delitos contra las personas
Maltrato a obra de carabineros causando la muerte
Maltrato a obra de carabineros causando lesiones graves
Maltrato a obra de carabineros causando lesiones leves
Maltrato animal
Maltrato de obra a gendarme
Maltrato de obra a personal de investigaciones
Maltrato de obra de carabinero (art. 416 y 416 bis cod. Just militar)
Maltrato de palabra de carabinero (art. 417 cod. Justicia militar)
Maltrato infantil
Maltrato obra carabineros con lesiones
Muertes y hallazgo de cadáver
Niño abandonado
Obstrucción a la justicia
Ofensas a carabineros de servicios
Ofensas al pudor y buenas costumbres
Oponerse a acción de la autoridad pública o sus agentes

	Oponerse a acción de la autoridad pública o sus agentes (juez de 1º instancia)
	Otras adopciones
	Otras faltas y delitos de la ley 19.733
	Otras infracciones al código de justicia militar
	Otros conocidos por ministro corte apelaciones
	Otros conocidos por ministros corte suprema
	Otros delitos ley orgánica de investigaciones
	Otros hechos
	Otros libro II título VI
	Otros libros II título IV
	Otros libros II título VII
	Otros libros II título VII
	Otros libros II títulos III
	Presunta desgracia
	Presunta desgracia infantil
	Quebrantamiento
	Quebrantamiento de orden de arraigo
	Rotura de sellos
	Rotura de sellos
	Salud animal y vegetal
	Suplantación de persona
	Suposición de parto
	Sustracción de expediente
	Sustracción menores
	Tenencia ilegal de explosivos
	Transitar en estado de ebriedad en la vía publica
	Trata de personas
	Trata de personas calificada
	Ultraje público a las buenas costumbres
	Ultraje público a las buenas costumbres por medios de comunicación social
	Usurpaciones de estado civil
	Utilizar niño ocupaciones prohibidas (art. 62)
	Violación de prerrogativas
	Violación de secretos fabrica (acción privada)
OTROS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD	Abigeato
	Daño(s) a vehículo(s) fiscal(es)
	Daños
	Daños calificados
	Daños de bienes
	Daños simples
	Destrucción o alteración de deslindes

	Extorsión
	Hurto de animales
	Incendio
	Incendio con resultado de muerte y/o lesiones
	Incendio y otros estragos
	Infracción articulo 445 c.p.
	Infracción articulo 454
	Infracción articulo 473
	Intento de incendio
	Invasión de derechos ajenos (art. 459 código penal)
	Libro ii título IX crímenes y simples delitos contra la propiedad
	Otros estragos
	Otros libros II título IX
	Portar elementos conocidamente destinados a cometer delito de robo
	Porte llaves falsas o ganzúas
	Principio de incendio
	Receptación
	Usurpación
	Usurpación de aguas
	Usurpación de propiedad, descubrimiento o producción
	Usurpación no violenta (art. 458 código penal)
	Usurpación violenta
ROBOS	Coautor de robo con intimidación
	Coautor robo c/fuerza en las cosas
	Coautor robo con homicidio
	Coautor robo con intimidación frustrada
	Coautor robo con violencia
	Robo
	Robo armamento fiscal
	Robo calificado
	Robo con castración, mutilación o lesiones graves gravísimas
	Robo con escalamiento
	Robo con fuerza en lugar habitado
	Robo con homicidio
	Robo con intimidación
	Robo con lesiones graves
	Robo con lesiones leves
	Robo con lesiones medianas
	Robo con retención de víctimas o con lesiones graves
	Robo con toma de rehenes
	Robo con violación

	Robo con violencia
	Robo con violencia e intimidación
	Robo de animales
	Robo de especies
	Robo de especies c/int
	Robo de material de guerra con resultado de muerte, descrito y sancionado en el art. 354 c.j.m. En relación con el art. 433 nº 1 c.penal
	Robo frustrado
	Robo material de guerra
	Robo por sorpresa
	Robo y otros
	Robos reiterados
	Tentativa de robo con intimidación
ROBOS NO VIOLENTOS	Robo con fuerza en lugar no habitado
	Robo con fuerzas en las cosas
	Robo de vehículo motorizado
	Robo en bienes nacionales uso publico
	Robo en lugar habitado o destinado a la habitación
	Robo en lugar no habitado
	Tentativa de robo

**ANEXO Nº3**

**COMPARACIÓN DE REINCIDENCIA EN DISTINTOS  
PAÍSES.**

**Ejemplos de porcentajes de reincidencia publicadas en diferentes estudios**  
 (tomados de Fundación Paz Ciudadana; 2012 y Capdevilla y Ferrer; 2009).

ESTUDIO/PAÍS	PERIODO DE LIBERACIÓN	MUESTRA	TIEMPO DE SEGUIMIENTO	TIPO DE REINCIDENCIA	TASA
Irlanda	2001 -2005	N = 19.955 Egresado de pena privativa	4 años	Penitenciaria	49,2%
Canadá	1999-2004	N = 5.496 Egresado de pena privativa	4 años	Penitenciaria	45%
Inglaterra y Gales	2001	N = 14.569 Egresado de pena privativa	2 años	Judicial	58,2%
Irlanda del Norte	2001	N = 703 Egresado de pena privativa a partir 17 años	2 años	Judicial	45%
Australia	2008-2009	Egresado de pena privativa	2 años	Judicial	39,7% nueva condena privativa 46,6% condena en libertad o privativa
Escocia	2006-2007 2007-2008	Egreso de condena privativa o iniciando sentencia en libertad	2 años (cohorte 2006-2007) 1 año (cohorte 2007-2008)	Judicial	44% cohorte 2006-2007 30,9% cohorte 2007-2008
EE.UU.	1999 y 2004	Egreso de condena privativa	3 años	Judicial Nueva condena privativa o violación de condiciones de liberación	45.4% para cohorte egresada en 1999 43.3% para cohorte egresada en 2004

ESTUDIO/PAÍS	PERIODO DE LIBERACIÓN	MUESTRA	TIEMPO DE SEGUIMIENTO	TIPO DE REINCIDENCIA	TASA
Cataluña	1997-2002	Egreso de condena privativa Muestra de 1.555 excarcelados en 1997	5,5 años	Penitenciaria Reingreso en prisión por causa nueva	37,4%
Holanda	1997-2006	Población primaria en el delito. N = 169.731	2 años (dentro de este periodo)	Penitenciaria Reingreso en prisión. No se conoce si es por causa nueva o antigua	29%
Irlanda	2001-2004	Egreso de condena privativa N = 14.485 excarcelados	4 años	Penitenciaria Reingreso en prisión. No se conoce si es por causa nueva o antigua	49,2%

Fuente: Elaboración propia.

## **ANEXO Nº4**

### **ESTUDIOS ANTERIORES DE REINCIDENCIA REALIZADOS EN GENDARMERÍA DE CHILE**

## **ESTUDIOS ANTERIORES DE REINCIDENCIA REALIZADOS EN GENDARMERÍA DE CHILE**

Los estudios anteriores sobre reincidencia de Gendarmería de Chile los llevó a cabo la Unidad de Investigaciones Criminológicas (UNICRIM), tanto para el sub sistema penitenciario cerrado como el sub sistema Abierto, los cuales se presentan continuación en una breve descripción con el objeto de comparar sus resultados con lo observado en el presente estudio:

### **1. Estudios de tasas de reincidencia en el Sistema Medio Libre: (1996, 1999, 2008)**

- a) Primer estudio, año 1996 : En este estudio se trabajó con muestras representativas de sujetos egresados el año 1990 de cada una de las medidas alternativas a la reclusión. Se observó la más alta reincidencia en la reclusión nocturna con un 19.8% y el indicador más bajo se presentó en la remisión condicional de la pena (9.8%). En la libertad vigilada del adulto, el porcentaje alcanzó al 11.4%. Debido a que se consideró únicamente a los egresados el primer cuatrimestre de ese año no fue posible extrapolar los resultados al año completo. Además, no existe claridad del año en que se midió la reincidencia, por lo que no fue posible diferenciar el tiempo transcurrido hasta la nueva condena.
- b) Segundo estudio, año 1999: También se trabajó con muestras representativas de sujetos egresados de cada una de las medidas alternativas. La reincidencia en libertad vigilada sube 5 puntos porcentuales, llegando a un 16.1%; en reclusión nocturna se mantiene un porcentaje muy similar respecto al estudio anterior (20,3%), y en la remisión condicional de la pena baja 2 puntos porcentuales (6,4%).
- c) Tercer estudio, año 2008: Este estudio abarcó el período 2003 – 2007 y se enfocó a medir los porcentajes acumulados de reincidencia encontrando un 6.18% de reincidencia, con porcentajes acumulados que llegaron al 7.7% como máximo el año 2007.

**2. Estudios de tasas de reincidencia en el Sistema Cerrado : (1999, 2005 - 2006)**

- a) Estudio realizado en 1999: Este estudio forma de la misma investigación realizada en el sistema del medio libre. Se trabajó con una muestra representativa de sujetos egresados del sistema carcelario el año 1993. La reincidencia alcanzó un 47,4%. abarcando un tiempo de ventana de casi seis años, desde el primer semestre del año 1993 hasta el año 1999. A juicio de los investigadores, este elemento es el que podría explicar el alto porcentaje de reincidencia observado puesto que no se había evaluado este sistema el año 1996.

**3. Estudios de tasas de reincidencia egresados programas evaluados por DIPRES (2009; 2010):**

- a) Primer Estudio, año 2009: En este estudio se trabajó con la cohorte de sujetos egresados de estos programas el año 2006, y que reincidentieron ese mismo año, el 2007 y 2008. La proporción total de reincidentes fue de un 16.8 %; este valor está calculado al promediar los porcentajes de reincidencia de los cuatro programas. La proporción más alta de reincidentes se encontró en el programa PANAR, cercana al 21%, seguida por el componente hoy es mi tiempo (19,2%) y con una diferencia de más del 5% respecto de los otros dos programas: programa laboral del medio libre (14,2%) y CET (13,2%).
- b) Segundo Estudio, año 2010: Se trabajó con una cohorte sujetos egresados de estos mismos programas el año 2007 y que reincidentieron ese mismo año, el 2008 y 2009. La reincidencia promedio fue de un 15.0 %, un punto más bajo que el estudio anterior. Al evaluar los distintos programas por separado, se encontró que la proporción más alta de reincidentes provenían del PANAR, cercana al 24%, seguida por el CET (15,1%), luego el programa laboral del medio libre (14,0%) y finalmente el componente hoy es mi tiempo (8,5%), con una disminución significativa en la reincidencia entre la medición anterior y esta.
- c) Tercer Estudio, año 2011: Al igual que los estudios anteriores, se trabajó con la cohorte de sujetos egresados el año 2008 y que reincidentieron ese mismo año, el 2009 y 2010. La reincidencia promedio fue de un 17.0 %, dos puntos más arriba que el estudio anterior. al evaluar los distintos programas por separado se observa que la proporción más alta de reincidentes provenían del programa laboral del medio libre (18,6%), seguida del CET (18,1%), luego, el componente hoy es mi tiempo (13,9%) y finalmente el PANAR (11,5%).

Como parte de los resultados de la evaluación, también se procedió a identificar de manera preliminar, algunos factores relacionados con la reincidencia, los que permitieron la construcción de un perfil o caracterización del sujeto reincidente.

Al respecto, se encontró que los reincidentes mostraban diferencias estadísticamente significativas con los sujetos no reincidentes en tres variables: cantidad de delitos; (cuatro delitos más que los no reincidentes); cantidad de faltas al reglamento penitenciario, (mayor número) y edad; (más jóvenes).

También se encontró que el número de beneficios no era una variable que permitiera diferenciar reincidentes de quienes no lo son; es decir, no poseía una capacidad diferenciadora.

Se examinaron otras variables como el compromiso delictual, encontrándose que los sujetos que no habían reincidido presentaban un bajo o mediano compromiso delictual, categorías que poseían un número menor de casos cuando se evaluaba a los sujetos que si habían reincidido. No obstante, no se observó lo mismo para los niveles medio y alto de compromiso delictual, donde no fue posible relacionar el compromiso delictual en función de si el condenado reincidió o no.

Las investigaciones antes descritas han evidenciado diferencias metodológicas en su elaboración; muestras poco representativas de las distintas poblaciones del sistema penitenciario; cohortes de población limitadas a un periodo específico (por ende los resultados obtenidos no se pueden generalizar al año completo); períodos de observación distintos (hasta 6 años, versus 3 años en otras investigaciones); entre otros aspectos.

Esta limitación ha hecho complejo realizar un seguimiento a los índices de reincidencia y poder realizar comparaciones válidas entre éstos, en torno a la evaluación de la efectividad del sistema penitenciario en reducir la reincidencia de los sujetos que de éste egresan.

## **ANEXO Nº5**

### **REINCIDENCIA POR REGIÓN Y UNIDAD DE EGRESO**

**SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL**

**SUBSISTEMA ABIERTO**

## REINCIDENCIA POR REGIÓN Y UNIDAD DE EGRESO

REGIÓN	UNIDAD DE EGRESO	NO REINCIDEN	TASA NO REINCIDENCIA	REINCIDEN	TASA REINCIDENCIA	TOTAL EGRESADOS
TARAPACÁ	C.C.P. DE IQUIQUE	112	75,7%	36	24,3%	148
	C.D.P. DE POZO ALMONTE	86	84,3%	16	15,7%	102
	C.P. ALTO HOSPICIO	483	54,8%	398	45,2%	881
	C.R.S. DE IQUIQUE	332	93,8%	22	6,2%	354
	<b>TOTAL REGION</b>	<b>1013</b>	<b>68,2%</b>	<b>472</b>	<b>31,8%</b>	<b>1485</b>
ANTOFAGASTA	C.C.P. DE ANTOFAGASTA	397	50,9%	383	49,1%	780
	C.D.P. DE CALAMA	248	47,7%	272	52,3%	520
	C.D.P. DE TALTAL	67	72,8%	25	27,2%	92
	C.D.P. DE TOCOPILLA	131	69,3%	58	30,7%	189
	C.E.T. DE ANTOFAGASTA	4	100,0%	0	0,0%	4
	C.P.F. DE ANTOFAGASTA	85	59,4%	58	40,6%	143
	C.R.S. DE ANTOFAGASTA	485	86,3%	77	13,7%	562
	C.R.S. DE CALAMA	382	81,8%	85	18,2%	467
	<b>TOTAL REGION</b>	<b>1799</b>	<b>65,3%</b>	<b>958</b>	<b>34,7%</b>	<b>2757</b>
ATACAMA	C.C.P. DE CHAÑARAL	114	76,0%	36	24,0%	150
	C.C.P. DE COPIAPO	297	69,1%	133	30,9%	430
	C.D.P. DE VALLENAR	113	63,5%	65	36,5%	178
	C.R.S. DE COPIAPO	391	88,5%	51	11,5%	442
	C.R.S. DE VALLENAR	158	89,3%	19	10,7%	177
	<b>TOTAL REGION</b>	<b>1073</b>	<b>77,9%</b>	<b>304</b>	<b>22,1%</b>	<b>1377</b>
COQUIMBO	C.D.P. DE COMBARBALA	53	85,5%	9	14,5%	62
	C.D.P. DE ILLAPEL	265	87,2%	39	12,8%	304
	C.D.P. DE OVALLE	96	58,2%	69	41,8%	165
	C.D.P. DE VICUÑA	38	84,4%	7	15,6%	45
	C.P. LA SERENA	341	63,0%	200	37,0%	541
	C.R.S. DE LA SERENA	1182	93,1%	88	6,9%	1270
	C.R.S. DE OVALLE	384	90,8%	39	9,2%	423
	PATRONATO LOCAL DE LA SERENA	11	100,0%	0	0,0%	11
	<b>TOTAL REGION</b>	<b>2370</b>	<b>84,0%</b>	<b>451</b>	<b>16,0%</b>	<b>2821</b>

## REINCIDENCIA POR REGIÓN Y UNIDAD DE EGRESO

REGIÓN	UNIDAD DE EGRESO	NO REINCIDE N	TASA NO REINCIDENCI A	REINCIDE N	TASA REINCIDENCI A	TOTAL EGRESADO S
VALPARAÍSO	C.C.P. DE LOS ANDES	156	72,9%	58	27,1%	214
	C.C.P. DE SAN ANTONIO	98	53,6%	85	46,4%	183
	C.C.P. DE SAN FELIPE	371	84,9%	66	15,1%	437
	C.D.P. DE CASABLANCA	136	88,3%	18	11,7%	154
	C.D.P. DE LA LIGUA	193	85,4%	33	14,6%	226
	C.D.P. DE LIMACHE	231	71,1%	94	28,9%	325
	C.D.P. DE PETORCA	35	85,4%	6	14,6%	41
	C.D.P. DE QUILLOTA	196	66,2%	100	33,8%	296
	C.E.T. CAMINO LA POLVORA	0	0,0%	2	100,0%	2
	C.E.T. VON MOLTKE VALPARAISO	1	100,0%	0	0,0%	1
	C.P. DE VALPARAISO	585	56,6%	449	43,4%	1034
	C.R.S. DE LOS ANDES	332	93,3%	24	6,7%	356
	C.R.S. DE QUILLOTA	474	96,0%	20	4,0%	494
	C.R.S. DE SAN ANTONIO	351	85,8%	58	14,2%	409
	C.R.S. DE VALPARAISO	1591	89,7%	182	10,3%	1773
	PATRONATO LOCAL DE REOS DE VALPARAISO	79	84,0%	15	16,0%	94
	S.C. DE ISLA DE PASCUA	1	100,0%	0	0,0%	1
<b>TOTAL REGION</b>		<b>4830</b>	<b>80,0%</b>	<b>1210</b>	<b>20,0%</b>	<b>6040</b>
O'HIGGINS	C.C.P. DE RENGO	117	58,2%	84	41,8%	201
	C.C.P. DE SAN FERNANDO	73	75,3%	24	24,7%	97
	C.C.P. DE SANTA CRUZ	330	82,1%	72	17,9%	402
	C.D.P. DE PEUMO	377	82,9%	78	17,1%	455
	C.P. RANCAGUA	306	59,0%	213	41,0%	519
	C.R.S. DE RANCAGUA	1421	89,2%	172	10,8%	1593
	C.R.S. DE SAN FERNANDO	240	92,3%	20	7,7%	260
	PATRONATO LOCAL DE RANCAGUA	3	100,0%	0	0,0%	3
<b>TOTAL REGION</b>		<b>2867</b>	<b>81,2%</b>	<b>663</b>	<b>18,8%</b>	<b>3530</b>

### REINCIDENCIA POR REGIÓN Y UNIDAD DE EGRESO

REGIÓN	UNIDAD DE EGRESO	NO REINCIDEN	TASA NO REINCIDENCIA	REINCIDEN	TASA REINCIDENCIA	TOTAL EGRESADOS
MAULE	C.C.P. DE CAUQUENES	42	59,2%	29	40,8%	71
	C.C.P. DE CURICO	268	62,6%	160	37,4%	428
	C.C.P. DE LINARES	147	72,4%	56	27,6%	203
	C.C.P. DE MOLINA	88	90,7%	9	9,3%	97
	C.C.P. DE PARRAL	83	83,8%	16	16,2%	99
	C.C.P. DE SAN JAVIER	105	85,4%	18	14,6%	123
	C.C.P. DE TALCA	341	70,6%	142	29,4%	483
	C.D.P. DE CHANCO	75	89,3%	9	10,7%	84
	C.D.P. DE CONSTITUCION	103	88,0%	14	12,0%	117
	C.D.P. DE CUREPTO	23	85,2%	4	14,8%	27
	C.P.F. DE TALCA	34	51,5%	32	48,5%	66
	C.R.S. DE CURICO	306	89,0%	38	11,0%	344
	C.R.S. DE LINARES	433	93,3%	31	6,7%	464
	C.R.S. DE TALCA	413	90,4%	44	9,6%	457
	PATRONATO LOCAL DE TALCA	5	71,4%	2	28,6%	7
TOTAL REGION		2466	80,3%	604	19,7%	3070

## REINCIDENCIA POR REGIÓN Y UNIDAD DE EGRESO

REGIÓN	UNIDAD DE EGRESO	NO REINCIDEN	TASA NO REINCIDENCIA	REINCIDEN	TASA REINCIDENCIA	TOTAL EGRESADOS
BIO BIO	C.C.P. DE BULNES	193	87,7%	27	12,3%	220
	C.C.P. DE CHILLAN	122	66,7%	61	33,3%	183
	C.C.P. DE CORONEL	280	86,7%	43	13,3%	323
	C.D.P. DE ARAUCO	108	95,6%	5	4,4%	113
	C.D.P. DE LEBU	144	90,0%	16	10,0%	160
	C.D.P. DE LOS ANGELES	124	72,1%	48	27,9%	172
	C.D.P. DE MULCHEN	99	75,6%	32	24,4%	131
	C.D.P. DE QUIRIHUE	123	89,1%	15	10,9%	138
	C.D.P. DE SAN CARLOS	213	84,5%	39	15,5%	252
	C.D.P. DE YUMBEL	57	75,0%	19	25,0%	76
	C.D.P. DE YUNGAY	156	92,9%	12	7,1%	168
	C.E.T. DE CAÑETE	1	100,0%	0	0,0%	1
	C.E.T. DE CONCEPCION	1	50,0%	1	50,0%	2
	C.E.T. DE SAN CARLOS	0	0,0%	1	100,0%	1
	C.E.T. DE YUNGAY	2	100,0%	0	0,0%	2
	C.P. DE CONCEPCION	680	61,2%	431	38,8%	1111
	C.P.F. DE CHILLAN	17	44,7%	21	55,3%	38
	C.R.S DE CHILLAN	106	93,8%	7	6,2%	113
	C.R.S. DE CAÑETE	132	94,3%	8	5,7%	140
	C.R.S. DE CONCEPCION	1051	91,1%	103	8,9%	1154
	C.R.S. DE LOS ANGELES	138	95,2%	7	4,8%	145
	PATRONATO LOCAL DE REOS DE CONCEPCION	71	78,9%	19	21,1%	90
<b>TOTAL REGION</b>		<b>3818</b>	<b>80,7%</b>	<b>915</b>	<b>19,3%</b>	<b>4733</b>

## REINCIDENCIA POR REGIÓN Y UNIDAD DE EGRESO

REGIÓN	UNIDAD DE EGRESO	NO REINCIDEN	TASA NO REINCIDENCIA	REINCIDEN	TASA REINCIDENCIA	TOTAL EGRESADOS
ARAUCANÍA	C.C.P. DE LAUTARO	90	84,1%	17	15,9%	107
	C.C.P. DE NUEVA IMPERIAL	241	88,9%	30	11,1%	271
	C.C.P. DE TEMUCO	154	65,0%	83	35,0%	237
	C.C.P. DE VICTORIA	123	79,9%	31	20,1%	154
	C.D.P. DE ANGOL	133	82,1%	29	17,9%	162
	C.D.P. DE COLLIPULLI	41	82,0%	9	18,0%	50
	C.D.P. DE CURACAUTIN	81	94,2%	5	5,8%	86
	C.D.P. DE PITRUFQUEN	67	78,8%	18	21,2%	85
	C.D.P. DE TRAIQUEN	141	89,8%	16	10,2%	157
	C.D.P. DE VILLARRICA	338	83,0%	69	17,0%	407
	C.E.T. DE VILCUN	4	100,0%	0	0,0%	4
	C.P.F. DE TEMUCO	25	47,2%	28	52,8%	53
	C.R.S. DE ANGOL	266	89,6%	31	10,4%	297
	C.R.S. DE TEMUCO	730	87,8%	101	12,2%	831
<b>TOTAL REGION</b>		<b>2434</b>	<b>83,9%</b>	<b>467</b>	<b>16,1%</b>	<b>2901</b>
LOS LAGOS	C.C.P. DE OSORNO	162	58,7%	114	41,3%	276
	C.D.P. DE ANCUD	165	85,9%	27	14,1%	192
	C.D.P. DE CASTRO	135	78,0%	38	22,0%	173
	C.D.P. DE MAULLIN	1	100,0%	0	0,0%	1
	C.D.P. DE RIO NEGRO	3	75,0%	1	25,0%	4
	C.E.T. DE OSORNO	3	60,0%	2	40,0%	5
	C.P. DE PUERTO MONTT	308	57,9%	224	42,1%	532
	C.R.S. DE OSORNO	481	86,2%	77	13,8%	558
	C.R.S. PUERTO MONTT	559	87,9%	77	12,1%	636
	<b>TOTAL REGION</b>	<b>1817</b>	<b>76,4%</b>	<b>560</b>	<b>23,6%</b>	<b>2377</b>
AYSEN	C.C.P. DE COYHAIQUE	51	87,9%	7	12,1%	58
	C.D.P. DE CHILE CHICO	13	61,9%	8	38,1%	21
	C.D.P. DE COCHRANE	9	75,0%	3	25,0%	12
	C.D.P. DE PUERTO AYSÉN	45	81,8%	10	18,2%	55
	C.E.T. DE VALLE VERDE	1	100,0%	0	0,0%	1
	C.R.S. DE COYHAIQUE	195	89,0%	24	11,0%	219
	<b>TOTAL REGION</b>	<b>314</b>	<b>85,8%</b>	<b>52</b>	<b>14,2%</b>	<b>366</b>

## REINCIDENCIA POR REGIÓN Y UNIDAD DE EGRESO

REGIÓN	UNIDAD DE EGRESO	NO REINCIDE N	TASA NO REINCIDENCI A	REINCIDE N	TASA REINCIDENCI A	TOTAL EGRESADO S
MAGALLANES	C.D.P. DE PORVENIR	48	85,7%	8	14,3%	56
	C.D.P. DE PUERTO NATALES	36	80,0%	9	20,0%	45
	C.P. DE PUNTA ARENAS	94	71,8%	37	28,2%	131
	C.R.S. DE PUNTA ARENAS	463	89,4%	55	10,6%	518
	<b>TOTAL REGION</b>	<b>641</b>	<b>85,5%</b>	<b>109</b>	<b>14,5%</b>	<b>750</b>
METROPOLITANA	C.A. MANUEL RODRIGUEZ	2777	83,4%	552	16,6%	3329
	C.C.P. DE BUIN	21	67,7%	10	32,3%	31
	C.C.P. DE COLINA I	276	71,3%	111	28,7%	387
	C.C.P. DE COLINA II	200	49,6%	203	50,4%	403
	C.D.P. DE MELIPILLA	1	100,0%	0	0,0%	1
	C.D.P. DE PUENTE ALTO	1220	78,3%	338	21,7%	1558
	C.D.P. DE SAN MIGUEL	457	55,6%	365	44,4%	822
	C.D.P. DE SANTIAGO SUR	2257	60,0%	1505	40,0%	3762
	C.D.P. DE TALAGANTE	809	80,2%	200	19,8%	1009
	C.E.T. METROPOLITANO	12	85,7%	2	14,3%	14
	C.P.F. DE SANTIAGO	841	66,5%	423	33,5%	1264
	C.R.S. DE SANTIAGO	4102	92,2%	347	7,8%	4449
	C.R.S. DE SANTIAGO ORIENTE	2242	93,6%	154	6,4%	2396
	C.R.S. PONIENTE	195	93,3%	14	6,7%	209
	C.R.S. SANTIAGO SUR	2388	90,2%	258	9,8%	2646
	PATRONATO LOCAL DE REOS DE SANTIAGO	112	90,3%	12	9,7%	124
	UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD	12	70,6%	5	29,4%	17
	<b>TOTAL REGION</b>	<b>17922</b>	<b>79,9%</b>	<b>4499</b>	<b>20,1%</b>	<b>22421</b>
LOS RÍOS	C.C.P. DE RIO BUENO	171	86,4%	27	13,6%	198
	C.D.P. DE LA UNION	118	90,1%	13	9,9%	131
	C.E.T. DE VALDIVIA	5	71,4%	2	28,6%	7
	C.P. DE VALDIVIA	258	65,3%	137	34,7%	395
	C.R.S. DE VALDIVIA	446	88,8%	56	11,2%	502
	<b>TOTAL REGION</b>	<b>998</b>	<b>80,9%</b>	<b>235</b>	<b>19,1%</b>	<b>1233</b>
ARICA Y PARINACOTA	C.E.T. DE ARICA	4	100,0%	0	0,0%	4
	C.P. DE ARICA	391	57,8%	286	42,2%	677
	C.R.S. DE ARICA	450	86,2%	72	13,8%	522
	PATRONATO LOCAL DE ARICA	31	75,6%	10	24,4%	41
	<b>TOTAL REGION</b>	<b>876</b>	<b>70,4%</b>	<b>368</b>	<b>29,6%</b>	<b>1244</b>

## **ANEXO Nº6**

### **ÁRBOLES DE CLASIFICACIÓN**

**SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL**

**SUBSISTEMA ABIERTO**

## ANÁLISIS DE REINCIDENCIA MEDIANTE ÁRBOLES DE CLASIFICACIÓN

El análisis mediante árboles de clasificación, es capaz de combinar a través de un conjunto de variables independientes; la mejor predicción o clasificación de una variable objetivo.

Para el estudio, se determinó aplicar también esta técnica sobre la variable dependiente reincidencia, es decir, que a partir de si el individuo presenta o no reingreso al sistema, el árbol pueda establecer las variables más preponderantes sobre este fenómeno y determinar los nodos más extremos (que presentan menor y mayor reincidencia).

Se realizaron dos análisis, el primero para los egresados del subsistema cerrado, semiabierto (CET) y los casos de libertad condicional; y posteriormente se aplicó la misma metodología para los sujetos estudiados pertenecientes al sub sistema abierto.

En términos generales este análisis reafirma lo descrito en todo el estudio, tanto para las tasas de reincidencia por subsistema, como para el perfil de los sujetos más complejos para reintegrar a la sociedad.

Para el subsistema cerrado semiabierto (CET) y libertad condicional, la mayor reincidencia la presentan quienes no participan en intervención escolar, del tramo etario más joven, y que tienen un alto compromiso delictual (71%).

En el caso del subsistema abierto, con el 33% el peor caso es la de las mujeres que se encuentran en el tramo etario de 30 a 39 años y que tienen un tramo de condena hasta seis meses.

## ANÁLISIS MEDIANTE MÉTODO ÁRBOL DE CLASIFICACIÓN

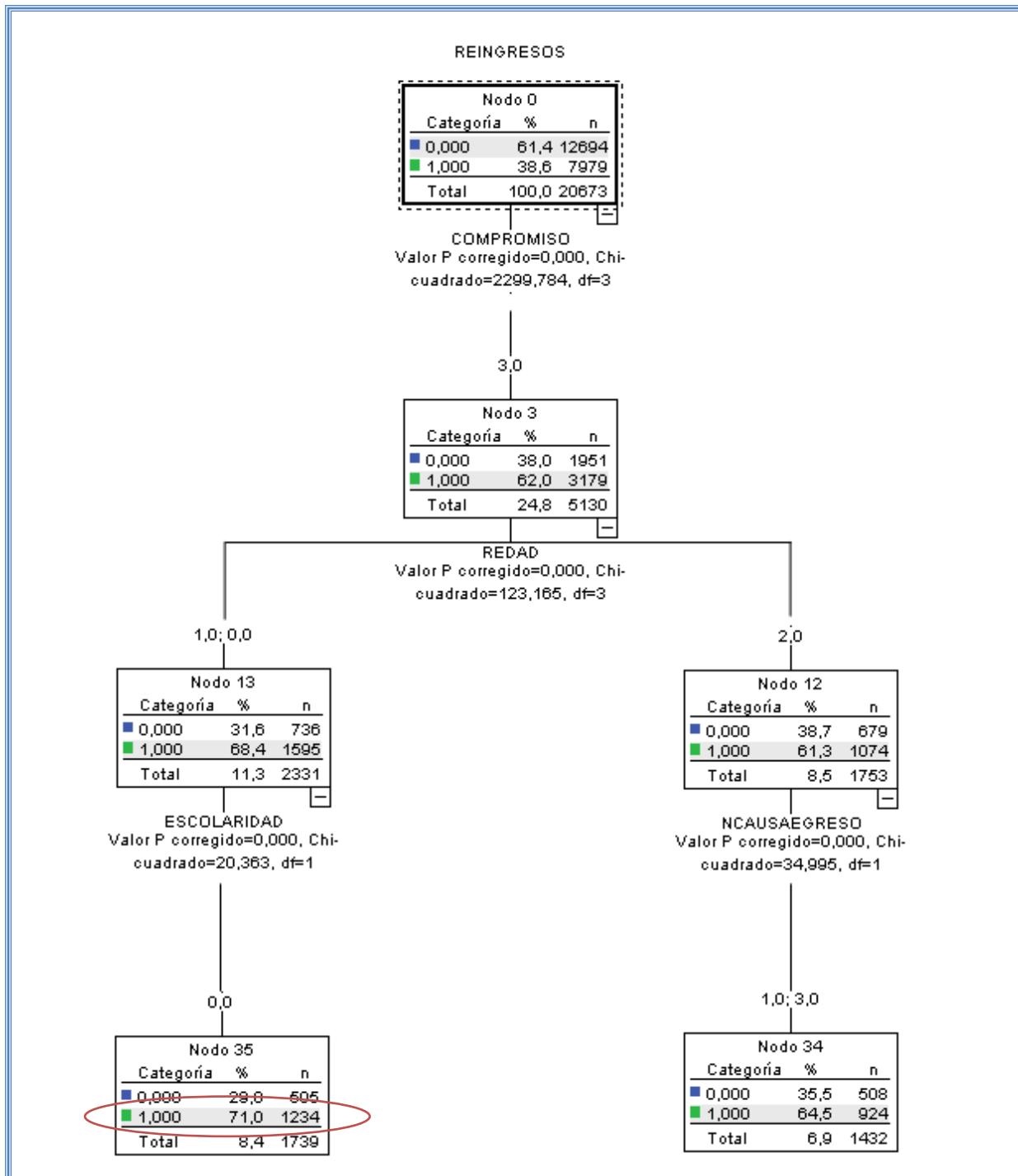
**Variables cruzadas y su representación.**

VARIABLE	SIGLA	SIGNIFICADO
SUBSISTEMA	1	CERRADO
	2	CET
	3	LCONDICIONAL
	4	ABIERTO
ETÁREO	1	18-29
	2	30-39
	3	40-49
	4	50 o más
	0	SIN INFO
SEXO	1	MASCULINO
	2	FEMENINO
TRAMO CONDENA	1	Hasta 6M
	2	6M+1D - 1A
	3	1A+1D - 3A
	4	3A+1D - 5A
	5	5A+1D Y MÁS
TIPO RECLUSIÓN	1	PRIVATIVA DE LIBERTAD
	2	LIBERTAD VIGILADA
	3	RECLUSION NOCTURNA
	4	REMISION CONDICIONAL
CAUSAL EGRESO	1	CUMPLIMIENTO CONDENA
	2	CUMPLIMIENT. LEY 19856
	3	CUMP MULTA/PENA CANCELADA
	4	PENA CUMPLIDA ORDEN TRIBUNAL
	5	SOLICITUD DE APLICACION DEL ART.28 LEY 18.216
ESCOLARIDAD	0	NO TIENE
	1	BASICA
	2	MEDIA
	3	SUPERIOR
CAPACITACIÓN	0	SIN CAPACITACION
	1	CON CAPACITACION
COMPROMISO DELICTUAL	0	SIN CLASIFICACION
	1	BAJO
	2	MEDIO
	3	ALTO

## ÁRBOL DE CLASIFICACIÓN

### Subsistema Cerrado, Semiabierto (CET) y Libertad Condicional

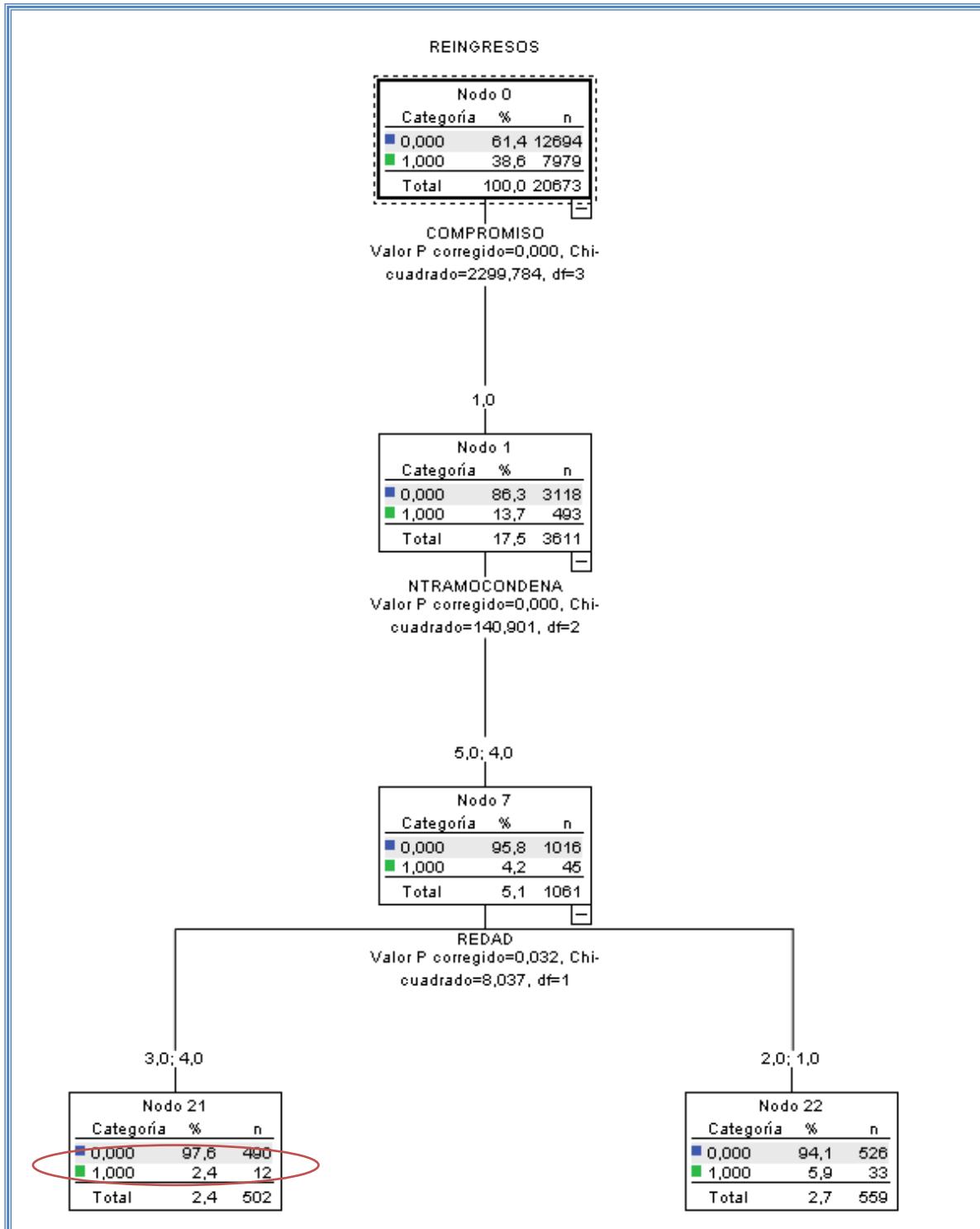
#### Peor Caso



## ÁRBOL DE CLASIFICACIÓN

### Subsistema Cerrado, Semiabierto (CET) y Libertad Condicional

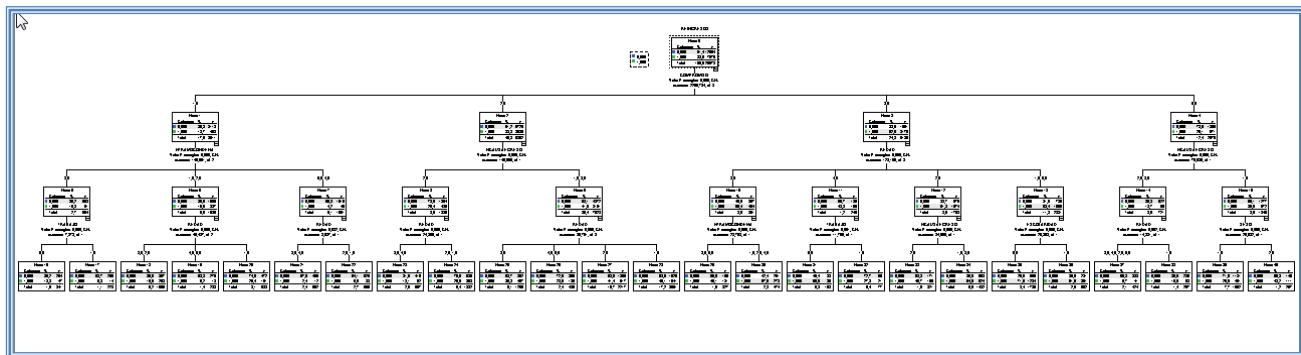
Mejor caso



## ÁRBOL DE CLASIFICACIÓN

Subsistema Cerrado, Semiabierto (CET) y Libertad Condicional

### Todos los Casos o Vista Total



### Detalle:

Model Summary	
Specifications	Growing Method Dependent Variable Independent Variables
	CHAID REINGRESOS REDAD, SEXO, NTRAMOCONDENA, NTIPO, NCAUSAEGRESO, ESCOLARIDAD, CAPACITACION, TRABAJO, BENEFICIO, COMPROMISO
Validation	None
Maximum Tree Depth	3
Minimum Cases in Parent Node	100
Minimum Cases in Child Node	50
Results	Independent Variables Included Number of Nodes Number of Terminal Nodes Depth
	COMPROMISO, NTRAMOCONDENA, TRABAJO, REDAD, NCAUSAEGRESO, ESCOLARIDAD, SEXO 41 25 3

### Risk

Estimate	Std. Error
,321	,003

Growing Method:  
CHAID  
Dependent Variable:  
REINGRESOS

### Classification

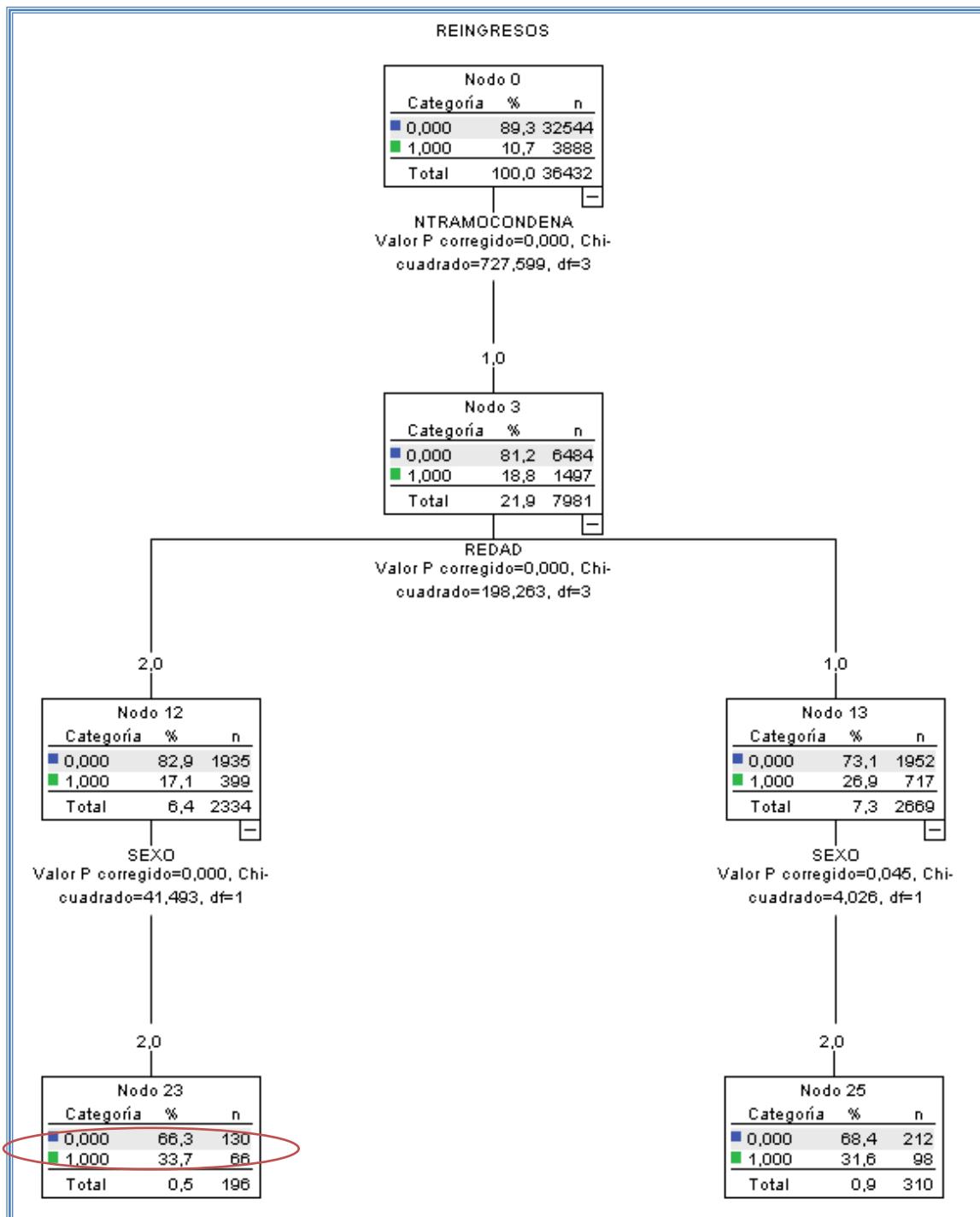
Observed	Predicted		
	0	1	Percent Correct
0	11166	1528	88,0%
1	5102	2877	36,1%
Overall Percentage	78,7%	21,3%	67,9%

Growing Method: CHAID  
Dependent Variable: REINGRESOS

## ÁRBOL DE CLASIFICACIÓN

### Subsistema Abierto

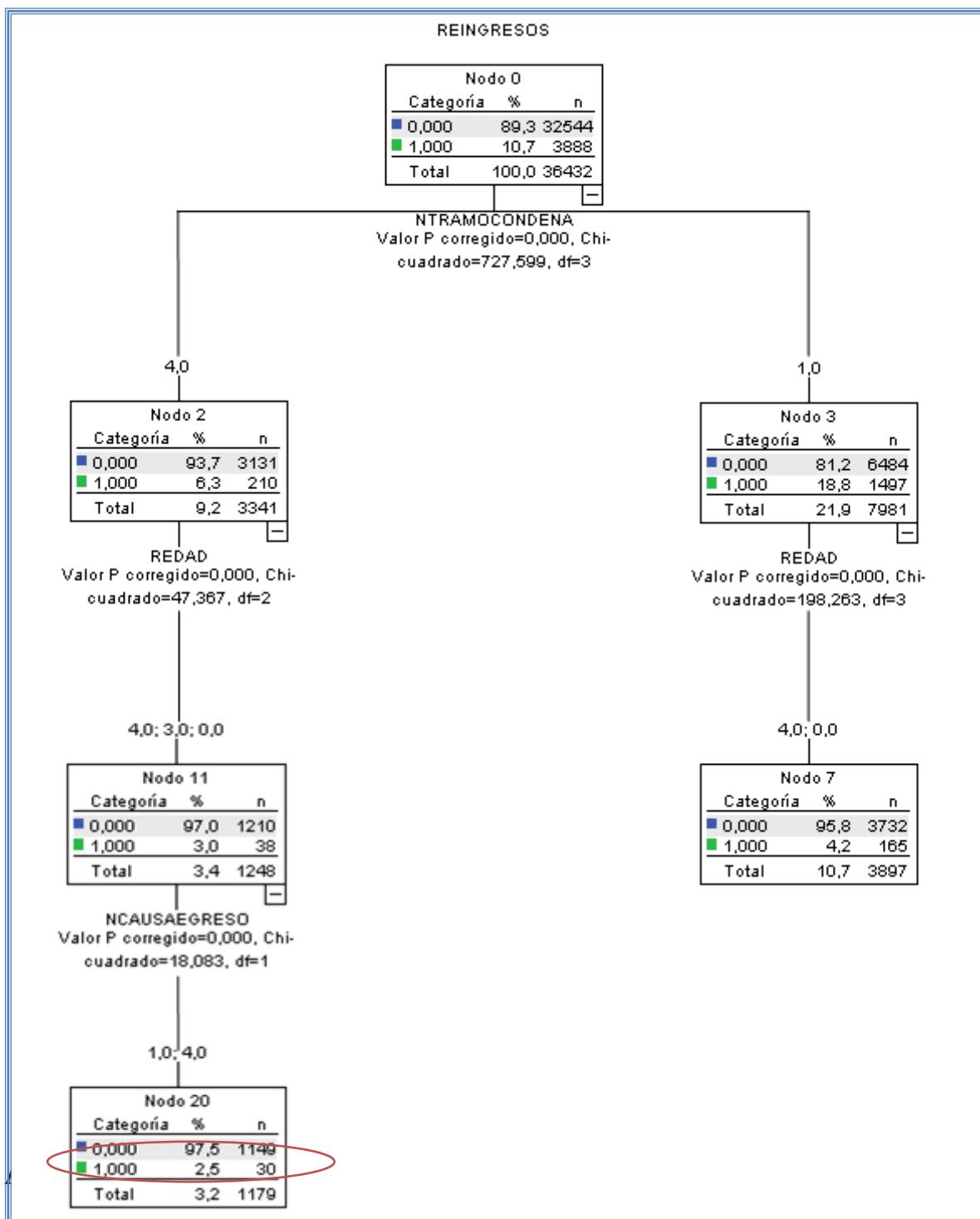
Peor caso



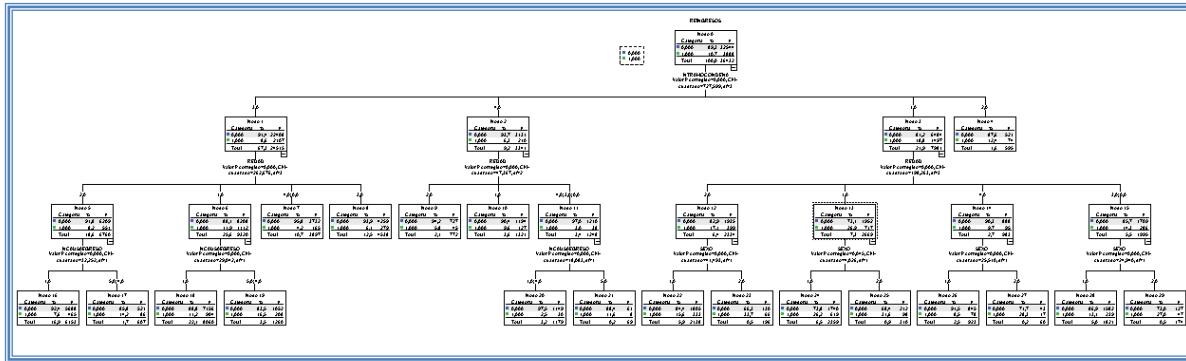
## ÁRBOL DE CLASIFICACIÓN

### Subsistema Abierto

Mejor caso



## Todos los Casos o Vista Total



Detalle:

### Model Summary

Specifications	Growing Method Dependent Variable Independent Variables  Validation Maximum Tree Depth	CHAID REINGRESOS REDAD, SEXO, NTRAMOCONDENA, NTIPO, NCAUSAEGRESO None
	Minimum Cases in Parent Node	3
	Minimum Cases in Child Node	100
Results	Independent Variables Included Number of Nodes Number of Terminal Nodes Depth	50 NTRAMOCONDENA, REDAD, NCAUSAEGRESO, SEXO 30 19 3

### Risk

Estimate	Std. Error
,107	,002

Growing Method:

CHAID

Dependent Variable:

REINGRESOS

### Classification

Observed	Predicted		Percent Correct
	0	1	
0	32644	0	100,0%
1	3888	0	,0%
Overall Percentage	100,0%	,0%	89,3%

Growing Method: CHAID

Dependent Variable: REINGRESOS

## **ANEXO N° 7 – PARTE 1**

### **REINCIDENCIA GENÉRICA Y ESPECÍFICA DE DELITOS**

**SUBSISTEMA CERRADO,  
SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL**

**DELITOS SUBSISTEMAS CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
cuasidelitos	42	contra personas	1	2,4%
		drogas	3	7,1%
		cuasidelitos	1	2,4%
		hurtos	3	7,1%
		otros delitos	1	2,4%
		robos no violentos	2	4,8%
contra la fe pública	257	fe pública	7	2,7%
		contra personas	5	1,9%
		leyes especiales	2	0,8%
		económicos	3	1,2%
		drogas	7	2,7%
		sexuales	1	0,4%
		faltas	6	2,3%
		homicidio	4	1,6%
		hurtos	38	14,8%
		otros delitos	3	1,2%
		otros contra propiedad	10	3,9%
		robos	11	4,3%
		robos no violentos	32	12,5%
		fe pública	3	0,3%
contra libertad e intimidad de las personas	1157	contra personas	72	6,2%
		leyes especiales	15	1,3%
		económicos	1	0,1%
		drogas	26	2,2%
		tránsito	10	0,9%
		sexuales	1	0,1%
		faltas	20	1,7%
		homicidio	41	3,5%
		hurtos	98	8,5%
		lesiones	3	0,3%
		otros delitos	54	4,7%
		otros contra propiedad	49	4,2%
		robos	70	6,1%
		robos no violentos	75	6,5%

**DELITOS SUBSISTEMAS CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
delitos contra leyes especiales	928	fe pública	4	0,4%
		contra personas	21	2,3%
		leyes especiales	58	6,3%
		económicos	2	0,2%
		drogas	49	5,3%
		tránsito	8	0,9%
		faltas	4	0,4%
		homicidio	19	2,0%
		hurtos	50	5,4%
		lesiones	1	0,1%
		otros delitos	13	1,4%
		otros contra propiedad	39	4,2%
		robos	41	4,4%
		robos no violentos	45	4,8%
delitos económicos	313	fe pública	5	1,6%
		contra personas	3	1,0%
		leyes especiales	2	0,6%
		económicos	17	5,4%
		drogas	3	1,0%
		tránsito	4	1,3%
		faltas	2	0,6%
		hurtos	25	8,0%
		otros contra propiedad	4	1,3%
		robos	9	2,9%
delitos funcionarios	12	robos no violentos	10	3,2%
		drogas	1	8,3%
		hurtos	2	16,7%
		otros contra propiedad	1	8,3%
		robos	2	16,7%
		robos no violentos	1	8,3%

**DELITOS SUBSISTEMAS CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
tráfico ilícito de drogas	3129	cuasidelito	1	0,0%
		fe pública	7	0,2%
		contra personas	25	0,8%
		leyes especiales	33	1,1%
		económicos	5	0,2%
		drogas	377	12,0%
		transito	18	0,6%
		faltas	29	0,9%
		homicidio	29	0,9%
		hurtos	105	3,4%
		lesiones	6	0,2%
		otros delitos	31	1,0%
		otros contra propiedad	68	2,2%
		robos	40	1,3%
		robos no violentos	50	1,6%
delitos ley de tránsito	3129	fe pública	3	0,1%
		contra personas	11	1,2%
		leyes especiales	7	0,8%
		económicos	1	0,1%
		drogas	19	2,1%
		transito	55	6,0%
		sexuales	1	0,1%
		faltas	2	0,2%
		homicidio	13	1,4%
		hurtos	23	2,5%
		lesiones	1	0,1%
		otros delitos	16	1,7%
		otros contra propiedad	14	1,5%
		robos	8	0,9%
		robos no violentos	19	2,1%

**DELITOS SUBSISTEMAS CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
delitos sexuales	613	fe pública	1	0,2%
		contra personas	3	0,5%
		leyes especiales	4	0,7%
		drogas	1	0,2%
		tránsito	2	0,3%
		sexuales	7	1,1%
		faltas	4	0,7%
		homicidio	7	1,1%
		hurtos	11	1,8%
		otros delitos	4	0,7%
		otros contra propiedad	2	0,3%
		robos	10	1,6%
faltas	892	robos no violentos	8	1,3%
		fe pública	3	0,3%
		contra personas	18	2,0%
		leyes especiales	5	0,6%
		económicos	1	0,1%
		drogas	24	2,7%
		tránsito	4	0,4%
		faltas	78	8,7%
		homicidio	13	1,5%
		hurtos	228	25,6%
		lesiones	4	0,4%
		otros delitos	12	1,3%

**DELITOS SUBSISTEMAS CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
homicidios	1814	fe pública	1	0,1%
		contra personas	55	3,0%
		leyes especiales	27	1,5%
		económicos	1	0,1%
		drogas	51	2,8%
		tránsito	23	1,3%
		sexuales	5	0,3%
		faltas	22	1,2%
		homicidio	81	4,5%
		hurtos	113	6,2%
		lesiones	4	0,2%
		otros delitos	50	2,8%
		otros contra propiedad	40	2,2%
		robos	55	3,0%
		robos no violentos	48	2,6%
hurtos	5033	fe pública	25	0,5%
		contra personas	95	1,9%
		leyes especiales	42	0,8%
		económicos	15	0,3%
		funcionarios	1	0,0%
		drogas	109	2,2%
		tránsito	22	0,4%
		sexuales	4	0,1%
		faltas	184	3,7%
		homicidio	49	1,0%
		hurtos	1696	33,7%
		lesiones	5	0,1%
		otros delitos	45	0,9%
		otros contra propiedad	223	4,4%
		robos	240	4,8%
		robos no violentos	320	6,4%

**DELITOS SUBSISTEMAS CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
lesiones	99	contra personas	2	2,0%
		leyes especiales	2	2,0%
		drogas	10	10,1%
		tránsito	1	1,0%
		faltas	7	7,1%
		homicidio	3	3,0%
		hurtos	11	11,1%
		lesiones	3	3,0%
		otros delitos	3	3,0%
		otros contra propiedad	2	2,0%
		robos	4	4,0%
otros delitos	1002	robos no violentos	1	1,0%
		cuasidelito	1	0,1%
		fe pública	5	0,5%
		contra personas	35	3,5%
		leyes especiales	15	1,5%
		económicos	2	0,2%
		drogas	41	4,1%
		tránsito	6	0,6%
		sexuales	6	0,6%
		faltas	15	1,5%
		homicidio	21	2,1%
		hurtos	56	5,6%
		lesiones	4	0,4%
		otros delitos	44	4,4%
		otros contra propiedad	32	3,2%
		robos	33	3,3%
		robos no violentos	44	4,4%

**DELITOS SUBSISTEMAS CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
otro delitos contra la propiedad	1830	fe pública	8	0,4%
		contra personas	43	2,3%
		leyes especiales	27	1,5%
		económicos	8	0,4%
		drogas	62	3,4%
		tránsito	15	0,8%
		sexuales	5	0,3%
		faltas	26	1,4%
		homicidio	35	1,9%
		hurtos	200	10,9%
		otros delitos	20	1,1%
		otros contra propiedad	180	9,8%
		robos	119	6,5%
		robos no violentos	268	14,6%
robos	3749	cuasidelito	1	0,0%
		fe pública	11	0,3%
		contra personas	72	1,9%
		leyes especiales	62	1,7%
		económicos	16	0,4%
		funcionarios	1	0,0%
		drogas	120	3,2%
		tránsito	16	0,4%
		sexuales	10	0,3%
		faltas	41	1,1%
		homicidio	64	1,7%
		hurtos	496	13,2%
		lesiones	2	0,1%
		otros delitos	43	1,1%
		otros contra propiedad	217	5,8%
		robos	470	12,5%
		robos no violentos	283	7,5%

**DELITOS SUBSISTEMAS CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
robos no violentos	3349	cuasidelito	1	0,0%
		fe pública	17	0,5%
		contra personas	100	3,0%
		leyes especiales	42	1,3%
		económicos	7	0,2%
		drogas	85	2,5%
		tránsito	17	0,5%
		sexuales	6	0,2%
		faltas	31	0,9%
		homicidio	53	1,6%
		hurtos	386	11,5%
		lesiones	3	0,1%
		otros delitos	38	1,1%
		otros contra propiedad	283	8,5%
		robos	250	7,5%
		robos no violentos	722	21,6%

**DELITOS SUBSISTEMAS CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENCIA ESPECÍFICA**

<b>GRUPO DE DELITO DE EGRESO</b>	<b>CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS</b>	<b>GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA</b>	<b>REINGRESOS</b>	<b>% REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO</b>
<b>cuasidelitos</b>	42	cuasidelitos	0	0,0%
<b>contra la fe pública</b>	257	contra la fe pública	7	2,7%
<b>contra libertad e intimidad de las personas</b>	1157	contra libertad e intimidad de las personas	72	6,2%
<b>delitos contra leyes especiales</b>	928	delitos contra leyes especiales	58	6,3%
<b>delitos económicos</b>	313	delitos económicos	17	5,4%
<b>delitos funcionarios</b>	12	delitos funcionarios	0	0,0%
<b>tráfico ilícito de drogas</b>	3129	tráfico ilícito de drogas	377	12,0%
<b>delitos ley de tránsito</b>	3129	delitos ley de tránsito	55	6,0%
<b>delitos sexuales</b>	613	delitos sexuales	7	1,1%
<b>faltas</b>	892	faltas	78	8,7%
<b>homicidios</b>	1814	homicidios	81	4,5%
<b>hurtos</b>	5033	hurtos	1696	33,7%
<b>lesiones</b>	99	lesiones	3	3,0%
<b>otros delitos</b>	1002	otros delitos	44	4,4%
<b>otro delitos contra la propiedad</b>	1830	otro delitos contra la propiedad	180	9,8%
<b>robos</b>	3749	robos	470	12,5%
<b>robos no violentos</b>	3349	robos no violentos	722	21,6%

**ANEXO N° 7 – PARTE 2**  
**REINCIDENCIA GENÉRICA Y ESPECÍFICA DE DELITOS**

**SUBSISTEMA ABIERTO**

**DELITOS SUBSISTEMA ABIERTO**  
**REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO DE EGRESO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
cuasidelitos	882	contra personas	1	0,1%
		leyes especiales	1	0,1%
		drogas	2	0,2%
		tránsito	5	0,6%
		hurtos	1	0,1%
		otros delitos	2	0,2%
		otros contra propiedad	1	0,1%
		robos	1	0,1%
contra la fe pública	206	fe pública	2	1,0%
		contra personas	2	1,0%
		leyes especiales	1	0,5%
		económicos	1	0,5%
		drogas	1	0,5%
		tránsito	1	0,5%
		homicidio	1	0,5%
		hurtos	5	2,4%
		otros delitos	1	0,5%
		robos	1	0,5%
contra libertad e intimidad de las personas	1765	fe pública	2	0,1%
		contra personas	59	3,3%
		leyes especiales	12	0,7%
		económicos	2	0,1%
		drogas	13	0,7%
		tránsito	26	1,5%
		sexuales	3	0,2%
		faltas	5	0,3%
		homicidio	29	1,6%
		hurtos	26	1,5%
		otros delitos	22	1,2%
		otros contra propiedad	10	0,6%
		robos	15	0,8%
		robos no violentos	7	0,4%

**DELITOS SUBSISTEMA ABIERTO**  
**REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO DE EGRESO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
delitos contra leyes especiales	2708	fe pública	2	0,1%
		contra personas	13	0,5%
		leyes especiales	166	6,1%
		delitos funcionarios	2	0,1%
		drogas	29	1,1%
		tránsito	27	1,0%
		faltas	4	0,1%
		homicidio	24	0,9%
		hurtos	30	1,1%
		otros delitos	16	0,6%
		otros contra propiedad	17	0,6%
		robos	18	0,7%
delitos económicos	1797	robos no violentos	11	0,4%
		Fe pública	2	0,1%
		contra personas	3	0,2%
		leyes especiales	3	0,2%
		económicos	8	0,4%
		drogas	5	0,3%
		tránsito	4	0,2%
		sexuales	1	0,1%
		homicidio	2	0,1%
		hurtos	19	1,1%
		otros delitos	4	0,2%
		otros contra propiedad	5	0,3%
delitos funcionarios	105	robos	1	0,1%
		robos no violentos	1	0,1%
		fe pública	1	1,0%
		contra personas	1	1,0%
		drogas	1	1,0%
		otros contra propiedad	1	1,0%

**DELITOS SUBSISTEMA ABIERTO**  
**REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO DE EGRESO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
tráfico ilícito de drogas	3688	fe pública	3	0,1%
		contra personas	15	0,4%
		leyes especiales	16	0,4%
		económicos	2	0,1%
		funcionarios	1	0,0%
		drogas	224	6,1%
		tránsito	23	0,6%
		faltas	2	0,1%
		homicidio	19	0,5%
		hurtos	36	1,0%
		otros delitos	9	0,2%
		otros contra propiedad	22	0,6%
		robos	11	0,3%
		robos no violentos	11	0,3%
delitos ley de tránsito	10105	cuasidelito	3	0,0%
		fe pública	2	0,0%
		contra personas	28	0,3%
		leyes especiales	19	0,2%
		económicos	3	0,0%
		funcionarios	3	0,0%
		drogas	19	0,2%
		tránsito	522	5,2%
		sexuales	3	0,0%
		faltas	2	0,0%
		homicidio	30	0,3%
		hurtos	34	0,3%
		lesiones	2	0,0%
		otros delitos	92	0,9%
		otros contra propiedad	21	0,2%
		robos	8	0,1%
		robos no violentos	15	0,1%

**DELITOS SUBSISTEMA ABIERTO  
REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO DE EGRESO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	% REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
delitos sexuales	1083	contra personas	2	0,2%
		leyes especiales	2	0,2%
		económicos	1	0,1%
		drogas	1	0,1%
		tránsito	5	0,5%
		sexuales	10	0,9%
		homicidio	2	0,2%
		hurtos	2	0,2%
		otros delitos	5	0,5%
		robos	1	0,1%
faltas	142	robos no violentos	1	0,1%
		económicos	1	0,7%
		drogas	2	1,4%
		faltas	2	1,4%
		homicidio	4	2,8%
		hurtos	17	12,0%
		otros contra propiedad	2	1,4%
		robos	1	0,7%
homicidios	3218	robos no violentos	2	1,4%
		Fe pública	4	0,1%
		contra personas	47	1,5%
		leyes especiales	14	0,4%
		económicos	1	0,0%
		drogas	20	0,6%
		tránsito	64	2,0%
		sexuales	3	0,1%
		faltas	1	0,0%
		homicidio	58	1,8%
		hurtos	39	1,2%
		otros delitos	21	0,7%
		otros contra propiedad	17	0,5%
		robos	13	0,4%
		robos no violentos	9	0,3%

**DELITOS SUBSISTEMA ABIERTO**  
**REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO DE EGRESO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
hurtos	4441	fe pública	8	0,2%
		contra personas	29	0,7%
		leyes especiales	22	0,5%
		económicos	12	0,3%
		drogas	41	0,9%
		tránsito	23	0,5%
		faltas	20	0,5%
		homicidio	15	0,3%
		hurtos	580	13,1%
		lesiones	1	0,0%
		otros delitos	18	0,4%
		otros contra propiedad	53	1,2%
		robos	55	1,2%
		robos no violentos	61	1,4%
otros delitos	1596	cuasidelito	1	0,1%
		contra personas	16	1,0%
		leyes especiales	7	0,4%
		funcionarios	2	0,1%
		drogas	16	1,0%
		tránsito	25	1,6%
		faltas	4	0,3%
		homicidio	20	1,3%
		hurtos	10	0,6%
		otros delitos	40	2,5%
		otros contra propiedad	7	0,4%
		robos	4	0,3%
		robos no violentos	4	0,3%

**DELITOS SUBSISTEMA ABIERTO**  
**REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO DE EGRESO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
otro delitos contra la propiedad	1812	fe publica	2	0,1%
		contra personas	11	0,6%
		leyes especiales	11	0,6%
		económicos	3	0,2%
		drogas	22	1,2%
		tránsito	22	1,2%
		sexuales	2	0,1%
		faltas	2	0,1%
		homicidio	14	0,8%
		hurtos	60	3,3%
		otros delitos	9	0,5%
		otros contra propiedad	46	2,5%
		robos	33	1,8%
		robos no violentos	52	2,9%
robos	2562	fe pública	2	0,1%
		contra personas	27	1,1%
		leyes especiales	14	0,5%
		económicos	4	0,2%
		drogas	26	1,0%
		tránsito	16	0,6%
		faltas	8	0,3%
		homicidio	17	0,7%
		hurtos	83	3,2%
		lesiones	3	0,1%
		otros delitos	13	0,5%
		otros contra propiedad	21	0,8%
		robos	70	2,7%
		robos no violentos	48	1,9%

**DELITOS SUBSISTEMA ABIERTO**  
**REINCIDENCIA GENÉRICA**

GRUPO DE DELITO DE EGRESO	CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS	GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA	REINGRESOS	PORCENTAJE REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO
robos no violentos	1959	cuasidelito	1	0,1%
		fe pública	1	0,1%
		contra personas	17	0,9%
		leyes especiales	11	0,6%
		económicos	2	0,1%
		funcionarios	1	0,1%
		drogas	25	1,3%
		tránsito	14	0,7%
		faltas	6	0,3%
		homicidio	16	0,8%
		hurtos	72	3,7%
		lesiones	1	0,1%
		otros delitos	12	0,6%
		otros contra propiedad	47	2,4%
		robos	36	1,8%
		robos no violentos	103	5,3%
lesiones	5	lesiones	0	0,0%

**DELITOS SUBSISTEMA ABIERTO**  
**REINCIDENCIA ESPECÍFICA**

<b>GRUPO DE DELITO DE EGRESO</b>	<b>CANTIDAD DE DELITOS DE EGRESADOS</b>	<b>GRUPO DELITO AL QUE REINGRESA</b>	<b>REINGRESOS</b>	<b>% REINCIDENCIA SEGÚN DELITO EGRESO</b>
<b>cuasidelitos</b>	882	cuasidelitos	0	0,0%
<b>contra la fe pública</b>	206	contra la fe pública	2	1,0%
<b>contra libertad e intimidad de las personas</b>	1765	contra libertad e intimidad de las personas	59	3,3%
<b>delitos contra leyes especiales</b>	2708	delitos contra leyes especiales	166	6,1%
<b>delitos económicos</b>	1797	delitos económicos	8	0,4%
<b>delitos funcionarios</b>	105	delitos funcionarios	0	0,0%
<b>tráfico ilícito de drogas</b>	3688	tráfico ilícito de drogas	224	6,1%
<b>delitos ley de tránsito</b>	10105	delitos ley de tránsito	522	5,2%
<b>delitos sexuales</b>	1083	delitos sexuales	10	0,9%
<b>faltas</b>	142	faltas	2	1,4%
<b>homicidios</b>	3218	homicidios	58	1,8%
<b>hurtos</b>	4441	hurtos	580	13,1%
<b>otros delitos</b>	1596	otros delitos	40	2,5%
<b>otro delitos contra la propiedad</b>	1812	otro delitos contra la propiedad	46	2,5%
<b>robos</b>	2562	robos	70	2,7%
<b>robos no violentos</b>	1959	robos no violentos	103	5,3%
<b>lesiones</b>	5	lesiones	0	0,0%

## **ANEXO Nº8**

### **GEOREFERENCIACIÓN DE LOS REINCIDENTES**

**SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL**

**SUBSISTEMA ABIERTO**

**Colaboración :**

**Centro De Inteligencia Territorial CIT – Universidad Adolfo Ibáñez**

## GEOREFERENCIACIÓN DE LOS REINCIDENTES

Este análisis realizado con la colaboración del Centro de Inteligencia Territorial (CIT) de la Universidad Adolfo Ibáñez, consideró las direcciones de residencia declarada por cada uno de los sujetos estudiados, a fin de establecer una relación entre su entorno y los niveles de reincidencia delictiva.

La información fue trabajada en grupos comunales, destacando aquellas pertenecientes a las grandes urbes metropolitanas (gran Santiago, gran Valparaíso y gran Concepción) así como también las ciudades más representativas de las zonas norte y sur de nuestro país (Antofagasta y Coquimbo-La Serena en el norte, Temuco y Puerto Montt en el sur).

Para caracterizar la distribución espacial de los sujetos en cada ciudad, se recurrió a la herramienta “Densidad de punto”, la cual calcula una magnitud por unidad de área a partir de entidades de puntos que se encuentran dentro de una vecindad alrededor de cada celda (ESRI, 2013). En este caso, se utilizó la ubicación geocodificada de las poblaciones penales en cada ciudad, obteniendo un archivo en formato raster que representa el número de personas por kilómetro cuadrado, clasificado por rangos. En todas las ciudades, independiente de su tamaño, se utilizó un radio de 500 metros alrededor de cada persona geocodificada.

De esta geocodificación se elaboraron cartografías de densidad de población, mediante la herramienta Density (Spatial Analyst), generando áreas de concentración de poblaciones penales por kilómetro cuadrado. Los rangos utilizados fueron los mismos para todos los productos (cada 5 personas por kilómetros cuadrado) a excepción de aquellos que por insuficiencia de datos no pudiesen ser representados fielmente.

Esta información se genera a modo de contribuir con las políticas públicas y particularmente a fin de que otras instituciones puedan planificar acciones tendientes a contribuir en una reinserción exitosa de los sujetos que hubieren cometido delito en alguna ocasión y que residen los radios urbanos descritos a continuación.

**ANEXO N° 8 – PARTE 1**

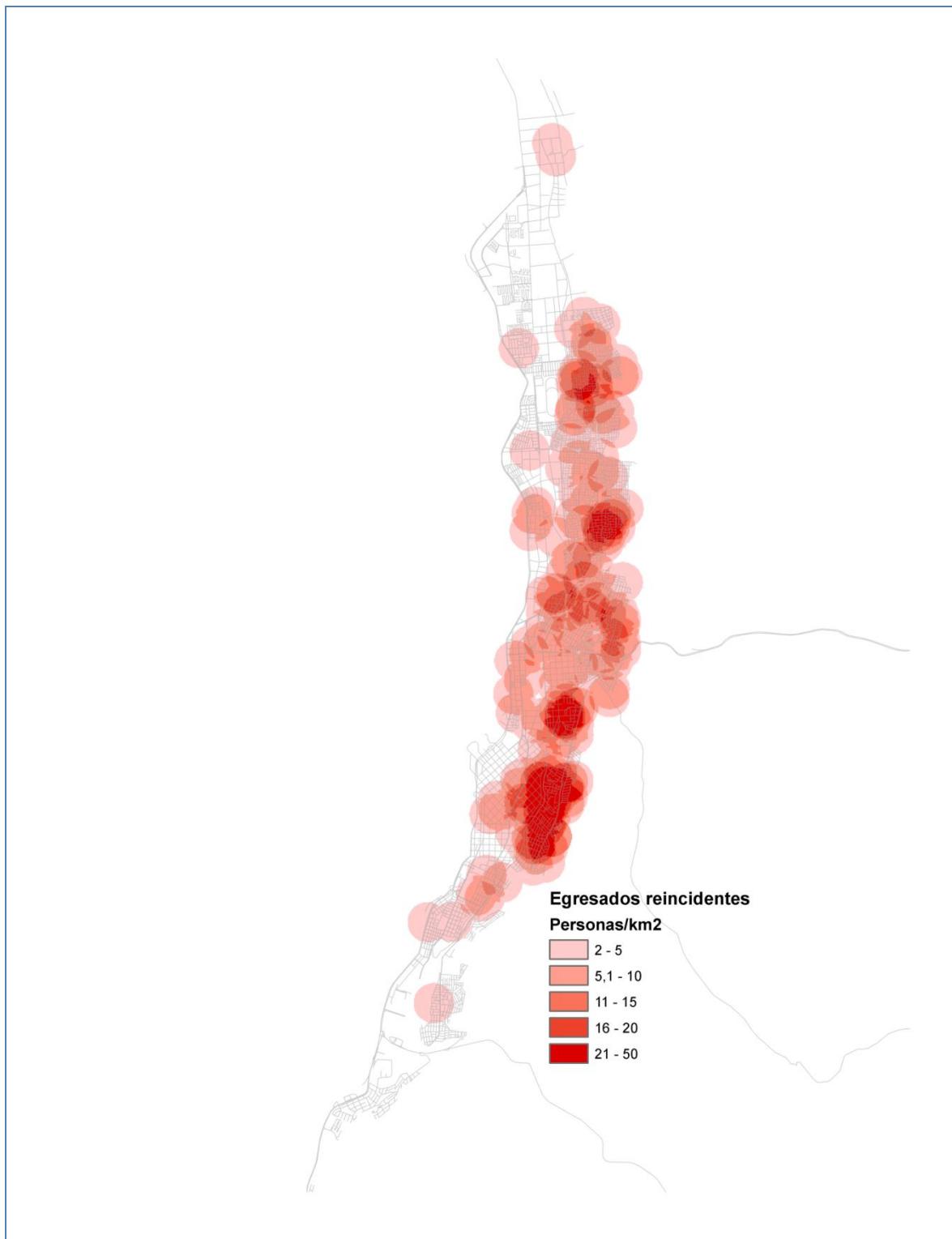
**SUBSISTEMA CERRADO,**

**SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD**

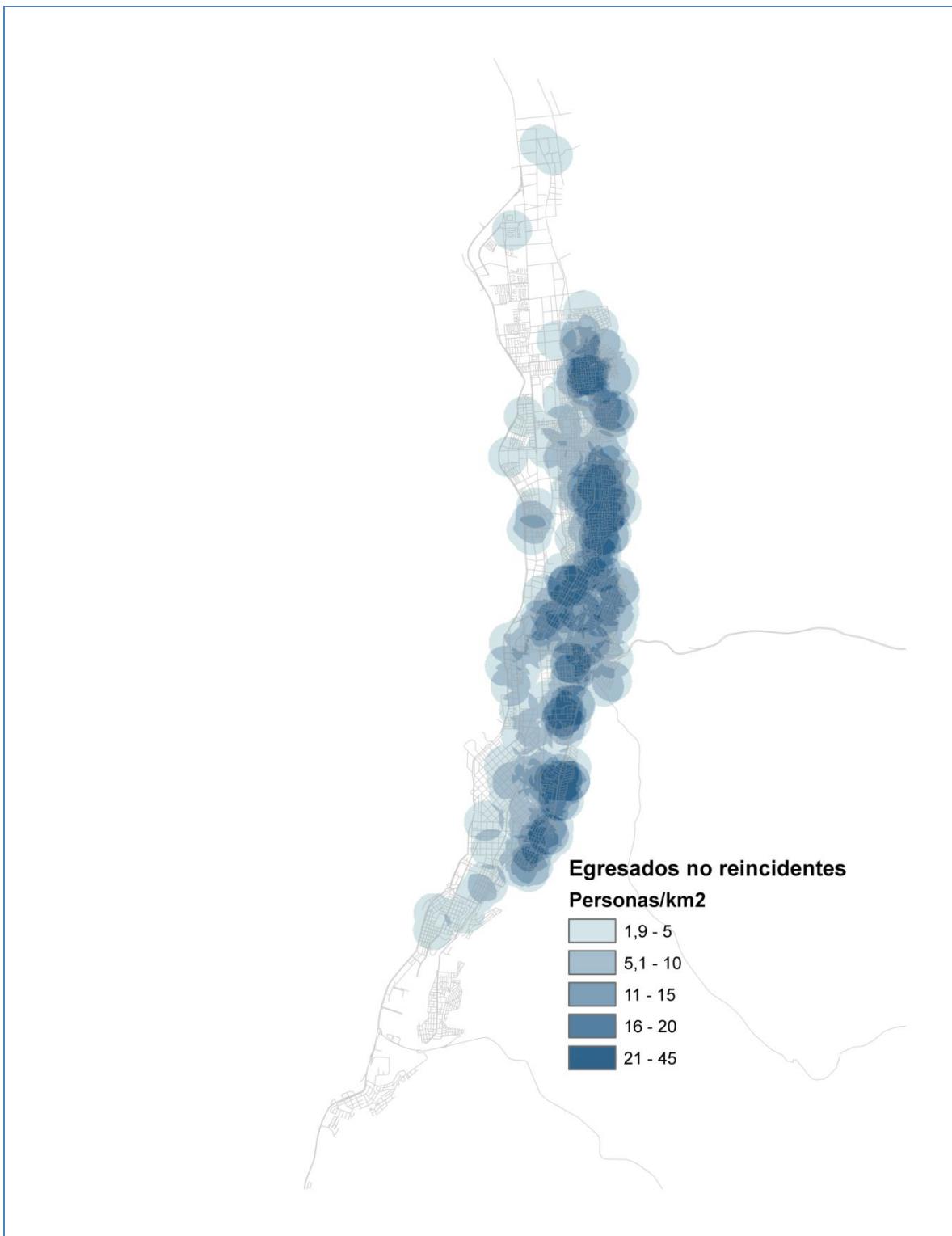
**CONDICIONAL**

**GEOREFERENCIACIÓN DE LOS REINCIDENTES**

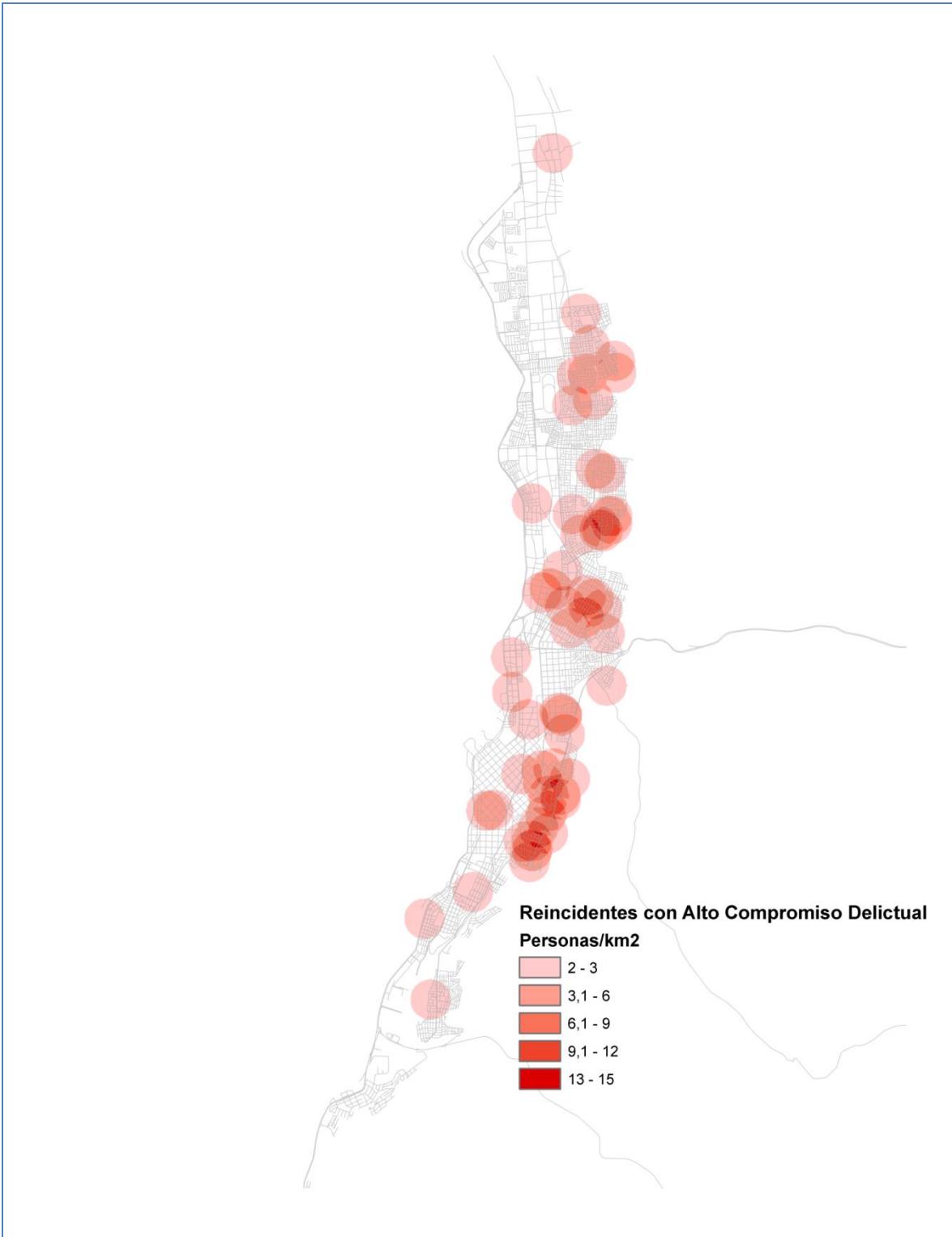
**ANTOFAGASTA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES**



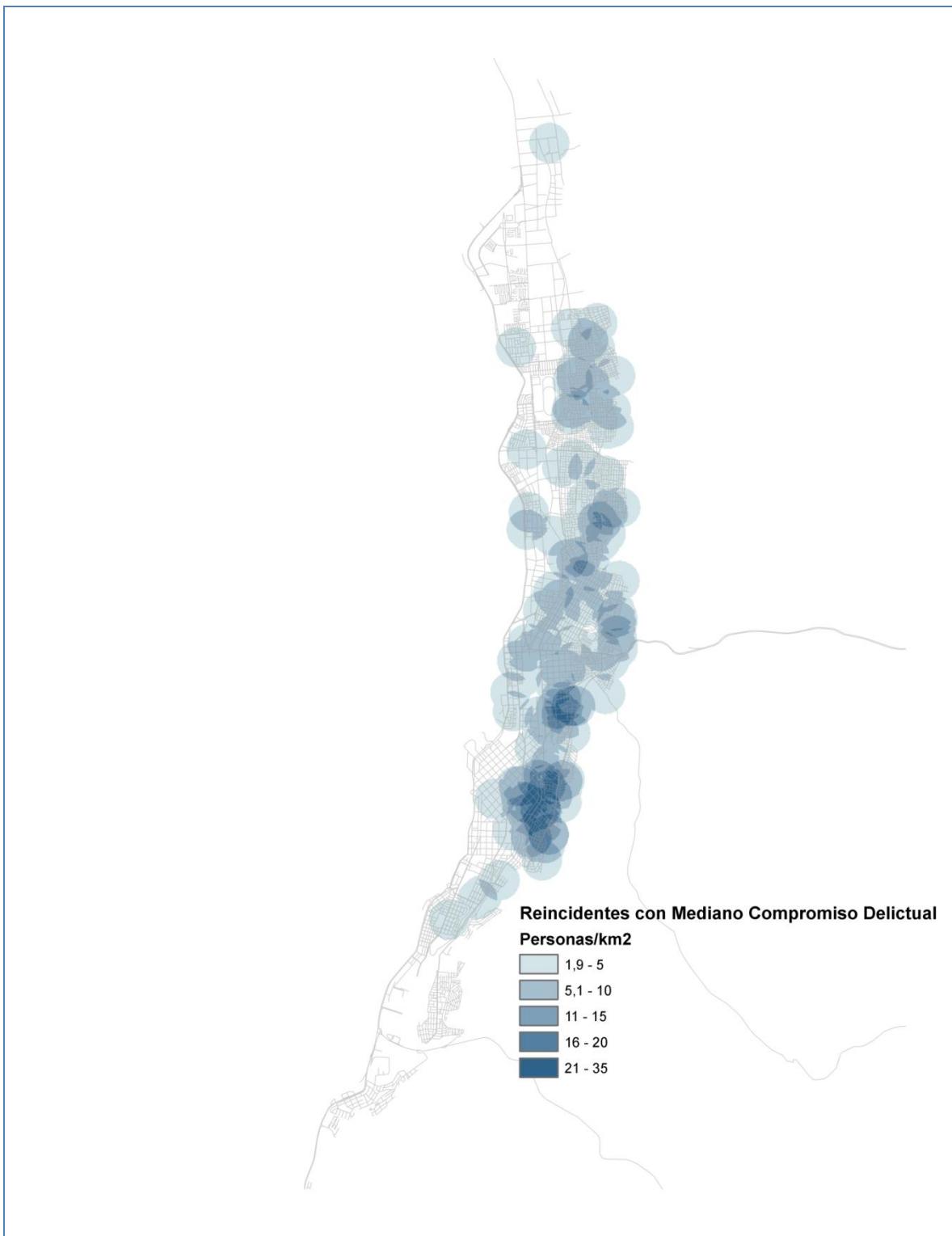
**ANTOFAGASTA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - NO REINCIDENTES**



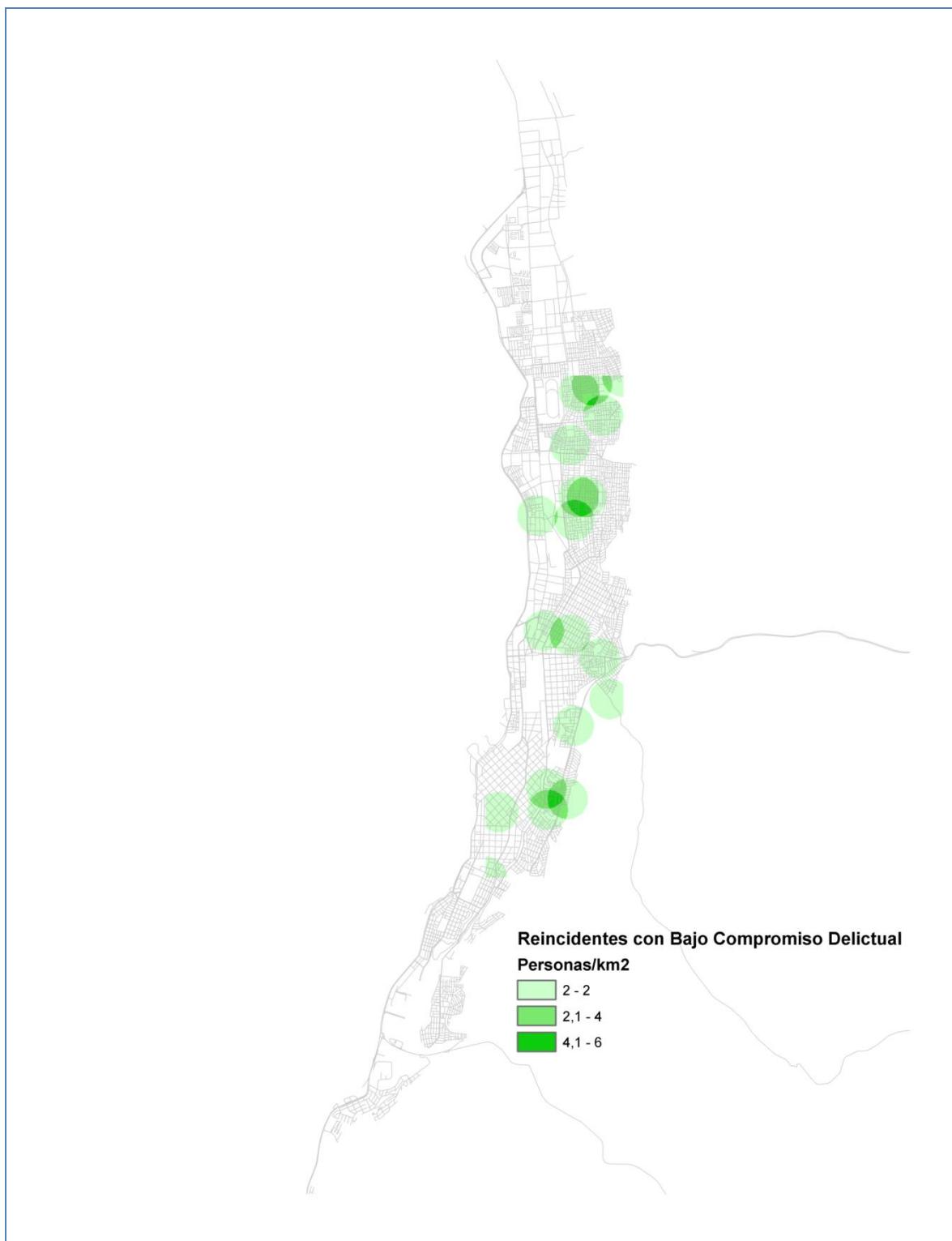
**ANTOFAGASTA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL – REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL ALTO**



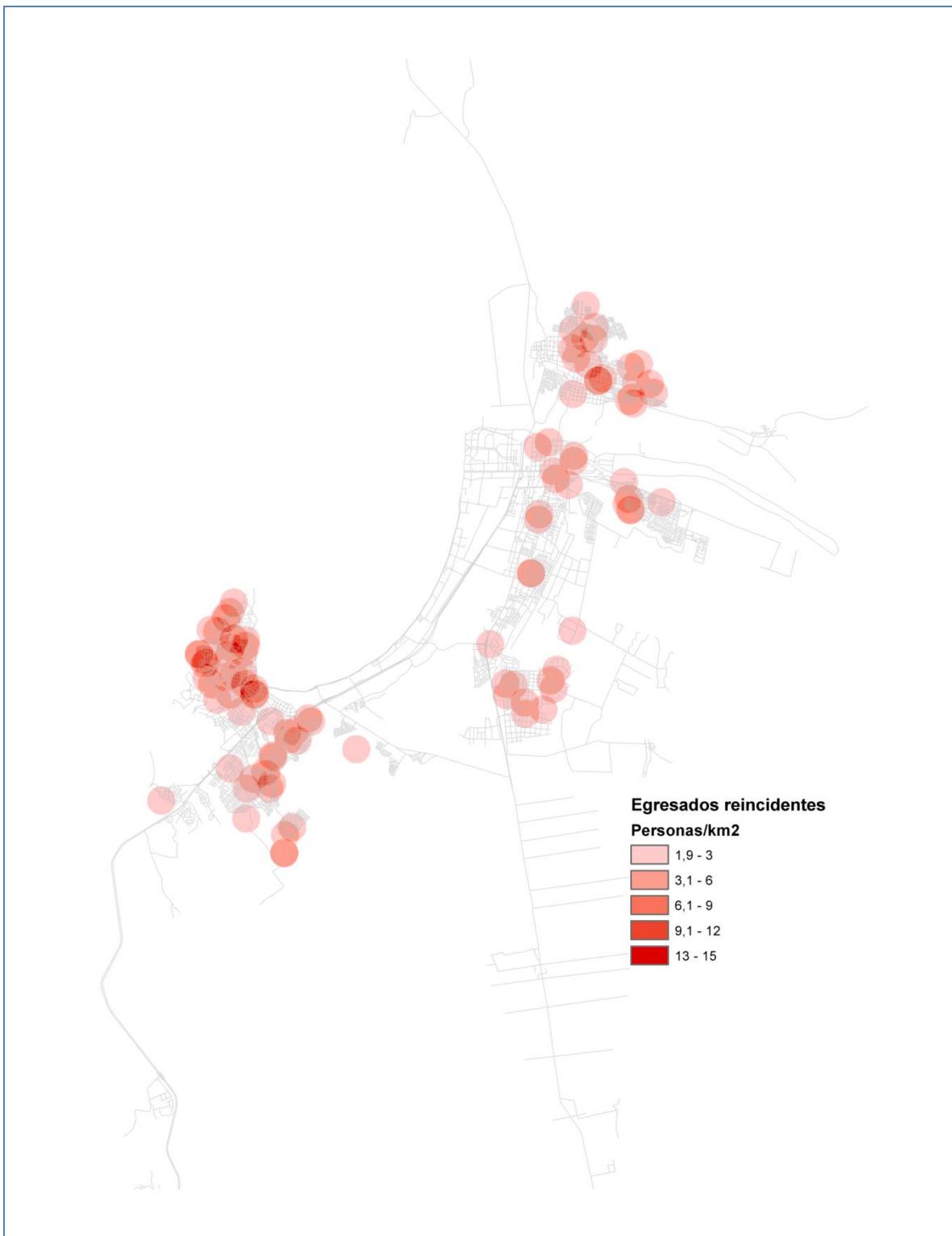
**ANTOFAGASTA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD  
CONDICIONAL - REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL MEDIO**



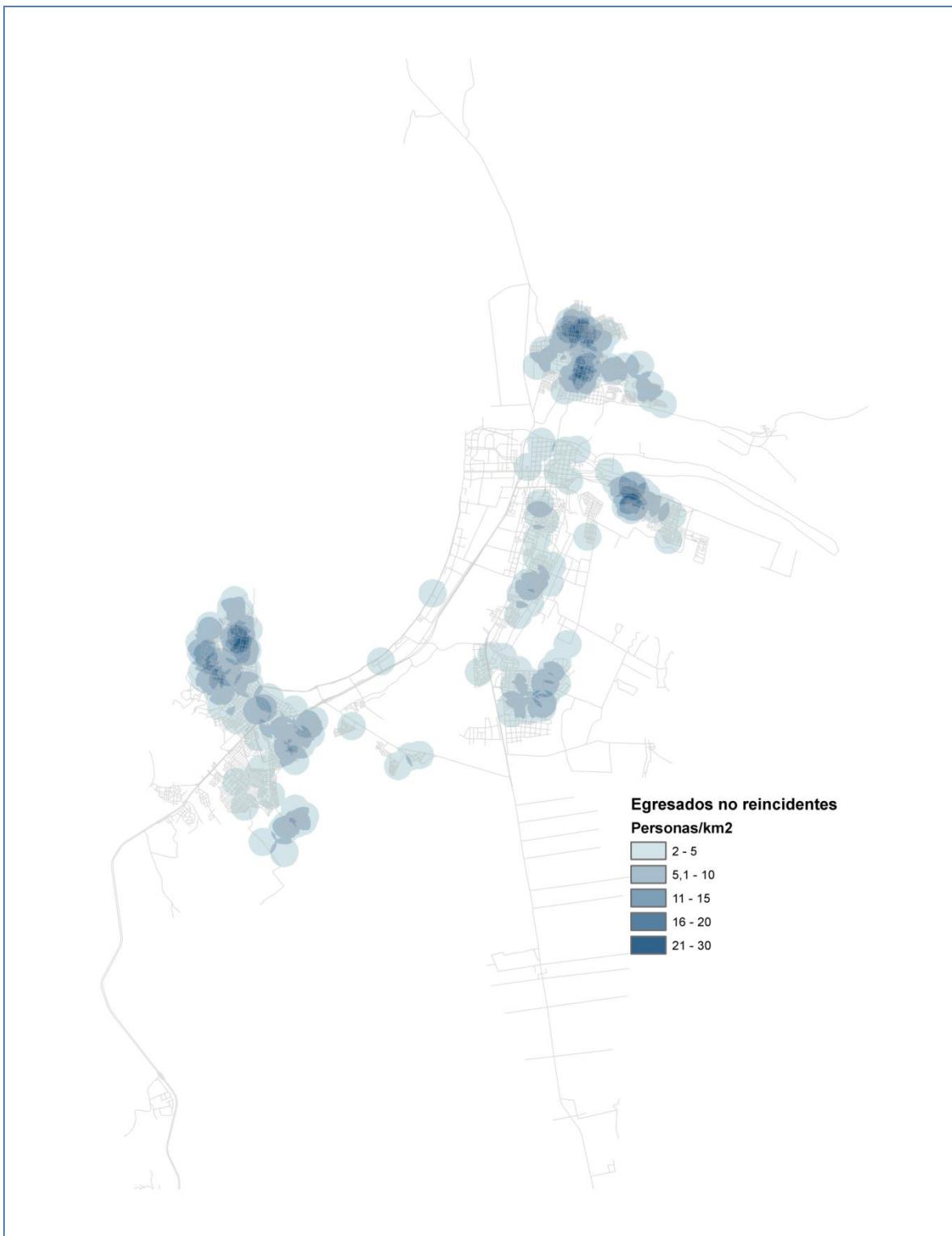
**ANTOFAGASTA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL BAJO**



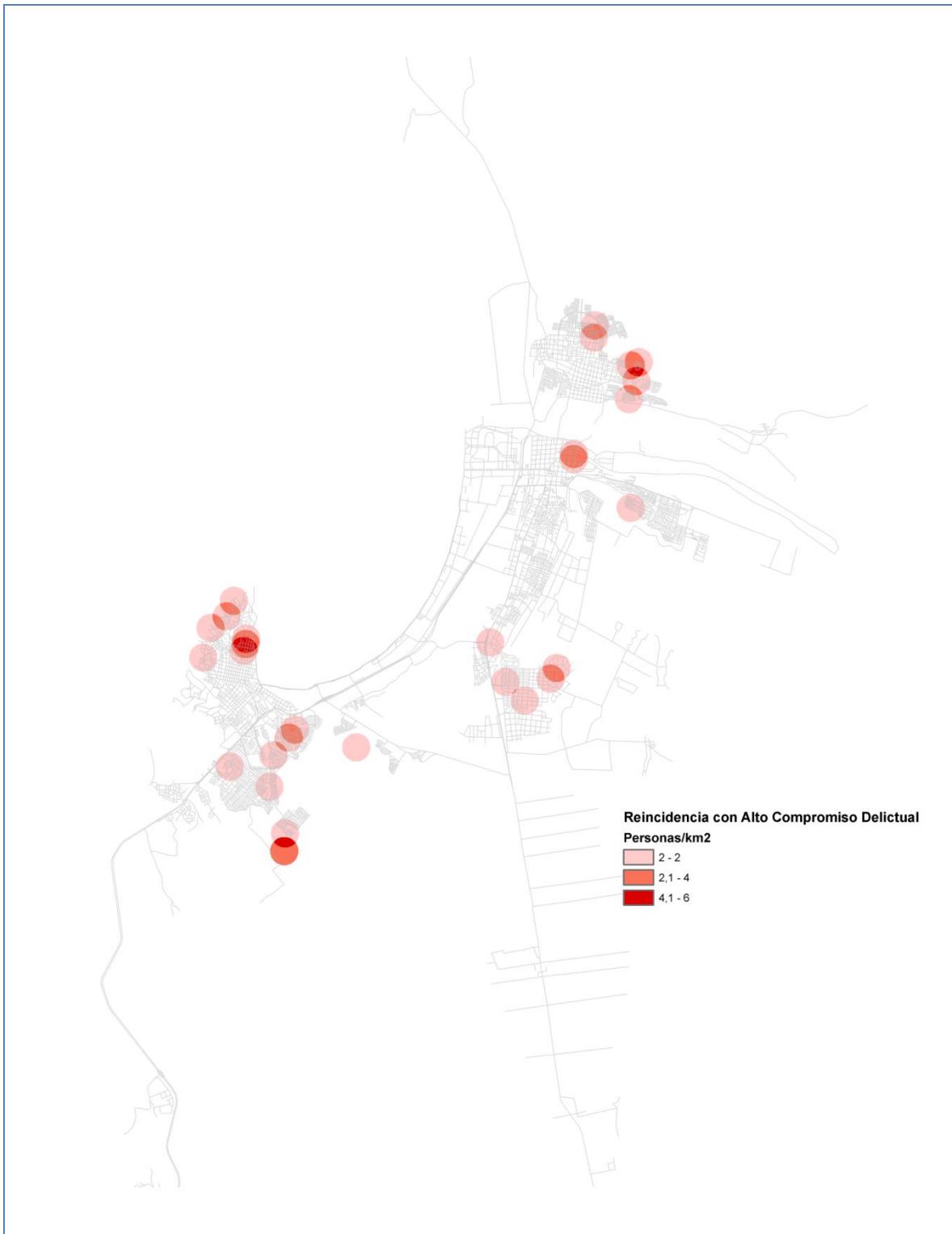
**LA SERENA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES**



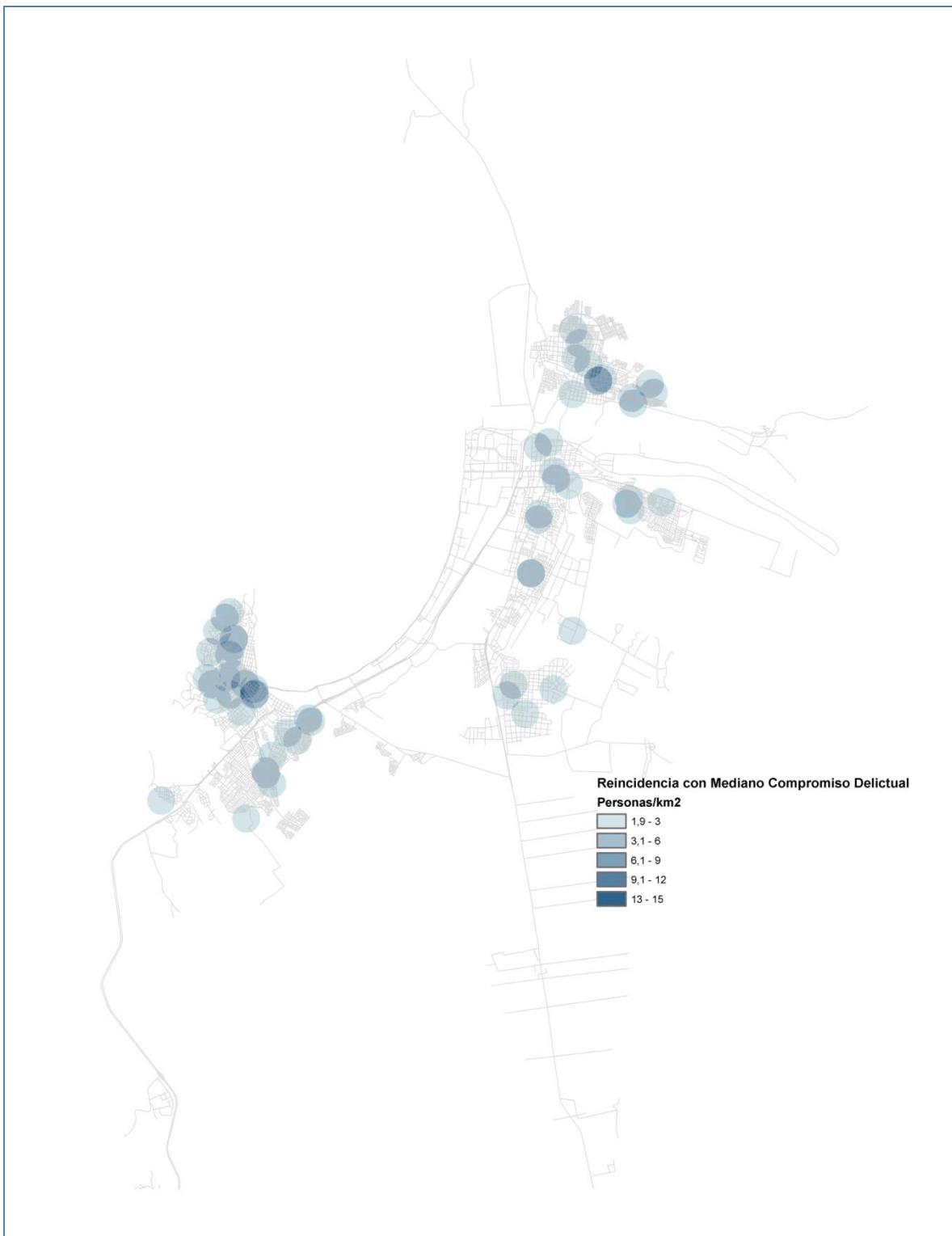
**LA SERENA- SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - NO REINCIDENTES**



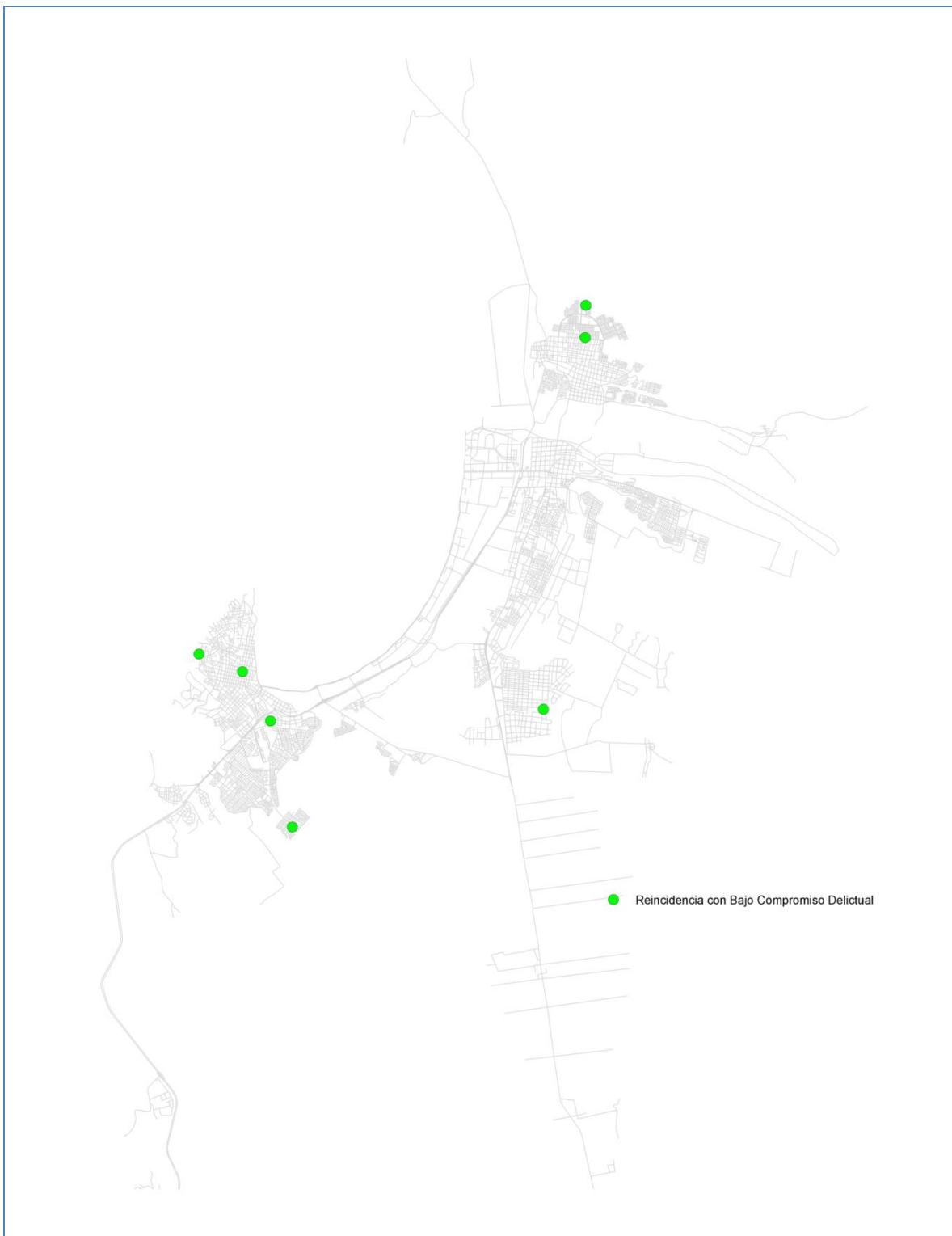
**LA SERENA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL – REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL ALTO**



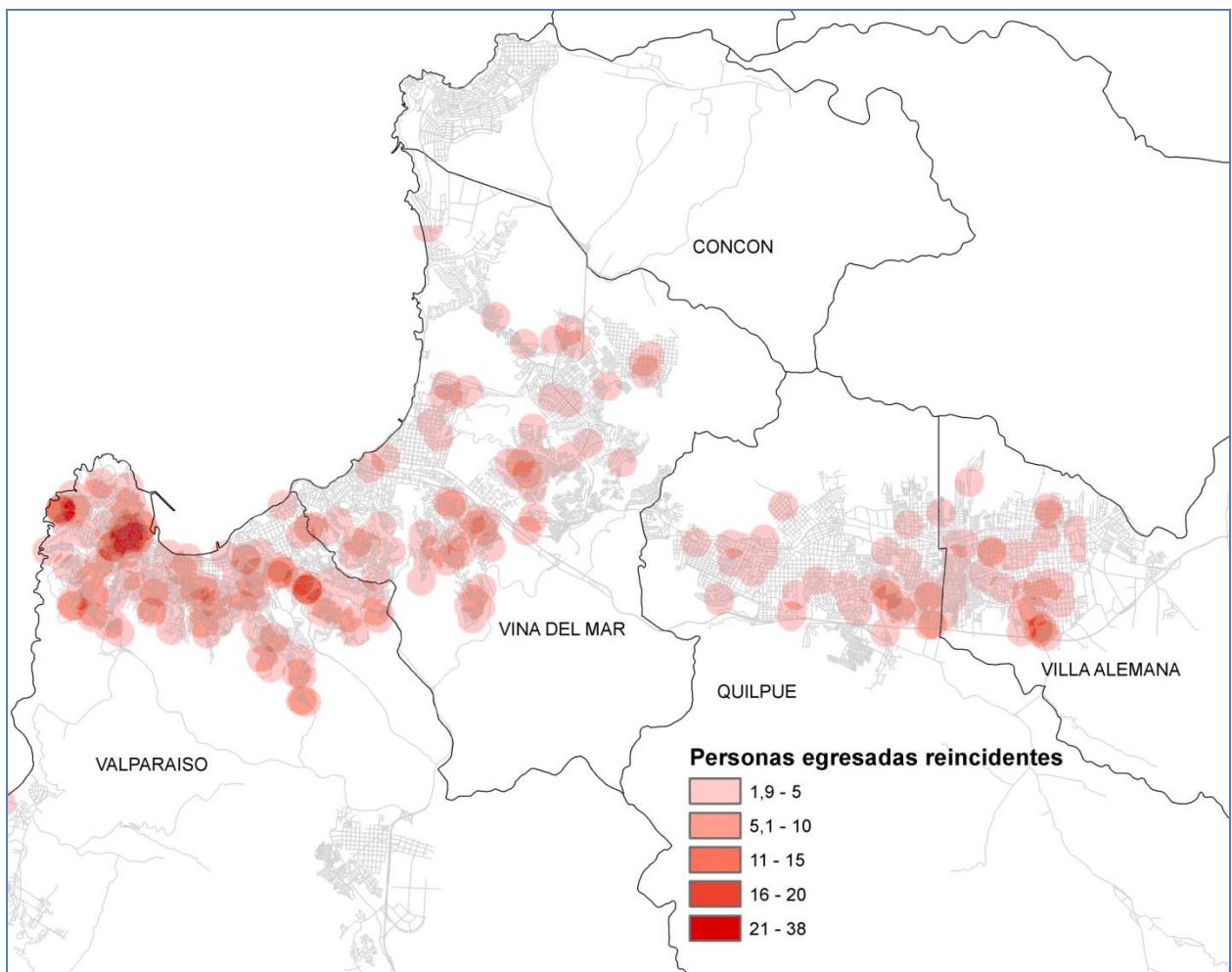
**LA SERENA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL MEDIO**



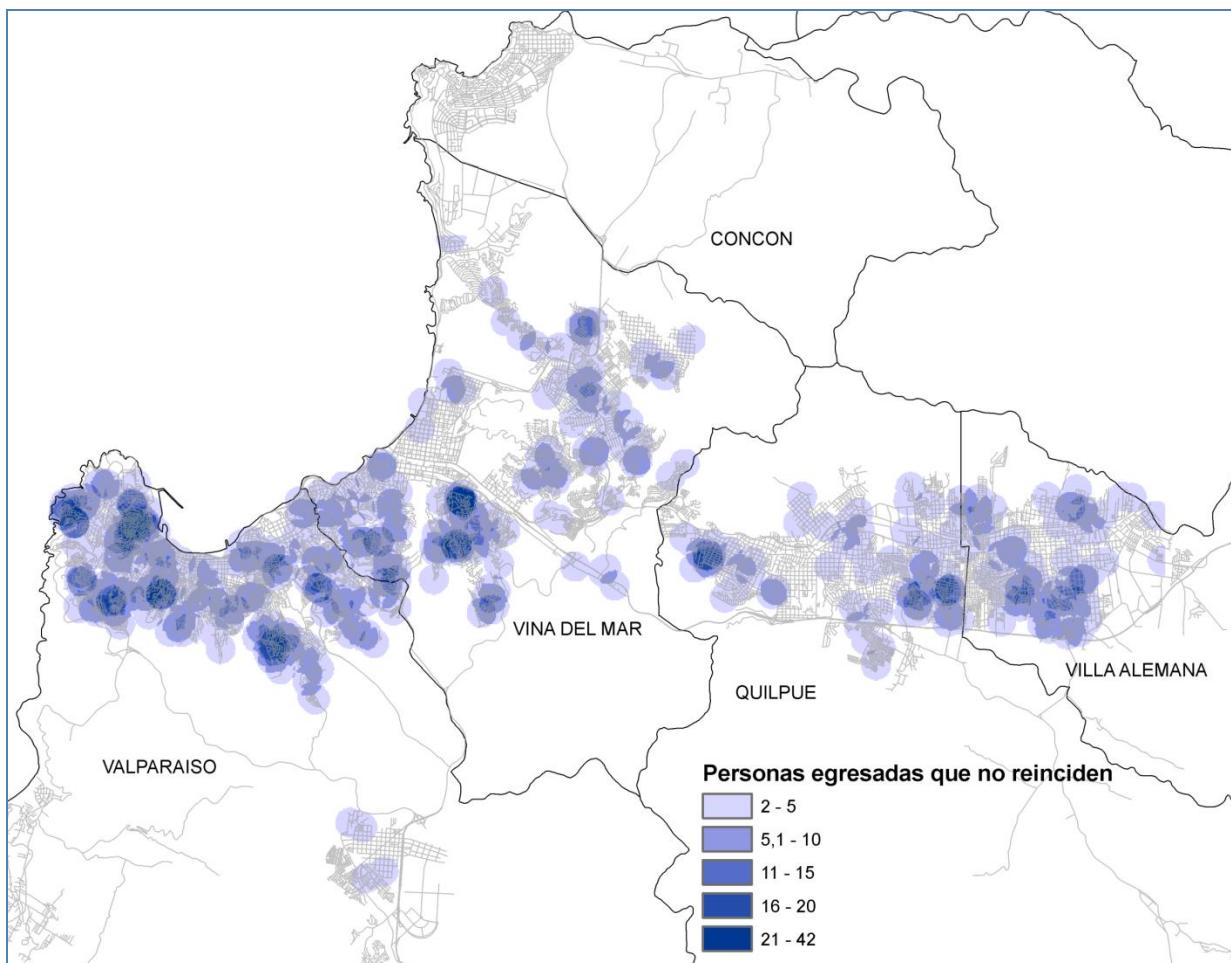
**LA SERENA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL BAJO**



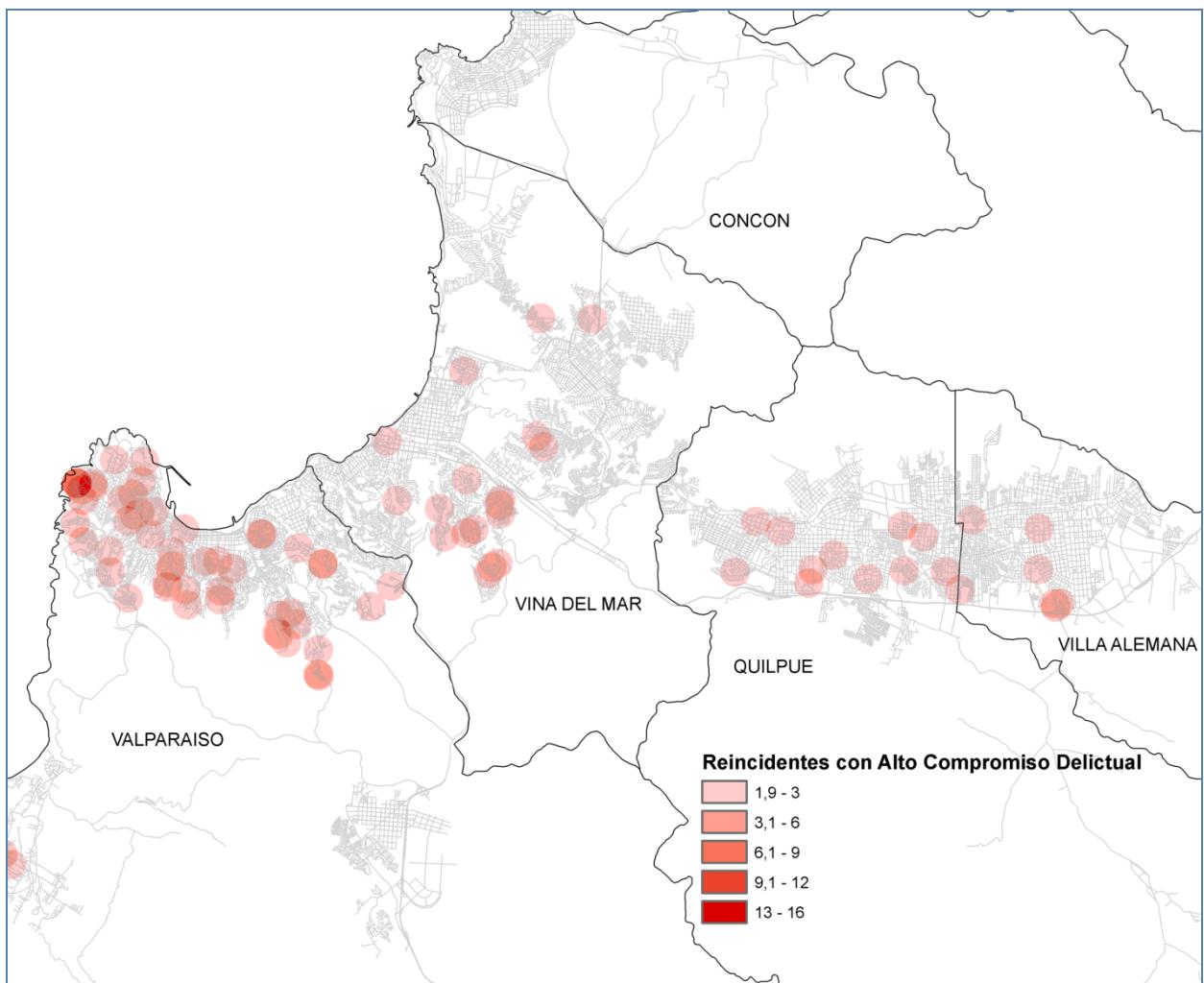
**VALPARAISO- SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
- REINCIDENTES**



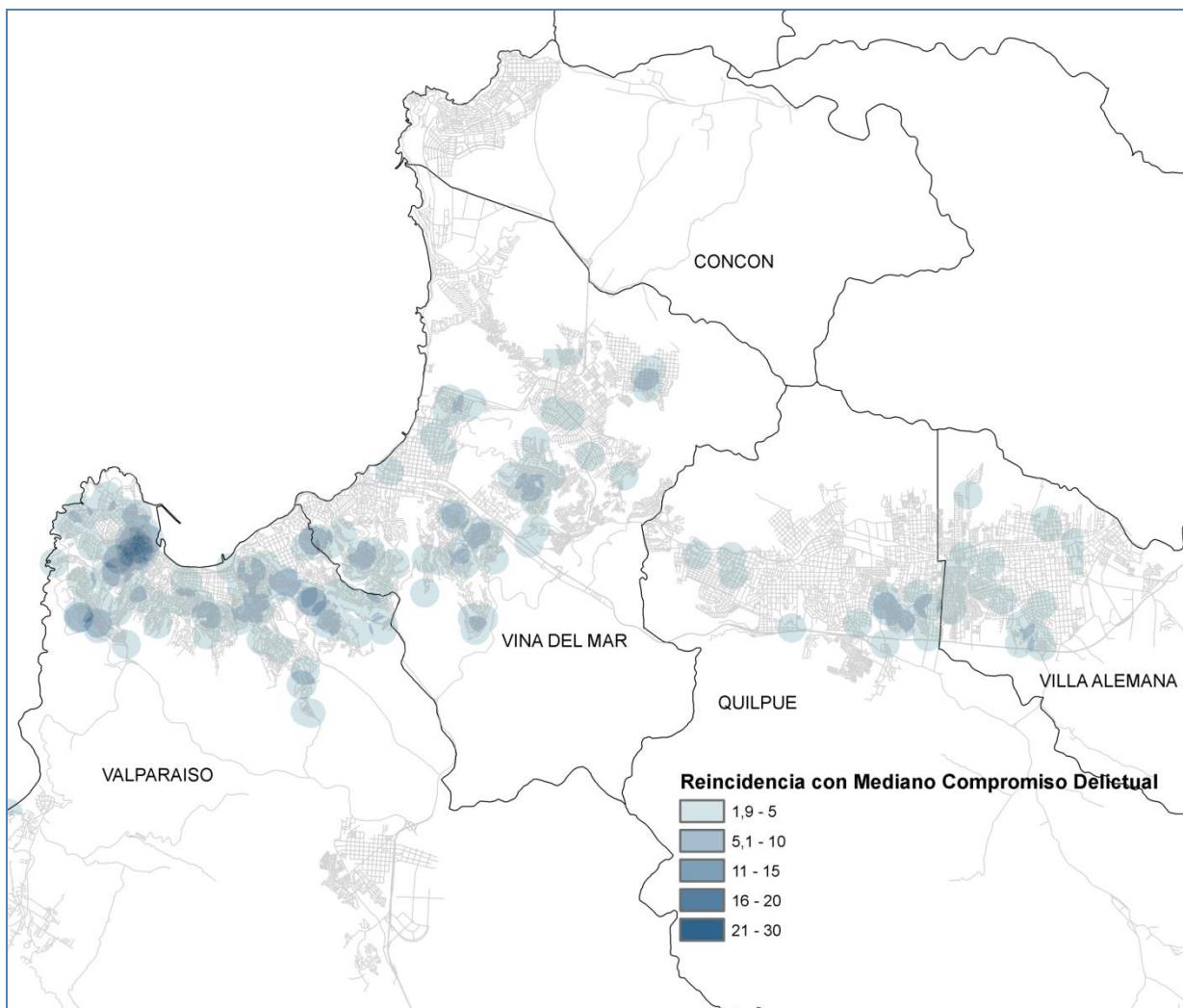
**VALPARAISO- SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
- NO REINCIDENTES**



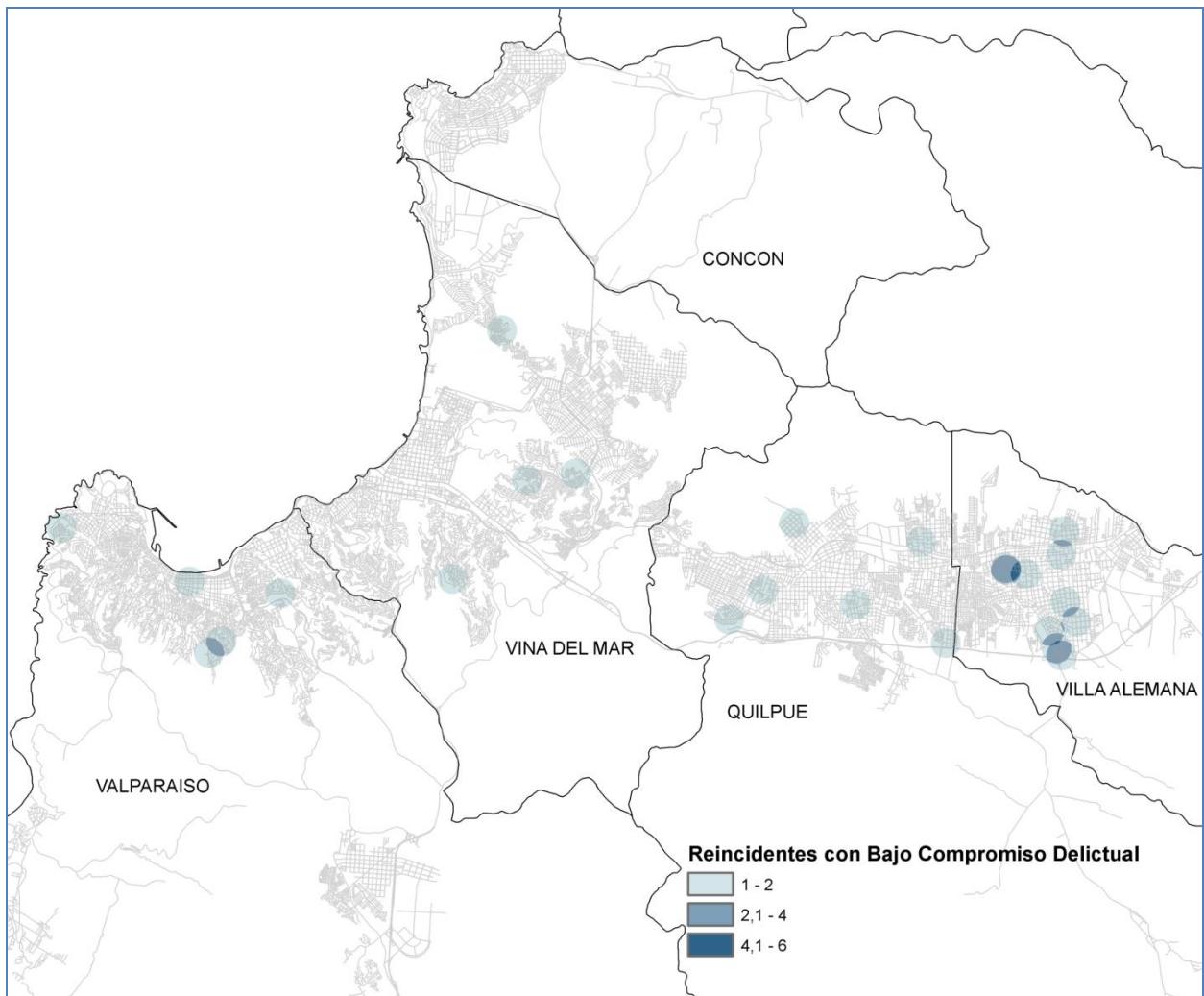
**VALPARAISO- SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
- REINCIDENTES POR COMPORMISO DELICTUAL ALTO**

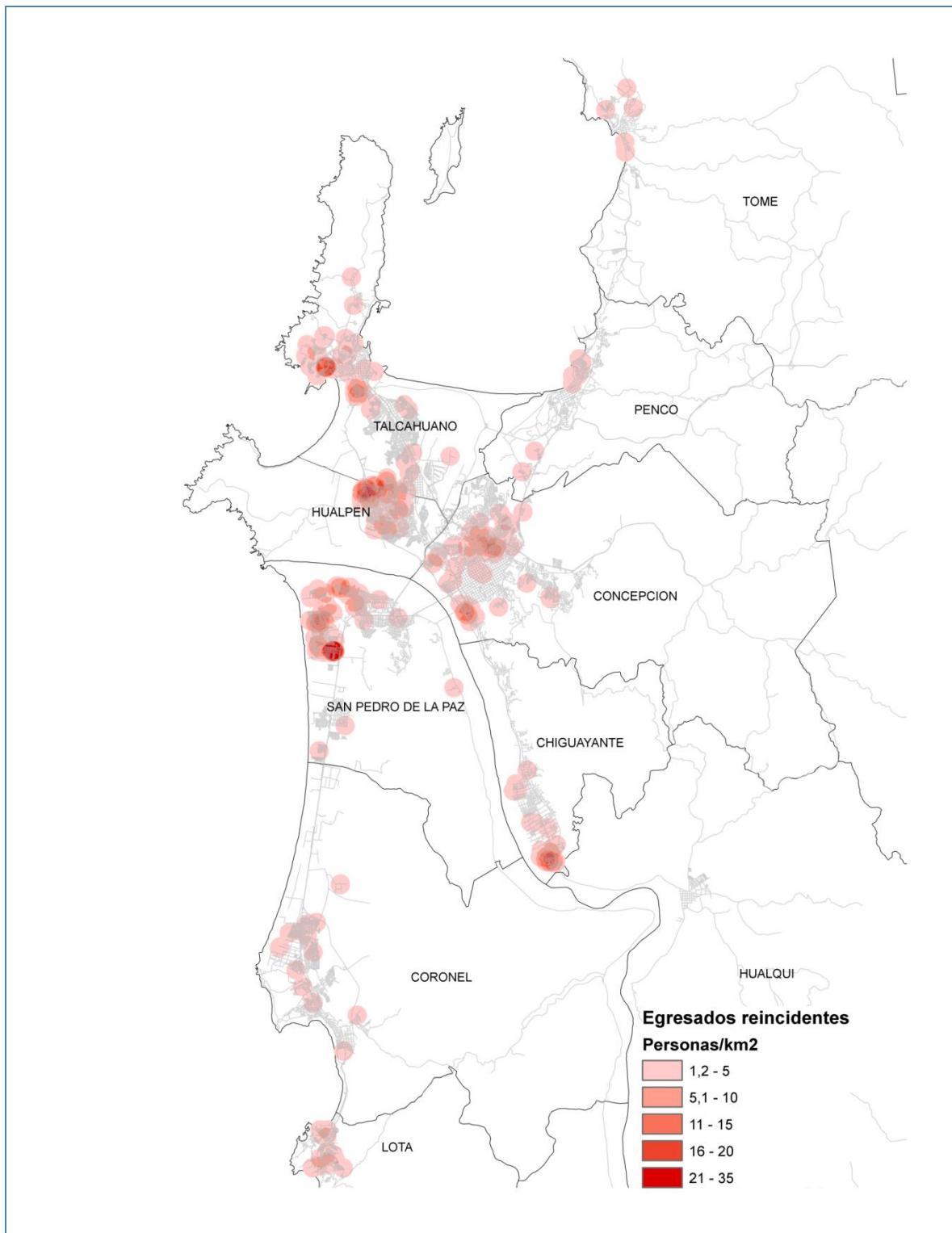


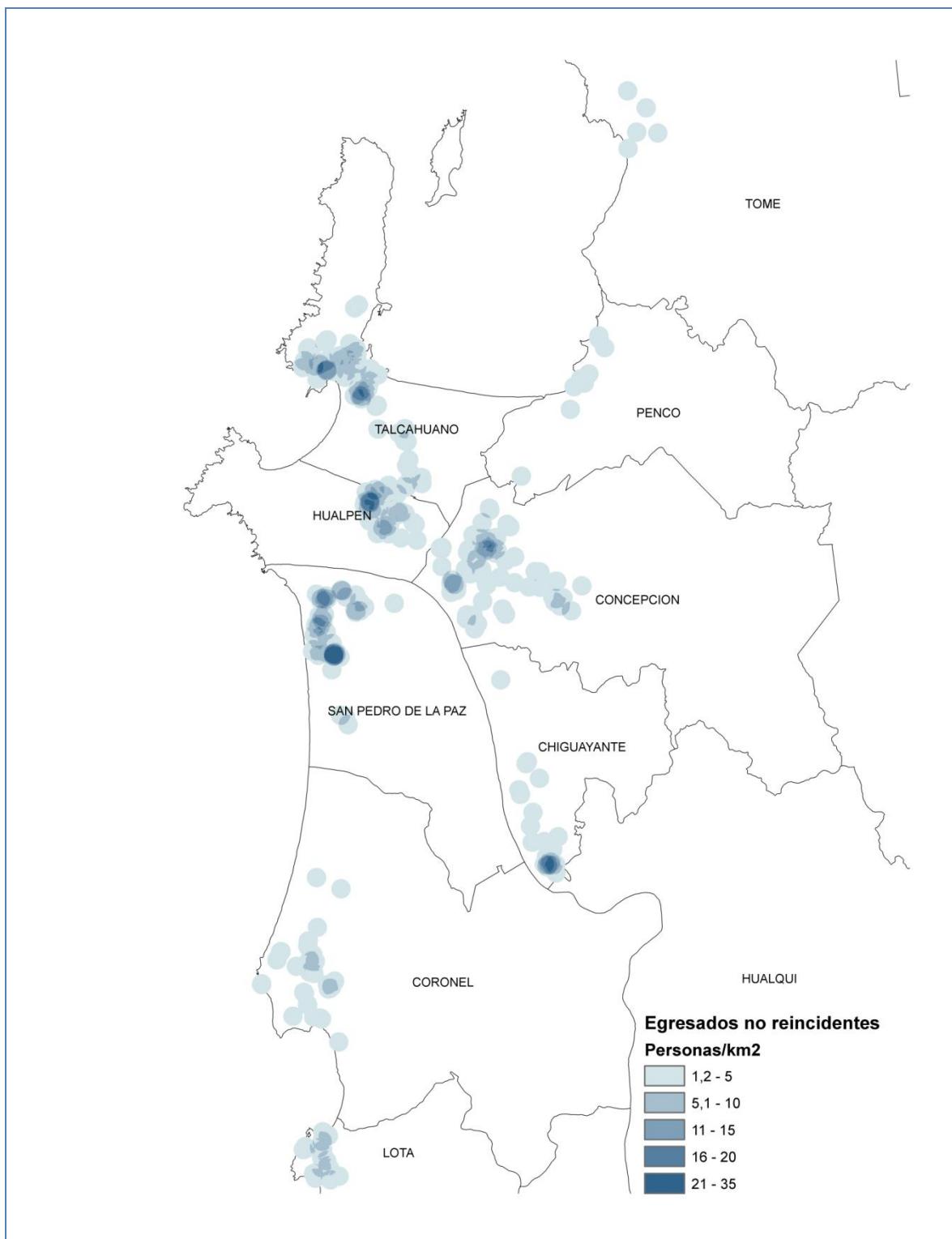
**VALPARAISO- SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
- REINCIDENTES POR COMPORMISO DELICTUAL MEDIO**

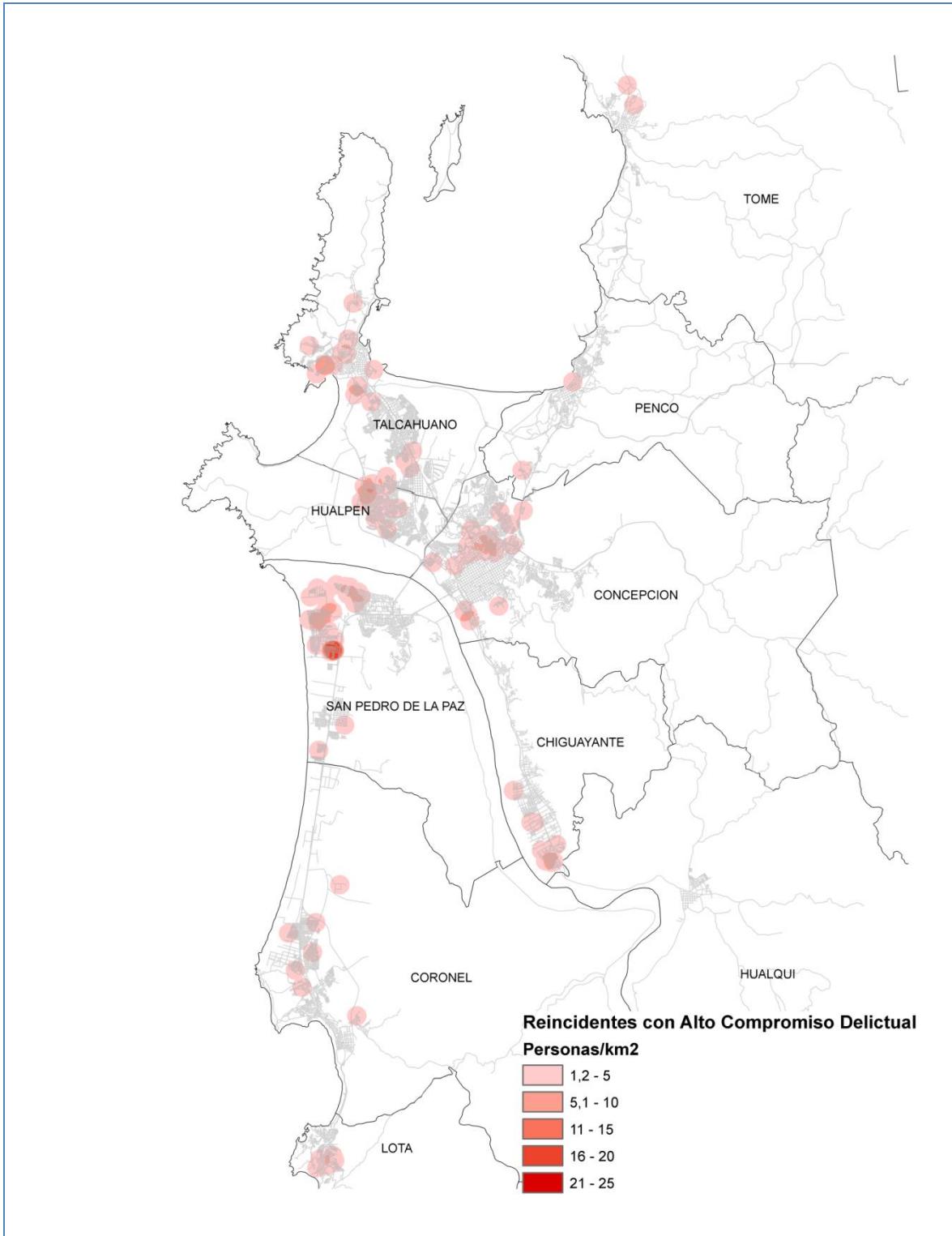


**VALPARAISO – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
- REINCIDENTES POR COMPORMISO DELICTUAL - BAJO**

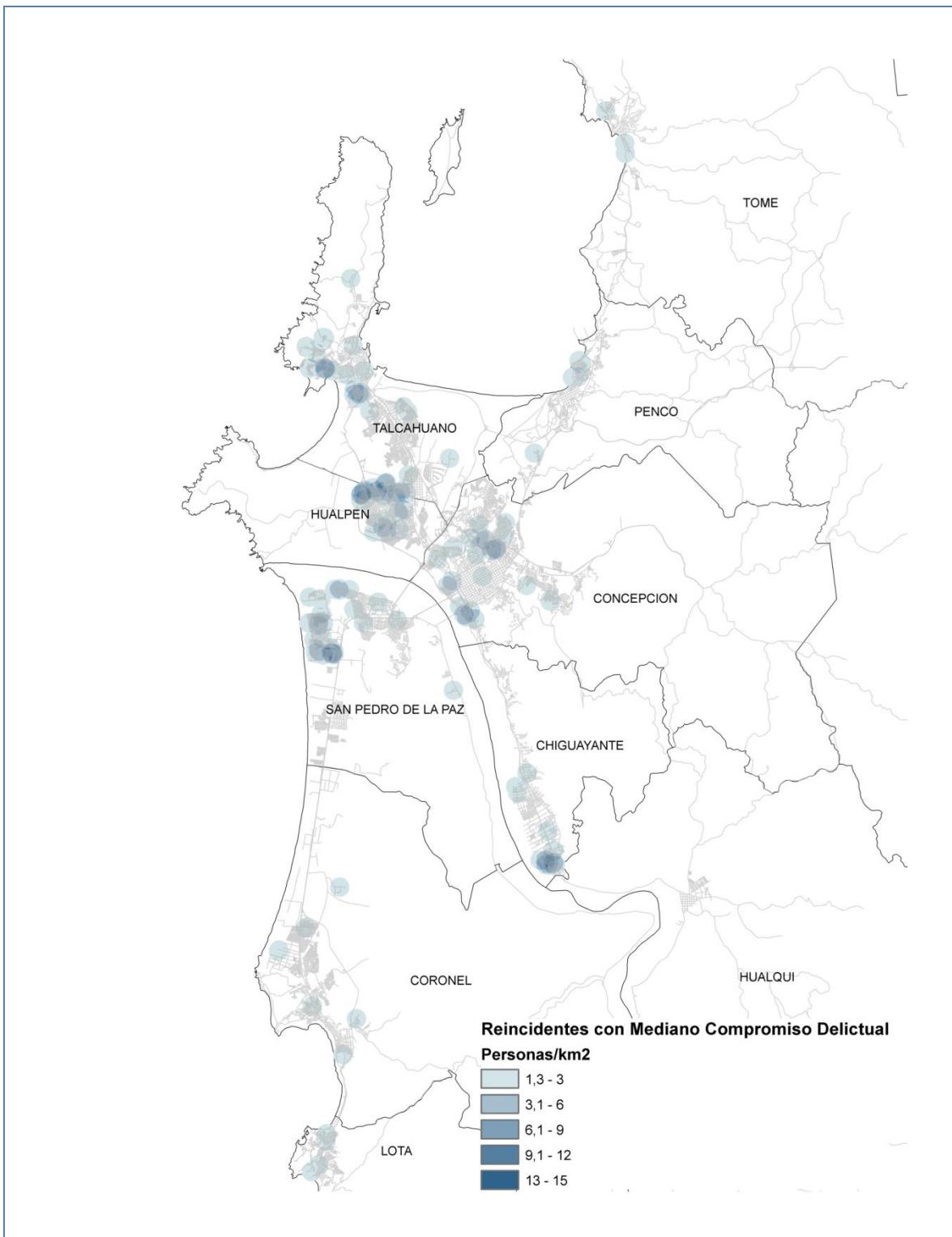


**BIOBIO – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES**

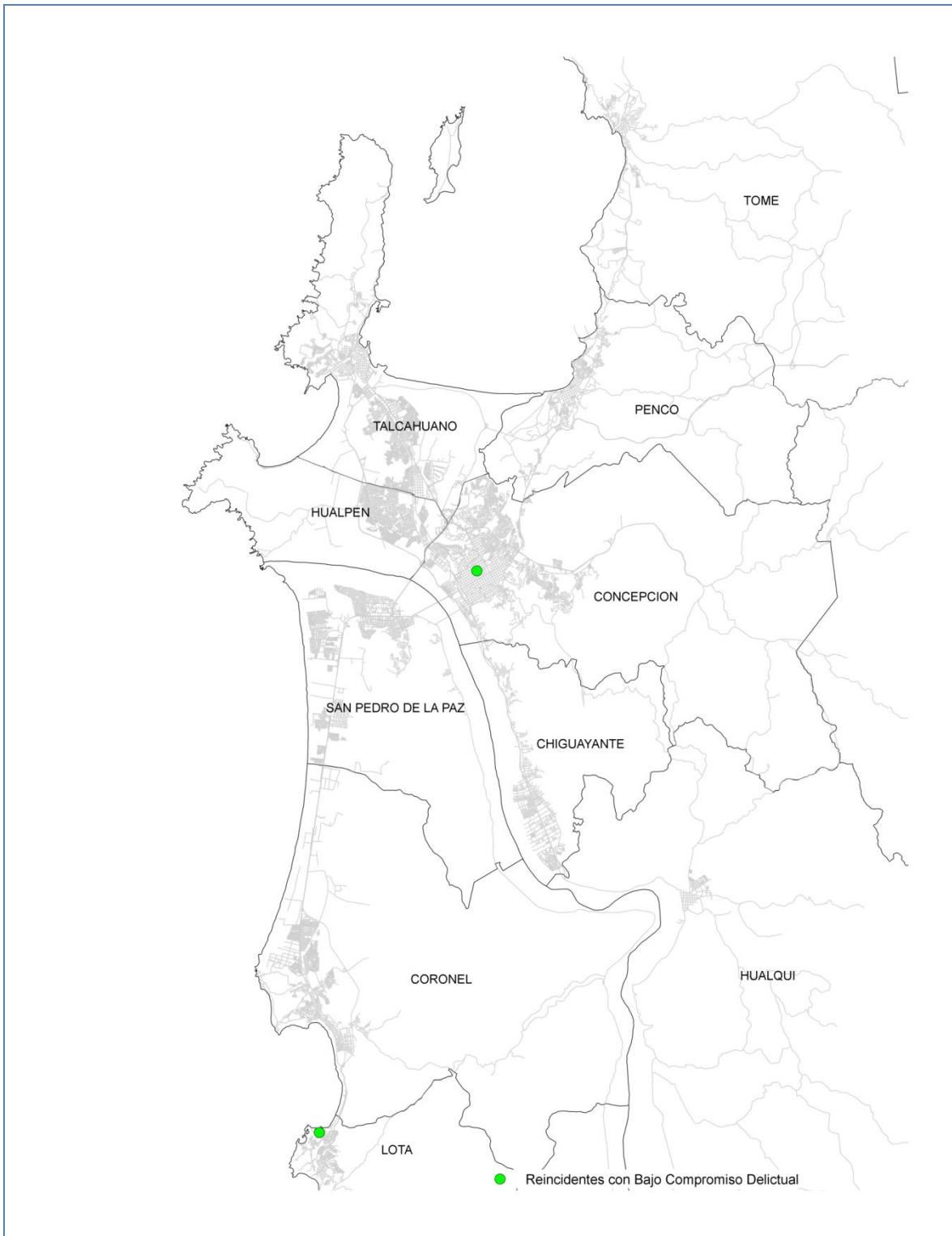
**BIOBIO – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - NO REINCIDENTES**

**BIOBIO – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL ALTO**

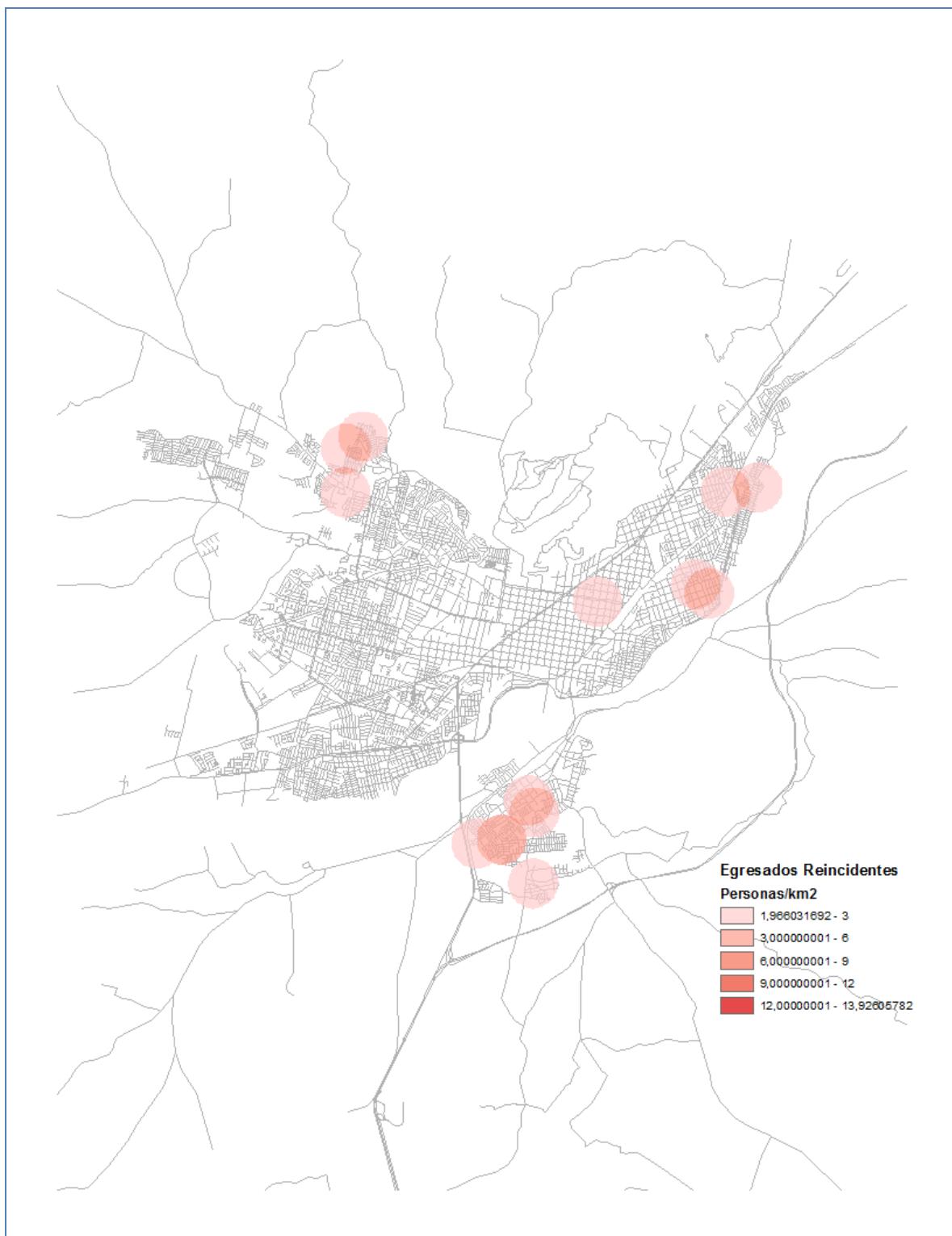
**BIOBIO – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL MEDIO**



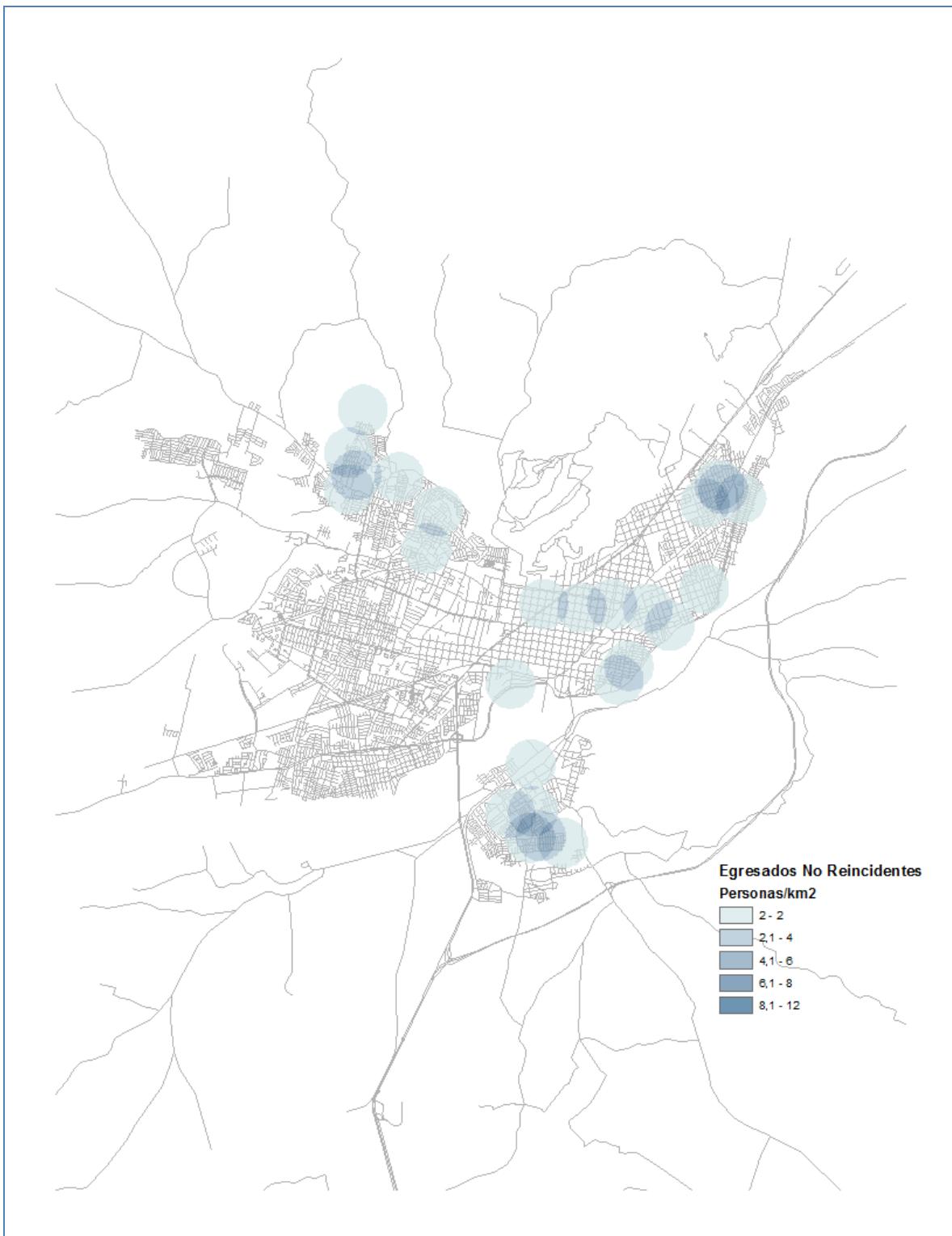
**BIOBIO – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL -  
REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL BAJO**



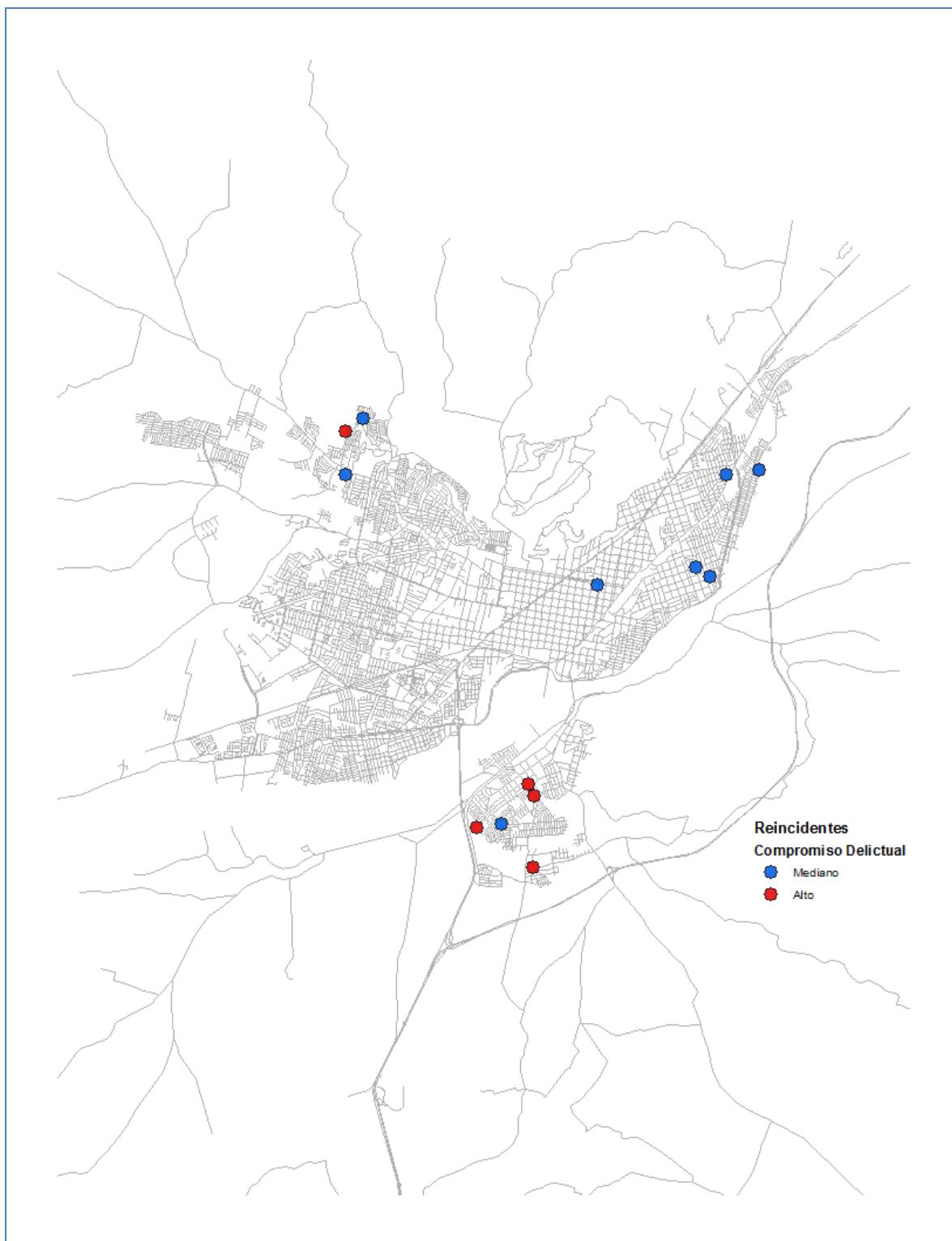
**TEMUCO - SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL  
REINCIDENTES**



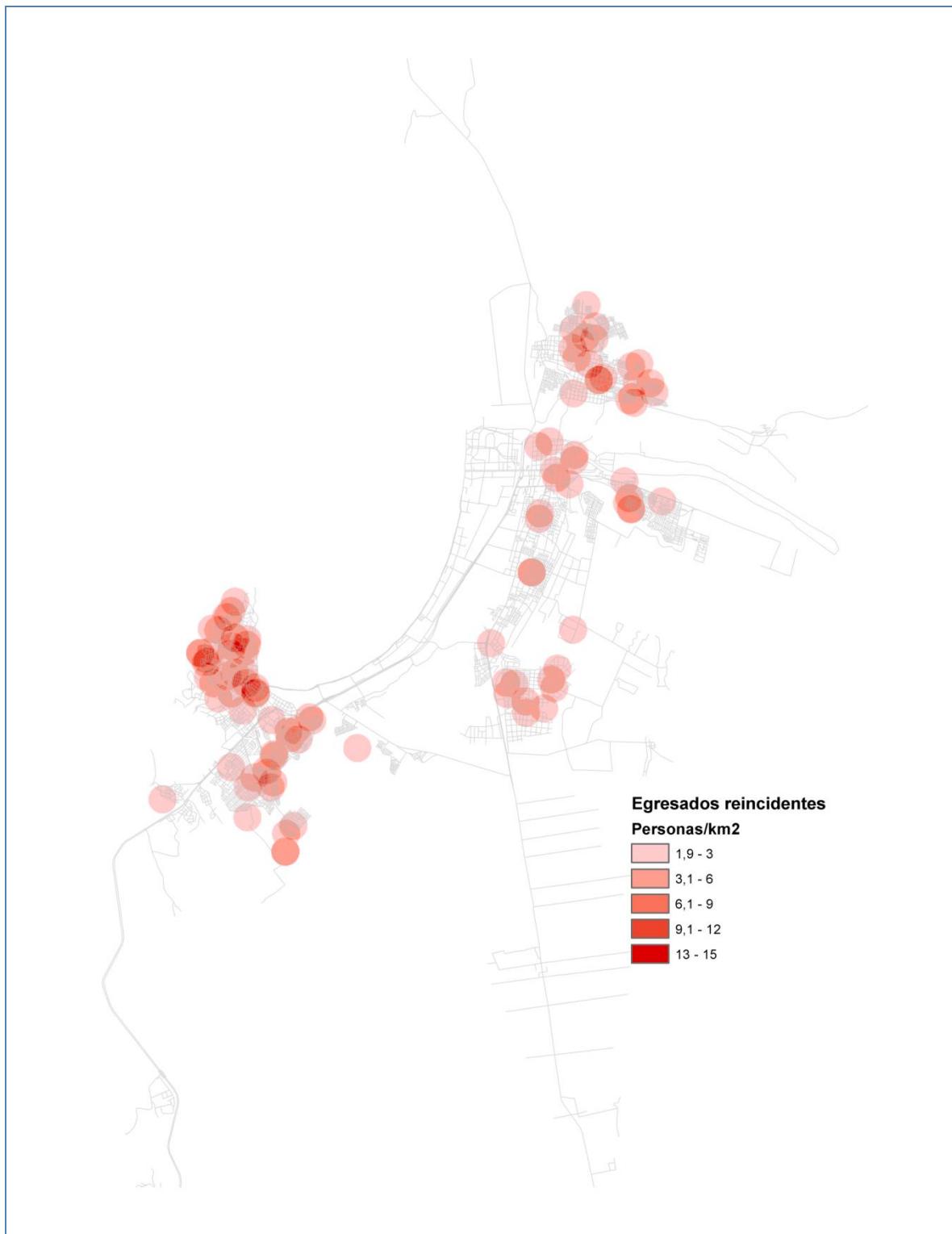
**TEMUCO - SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - NO REINCIDENTES**



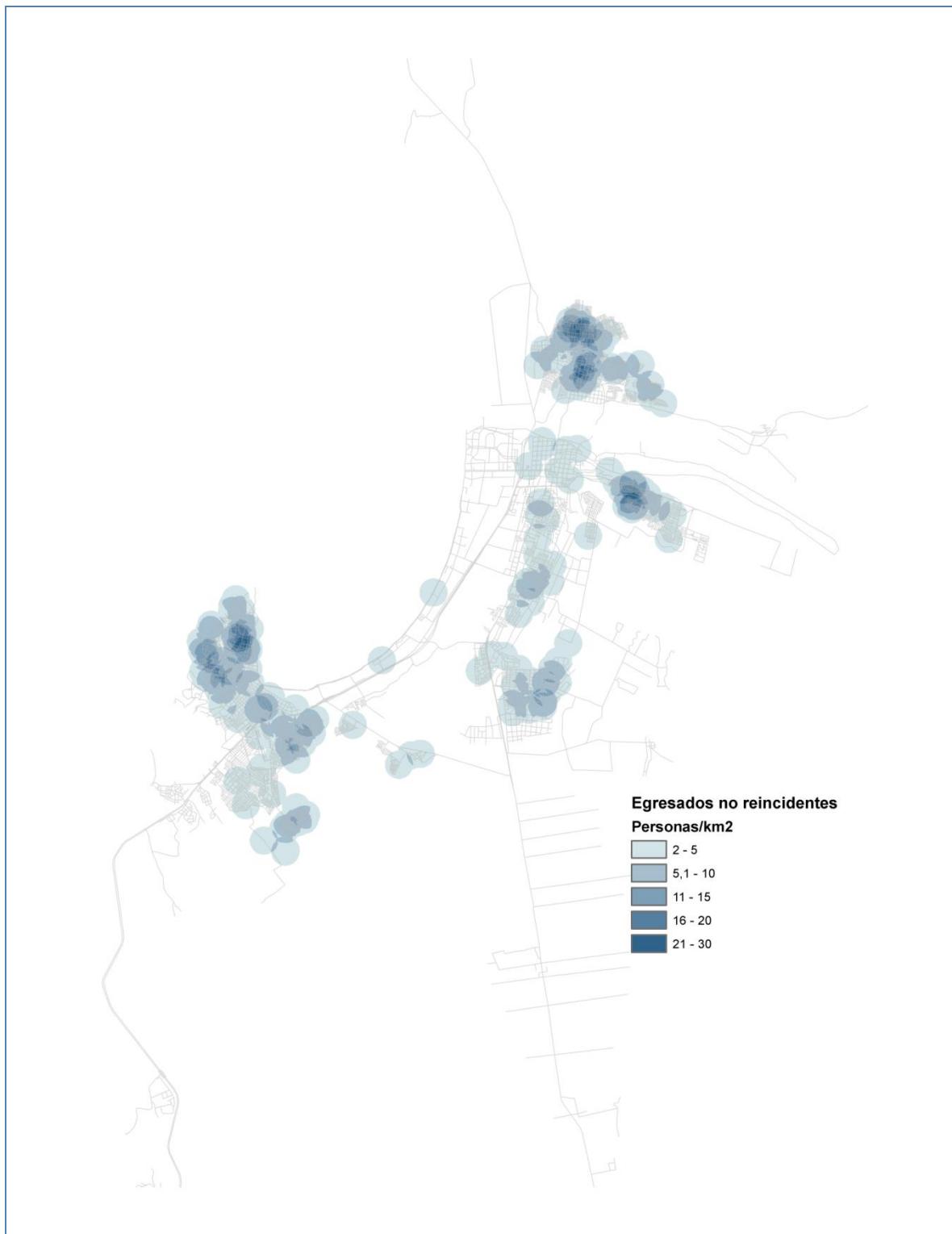
**TEMUCO - SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL –  
REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL ALTO / MEDIANO**



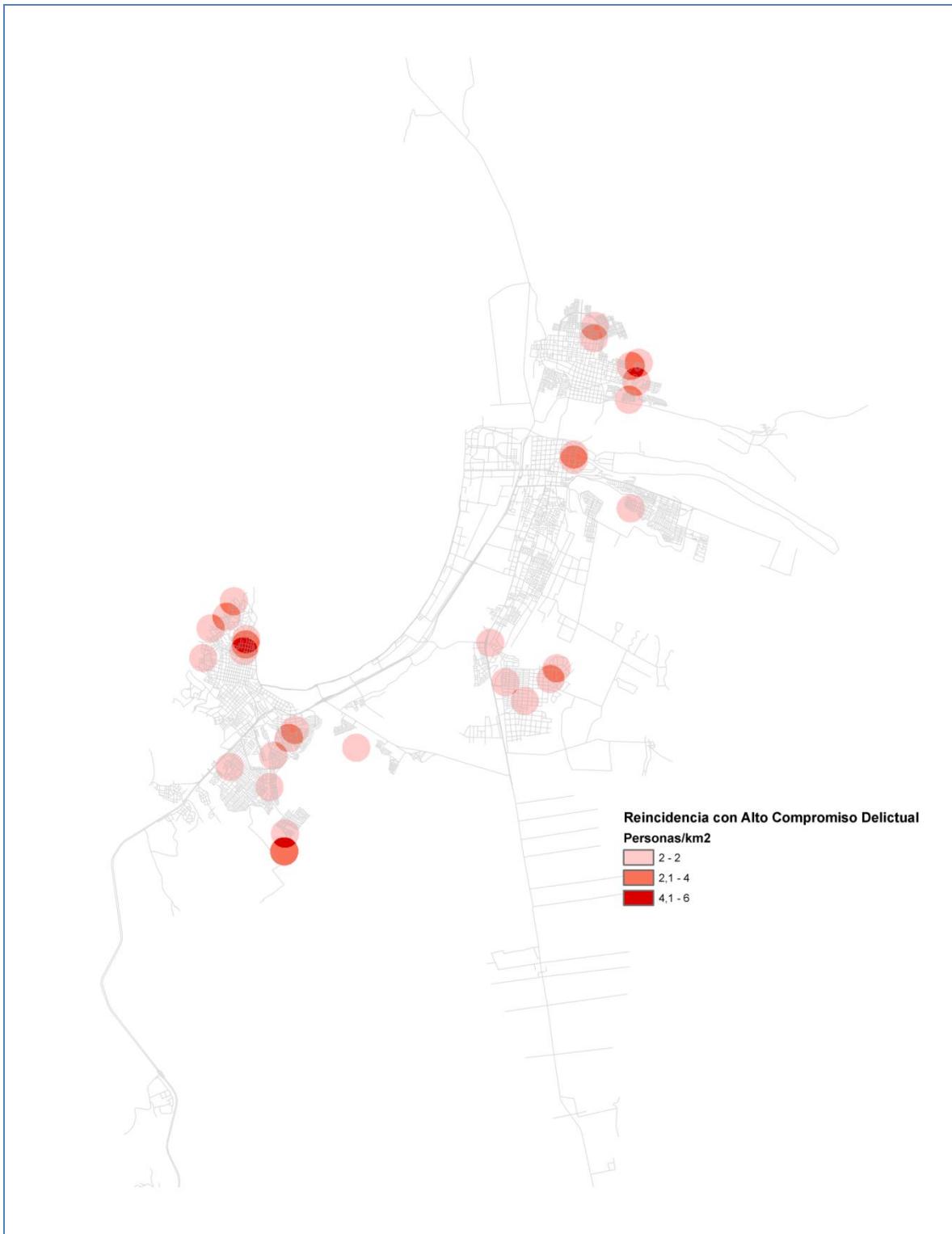
**PUERTO MONTT - SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES**



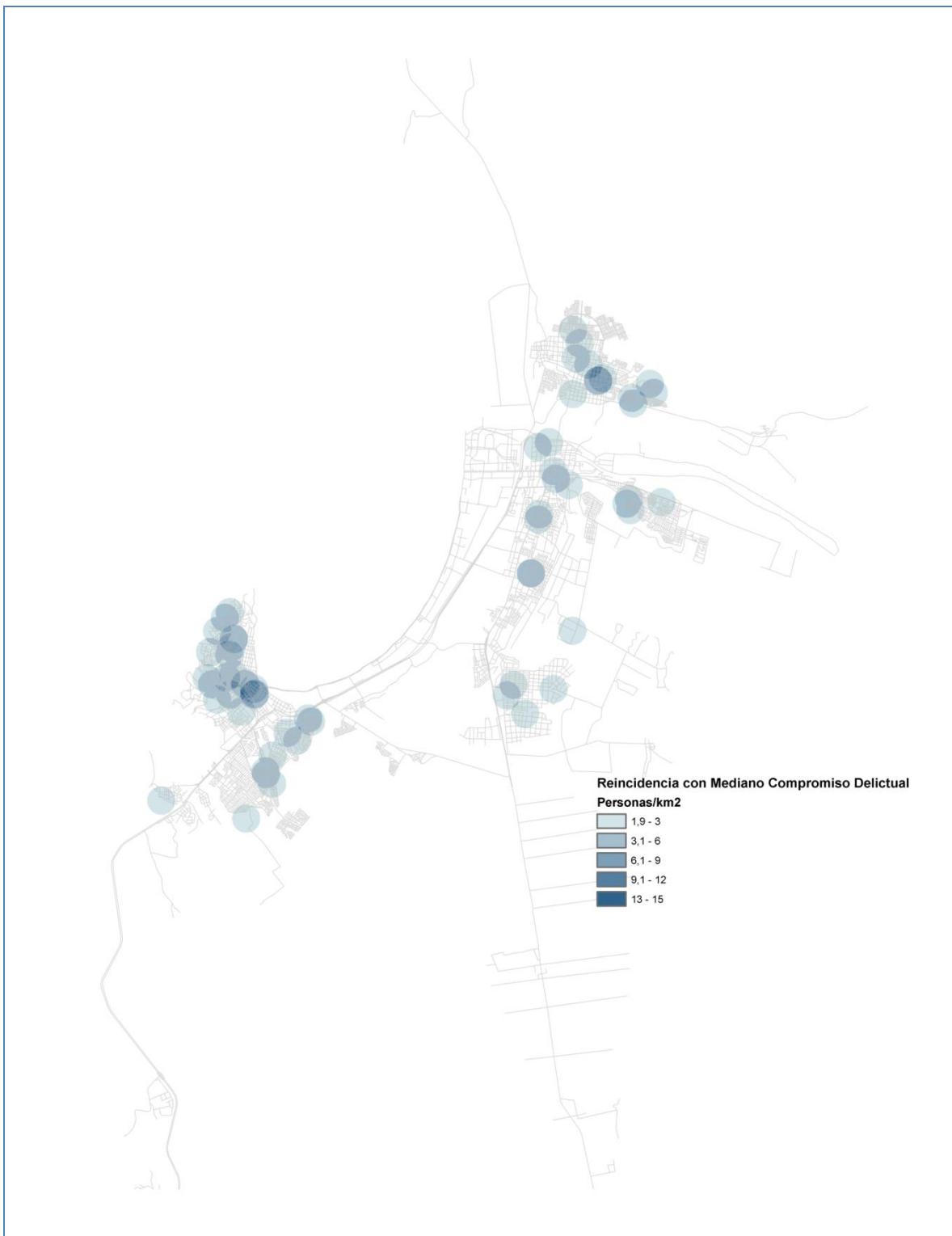
**PUERTO MONTT - SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - NO REINCIDENTES**



**PUERTO MONTT - SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL ALTO**



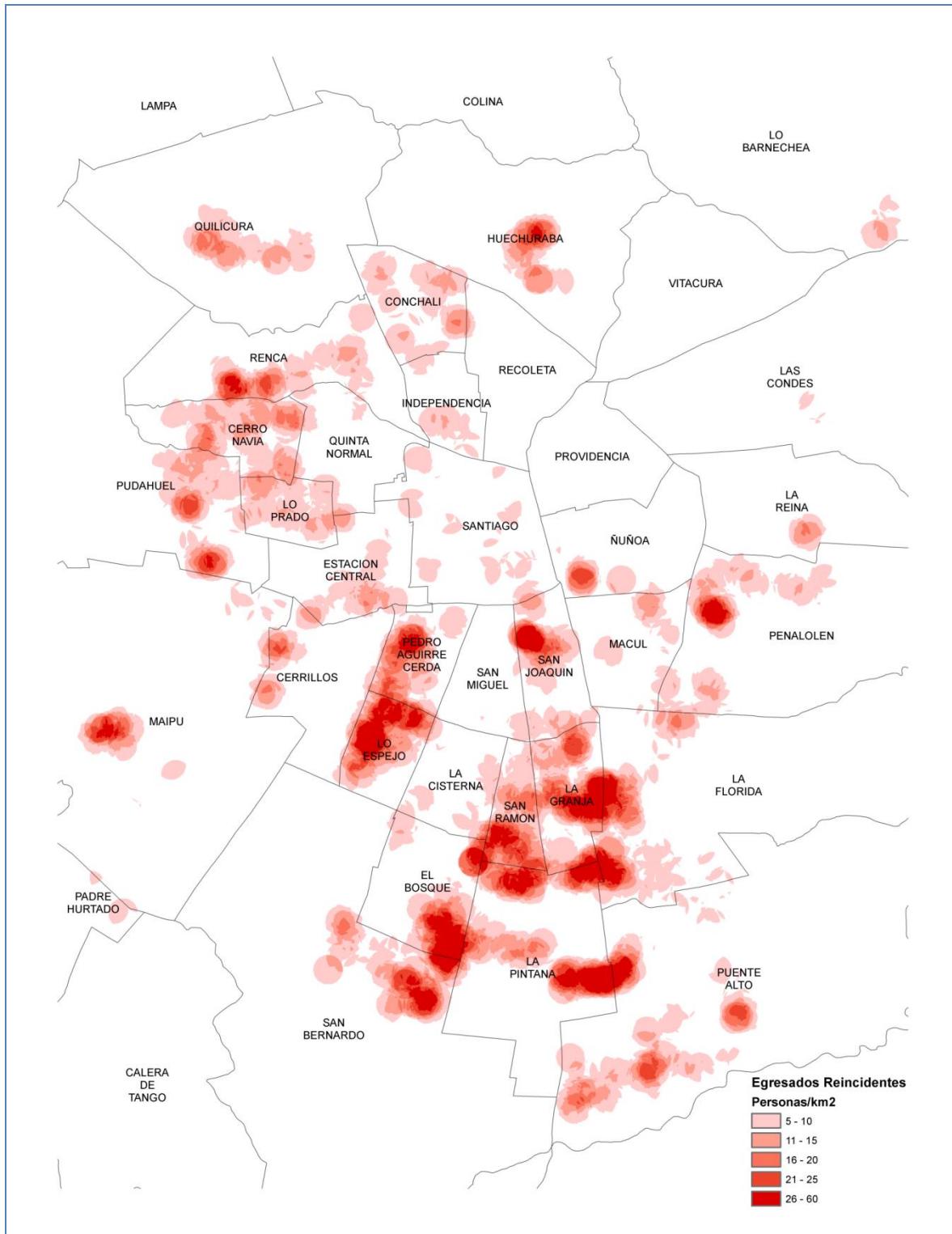
**PUERTO MONTT - SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL MEDIO**



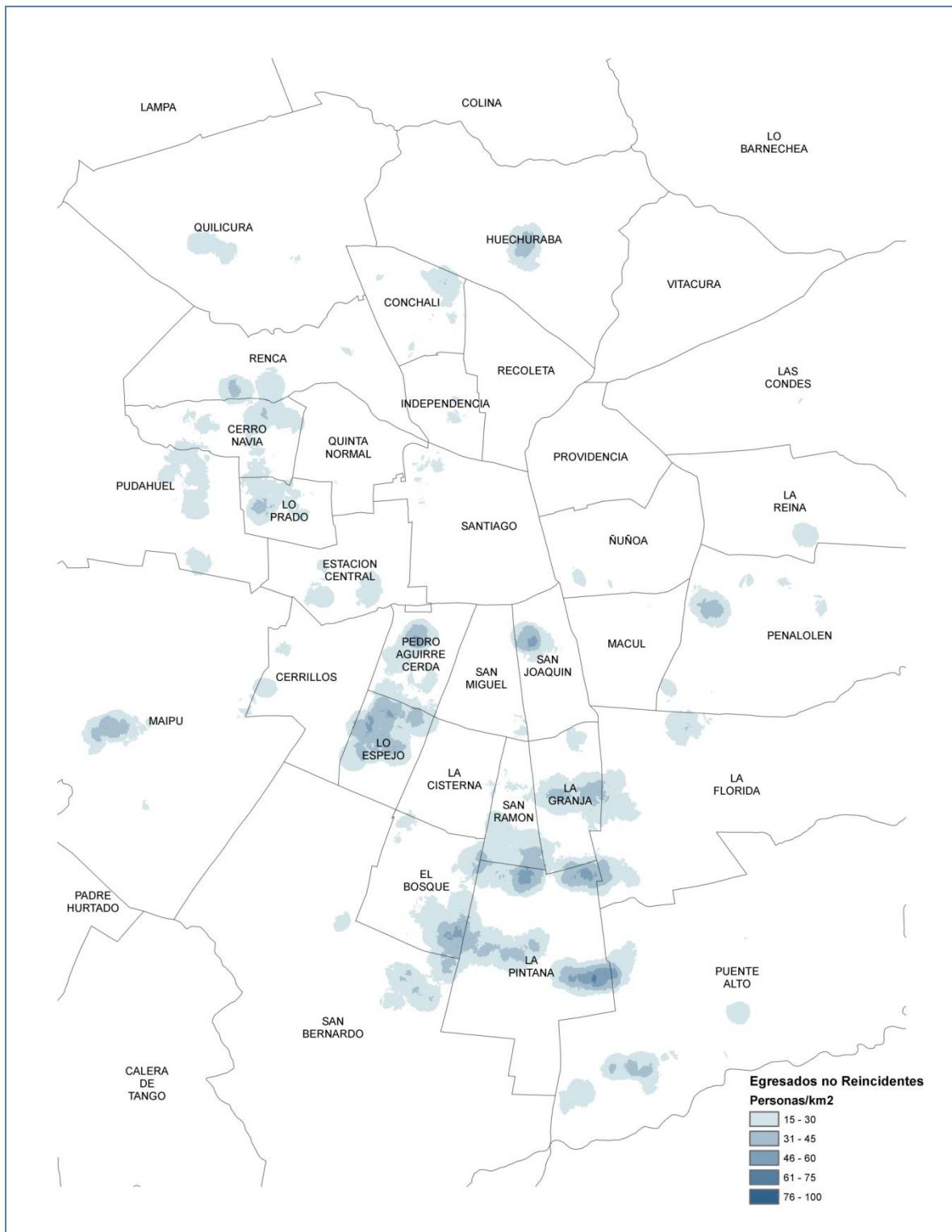
**PUERTO MONTT - SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL BAJO**



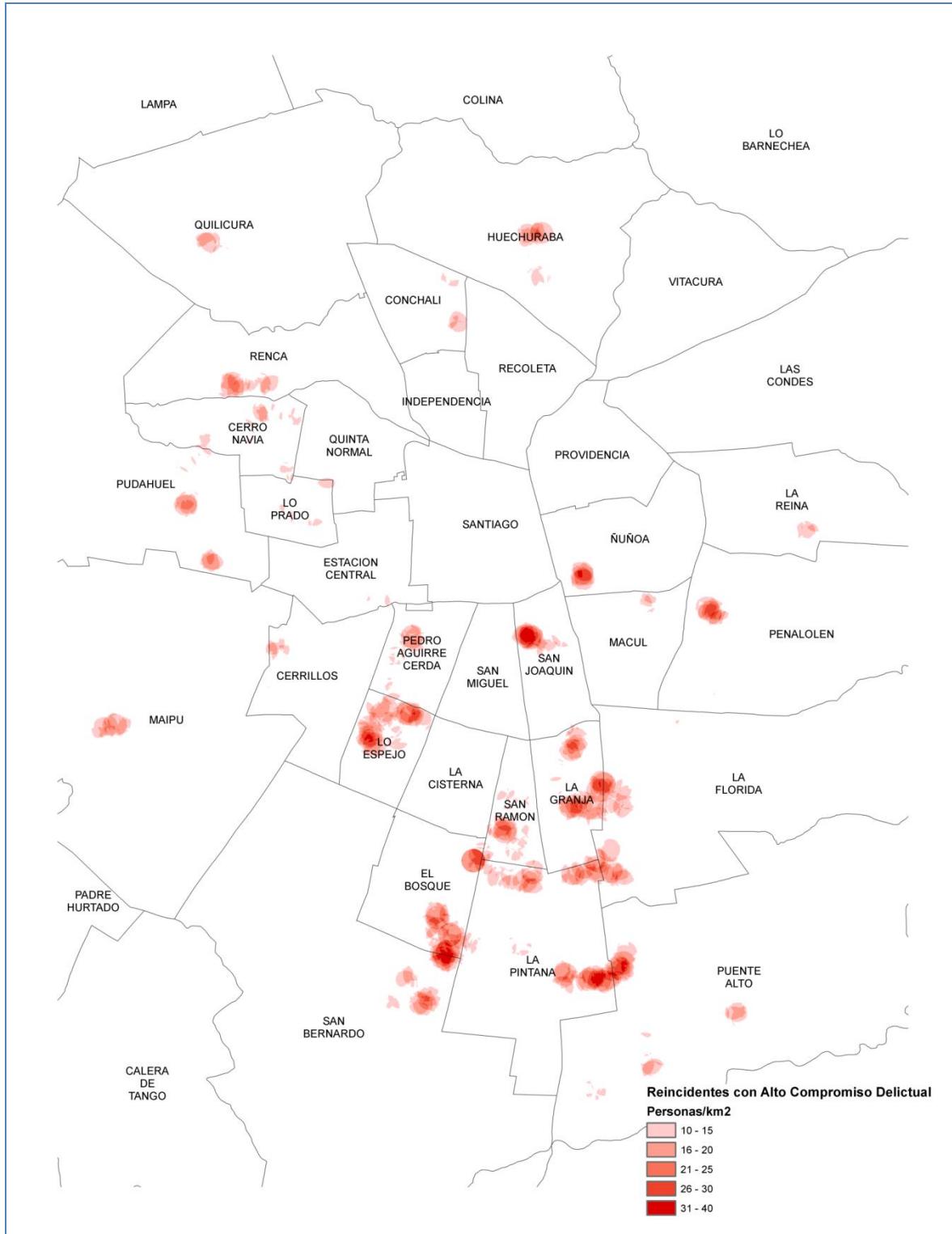
## METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES



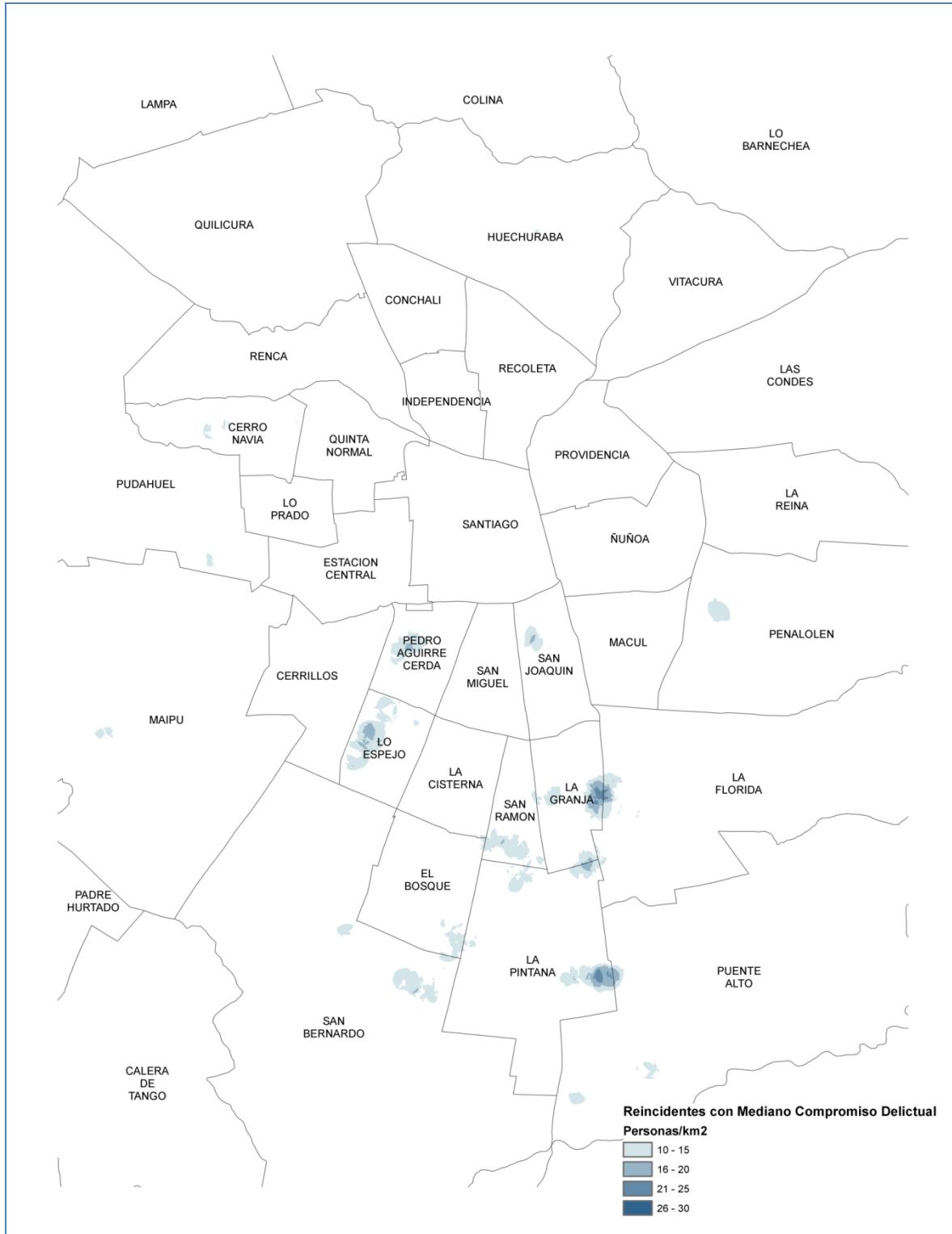
**METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - NO REINCIDENTES**



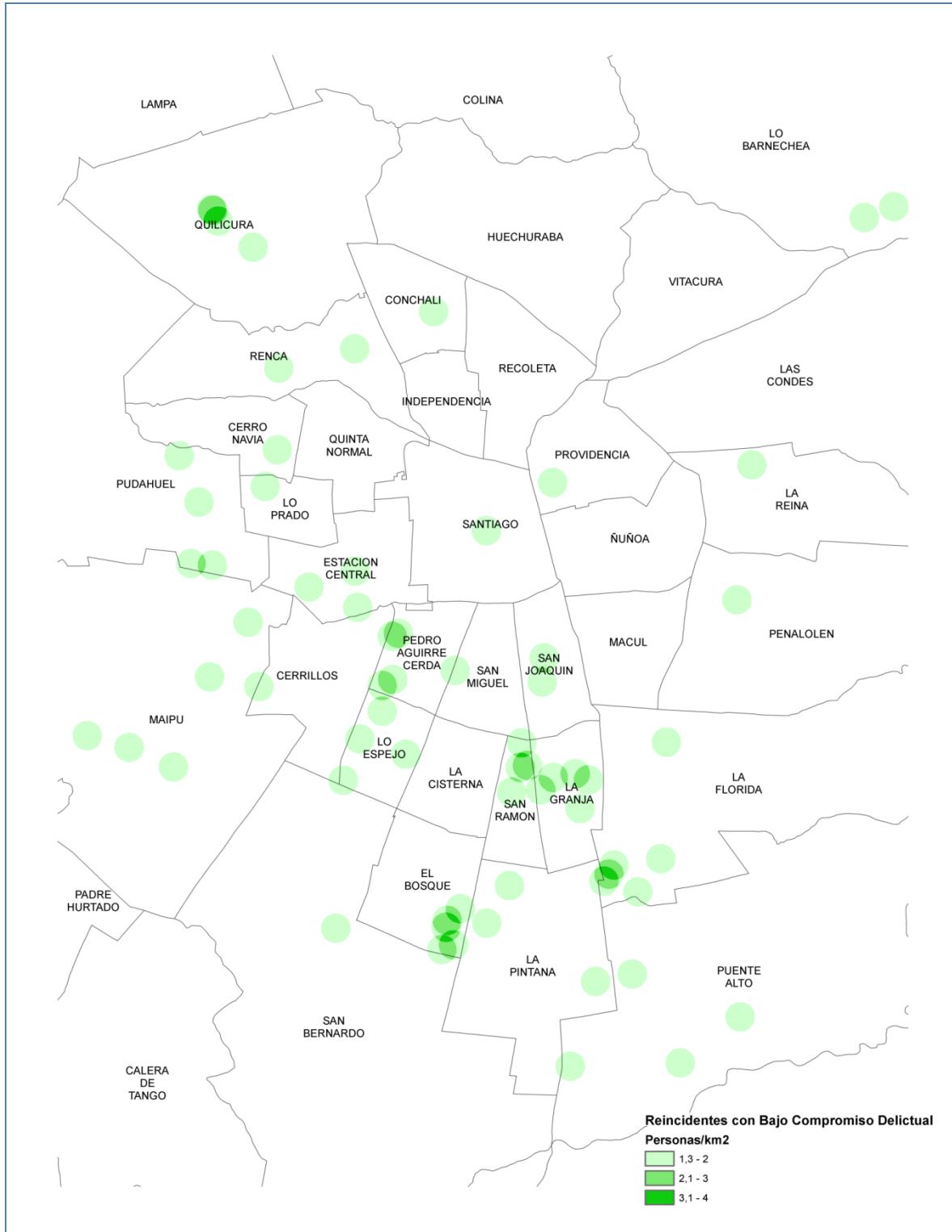
**METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL ALTO**



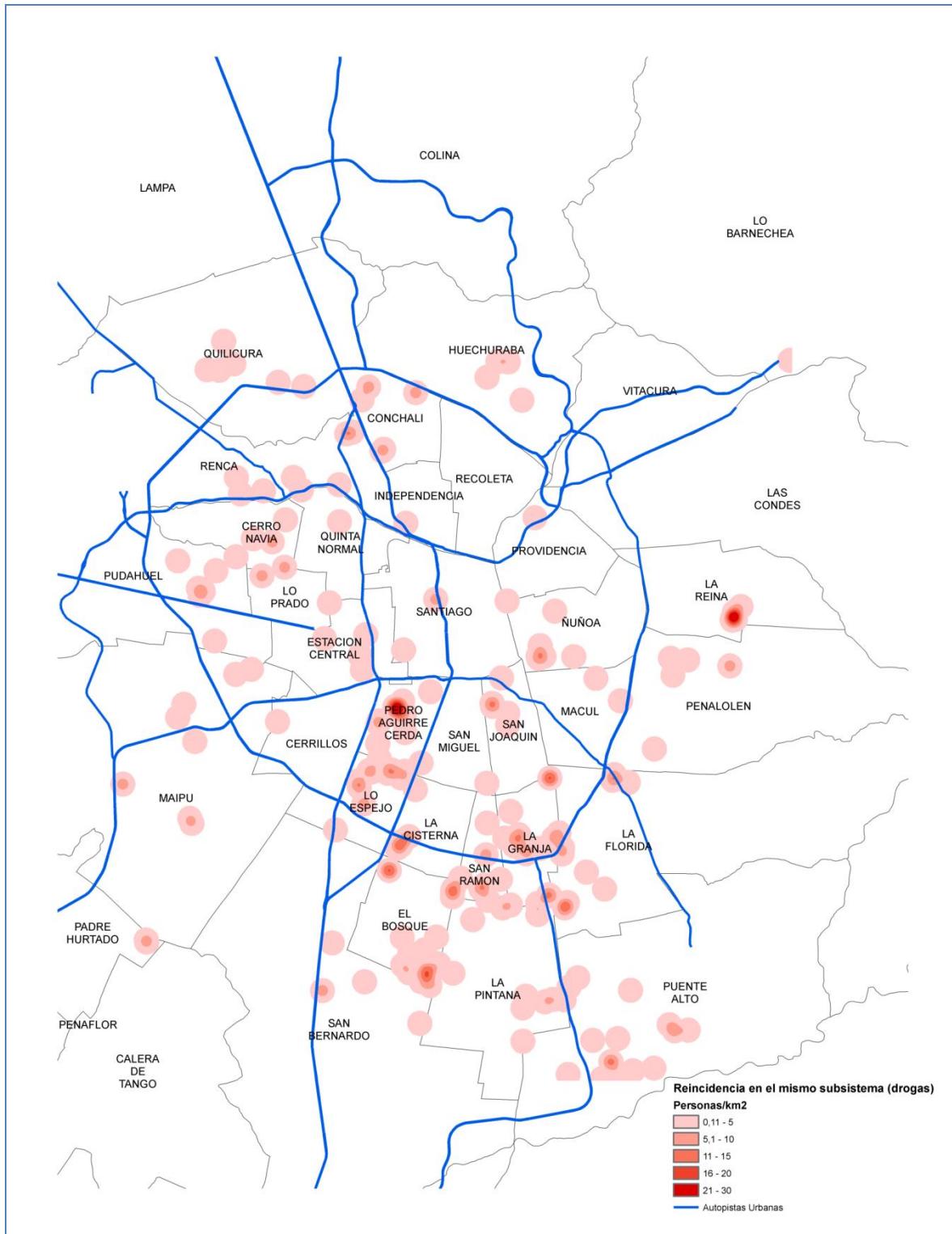
**METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL MEDIO**



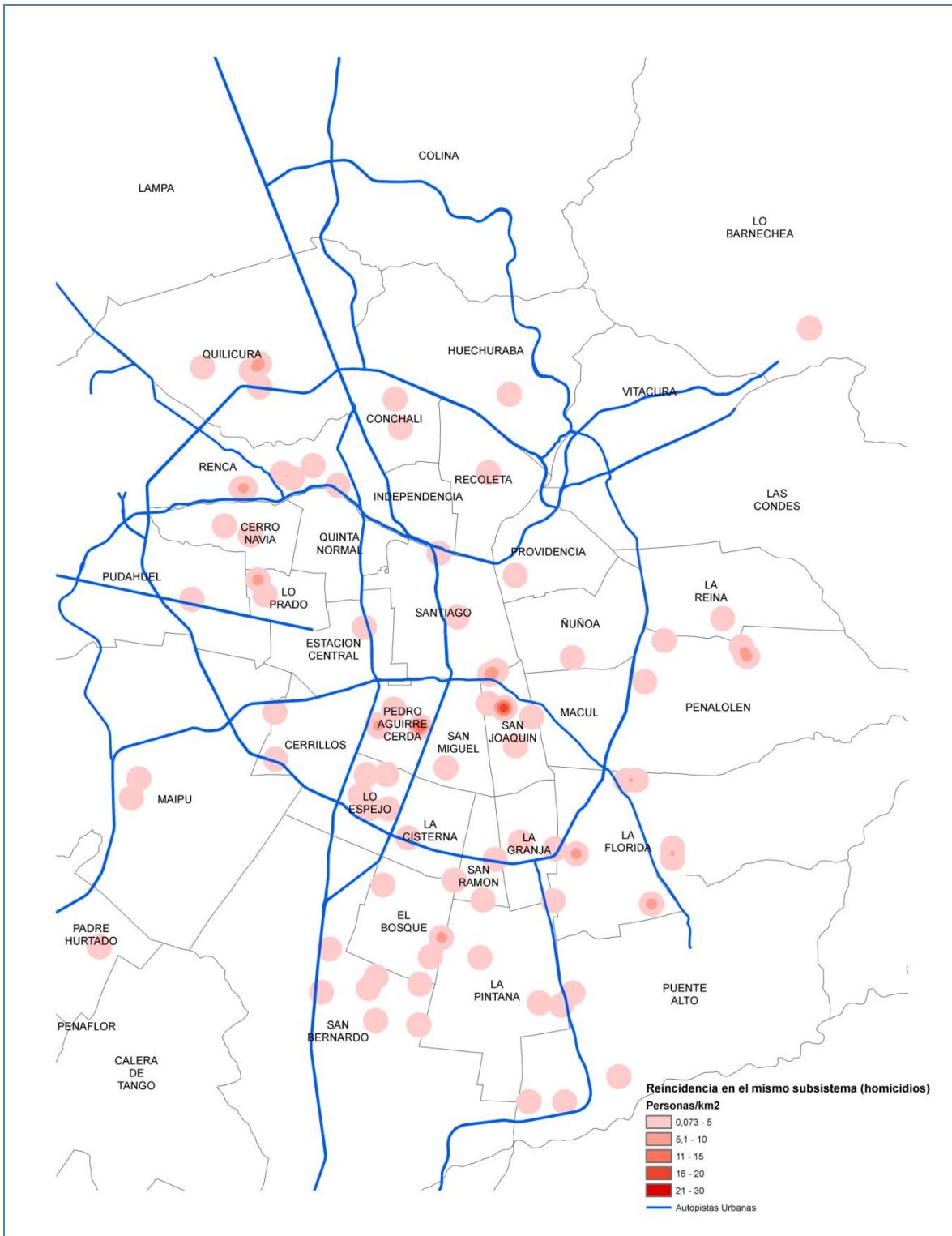
**METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENTES POR COMPROMISO DELICTUAL BAJO**



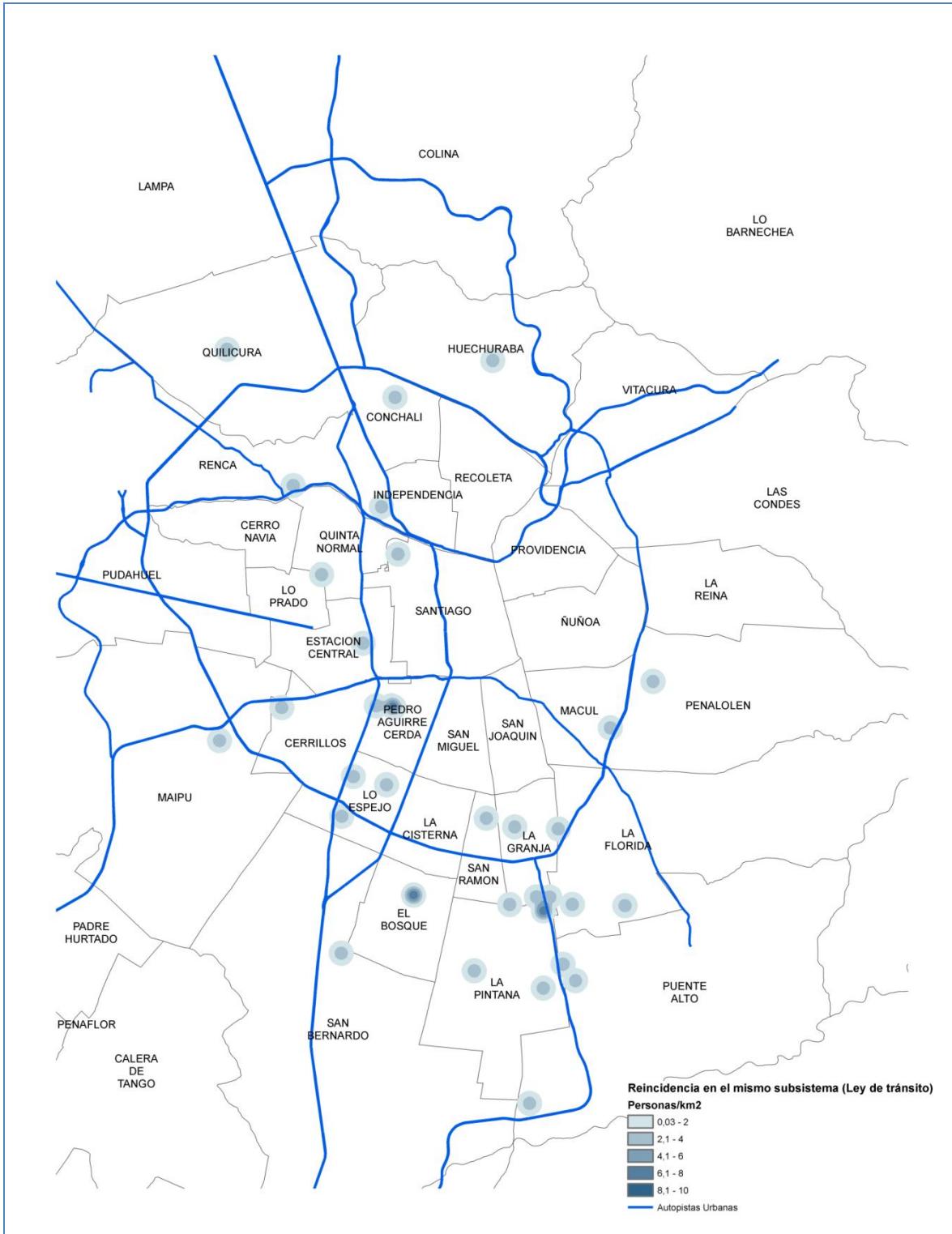
**METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENCIA POR DELITOS - LEY DROGAS**



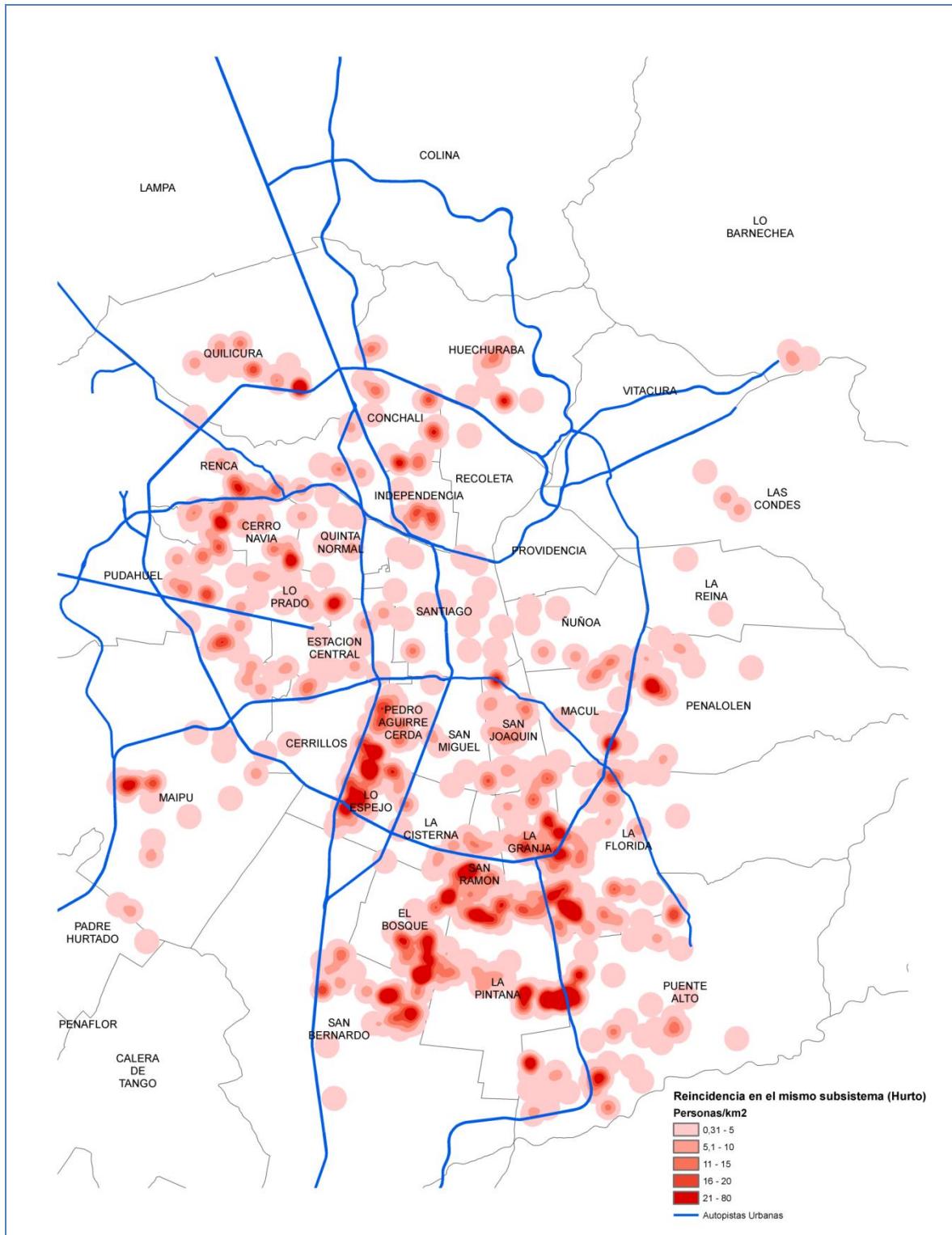
**METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENCIA POR DELITOS - HOMICIDIOS**



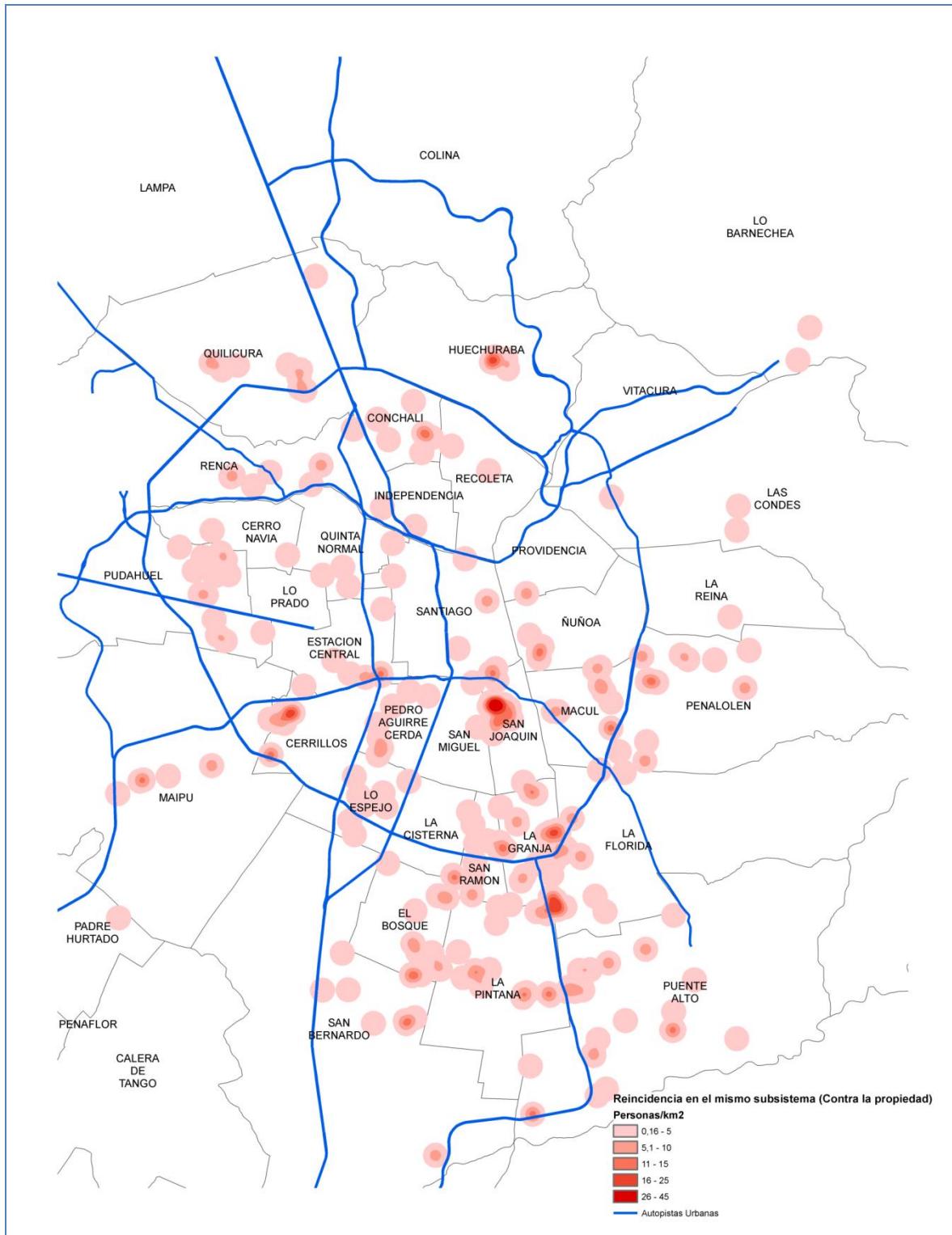
**METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENCIA POR DELITOS - LEY DE TRÁNSITO**



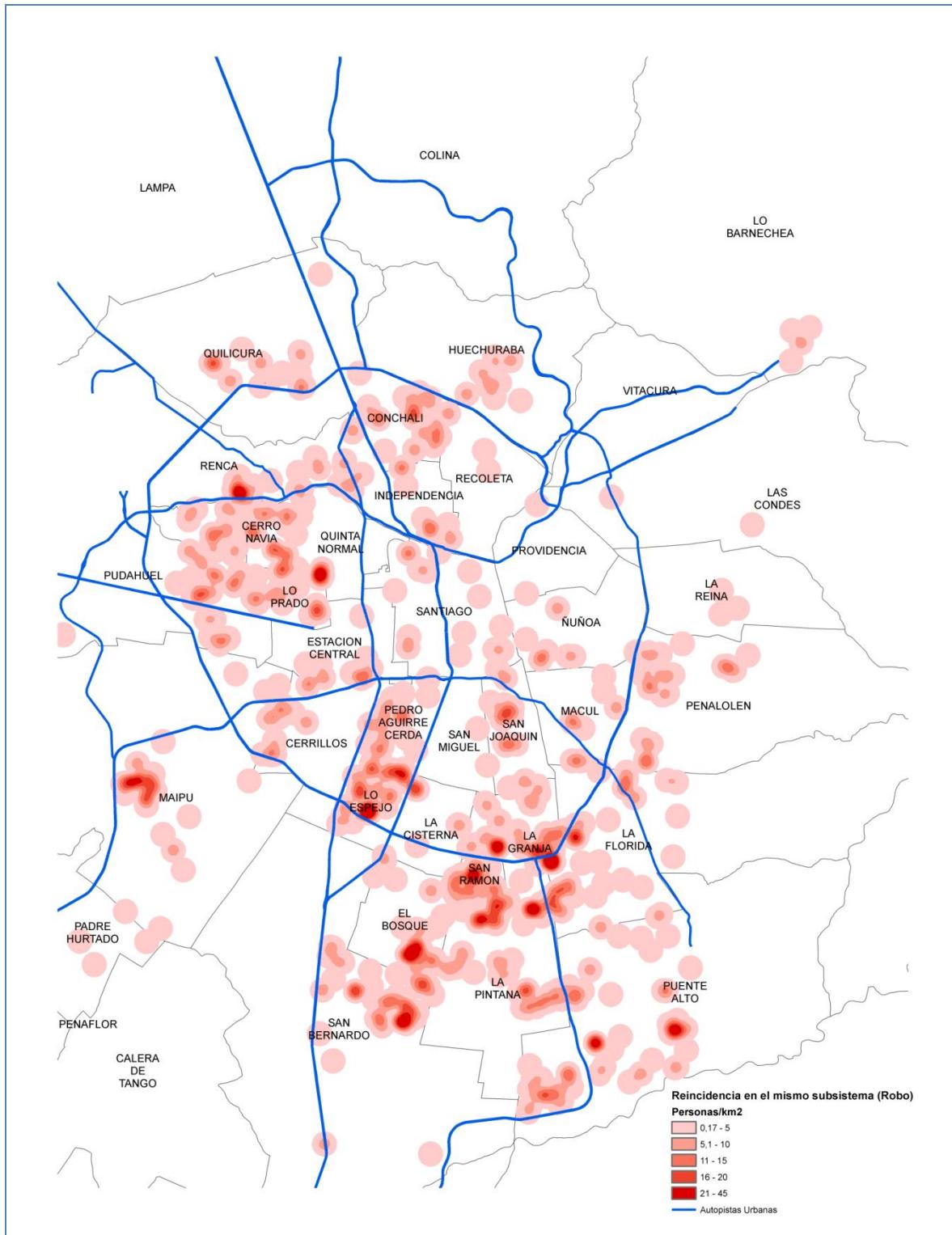
**METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENCIA POR DELITOS – HURTO**



**METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENCIA POR DELITOS – CONTRA LA PROPIEDAD**



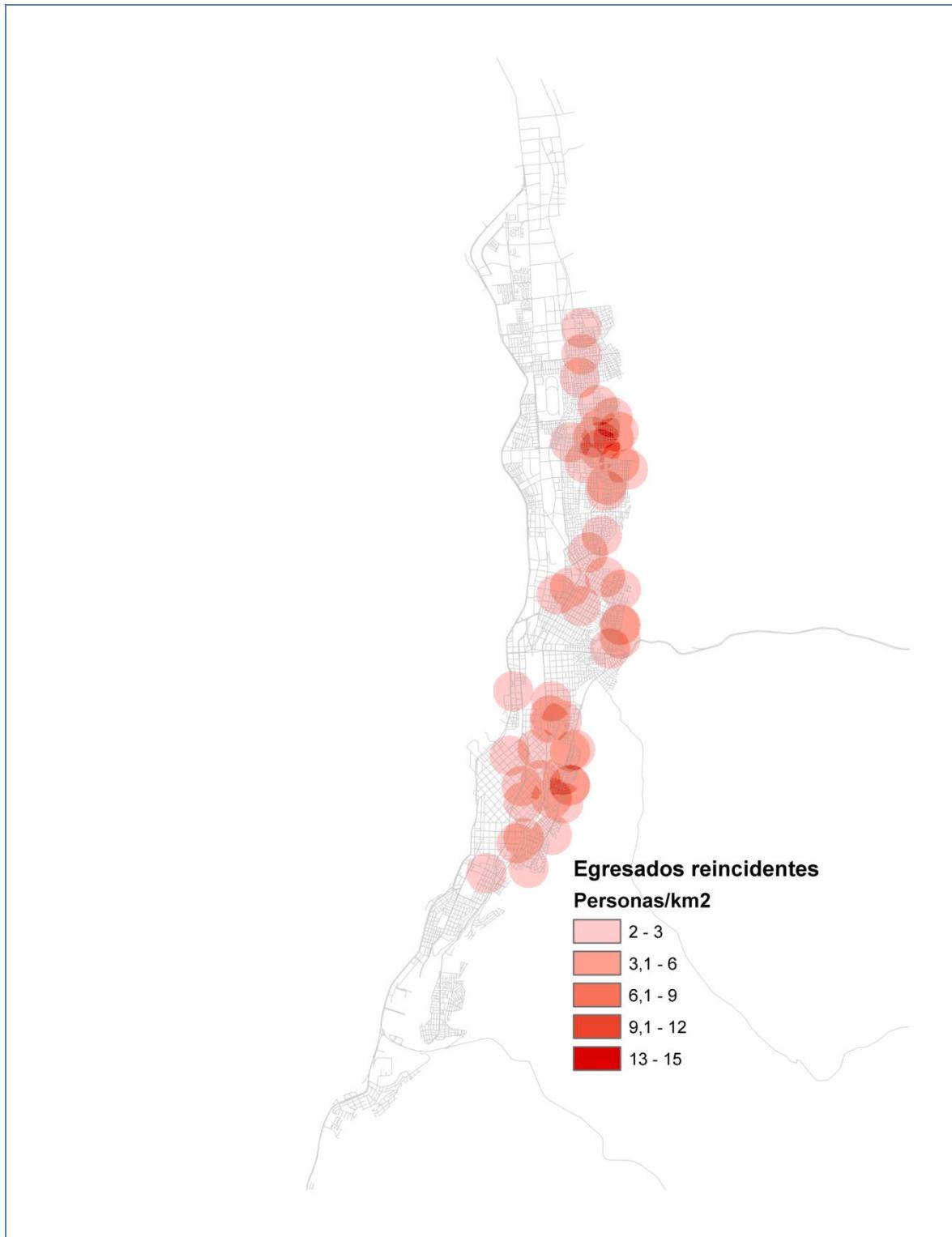
**METROPOLITANA – SUBSISTEMA CERRADO, SEMIABIERTO (CET) Y LIBERTAD CONDICIONAL - REINCIDENCIA POR DELITOS – ROBO**

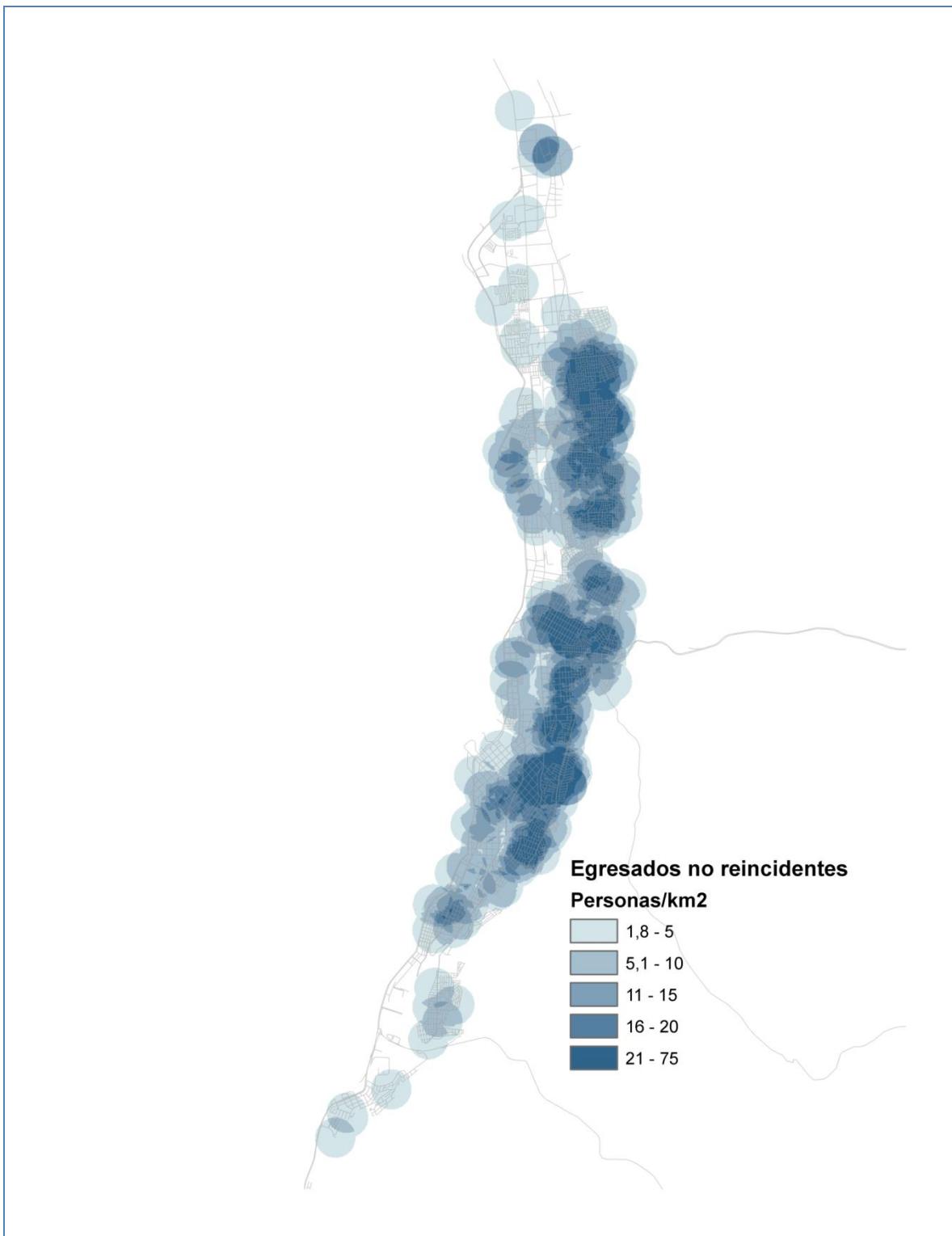


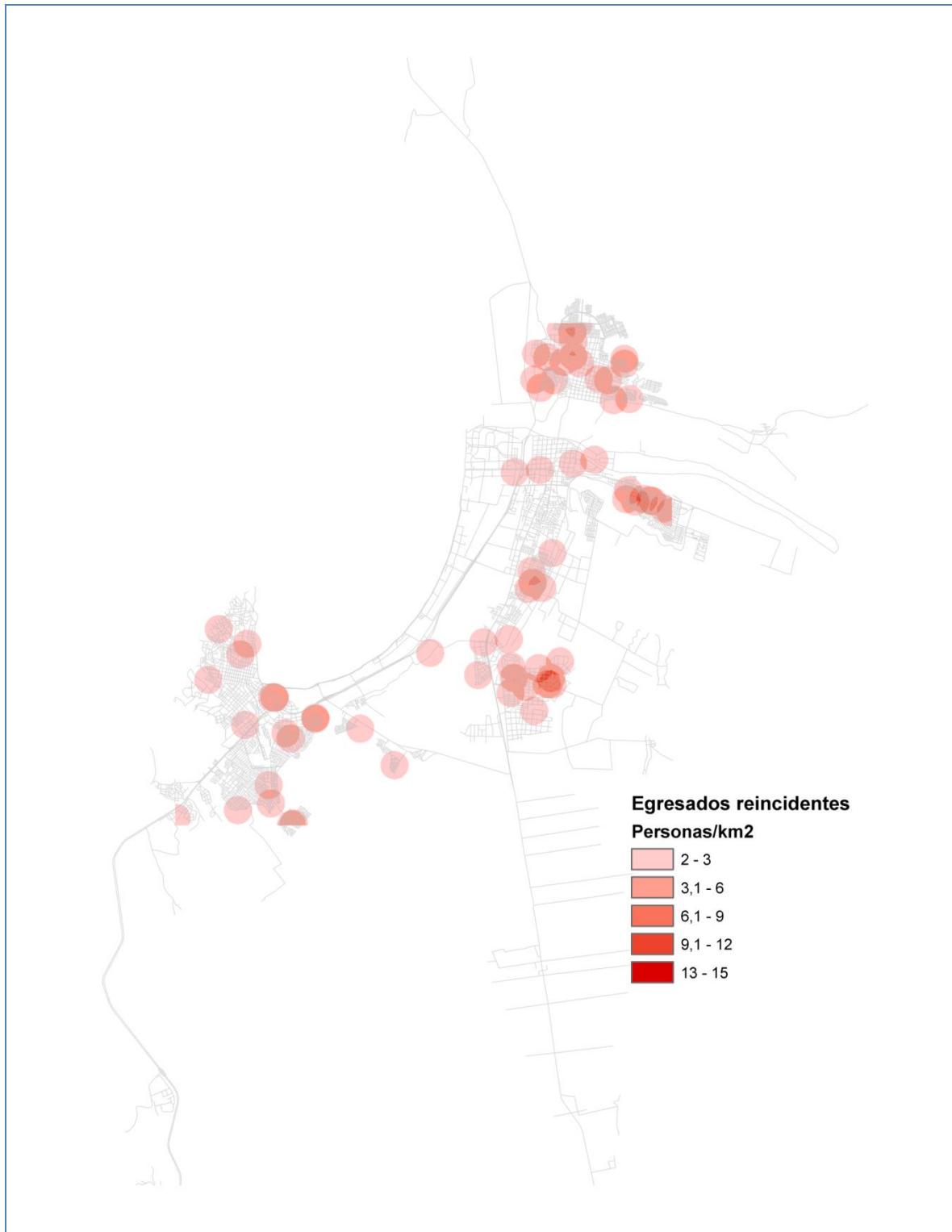
**ANEXO N° 8 – PARTE 2**

**SUBSISTEMA ABIERTO**

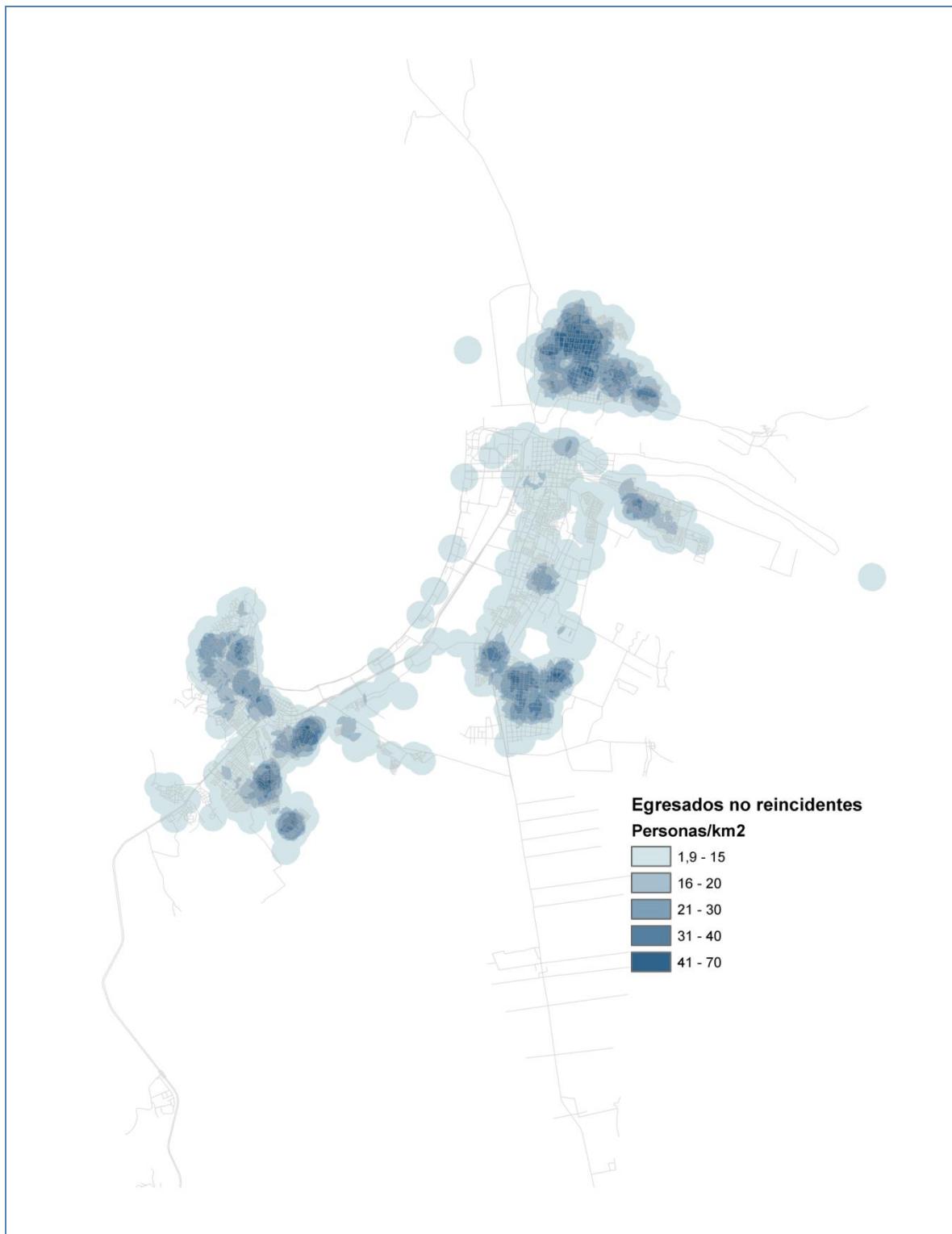
**GEOREFERENCIACIÓN DE LOS REINCIDENTES**

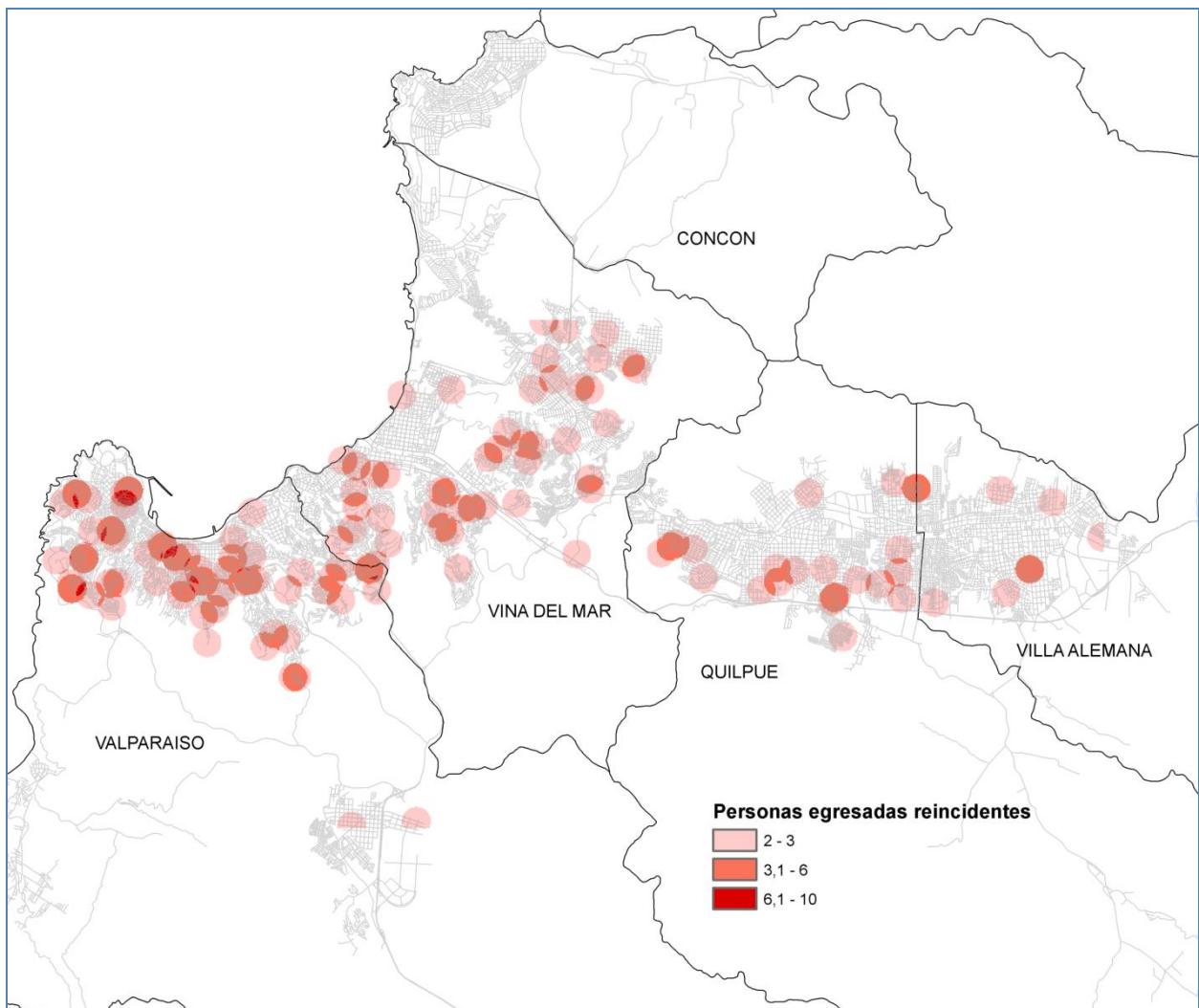
**ANTOFAGASTA – SUBSISTEMA ABIERTO REINCIDENTES**

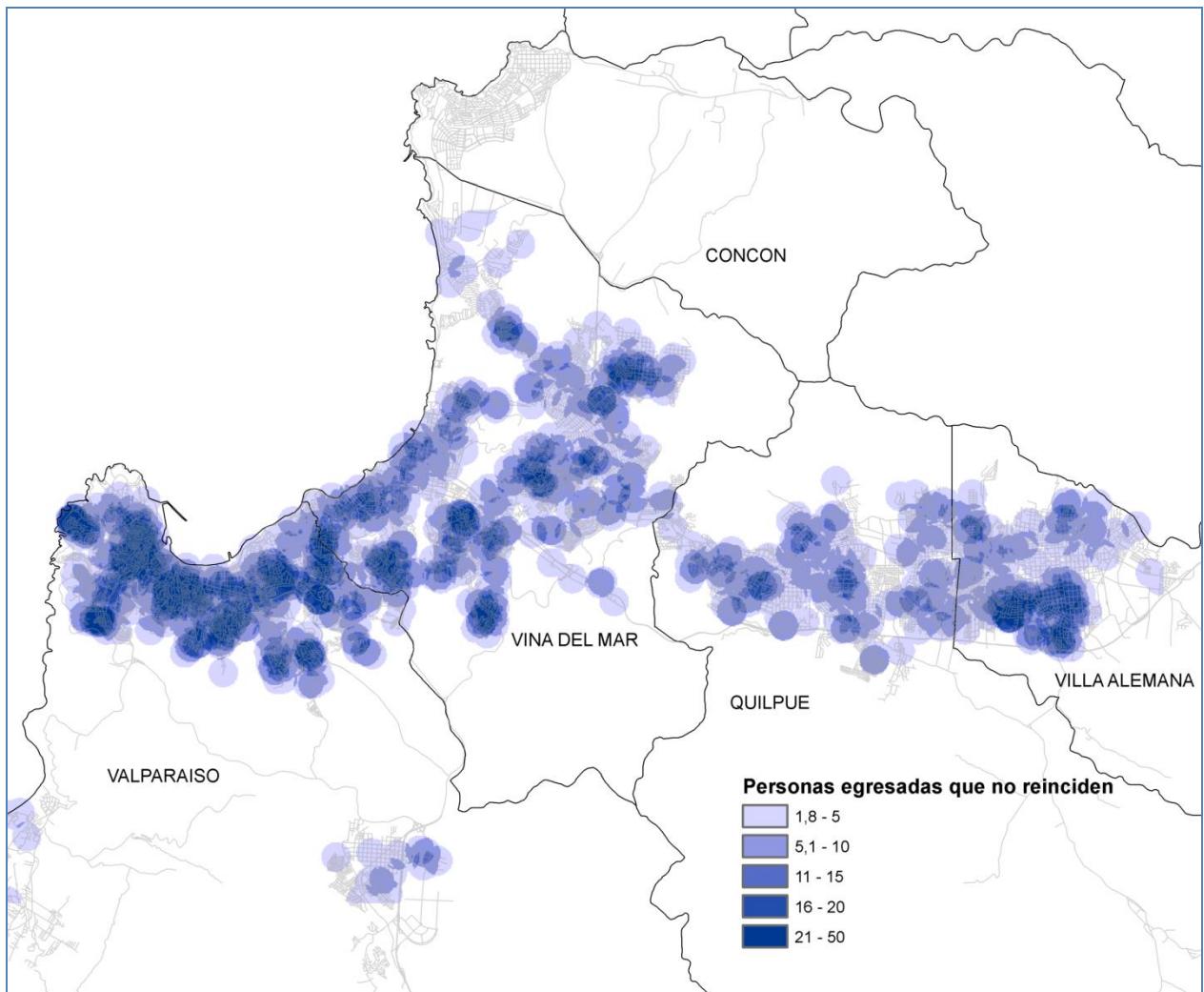
**ANTOFAGASTA- SUBSISTEMA ABIERTO - NO REINCIDENTES**

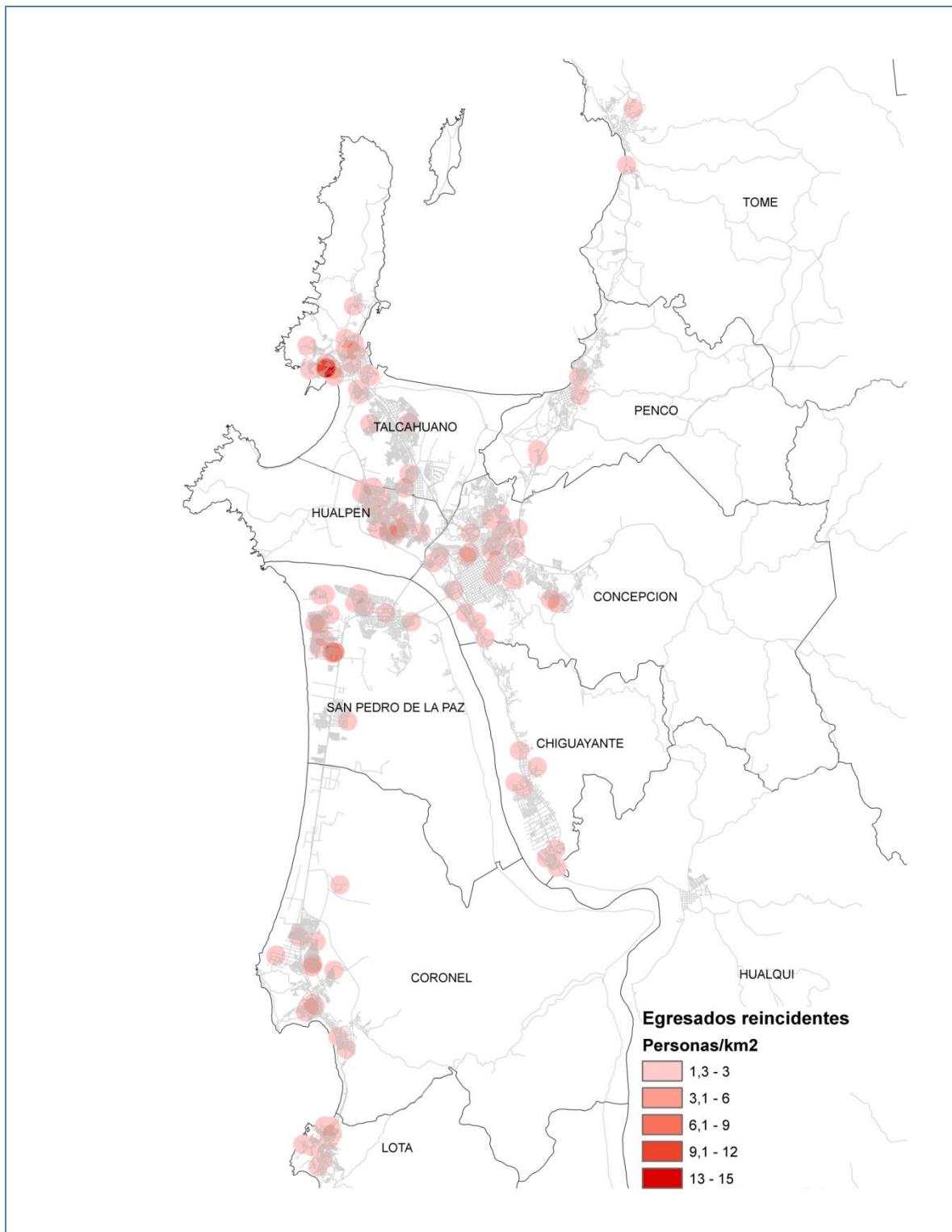
**LA SERENA - SUBSISTEMA ABIERTO - REINCIDENTES**

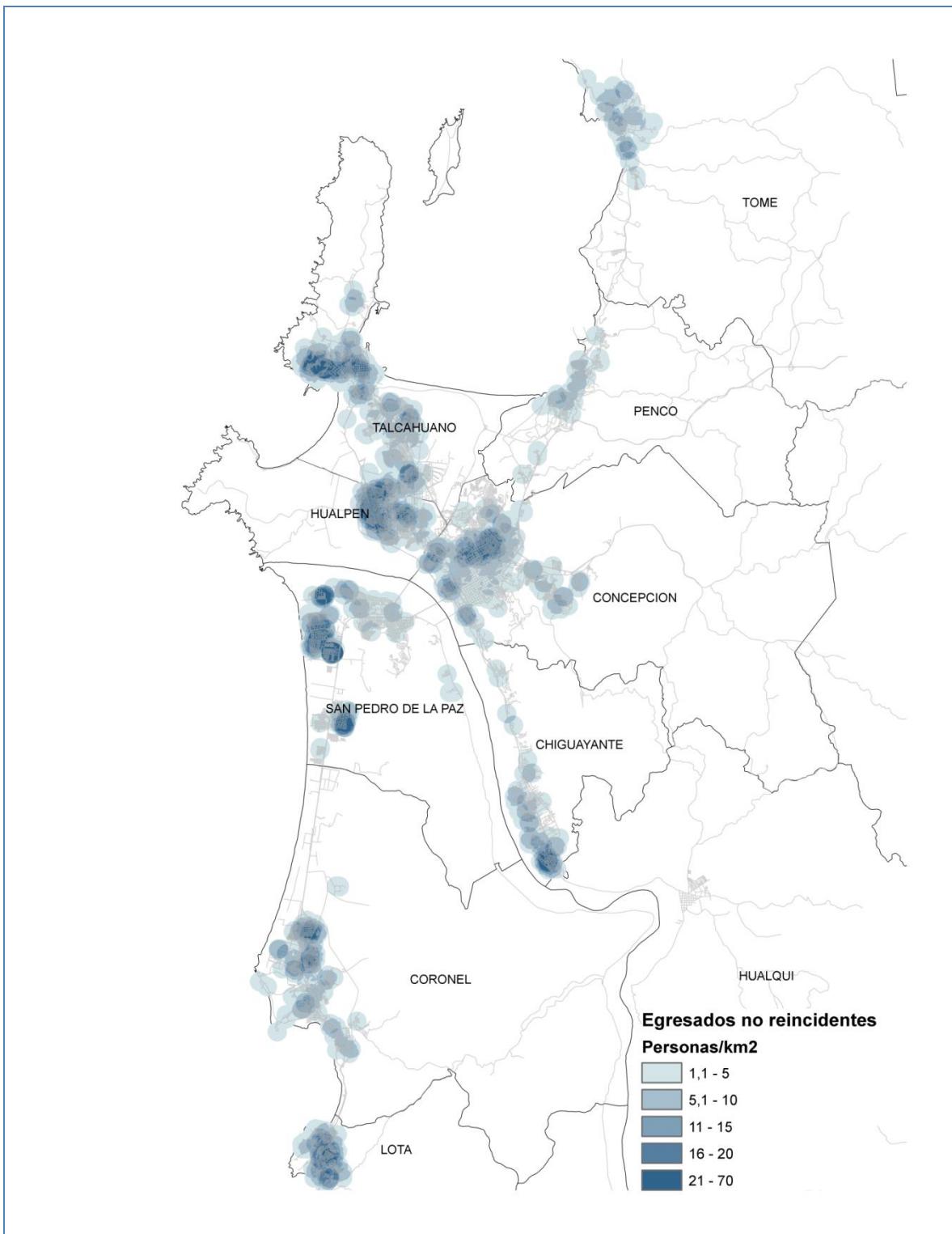
**LA SERENA - SUBSISTEMA ABIERTO - NO  
REINCIDENTES**

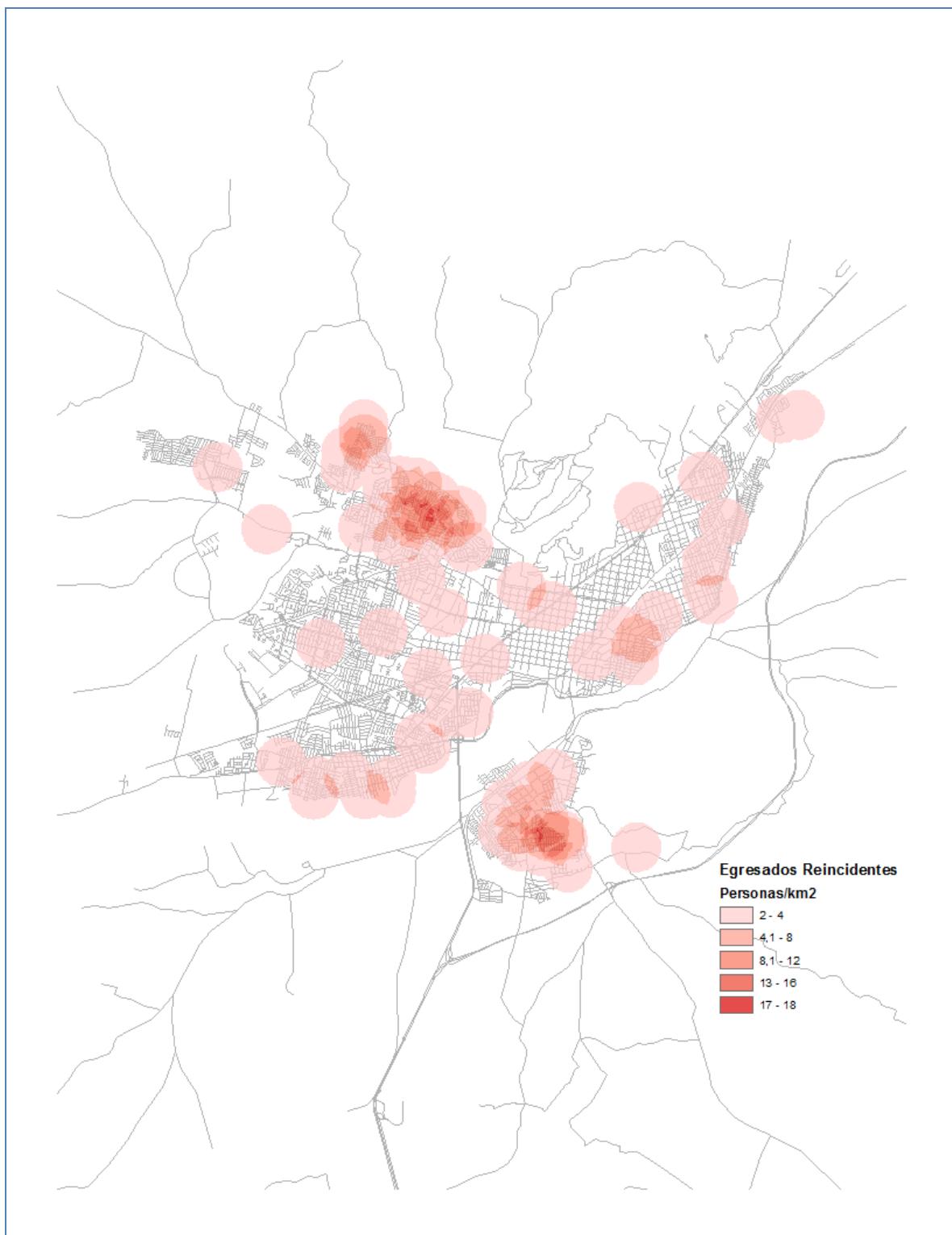


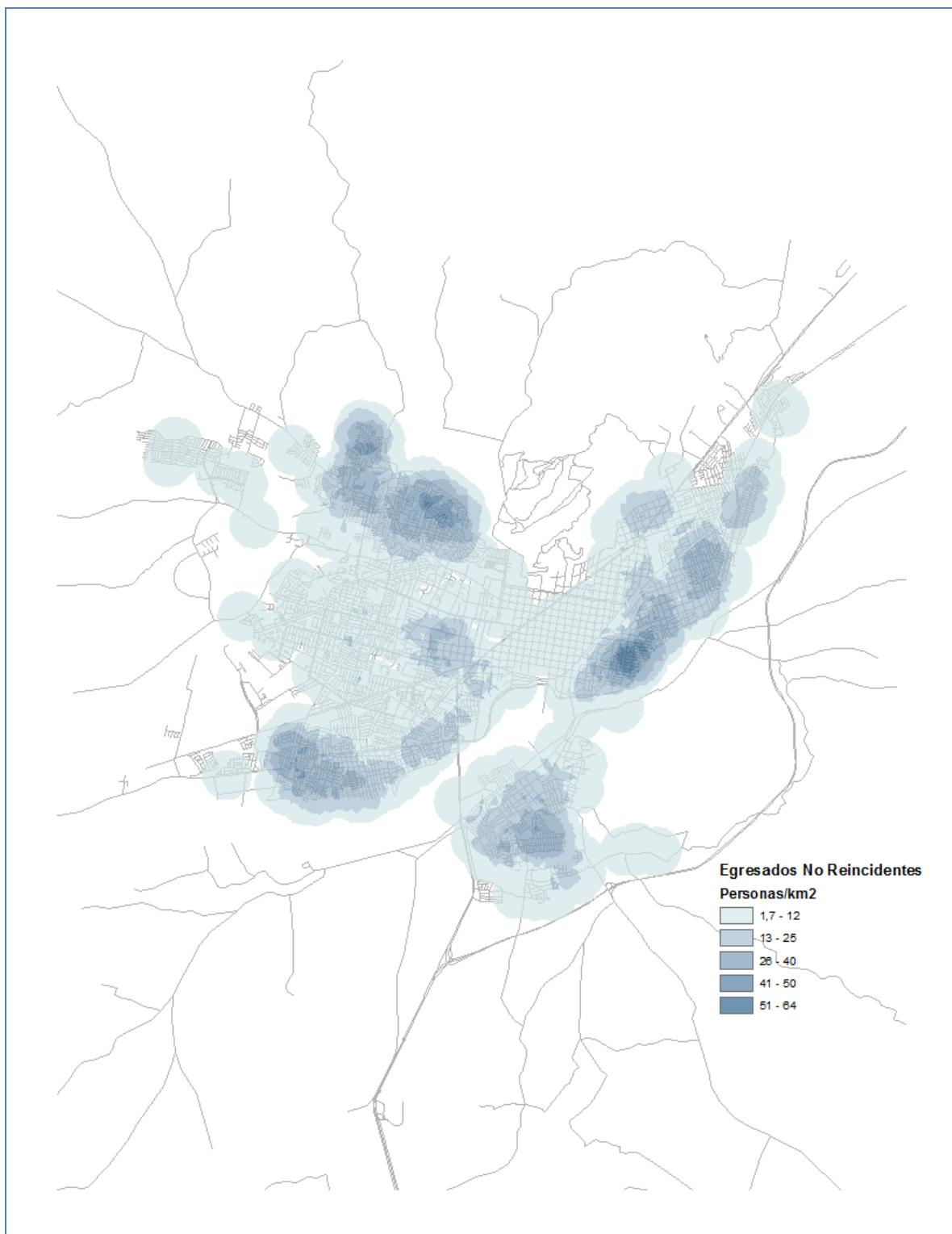
**VALPARAISO – SUBSISTEMA ABIERTO - REINCIDENTES**

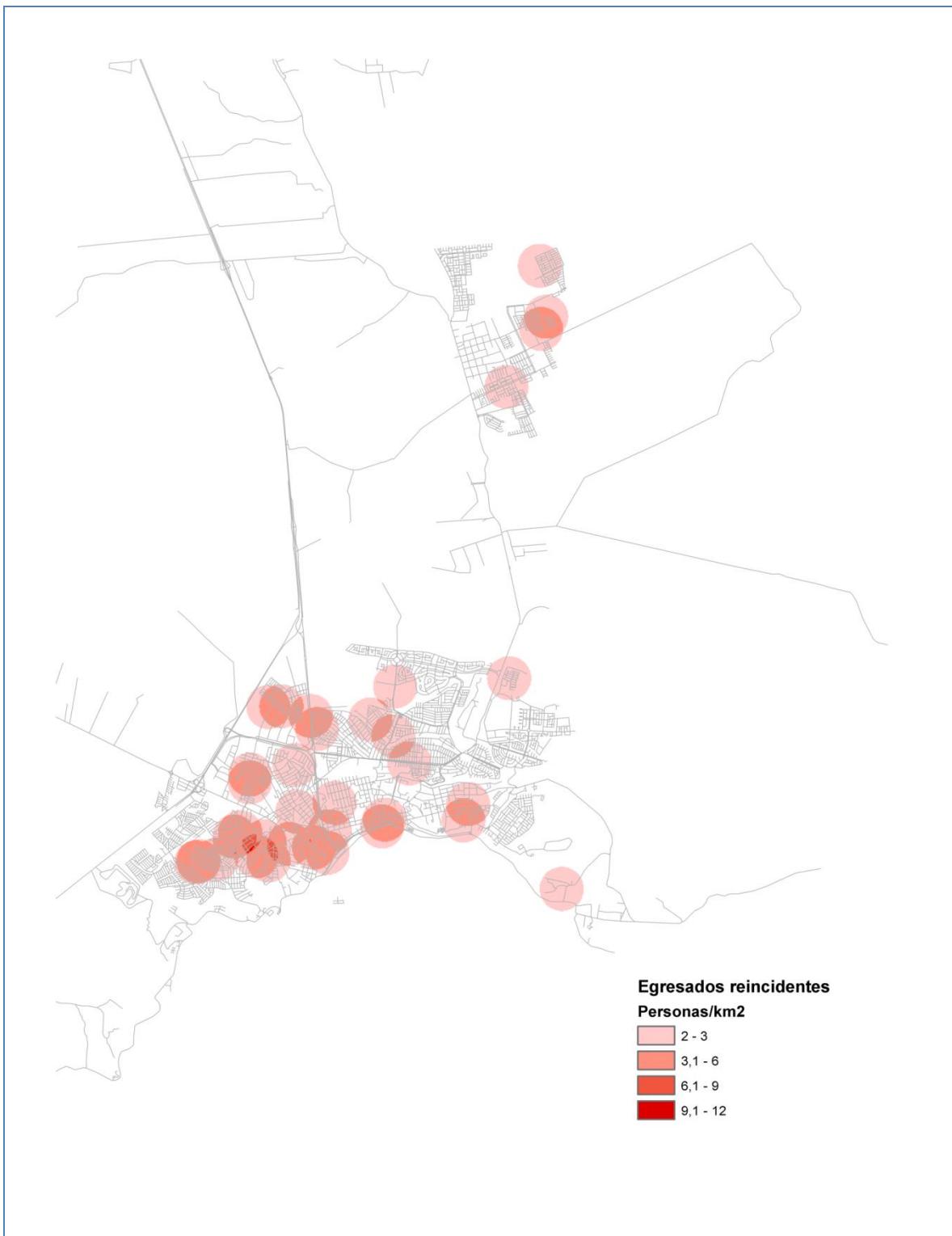
**VALPARAISO – SUBSISTEMA ABIERTO - NO REINCIDENTES**

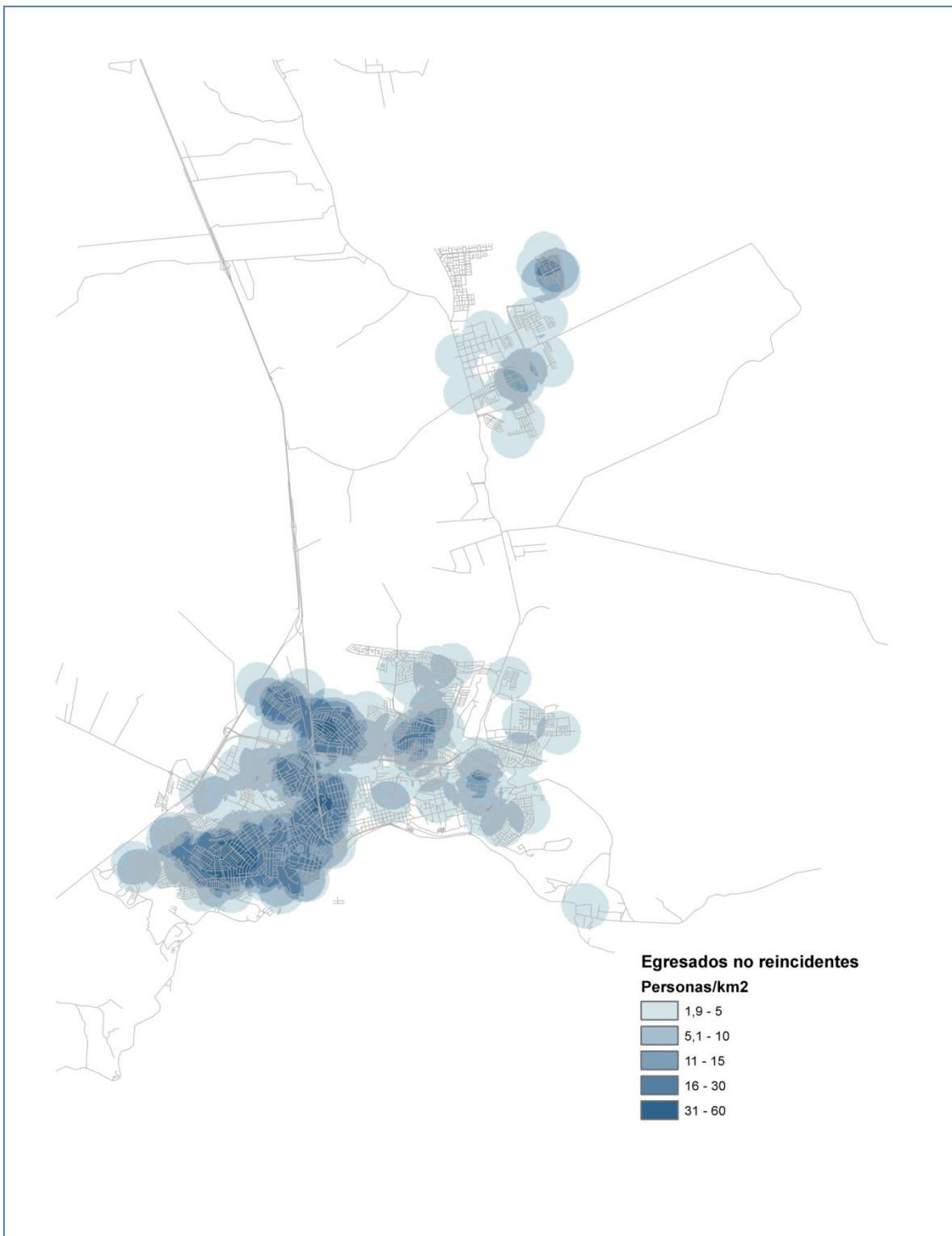
**BIOBIO – SUBSISTEMA ABIERTO - REINCIDENTES**

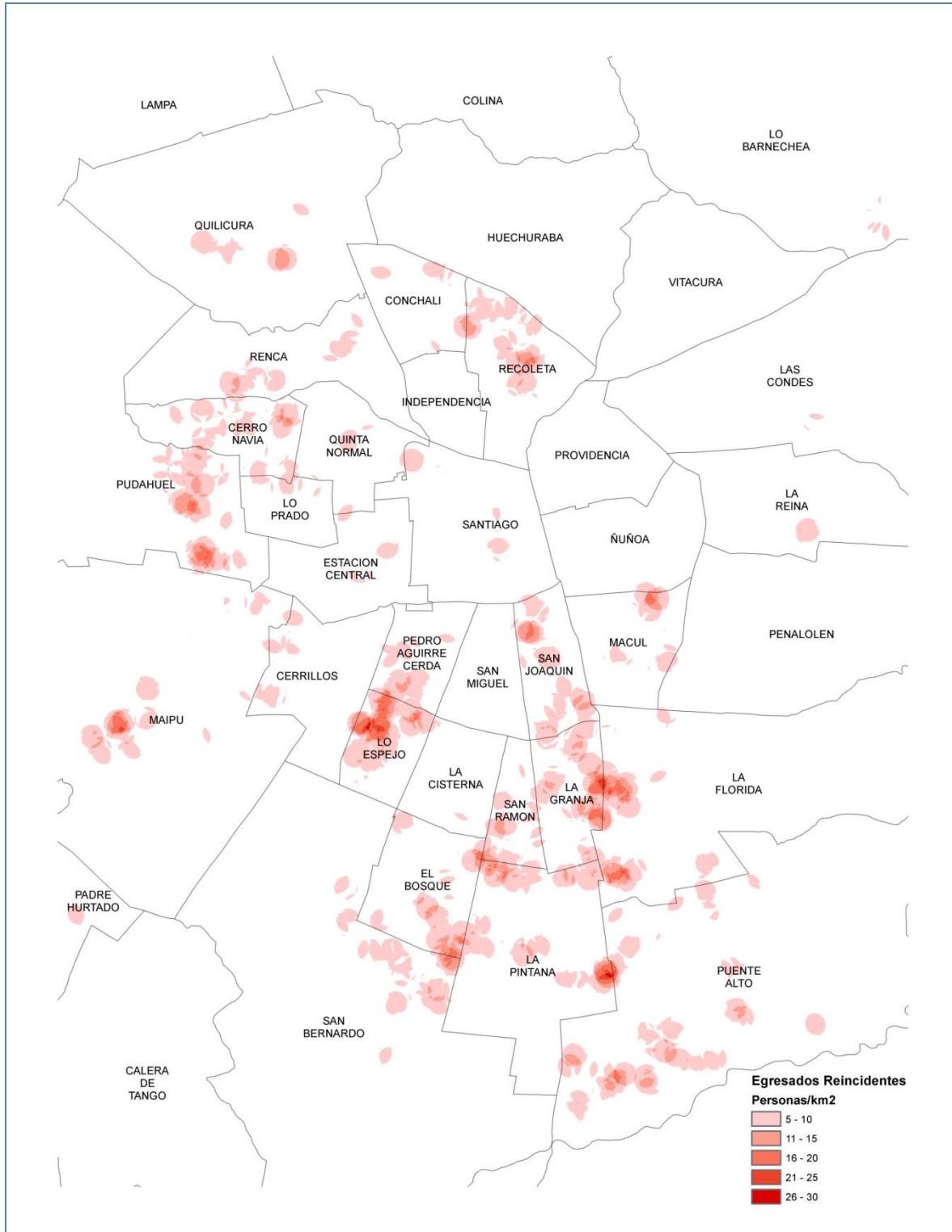
**BIOBIO – SUBSISTEMA ABIERTO - NO REINCIDENTES**

**TEMUCO - SUBSISTEMA ABIERTO - REINCIDENTES**

**TEMUCO - SUBSISTEMA ABIERTO - NO REINCIDENTES**

**PUERTO MONTT - SUBSISTEMA ABIERTO - REINCIDENTES**

**PUERTO MONTT - SUBSISTEMA ABIERTO - NO REINCIDENTES**

**METROPOLITANA – SUBSISTEMA ABIERTO - REINCIDENTES**

**METROPOLITANA – SUBSISTEMA ABIERTO – NO REINCIDENTES**